

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 3 de diciembre de 2003 AÑO CXI **Nº 30.290** $ 1,00

Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA RUCA - LO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Edgardo Alberto Capurro, DNI 21.090.206, 34 años, comerciante y Celina Irma Garat, DNI 22.024.078, 32 años, ama de casa. Casados y domicilio en Himalaya 301 San Vicente (B.A.). 2) 10/9/03 y 12/11/03. 3) AGROPECUARIA RUCA - LO SOCIEDAD ANONIMA. 4) Donizetti 121 p. 5° "B". 5) Explotación de remates, ferias y/o consignatarias de ganado vacuno, porcino, u otro, como asimismo podrá ejercer la consignación para faena de ganado bovino, porcino u otro para su venta y/o remate "al gancho" y la explotación de locales destinados al remate de carnes vacunas, porcinas u otras. Compra, venta, consignación y/o cualquier otra forma de comercialización creada o a crearse ya sea en el mercado interno nacional o mediante la importación y/o exportación de productos, subproductos y/o derivados de ganado vacuno, porcinos u otros. Explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas-ganaderos sean o no de la sociedad, destinado a la cría y/o invernada de hacienda bovinas, porcina u otras. Explotación por sí o por terceros, propia, alquilada, como permisionarios o dada en concesión de plantas frigoríficas, mataderos troceadores, establecimientos de manufacturas de carnes y/o subproductos y/o derivados. 6) $ 12.000. 7) 99 años desde inscripción RPC. 8) Administración: Directorio 1 a 5 miembros por 3 años. Presidente Edgardo Alberto Capurro y Director Suplente a Celina Irma Garat. Sindicatura: no. 9) Presidente. 10) 31/12.

Abogado - Roberto Tappa
N° 13.743

ARENERA PUERTO NUEVO

SOCIEDAD ANONIMA

ARENERA PUERTO NUEVO S.A. MINERA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA por asamblea general extraordinaria del 15/X/03, adecuó su estatuto a la ley 19.550. Establece: 1) Cambio de denominación por la de "ARENERA PUERTO NUEVO S.A." 2) Domicilio Legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Objeto: Extracción y explotación de arena y canto rodado. Además podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones u representaciones de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías en general. B) Industriales: mediante la elaboración y fabricación de productos para la industria de la construcción, textil, metalúrgica y química; fabricación de máquinas agrícolas e industriales; repuestos y accesorios. C) Inmobiliaria mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento de tierra, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante la adquisición, compra y venta, arrendamiento y explotación de establecimientos de esta naturaleza, explotación de bosques y plantación, forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todas sus formas y etapas; cría y compra y venta de hacienda. 4) Plazo de duración: 99 años desde fecha de inscripción en el Registro Público. 5) Capital social: doce mil pesos. 6) Dirección y administración de la sociedad: Directorio. Entre uno y cinco directores, por tres ejercicios. 7) Representación: Presidente: Juan Carlos Santarelli. Director suplente: Guillermo Oscar Ricchetti. Mandato de este Directorio: un ejercicio. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos Lozano
N° 9643

BLUELINE INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Sebastián Carlos Ballerini, arg. cas., 9/3/65, empleado, DNI. 17.675.173. Vta. de Obligado 1184, Cd. Bs. As. Gustavo Hugo Garau, arg. cas., 31/1/62, Lic. en Adm. de Empresas, DNI. 14.769.382. Hip. Irigoyen 4500, Barrio Tres Horquetas, Lote 52, San Fernando, Prov. Bs. As.; Mateo Melloni, arg. solt. 14/8/78, estudiante, DNI. 26.781.581, Urquiza 55, piso 7° A, Acassuso, Prov. Bs. As., Marcelo Alejandro Guala, arg., cas., 22/11/60, ingeniero, DNI. 14.152.129, Rep. Arabe Siria 2930, piso 21°, Cd. Bs. As.; José Bonifacio Silva Pannunzio, arg., cas., 10/11/62, empresario, DNI. 16.161.752, Rep. Eslovenia 1922, piso 10° B, Cd. Bs. As.; Guillermo Hernán Bort, arg. solt., 13/5/68, Licenc. en Economía Agraria, DNI. 20.226.158, Silvio Ruggeri 2930, Torre Ducale, Piso 29° B. Cd. Bs. As.; Ignacio Andrés Hojas Alvarez, chileno, cas., 8/2/61, Ing°. civil industrial, DNI. 92.887.691, Giribone 1546, Cd. Bs. As.; Gabriel Mario Núñez Roldán, arg. cas., 18/4/59. Oficial de marina, DNI. 12.965,749, Casa 265 - Barrio Dufourq, Base Naval Pto. Belgrano, Prov. Bs. As.; Gustavo Daniel Passa, arg. cas., 27/6/62, empleado, DNI. 14.882.682, J. B. De Lasalle 3745, Villa Martelli, Prov. Bs. As.; Jorge Antonio Rodríguez Henriquez, arg. divorc., 10/7/60, marino, DNI. 13.942.498, Echeverría 2240, Munro, Prov. Bs. As.; Alfredo Eugenio Enjuto, arg., divorc., 17/5/58, marino, DNI. 12.012.281, Belzu 1950, Olivos, Prov. Bs. As.; Leonel Carlos Nicola, arg. cas., 13/4/73, empleado, DNI. 23.403.119, Av. del Libertador 7836, piso 2° E, Cd. Bs. As.; Sergio Melloni, arg. cas., 9/5/68, Licenc. en economía agraria, DNI. 20.349.023, Barrio Los Laureles - Santa Rosa 1707. Garín, Prov. Bs. As.; Norberto Damián Amendola, arg. cas., 6/12/62, empresario, DNI. 16.225.032, Mayor Irusta 3777, Bella Vista, Prov. Bs. As.; María Susana Nicolini, arg. solt., 27/2/67, Ing° industrial, DNI. 18.405.694, Av. Luis M. Campos 1386, piso 5° B, Cd. Bs. As.; Liliana Mónica Zapperi, arg. divorc., 6/4/59, empleada, DNI 12.892.412, Vergara 1951, Florida, Prov. Bs. As.; Mariela Esther Alberton, arg. solt., 9/5/71, empresaria, DNI 22.014.966, Tucumán 1791, Florida, Prov. Bs. As.; Andrea Claudia Amendola, arg. divorc., 23/6/65, Licenc. en relaciones públicas, DNI. 17.364.944, Av. Cabildo 466, piso 12° A, Cd. Bs. As.; Alfredo Martín Baliña, arg. cas., 27/5/55. Ing° agrónomo, DNI. 11.574.635, Barrio La Martinica, Lote 81, Pilar, Prov. Bs. As.; José Francisco Piccinna, arg. cas., 6/6/48, Contador Público, L.E. 5.098.046, Cap. Ramón Freire 1751, piso 4° 14, Cd. Bs. As.; Mario Ernesto Kaminker, arg. cas., 11/12/41, abogado, DNI. 4.379.049, Carlos Pellegrini 961, piso 6°, Cd. Bs. As.; Osvaldo Héctor Bort, arg. cas., 1/12/42, Contador público, DNI. 4.407.660, Olleros 1836, piso 9º, Cd. Bs. As.; Adriana Dolores Aramayo, arg. cas., 14/1/66, Licenc. en marketing, DNI. 17.830.014, Pardo 1529, Bella Vista, Prov. Bs. As.; Sergio Ricardo Tassone, arg. cas., 22/6/61, contador público, DNI. 14.505.507, Aristób. del Valle 2508, Muñiz, Prov. Bs. As.; Marina Luz Sánchez, arg. cas., 2/4/70, decoradora, DNI. 21.481.984. Lago Lacar 848, Bella Vista, Prov. Bs. As., y María Marta Passa, arg. solt., 20/5/65, Licenc. en relac. públicas, DNI. 17.333.473, Cuba 2225, piso 3° A, Cd. Bs. As. 2) Escrit. N° 68, Reg. 1138, Cd. Bs. As. 14/11/03. 3) "BLUELINE INVESTMENTS S.A.". 4) Av. Cabildo N° 466, piso 12°, dpto. "A", de la Ciudad de Bs. Aires. 5) Objeto: Llevar a cabo por cuenta propia, de 3os. o asoc. a 3°s. tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: La producción, acondicionamiento y empaque, transporte, industrialización, comercialización y exportación de productos agropecuarios, además del desarrollo tecnológico, la reproducción y la comercialización de plantines de especies frutihortícolas y forestales, así como de la provisión de servicios de asesoramiento, consultoría y administración de establecimientos y proyectos agropecuarios. 6) 99 años desde inscripción en Insp. Gral. de Justicia. 7) $ 900.000. 8) Administración y Representación Legal: Directorio: Mínimo 3 Directores Titulares, máximo 5. Directores Suplentes, hasta un máximo de 3. Duración en funciones: 1 ejercicio. Designados para integrar el Directorio: Presidente: Norberto Damián Amendola. Vicepresidente: Guillermo Hernán Bort. Directores titulares: Sergio Melloni, Francisco Alberton y Alfredo Martín Baliña. Directores Suplentes: José Francisco Piccinna e Ignacio Andrés Hojas Alvarez. Aceptaron los cargos. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. Datos de Francisco Alberton: arg. cas., 31/1/62, empresario, DNI. 14.786.057, José Antonio Cabrera 5350, Cd. Bs. As. 9) Fiscalización; A cargo de 1 síndico titular y 1 Suplente, elegidos por Asamb. Ordinaria. Duración funciones: 1 ejercicio, siendo reelegibles. Síndico Titular: Ricardo Gonzalo Santos, arg. cas., 3/8/60, Contador público, DNI. 14.229.307, La Pampa 1959, piso 5° B, Cd. Bs. As. Síndico Suplente: Alicia María Teresa Fernández Diego, arg.

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJÓO
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

cas., 10/2/65, Abogada, DNI 17.597.831, La Pampa 1959, piso 5° B, Cd. Bs. As. Aceptaron cargos. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribana - Amalia Lydia B. Trivisonno de Rabey
N° 9704

CAR SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea Extraordinaria de accionistas de CAR SECURITY S.A. celebrada el 28 de noviembre de 2003, dispuso el aumento del capital social de $ 2.000.000 a $ 2.500.000 como consecuencia de la fusión por absorción de la sociedad: WORLD SECURITY S.A. disponiéndose la emisión de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal con derecho a un voto por acción para materializar el aumento del capital. Asimismo se dispuso la reforma del artículo 4 de los estatutos cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 4: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos, representado por 2.500.000 de acciones nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción. Dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento y podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las mismas. La pertinente emisión deberá cumplir con los recaudos que fijan las leyes y reglamentaciones respectivas, y en particular, con lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550 sobre derecho de preferencia.

Vicepresidente - Tomás R. Fillol
N° 37.415

CAVAS DE SANTA MARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14.06.1988 con n° 3743, Libro 105, Tomo A de S.A. Por Asamblea Extraordinaria del 15.11.2002 y Escritura Pública del 6.02.2003 ante Registro Notarial 1372 de Cap. Federal y dentro de su reorganización por fusión por absorción de S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE ORFILA LTDA. y escisión para constituir AGATHON S.A. decidió reformar estatutos de acuerdo a lo siguiente: Denominación: BODEGAS Y VIÑEDOS ORFILA S.A. Capital Social: incrementó a $ 2.727.657 dividido en 2.727.657 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y $ 1. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por tres años. Representación Legal: Presidente y Vicepresidente en su ausencia o impedimento. Cualquier director podrá absolver posiciones.

Escribano - Carlos Astoul Bonorino
N° 37.417

COUNTRY TECH

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 455 del 26/11/03. Claudia Noemí Godoy, arg., soltera, comerciante, 2/5/73, DNI 23.431.207, Andrade 993, Quilmes y María Angélica Salvatierra, arg., soltera, comerciante, 21/6/67, DNI 18.533.695, España s/n y Dreyfus, Quilmes. COUNTRY TECH S.A. Juana Manso 1666 8° "06", Capital. 99 años. Constructora $ 12.000. Administr.: mínimo 1 máximo 5. Represent.: Presidente o vice. Fiscal: Prescinde. 31/10. Presidente: María A. Salvatierra y Dir. sup.: Claudia N. Godoy.

Autorizada - María Natalia Acuña
N° 13.720

DOWLING HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 619 de fecha 26-11-2003 se constituyó DOWLING HERMANOS S.A. con el aporte del Fondo de Comercio de DOWLING HERMANOS SOCIEDAD CIVIL de Rosa de María Dowling, Ana María Manrique y María Imelda Manrique, según Balance Especial e Inventario Resumido de Aportes practicado al 30-06-2003. Accionistas: Rosa de María Dowling, argentina, nacida el 09-09-1918, soltera, L.C. 230.984, hacendada, domiciliada en la Avda. Callao 1829 de la Ciudad de Buenos Aires; Ana María Manrique, argentina, nacida el 22-02-1943, casada, L.C. 4.667.967, hacendada, domiciliada en Parera 62 P.B. 2 de la Ciudad de Buenos Aires y María Imelda Manrique, argentina, nacida el 16-03-1950, casada, L.C. 6.363.714, hacendada, domiciliada en la calle Montevideo 1910 7° piso de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Domicilio: Avda. Callao 1829 1er. Piso - Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Explotar por sí y/o por y/o para y/o asociada a terceros en los siguientes rubros de la actividad empresaria: a) Agropecuario: explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta o acopio de cereales y la industrialización primaria de productos ganaderos. b) Comercial: compra, venta, distribución, representación y consignación de productos alimenticios y agrícolas. c) Inmobiliario: compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financiero: compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse y demás operaciones financieras con la exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. y e) Mandataria: ejecución de mandatos y representaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y negocios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos directa o indirectamente vinculada con su objeto, explotar concesiones y participar en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase, en todo lo que no sea prohibido por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000. dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal $ 1 cada una. Directorio: Integrado de uno a tres miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Suplentes: Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. Representación Legal y uso de la Firma Social: Presidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Nómina del Directorio: Presidente: Rosa de María Manrique y Director Suplente: Ana María Manrique.

Apoderado - Juan Carlos Suárez
N° 9708

FARMO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Molina 23 años DNI 28.446.728. domic. Saladillo 1914 Lomas de Zamora, Bs. As.; Aldredo Héctor Farías 30 años DNI 23.621.844 domic. Mario Bravo 221 Cap.; ambos args. solteros, comercs, Esc. 633 25-11-03, Esc. Ernesto Falcke Reg. 1740. Denomina FARMO S.A. Dom. Maturín 2322 Cap. Fed. Objeto: realizar por sí, por cuenta o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividad: Comercial: mediante la comercialización, compra venta, leasing, franchising, importacion y/o exportación, distribución, consignación comisión, representación y mandatos de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores y todo lo relacionado con la industria de autopartes y demás actividades conexas; pudiendo: comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todos los actos no prohibidos por el estatuto y las leyes. Plazo de durac. 99 años desde insc. R.P.C. Capital $ 12.000. dividido en 120 acciones de $ 100 c/u suscriptas 100% por socios en partes iguales. Integración 25% en efectivo saldo en plazo de ley. Adminis. y representa mínimo 1 máximo 5 por 3 años. Presidente: Molina Juan Carlos, Director Supl.: Alfredo Carlos Farías. Representa Presidente y/o al Vice indistinta. Cierre ejercicio 30/11. Fiscalización: Prescinde Sindicatura.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 13.750

FORVER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Roberto Pablo Espósito, DNI/CUIT 20-04991468-8, nac. 26/03/48, viudo, indust., dom. Guayaquil 181 p. 5°; Tomás Ruschner, LE/CUIT 20-04839557-1, nac. 12/12/34, cas., ing. electric., dom. Emilio Mitre 1222 p. 7° y Carlos Alberto Vannoni, LE/CUIT 20-08549872-0, nac. 15/11/50, cas., cont. público, dom. Doblas 451 p. 5° Dto. B; todos args. y de Cap. 2) Esc. 328 24/11/03 - Reg. 1121. 3) FORVER S.A. 4) Doblas 451 p. 5° Dto. B Cap. 5) a) Industrial: Explot. integral de la indust. metalúrgica, metalmecánica y sus componentes plásticos, ... ; b) Comercial: Compra, venta, import., export. y ... comercializ. de prod., subprod. y mat. primas vinculados ... que no estén expresamente prohibidos por las leyes ... vigentes; c) Inmobiliaria: La intermediación inmobiliaria de t/tipo, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbaniz. y administ. de bienes ... y todas las operac. comprendidas en las leyes y reglamentaciones s/P.H. y/o prehorizontalidad; d) Constructora: Construcción de t/tipo de inmuebles, ... ; e) Financiera: Al otorgamiento de t/tipo de créditos ..., excluyendo las ... que requiera el concurso público; f) Agropecuaria: La administ. y/o explotación de establec. agrícolas, ganaderos, ... y semilleros; incluida la comercializ. de t/típo de granos y semillas, pudiendo actuar inclusive como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la ley 12.962. 6) 99 Años. 7) $ 50.000. 8) Presidente: Adela Juana Moreno, DNI/CUIT 27-10469318-6, empres., nac. 10/06/52, dom. Doblas 451 p. 5° "B", Vicepte.: Karina Laura Espósito, DNI/CUIL 23-23669923-4, empres., nac. 15/12/73, dom. Rivadavia 4686 p. 12° "A", Dir. Titular: Ana Carolina Aberastain, DNI/CUIL 27-17295896-1, empres., nac. 27/12/64, dom. Emilio Mitre 1222 p. 7° y Dir. Suplente: Graciela Aurora Bianchi, DNI/CUIL 27-12396827-7, instrumentadora, nac. 17/02/58, dom. Emilio Mitre 1222 p. 7°, todas args., casadas y de Cap. 9) 1 a 7 por 3 ejs. Presidente o vice si hubiera. Sin Sindicatura.10) 31/03.

Apoderado - Jorge Natalio Kleiner
N° 9600

GRUPO SP DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Gral. Ext. Unánime del 08-10-03, se resolvió cambiar la denominación social por la de "GRUPO SOFTLAND ARGENTINA S.A.", modificando el artículo 1° del Estatuto Social.

Autorizado - Sebastián Saleme Posse
N° 37.426

GSM NETWORK SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura N° 1278, del 25/11/2003, folio 2645, Reg. 730 Cap. Fed., se constituyó "GSM NETWORK SERVICES S.A.". Socios: Eduardo Alberto James, arg., casado, empresario, DNI 16.844.265, CUIT 20-16844265-4, empresario, 14-01-64, y María Gabriela Mombelli, arg., casada, DNI 22.100.128, CUIT 27-22100128-7, 17-03-71, domicilio Avenida del Libertador 994, Piso 11. Denominación: "GSM NETWORK SERVICES S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Proporcionar toda clase de servicios profesionales, administrativos, técnicos, de tramitación, contables, de ingeniería, de supervisión, de consultoría, asesoría y capacitación. b) Llevar a cabo el diseño, modificación, ampliación, adaptación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y obras civiles dentro de la República Argentina. c) Llevar a cabo la búsqueda, localización, negociación y adquisición para sí o para terceros de inmuebles para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y locales comerciales en general. d) Llevar a cabo el diseño, fabricación, construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación, mantenimiento de torres, mástiles, radiobases permanentes, radiobases temporales y/o radiobases móviles para la instalación de cualquier equipo de telecomunicaciones fijo, celular o inalámbrico, así como su cableado subterráneo y aéreo y demás infraestructura de telecomunicaciones incluyendo sus elementos accesorios. e) Fabricar, ensamblar, confeccionar, diseñar, comprar, vender, usar, arrendar, distribuir, exportar, importar y comercializar por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, servicios, equipo, aparatos, accesorios, refacciones, materiales, herramientas y toda clase de artículos, sin limitación alguna de la rama industrial para la construcción, instalación, operación y explotación de redes y servicios de telecomunicaciones. f) Comprar, vender, arrendar, disponer, poseer, permutar, usar, gravar y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios para las actividades de esta sociedad o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades en que esta sociedad participe como socio o accionista y ejercer toda clase de derechos relativos a dichos inmuebles. g) Elaborar y diseñar proyectos arquitectónicos y de ingeniería y prestar asesoría de obra para la construcción de supermercados, comercios minoristas y mayoristas y centros comerciales, incluyendo la planeación, programación y control de obras y proyectos de instalaciones mecánicas y eléctricas, diseño, arquitectura, desarrollo y mantenimiento y sistemas eléctricos y electromecánicos. h) Tramitar y obtener todo tipo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, registros y contratos ante las autoridades de la Administración Pública Nacional, Provincial, y/o Municipal para sí o en representación de terceros para llevar a cabo su objeto social. i) Usar, explotar, adquirir y enajenar toda clase de licencias, de secretos industriales, patentes de invención, marcas, nombres, avisos comerciales y en general toda clase de derechos de propiedad industrial y de propiedad intelectual. j) Adquirir por cualquier medio o disponer de toda clase de títulos de crédito, documentos de deuda y otras promesas de pago, expedidos en Argentina o en el extranjero. k) Representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, tanto en la República Argentina como en el extranjero; que tengan relación directa con las actividades de la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal c/una, 1 voto por acción. Directorio: Mínimo de 1 y un máximo de 5, designados por la Asamblea Ordinaria, con mandato por 2 ejercicios. Podrá ser designados igual o menor número de suplentes. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Directorio: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Alberto James, Director Suplente: María Gabriela Mombelli. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Sede Social: Avenida del Libertador 994, Piso 11 Cap. Fed.

Escribano - Jorge R. Pinto
N° 37.409

HESIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 155. —F° 591—. Reg. 1339, Cap. Fed. 27-11-03. 2) Enrique Paker, arg. nat., 19-3-20, casado, empresario, LE. 4.093.715, Arenales 532, P. 5 Cap. y Alberto Mandelbaum Balla, boliv., 4-8-50, casado, abogado, DNI. 93.734.371, Montevideo 536, P. 2° "H", Cap. 3) "HESIO S.A.". 4) Domic. en Cap. Fed. 5) 99 años. b) Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explot., arrendamiento, subdivisión, alquiler y administ. de bienes inmuebles, urbanos y rurales, operaciones comprendidas en la ley de prop. horizontal. Financieras: Aporte de capitales a empresas, personas o sociedades para operaciones, inclusive hipotecarias, compra, venta de títulos, acciones o debentures, valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas. 7) $ 12.000.- 8) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejerc. 9) Represent.: Presidente. 10) Prescinde sindicatura. 11) 31/12 de c/año. 12) Presidente: Enrique Paker. Director Suplente: Alberto Mandelbaum Balla.

Escribana - Corina Z. Gorbato
N° 9672

HIDROELÉCTRICA CERROS COLORADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 2003 se resolvió la reducción del capital social de la suma de $ 132.757.421 a la suma de $ 97.807.421, conforme las disposiciones de los arts. 203 y 204 de la ley 19.550. Asimismo se resolvió reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedó redactado como sigue: "Articulo Quinto: El capital social es de pesos noventa y siete millones ochocientos siete mil cuatrocientos veintiuno ($ 97.807.421), representado por: a) 129.329.856 (ciento veintinueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de $ 0,7367379 de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; y b) 3.427.565 (tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco) acciones ordinarias escriturales Clase "C" de $ 0,7367379 de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquiren-

te haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "A" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la Clase "C" por mayoría de votos."

Presidente - Guillmero Fiad
N° 37.480

HIELOS CHACABUCO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 358 del 18-11-03, Esc. Clarisa A. Sabugo tit. Reg. 1781, C.F. 1. Renuncias: Dir. tit. Pte.: Andrés Alberto Guerra. Dir. tit. Vicepte.: Carlos Manuel Casal. Nuevo Dir. tit. Pte.: Toribio Cánepa. Dir. tit. Vicepte.: Héctor Nievas. 2. Modific. Est. Arts. 8° y 9°.

Escribana - Clarisa A. Sabugo
N° 37.405

HOWELLS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución 24-11-03. Escritura: 84. Socios: Gustavo Jorge Palazzo, arg., nac. 14-07-56, 47 años, ing. ind., DNI 12.081.041, Graciela Silvia Villahoz, arg. nac. 13-10-56, traduc. pública, DNI 12.046.762, cónyuges, dom. Montevideo 1498, 1° Cap. Fed. Denominación: HOWELLS ARGENTINA S. A. Domicilio: Cdad. de Bs. As. Sede Social: Lavale 1206 2° "D" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Agrícola - Ganadera: a) Explotación agrícola ganadera, forestal, instalación y explotación de colonias y establecimientos agrícolas, avícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas e instalación de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; de tambos y la elaboración primaria de sus productos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y productos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja, depósito, consignación, fraccionamiento, envases y distribución de los productos mencionados; b) Exportación e importación de todos y cada uno de los productos antes citados sus sub productos y derivados; c) explotación de establecimientos frigoríficos para la conservación y elaboración de productos de ganadería y agricultura tanto propios como de terceros, como así también de mercados de expendio de dichos productos al por mayor y menor; d) Locación de carnicerías y arrendamiento de campos; e) Transporte de carne vacuna, ovina, porcina y de otras especies ganaderas, ya fuere la mercadería en tránsito, propia o ajena; f) comercialización en todas sus etapas y modalidades, de las mercaderías, frutos y productos antes determinados y la explotación de marcas de fábrica y agricultura, así como de patentes de invención, nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades especificas. B. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de actos de disposición y/o administración sobre bienes inmuebles ya fueren urbanos o rurales, pudiendo actuar en el desarrollo y la intermediación inmobiliaria. C. Financieros: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capital a particulares, empresa o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, negociación de títulos, acciones debentures obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones restringidas a las entidades financieras u toda otra que requiera el concurso público o la captación de ahorro público. D. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia y en especial los mencionados en el presente objeto social. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y derechos y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias. Capital: $ 15.000. Plazo: 99 años. Cierre del Ejercicio: 30-06-03. Representación Legal: Presidente. Directorio: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura conforme art. 2884 in fine Ley 19.550. Composición del Directorio: Presidente: Gustavo Jorge Palazzo. Vicepresidente Graciela Silvia Villahoz.

Escribana - Inés M. Caputo
N° 37.398

KAMAPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Serafín Aliani argentino 13/7/44, divorciado, contador, LE 4.438.092, Av. Corrientes 2565, 8° 6 y María Verónica Saladino, argentina, 26/8/74, soltera, contadora, DNI 24.134.532, Perón 4189 3° A. 2) 24/11/03. 3) KAMAPA S.A. 4) Av. Caseros 1523. 5) Fabricación, industrialización y comercialización de máquinas, máquinas-herramientas, herramientas, repuestos, art. de ferretería en gral., matrices para inyección y soldado de productos plásticos, envases y servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos de medición y control, importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente: Miguel Serafín Aliani. Suplente: María Verónica Saladino. 9) El presidente. 10) 31/10.

Presidente - Miguel Serafín Aliani
N° 9615

LAMAQUI

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/11/2003. 2) Mariela Ostrowiecki, argentina, nacida el 8/3/1974, casada, DNI 23.903.189, comerciante, y Hernán Ariel Lodon, argentino, nacido el 4/10/1971, casado, DNI 22.431.147, comerciante, ambos domiciliados en Migueletes 2326, piso 8°, Dep. "B" Cap. Fed. 3) Ramsay 1945, piso 8° Dep. "C", Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la realización de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo, públicas y/o privadas, ejecución de proyectos, dirección, administración de obras de cualquier naturaleza y a edificios, barrios, caminos y pavimentos, inclusive con las modalidades del régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteos, subdivisión, alquiler y/o leasing, fraccionamiento, urbanización, construcción, administración y explotación de todo tipo de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituir y/o personas físicas para toda clase de operaciones financieras realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación futura, incluidos los otorgados con garantías previstas en la legislación futura, incluidos los otorgados con garantía de facturas y/o certificados de obras públicas o privadas, así como comprar, vender, negociar títulos de cualquier naturaleza, debentures, valores mobiliarios, acciones, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. d) Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 30 de noviembre de cada año. 10) Presidente: Hernán Ariel London; Director Suplente: Mariela Ostrowiecki.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 37.395

LIACUHU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Luis Scaglia, 56 años, empresario, Colón 30, Pcia.; Juan Manuel Ondarcuhu, 33 años, abogado, DNI 21890121, Colón 68, Pcia., ambos argentinos y casados. 2) Esc. del 25/11/03. 3) LIACUHU S.A. 4) Maipú 429, 3, Of. 5. 5) Explotación de silos y elevadores de granos y oleaginosos, prestando servicios de carga, descarga, almacenamiento, clasificación, secado, pesada, muestra para acopiadores y demás acondicionamientos para granos, oleaginosas y demás productos y subproductos de la agricultura. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la importación y exportación de productos manufacturados o semimanufacturados tradicionales y no tradicionales, frutos y productos de la ganadería y agricultura y de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, por sí o mediante la celebración de contratos de representación y distribución. Actuar como agente de transporte aduanero. Compra y venta, explotación, administración y/o arrendamiento o locación, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, establecimientos agropecuarios, cría, engorde, procesamiento o compra venta de ganado propios o ajenos, siembra, cosecha, cultivo, de toda clase de granos, frigoríficos, explotación y administración de los mismos ya sea por cuenta propia o terceros, forestación y reforestación. Compra, venta, importación y exportación, comercialización, elaboración, fraccionamiento, envase, distribución, representación, acopio y transporte de toda clase de productos agropecuarios, maquinarias agrícolas, repuestos, motores, camiones, tractores y plantas procesadoras o de almacenamiento. Aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros, compra, venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en gral. con o sin gtías., ajustables o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de E.F. u otra que requiera el C.P. Construcción, compra, venta, arrendamiento, permuta, reforma de confiterías, bodegas, salas de atención al público, depósitos industriales, fábricas, supermercados, frigoríficos, confección de proyectos, planos, loteos, urbanizaciones, cementerios privados, reformas y dirección de obras y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de P.H., todo ello sea de carácter público o privado. Se excluye toda actividad que en virtud de la materia haya sido reserva a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Prestación en licitaciones nacionales o internacionales a su nombre o a nombre de terceros, para la compra de bienes, concesiones o para la realización de obras públicas o privadas. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de vehículos terrestres aéreos, marítimos u otros. Transporte en medios propios o ajenos, de personas, productos, elaborados o materias primas. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 12.000 dividido en acciones de $ 1 VN y 1 voto c/u. 8) Un Directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. 10) 3/12 de c/año. Pres.: Juan Manuel Ondarcuhu; Dir. Supl.: Roberto Luis Scaglia.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 13.729

LOMBRIHELICULTORES ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Horacio Mallo, arg., divorciado, 5/11/63, comerciante, DNI 16679677, M. Cané 3540, Quilmes Bs. As. y Sara Berta Harari, arg., casada, 24/9/42, comerciante, DNI 4487569, Madariaga 2010, Lanús Este, Bs. As. 2) Escritura 25/11/2003. 3) LOMBRIHELICULTORES ARGENTINOS S.A. 4) Cerrito 228, 2° "A" Cap. Fed. 5) La sociedad se dedicará por cuenta propia, o de 3°, o asociada a 3° a: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, propiedad de la soc. o de 3°, personas; cría, invernada, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, conejos, chinchillas, aves de todo tipo; helicicultura; lombricultura; explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines. Comercial: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos elaborados o semielaborados y materias primas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de p. horizontal. Importación y exportación de toda clase de materias primas, bienes y productos elaborados o semielaborados. Mandataria: Ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, encargos de todo tipo de productos y mercaderías, importadas o nacionales sin limitación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El Presidente. 9) Cierre de ejercicio: 30/4 de c/año. Directorio: Presidente: Marcelo Horacio Mallo; Director Suplente: Sara Berta Harari. Se prescinde de sindicatura.

Escribana - Mariana C. Massone
N° 37.477

LOSMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 3/XI/2003, Reg. 1548, Cap. Fed. Elías de Jesús Mansilla, nac. 5/3/1968, DNI 20.002.784 y Andrea Susana Lostri, nac. 30/5/1972, DNI 22.757.155, argentinos, solteros, comerciantes, dom. Juan Agustín García 4199, Cap. Fed. Duración 99 años. Objeto: Compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley 13.512; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo ya sea de inmuebles propios o de terceros. Capital $ 26.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares. Sindicatura: Prescindencia. Cierre ejercicio: 31 octubre c/año. Presidente: Oscar Lostri, nac. 17/6/1938, DNI 4.271.433 y Alicia Susana Delbarba, nac. 11/8/1943, DNI 4.645.020, argentinos, casados, dom. Cap. Fed. Sede social: Juan Agustín García 4199, Buenos Aires.

Apoderado - Omar Faedo
N° 37.432

MELLOX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián Alberto Ruocco, DNI 18128053, 37 años, casado; Mariela Fernanda Pensato, 25 años, DNI 26967196, soltera, ambos argentinos, c. públicos y domiciliados en Chile 1163, Cap. 2) Esc. 25/11/03. 3) MELLOX S.A. 4) Chile 1163, Cap. 5) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de PH, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en PH. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 y 1 voto c/u. 8) Un Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vice., en su caso. 10) 30/11 de c/año. Pres.: Adrián Alberto Ruocco; Dir. Sup.: Mariela Fernanda Pensato.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 13.728

MERCURIO

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Extraordinaria de fecha 10/6/03 resolvió el aumento de capital social a $ 124.000,00 y su reducción a $ 12.000,00 reformando el art. 5 del estatuto.

Autorizada - Claudia Benech
N° 37.505

MISUPANI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 674 del 17/11/03, Reg. 310, C.F., en Asambl. Gral. Ord. y Extraord. del 28/5/03, deja: a) Reformado el art. 10° del est. social. b) Designadas las actuales autoridades: Presidente: Rodolfo José Viegener; Vicepresidente: Alfredo Jorge Klein; Director Titular: Joaquín Conrado Viegener; Síndico Titular: Alfredo Klaus; Síndico Suplente: Ludovico O. R. Schneider.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
N° 13.718

MYS DEPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura pública del 27/11/03, al F° 981, pasada por ante mí, José Felipe Chiappe, Reg. 1169, Cap. Fed. Socios: Damián Ernesto Sansone, arg., 15/12/60, div., 1ª nupcias Nora Gilda Cataldi, abogado, DNI 14.301.221, CUIT 20-14301221-2, Diputado Benedetti 66, 6°, Cap. Fed. y Alberto Roque Morrongiello, arg., 14/1/57, divorciado 1ª Patricia Piro, ingeniero, DNI 12.677.592, CUIL N° 20-12677592-0, J. J. Atencio 1440, Lanús, Prov. Bs. As. Nombre: MYS DEPORTES S.A. Domicilio social: Paraguay N° 2630, piso 10 "B", Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por

objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización de eventos deportivos. b) Contratación y representación de jugadores. c) Administración de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, y en general realizar todas las operaciones para el cumplimiento de los objetos indicados, con exclusión de las previstas por las ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazos: 99 años. Capital $ 12.000. Administración y representación: Un Directorio, integrado por uno a cinco titulares. El plazo de su elección es de dos ejercicios. Presidente: Damián Ernesto Sansone; Director Suplente: Alberto Roque Morrongiello. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - José Felipe Chiappe
N° 9684

NEOCA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 27/11/2003. Alberto Darío Carena, nacido 6/1/1952, empresario, DNI 10.238.756, domicilio Larre 590, G. Catán, PBA; y Alejandro Soave, nacido 28/12/1961, comerciante, DNI 14.771.630, domicilio Figueredo 640, G. Catán, PBA, ambos argentinos y casados. Denominación: NEOCA S.A. Duración: 99 años de inscripción. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de inmuebles. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Conceder créditos para la compra o venta de bienes, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Presentarse a licitación en los bienes del Estado, como locatario y locador. Capital $ 12.000. Prescinde sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de noviembre. Presidente: Alberto Darío Carena; Director Suplente: Alejandro Soave. Domicilio: Avenida del Libertador 2682, 1° B".

Autorizado - Francisco J. Carlucci
N° 37.514

PAMPA MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 11/11/2003, Reg. 1521, C.F. José Santiago Supertino, casado, argentino, nacido el 15/9/1951, contador, con DNI 10.046.281, dom. en Corrientes 753, piso 8° "F" de esta ciudad y Guadalupe María Araujo, soltera, argentina, nacida el 19/7/1978, licenciada en adm. de empresas, DNI 26.786.060, dom. en Azcuénaga 1695, piso 2° "B", C.F. constituyeron PAMPA MANAGEMENT S.A. con dom. en Avenida Libertador 602, piso 12 "A", C.F. Dura 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros inclusive bajo la forma de unión transitoria de empresas o agrupación de colaboración, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuaria y comercial: La explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros, en todas su formas, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, sin exclusión de ninguna naturaleza y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, intermediación y cualquier otra forma de comercialización, que se refiera a la actividad agropecuaria, sus insumos, materias primas, productos terminados y maquinarias. Inversión y financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones o uniones transitorias de empresas, constituidas o a constituirse. Participaciones en sociedades, compra, venta y negociación de títulos valores, acciones, cuotas partes de fondos comunes de inversión, debentures, warrants, obligaciones negociables u otros valores mobiliarios, papeles de crédito y/o títulos circulatorios, nacionales y extranjeros, en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; aceptar, constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos; recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra forma permitida por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, permuta, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles propios y/o de terceros y la comercialización de los mismos. Realización de operaciones previstas en la ley de propiedad horizontal y de cualquier otro régimen creado o a crearse. Celebrar contratos de leasing y fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.441, sus complementarias y modificatorias. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. Capital $ 12.000 representado por 12.000 acciones ord. nom. no endos. de $ 1, y 1 voto c/a. Administración: Directorio mínimo 1, máximo 5, por 1 ejercicio. Fiscalización: prescinde. Ejercicio 31/octubre. Representación: El Presidente o Vicepresidente, en su caso. Directorio: Presidente: Alejandro Octavio Quentin; Vicepresidente: José Santiago Supertino; Directores Titulares: Guadalupe María Araujo y Alan Whamond; Director Suplente: Hernán Oscar Garetto.

Escribano - Emilio Mercovich
N° 37.428

RAMIRO ERVITI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ramiro Erviti, argent., nac. 10/4/62, casado, empresario, DNI 14.888.712 y María Inés Barbieri, argent., nac. 16/10/67, casada, docente, DNI 18.528.853, domicilio Arroyo 891, Ayacucho, Prov. Bs. As. 2) Esc. N° 116 del 26/11/03. 3) RAMIRO ERVITI S.A. 4) Sarmiento 680, 3° "A", Cap. Fed. 5) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compraventa, acopio, consignación de productos originados en la realización del objeto indicado. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5; 3 ejerc. 9) Presidente: Ramiro Erviti; Direct. Sup.: María Inés Barbieri. 10) Rep. legal: Presidente. 10) Presc. sindicatura. Cierre ejercicio: 30/10.

Autorizada - Paula Speroni
N° 13.733

RUDO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 368 del 7/10/03, Rubén Docampo, comerc., divorciado, 8/8/46, DNI 7.776.563, Facundo 1468, S. Justo; Esther Güemes, ama de casa, divorciada, 14/1/43, DNI 4.544.450, Lafinur 430, R. Mejía; Mabel Noemí Nanni, soltera, comerc., 2/2/49, DNI 5.976.533, R. Negro 456, R. Mejía; todos arg. RUDO S.A. 99 años. Compra, venta, locación, consignación, leasing de rodados, utilitarios, camiones, semi remolques, acoplados, portacontainers, carretones, grúas, autoelevadores, maquinarias agrícolas, tolvas, maquinarias para la construcción y todo tipo de rodados, repuestos y autopartes. Transporte de mercaderías, cargas, animales y/o pasajeros, categoría particular. Importación y exportación. Mandataria en gral. Alquiler de espacios para depósito, almacenaje y guarda de mercaderías, expedición, transporte y distribución de encomiendas. La prestación y explotación del servicio de recepción y entrega de documentación y encomiendas, servicios puerta a puerta en mensajería y todo lo relacionado con el correo privado. Capital $ 12.000. Admin. 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. ejerc. 30/9. Sede: Uruguay 705, 7° "D", Capital. Presidente: Rubén Docampo. Dir. Suplente: Carolina E. Docampo.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 13.721

RUEDAS DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Rodrigo Diego Díaz, 5/10/73, ingeniero industrial; DNI 23.454.013, dom. Gervasio Méndez 180 de La Reja, Pdo. de Moreno y Marcelo Daniel Castillo, 23/5/70, comerciante, DNI 22.405.623, dom. Crisólogo Larralde 1060, p. 1 "F" del Pdo. de Morón, ambos de la Prov. de Bs. As., argentinos, casados. 2) 99 años. 3) Industrial: Fabricación de llantas y ruedas de automotores, prods. alimenticios, metalúrgicos, plásticos y textiles y químicos. Ind. de la madera y de materiales para la construcción. Comerciales: Compra, venta, consignación, reparación, distribución y representación de todo tipo de prods. materias primas y elaboradas, especialmente para automotores. Importadora y exportadora de materias primas y prods. manufacturados. Mandataria: de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes. 4) $ 12.000, 8) Dirección y administración a cargo del Directorio de 1 a 5 tits. por 2 ejercicios. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura. 11) Cierra el 30/9 de c/año. Designaciones: Presidente: Rodrigo Diego Díaz; Director Suplente: Marcelo Daniel Castillo. Sede: Guaminí 2372, Cap. Fed.

Abogada - Diva Ares
N° 13.738

SANDPIPER

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 26/11/03, se constituyó S.A. Socios: Osvaldo Humberto Zucchini, arg., 31/5/47, empresario, LE 7.599.775, casado e Irene Lidia Segat, arg., 3/9/48, casada, psicóloga, LC 5.899.520, ambos domiciliados en Villanueva 1241, piso 2, Cap. Fed. Denominación: SANDPIPER S.A. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Efectuar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos, hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la constitución de sociedades por acciones y/u ofertas a los mismos, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra, por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 12.000. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Osvaldo Humberto Zucchini y Directora Suplente: Irene Lidia Segat. Domicilio: Pueyrredón 2299, piso 13°.

Apoderada - Alicia Fábregas
N° 13.724

SEGURIDAD PRIVADA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 10/11/03 se resolvió la reforma del art. 3 del estatuto social referido al objeto social. Art. 3°: La sociedad tendrá por objeto realizar los servicios siguientes: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, en locales bailables y en otros eventos o reuniones análogas. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los arts. 42 y 46 inc. "f" de la Ley 12.297. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II Título X del Código de Comercio.

Autorizada - Alejandra Silvia López López
N° 13.741

STAR MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián Alberto Ruocco, DNI 18128053, 37 años, casado; Mariela Fernanda Pensato, 25 años, DNI 26967196, soltera, ambos argentinos, c. públicos y domiciliados en Chile 1163, Cap. 2) Esc. del 25/11/03. 3) STAR MANAGEMENT S.A. 4) Chile 1163, Cap. 5) Representaciones artísticas, deportivas, discográficas, cinematográficas, fonográficas, teatrales, radiales, televisivas y en el ramo de la publicidad referida al medio artístico, propaganda en todas sus formas, representación, distribución y consignación de discos, películas cinematográficas, videocassettes, magazines, video-tapes, o transmisiones vía satelital, video discos, cassettes y producción de los mismos. Representación de deportistas, actores, músicos, cantantes, modelos. Planificación, promoción, coordinación y desarrollo integral de eventos, culturales, artísticos y deportivos, espectáculos publicitarios, de sponsorización y representación inclusive discográficos. Asesoramiento y consultoría para terceros vinculado a presentaciones al mercado, seminarios de capacitación, relaciones públicas y ceremonial. Intermediación entre proveedores de servicios para eventos y clientes finales. Contratación de todos los proveedores necesarios para llevar a cabo los eventos. Franchaising, venta en locales, stand. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN y 1 voto c/u. 8) Un Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vice., en su caso. 10) 30/11 de c/año. Pres.: Adrián Alberto Ruocco; Dir. Supl: Mariela Fernanda Pensato.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 13.726

SURAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 242 de 27/11/03, CF, María del Carmen Suiffet, arg., docente, divorciada, DNI 5685326, nacida el 13/5/48, domiciliada Av. Pueyrredón 1408, 11° "B", Cap. y Martín Omar Páez, arg., casado, empleado, DNI 26023680, nacido el 6/6/77, domiciliado en Túnez 967, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. constituyeron SURAMERICA S.A. con domicilio en Sánchez de Bustamante 1315, Cap. Fed. Objeto: a) Fabricación e industrialización de ceras, pomadas, tintas, betunes, cremas, lustres y preparaciones de elementos para limpieza y el cuidado de cueros y plásticos, telas y tintas para cartuchos de impresoras ink jet. b) La comercialización al por mayor y menor de los productos indicados en el inc. anterior. c) la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con su objeto social. d) La producción, desarrollo y explotación de locales bailables, espectáculos, eventos artísticos, culturales y la edición de material discográfico y demás actos y servicios destinados a la publicidad, promoción y difusión de productos o servicios. Duración: 99 años. Capital $ 12.000. Administración: Presidente: Roberto Pascual Pages, arg., empresario, casado, LE 4449004, nacido el 29/8/44, domiciliado en Juncal 2244, PB, Cap.; Director Sup.: Martín Páez. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Walter Entelman
N° 37.402

TARBOX

SOCIEDAD ANONIMA

Soc. Marcelo Alberto Cabariti, arg., 27/4/61, DNI 14.585.055, solt., empresario, B. Mitre N° 1150, 4° "'A", Cap. Fed.; Miguel Elías Cabariti, arg., 27/7/82, DNI 29.647.827, solt., emp., Honduras N° 3421, piso 4°, Cap. Fed. Esc. 200 del 20/1/03, María Rosa Cordero, F° 665, Reg. 242 La Plata de su tit. TARBOX S.A. Dom. Rivadavia N° 5710, Cap. Fed. Dur.: 99 años. Objeto: Armado y compvta., distribución, fabricación, com. de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, programas y todo otro producto de software. Internet: Investigación y desarrollo de proyectos inf., creación y com. de páginas y sitios en internet, sitios web. Alojamiento de páginas y sitios web, correo y comercio electrónico, exportación, locación, cons. com., reparación y mant. de aparatos y equipos; imp. y reprod. gráfica. Asesoramiento general. Cap. soc. $ 12.000, rep. por 12.000 acciones ordinarias de pesos uno cada una, de valor nom., no endosables, con der. a 1 voto por acc. Dir. y adm. Direc. compuesto entre un mín. de 1 y máx. de 10 con mandato por dos años. Rep. legal y uso de la firma social: Pres. del Direct. y al Vicepres. del Direc. Fisc. la soc. Prescinde de la sind.; Pres.: Marcelo Alberto Cabariti; Dir. Sup.: Miguel Elías Cabariti. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Autorizada - Yanina Ehrlich
N° 9687

TIPILIUKE

SOCIEDAD ANONIMA

Continuadora de

TIPILIUKE

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGROPECUARIA

RPC adec. 15/6/84, N° 3827, L° 99, T° A p/esc. 240, 25/11/03, Reg. 845, CF. a) Se aumentó capital de $ 76 a $ 2.000.000. b) Se reordenó texto de estatutos y se amplió objeto: 12) Agrícolo-ganadera-forestal: Explotación, administración directa/indirecta, arriendo/subarriendo d/establecimientos rurales, ganaderos p/cría, reproducción, engorde/invernada d/semovientes, cabañeros, agrícolas, p/produc. d/especies cerealeras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, tambos, granjas, forestales p/forestaciones/reforestaciones, conservación d/bosques/explotación d/viveros forestales, desmontes, talas, extracción productos forestales, recuperación d/tierras áridas. 2) Industrial-comercial: Transformación, industrialización, intermediación, comercializac, fraccionamiento, distribución d/frutos, productos obtenidios-elaborados x la explotación punto 1; faena d/hacienda, instalación-explotación d/cámaras frigoríficas, galpones d/empaque, extracción, comercialización d/madera; cría, explotación, venta d/ciervos en cautiverio. 4) Exportación-importación. 4) Inmobiliaria:: Compra, venta, permuta, leasing, explotación, administración, arriendo, subarriendo, locación, sublocación de bienes urbanos y rurales, propios o de terceros, la realización d/loteos, fraccionamientos, todas las operaciones s/inmuebles; el arriendo/subarriendo d/campos ppios/de 3ros. p/práctica d/casa/pesca/agroturismo. 5) Turística: Intermediación en reserva/locación /servicios en cualquier medio d/transporte y en contratación /servicios hoteleros; organización d/viajes d/carácter individual/colectivo, excursiones o similares; recepción/asistencia d/turistas en los viajes o estadías, prestación d/guías turísticos, despacho d/equipajes; representación d/agencias nac. o extranjeras. 6) Asesoramiento técnico en explotación ganadera, agrícola, forestal, p/recuperación d/tierras, desarrollo d/pesca, caza, actividades turísticas. 7) Mandataria: Ejercicio d/mandatos c/representante/administradora d/establecimiento s/negocios, franchising; comisiones/consignaciones. 8) Financiera: Leasing; préstamos corto/largo plzo.; aportes d/capital, intermediación operaciones d/crédito/financiaciones, compra/venta d/títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles d/crédito, exclusión actividad regulada p/ley entidades financieras y las que requieran concurso público. 9) Minera: Actividad minera en gral., desarrollo/explotac. yacimientos mineros/canteras, procesamiento/tratamiento d/minerales, construcciones civiles/hidráulicas/viales p/cateos, exploraciones, perforaciones, excavaciones, explotaciones, explotaciones, arrendamiento/adquisición d/derechos, comercializac. d/producción/productos/subproductos residuales, actividades colaterales, incidentales, adicionales, instalación plantas, concesiones, franquicias, licencias. Plazo: 99 años dde. 22/9/71. Directorio: 1/5 miembros p/3 ej. Representación: Pte. Pte.: Pedro María de Larminat; Vice.: Miguel María de Larminat; Dir. Titular: Andrés María de Larminat; Dir. Supls.: María Teresa Germana Castarle, Isabel Sofía Emilia de Laborde Noguez e Yturbe de la Larminat. Datos pers. en IGJ. Vigencia h/30/6/2005.

Escribana - Nelly A. Taiana de Brandi
N° 13.714

TUSNEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 27/11/03 designa Presidente Ricardo Oscar Pagano, Vice: Mirta Lucía Quatrini y Suplentes: Rafael Carlos Pagano y Sebastián Ricardo Pagano, quienes continúan en sus cargos y reforma art. 1°, cambiando el nombre por LOS PATUCES S.A.

Presidente - Ricardo Oscar Pagano
N° 9614

VIRSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 155 del 27/11/03. Accionistas: José Luis Maderna, 36 años, DNI 18.506.822, Lombardo, Arrecifes; Carlos Alberto Simonetta, 47 años, DNI 12.089.298, Av. Elcano 3132, 6° "D", Capital; argentinos, casados, comerciantes. Denominación: VIRSAN S.A. Duración: 99 años. Objeto: Industrialización, confección, teñido, estampado, apresto y toda comercialización de telas, entretelas, fibras, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, artículos de punto y lencería; sus partes y accesorios y toda actividad relacionada con la industria textil. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Simonetta; Director Suplente: José Luis Maderna. Sede social: Bauness 2150, piso 7° "C", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 9609

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 25/11/03 1) José M. Camino, DNI. 20.297.190, argentino, empresario 11/8/68, casado, D. Magdalena 2821, Caseros, Bs. As.; Gabriel A. Martín, DNI 22.958.890, argentino, empresario, 28/3/73, casado, Cullen 5091, 15° "G" Cap. 2) Juramento 3390 Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Industrialización y Comercialización de todo tipo de producto, insumo o accesorios de la industria textil, calzados e indumentaria en general. 5) Cap.: $ 50.000. 6) Cierre Ej.: 31/10. 7) Gerentes: José M. Camino y Gabriel A. Martín.

Autorizado – Jorge R. Pintos
N° 9633

ALTO ESTILO UNIFORMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 27/11/2003, Gladys Noemí Estela Brisanoff, CUIL 23-12639753-4, argentina, nacida el 12/11/1958, viuda de sus 1ras. nupcias de Jacobo Manuel Tyszberowicz, comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia 4243, piso 13, Dto. A. de Capital; Sandra Deborah Kaplansky, CUIL 20-16062137-6, argentina, nacida el 11/6/1962, casada en 1ras nupcias con Gerardo Mario Hutnik, comerciante, DNI 16.062.137, domiciliada en Av. Santa Fe 3445, 9° piso, dto. A de Capital. 1°) Denominación: "ALTO ESTILO UNIFORMES S.R.L." y tiene su domicilio legal en esta Ciudad. 2°) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción: 3°) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, Producción, Elaboración, Transformación, Compraventa, Importación, Exportación, Distribución y Representación de materias primas y Productos elaborados y manufacturados de cuero, Fibras, Textiles, Hilados y Tejidos naturales o artificiales y la Confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines. Comercial: Compra venta, Importación, Exportación, Representación, Consignación y Distribución de ropa, prendas de vestir, y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y accesorios para Hotelería, Bancos, Establecimientos Hospitalarios y Empresas en general, sean de la Administración Pública o Privada. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Capacitación y asesoramiento en temas de imagen corporativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; 4°) Capital: $ 12.000. 5°) Administración. Gerentes: Gladys Noemí Estela Brisanoff y Sandra Deborah Kaplansky, en forma conjunta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Sede Social: Av. Santa Fe 3445, 9° piso, Dto. A. de Capital.

El Autorizado
N° 37.443

ANASUR SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Liliana Graciela Bonanni, soltera, arg., 9/2/63, comerciante, DNI 18.555.994, Barrio Eva Perón, Mza. 0, Casa 15, San Vicente, Bs. As. y Héctor Jorge Rodríguez, soltero, arg., 25/4/31, comerciante, LE 4.496.847, Carabobo 550, 3° D Cap. 2) Instr. Priv 11/11/03. 3) Carabobo 550 3° D, Cap. 4) a) Comercial e Industrial: compraventa y distribución de áridos, piedra, arena, escombros, materiales de construcción, cementos, yesos y maderas, su exportación e importación. b) Mandataria; c) Constructora e Inmobiliaria; d) Financiera: excluidas operaciones previstas en Ley Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) $ 2.000. 7) y 8) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por término de duración de soc. 9) 31/7. Gerente: Héctor Jorge Rodríguez.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
N° 13.711

ANGELUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por acto privado de fecha 2/10/2003, Eduardo Fernando Guevara, argentino, casado, Dr. en economía, LE 7.657.785, domiciliado en Azcuénaga 678, Bs. As., nacido el 28/1/1949, cede el 100% de sus cuotas de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada ANGELUX S.R.L. al Sr. Carlos Antonio Figueirido, argentino, nacido el 29/12/1936, casado, comerciante, LE 4.857.016, domiciliado en Virrey Cevallos 209, Capital 100 cuotas al Sr. Carlos Antonio Figueirido. El valor de cada cuota es de $ 100 valor nominal c/u. El cedente renuncia a su cargo de gerente.

Apoderado – Sebastián Marques
N° 37.438

ARCO RENTAL STATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 19 de noviembre de 2003 por instrumento privado se constituyo ARCO RENTAL STATION SRL Socios: Jorge Manuel Betahian, nacido el 21/7/47, LE 7.611.067 domiciliado en Bogotá 3780 piso 3 Cap. Fed. Juan Armando Betahian, nac. 7/11/42 DNI 4.410.042 y Diego Armando Betahian nacido el 20/6/72 DNI 22.823.489 domiciliados en Aranguren 4346 Cap. Fed. casados, argentinos y comerciantes, domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración 10 años contados a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Exportación, Importación, comercialización, fabricación y alquiler de máquinas y herramientas industriales y/o para la construcción y cualquier elemento concerniente a la construcción y/o corralón Cap. 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10 v/n c/u. Administración y Representación un gerente por 10 años reelegible. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio 31/10 de cada año. Gerente Diego Armando Betahian, domicilio Legal Florida 336 2do. piso Of. 207 Cap. Fed.

Autorizada – Silvana Pousa
N° 37.421

ARGENTINA ORGANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por Instr. Priv. del 15/10/03 en la Cdad. de Bs. As. 1) Socios: Lidia Adriana Gaivironsky, argentina, LC N° 4.961.596, nacida el 19/11/44, casada, ingeniera, domicilio en Gral. José Artigas 3183, depto. 3, Cdad. de Bs. As.; Patricia Norma Colon, italo-argentina, DNI N° 14.700.876, nacida el 27/10/61, soltera, programadora, domicilio en Arroyo 932, 6° A, Cdad. de Bs. As.; y Susana Beatriz Lupi, argentina, DNI N° 13.071.093, nacida el 10/11/58, casada, contadora pública, domicilio en Gral. José Artigas 3189, depto B, Cdad. de Bs. As. 2) Denom.: ARGENTINA ORGANICA S.R.L.. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Capacitación y Asesoramiento Técnico, para la producción de Productos Agropecuarios Orgánicos y/o no Genéticamente Modificados primarios, semi elaborados, elaborados y/o industrializados. b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta, y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones nacionales o del extranjero, tanto a nivel privado como de orden público de Productos Agropecuarios Orgánicos y/o no Genéticamente Modificados primarios, semi elaborados, elaborados y/o industrializados. c) Prestación de Servicios para el comercio exterior: Exportación, Importación, Logística, Inversiones, Contratación internacional de tecnología, procesos de negociación de exportaciones y/o importaciones, Apertura de mercados, Negociación de Contratos, Conformación de Consorcios de Exportación, y otras formas de asociativismo, desarrollo de proyectos de Inversión, Alianzas Estratégicas y Joint Ventures; de Productos Agropecuarios Orgánicos y/o no Genéticamente Modificados primarios, semi elaborados, elaborados y/o industrializados. 5) Capital: $ 12. 000 dividido en 1.200 cuotas de 1 voto por acción y de $ 10 v/n/c/u. 6) Administ. a cargo de uno o más socios gerentes con un mandato por todo el tiempo de duración de la sociedad. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de c/año. Socios Gerentes: Lidia Adriana Gaivironsky, Patricia Norma Colon, y Susana Beatriz Lupi, quienes aceptan el cargo. Sede social: Gral. José Artigas 3189, depto B, Cdad. de Bs. As.

Abogado – Luis Emilio Almada
N° 37.401

AXIS DISEÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 17/9/03, Guillermo Federico Enriquez, cede y transfiere 5 cuotas de AXIS DISEÑO S.R.L. en el precio total de $ 200 a María Elvira Marcó, nac. 24/7/1973, arg., DNI 23.190.749, 30 años, soltera, nutricionista, Corrientes 770, Paraná, Entre Ríos, poniéndola en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad.

Autorizado – Guido M. Tancredi
N° 13.746

BARESCOBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta del 17/3/03 Viviana Paola Pérez cede 10.000 cuotas a favor de Antonio Francisco Mastroianni y renuncia al cargo de gerente.

Gerente – Analía Mastroianni
N° 9616

BIOPORE FILTROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución por instrumento privado en Capital Federal del 26/11/2003. 2) Socios: María Angela Calisti, DNI 5.334.308, con domicilio en República de la India 2967 5° Piso, Capital Federal, casada, argentina, comerciante, nacida el 2/10/1946, Diego Andrés Atienza, DNI 23.328.622, con domicilio en Talcahuano 934 Capital Federal, casado, argentino, empleado, nacido el 25/3/1973 y Guillermo Nicolás Atienza, DNI 20.963.080, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 3351 1° Piso Dpto. 118. Capital Federal, argentino, casado, empleado, nacido el 6/10/1975. 3) Denominación: "BIOPORE FILTROS SRL". 4) Sede Social: Suipacha 211 15 J, Capital Federal. 5) Duración: 99 años contados desde la inscripción del Contrato en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a la importación, compra, distribución, exportación, representación y venta de toda clase de productos químicos; equipos, medios filtrantes, membranas y elementos de filtración y ultrafiltración, equipos, accesorios y repuestos para uso en laboratorios en general, universidades, hospitales, bodegas y en toda otra entidad, ya sea pública y/o privada que utilice elementos de estas características. 7) Capital Social: Pesos un mil ($ 1.000), representado por 1.000 cuotas de un valor nominal de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno a dos gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de cinco ejercicios. 9) Liquidación: Por los gerentes o por quienes designen los socios. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Gerente: María Angela Calisti. Publíquese por un día.

Autorizado – Ricardo Fiorentino
N° 37.435

BODEGAS Y VIÑEDOS DON AUGUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. 49, del 27/11/03 ante Esc. Guido R. Luconi, se constituyó "BODEGAS Y VIÑEDOS DON AUGUSTO S.R.L.": 1) Luis Alberto Belleville, arg., soltero, nac. 26/9/82, comerc., DNI. 29.561.629, CUIT 20-29561629-7, y Haydee Alicia Hernández, arg., casada, docente, nac. 7/3/52, DNI. 10.275.771, CUIL. 27-10275771-3, ambos domics. en Alte. Brown 639, loc. de Gral. San Martín, Prov. Mendoza; 2) Duración: 99 años; 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Vitivinícola: Desarrollar todos los ciclos de la actividad vitivinícola, incluso las fases industrial y comercial que de ella deriven y especialmente la explotación de viñedos, bodegas, destilerías, embotelladoras y demás mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos, subproductos y bienes relacionados con la vitinivicultura. 4) Capital Social: $ 6.000, dividido en 6.000 cuotas de $ 1 v/n c/u. 5) Cierre Ejercicio: 31 de octubre; 6) Gerente: Luis Angel Belleville, arg., casado, 25/8/1947, industrial, LE. 8.156.055, dom. Alte. Brown 639, loc. Gral. San Martín, Pcia. Mendoza; 7) Sede: Sarmiento 2234, 4o. P. dto. 38, Cap.

Escribano – Guido R. Luconi
N° 37.518

BOSTON TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 25/11/2003, N° 231, F° 1703, Reg. 1363, Cap. Fed., se resolvió el cambio de nombre de la sociedad "BOSTON TRADING S.R.L." por "CLOVER TRADING S.R.L.". En consecuencia se reformó el art. 1° del estatuto social.

Escribana – Cynthia Mariela Manis
N° 37.385

CALANDRELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constit. Inst. privado: 26/11/2003; Marcos Calandrelli, arg., casado, empres., 3/1/70, D.N.I. 21.486.055, domic. Manzone 15, 1° "F" San Isidro. Pcia. Bs. As.; Javier Calandrelli, arg., casado, Ctdor. Público, 8/11/71; D.N.I. 22.118.233, domic. Virrey Loreto 2635, 5° "B" Cap., el socio gerente con uso de firma social, "CALANDRELLI S.R.L." 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: A) Al Proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados que operen con tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital y/o electrónica. B) A la prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo de venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. Capital: $ 5.000 dividido en 5.000 cuotas 1 $ c/u. 30/04. Adm. Repres.: Socio gerente. Domic. Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado/Abogado – Eduardo Quinterno
N° 13.710

CAPILLA DE SEÑOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) a) Carolina Casella, arg. , soltera, 32 años, nacida el 15/3/1971, D.N.I.: 21.929.412, comerciante, domiciliada en O'Higgins 730, San Andrés Pcia. de Bs. As.; b) Leonardo José Raffa, arg., soltero, 31 años, DNI 22.654.573, comerciante, nacido el 26/3/1972, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Piso 10° of. "1004", Ciudad Autónoma de Bs. As. y Nélida Antonia Andriani, arg., 58 años, casada, nacida el 15/6/1945, DNI 5.128.218, comerciante, con domicilio en Intendente Neyer 344, Béccar, Pcia. de Bs. As., 2) 1/10/2003. 3) CAPILLA DEL SEÑOR S.R.L.; 4) Ciudad Autónoma; 5) La sociedad tendrá como objeto: a) Compra, venta; permuta, fabricación, elaboración, fraccionamiento, transformación e industrialización de productos alimenticios de origen: Mineral, animal o vegetal, especialmente la fabricación de dulces, conservas y jaleas artesanales, sin conservantes. b) Comercialización de todo tipo de dulces, conservas, cereales y afines. c) Financiera: En general toda actividad financiera, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y todo otra que requiera el concurso público, d) Constructora, e) Importar y exportar. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Para lograr el objetivo social podrá asimismo asociarse a terceros, aceptar u otorgar representaciones, comisiones, franquicias, consignaciones y distribución.; 6) 99 años; 7) $ 4.500; 8) Gerencia de 1 miembro por 2 años; se prescinde de sindicatura; Carolina Casella. 9) Gerente; 10) 31/3.

Abogado – Guillermo A. Copes
N° 9658

CMS GENERATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que con fecha 1/11/2002 la socia "CMS Generation Company"' cedió la totalidad de sus cuotas a "CMS International Ventures, L.L.C." con domicilio en E.E.U.U. inscripta en el R.P.C. de acuerdo al art. 123 de la ley 19.550 el 3/9/2002 N° 1462 L° 56 de T° B de Estatutos Extranjeros.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
N° 37.441

CORDOBA Y OLLEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 24/11/03, const. contrato Socios: Alejandro Irineo Zocco, arg., cas. 28/1/62, DNI. 14.741.543, ing. civ.; Juan Carlos Gentile Verteri, arg., cas., 14/6/55, DNI 11.386.026, Cr. públ. ambos en Av. Córdoba 6502, Cap. Den.: CORDOBA Y OLLEROS SRL. Dur.: 10 años, Obj.: Construc. edif. urb., rur., estruc. metal, hormig., obra civ., vial, obra ing. y arq. púb., priv. por contrat. dir. o licit.; cprvta., perm. alq., leas., inm. urb., rur., propio, terc. asoc. a terc.; admin., explot. bienes inm., loteo, fraccion., campo; asesor. técnico, cientif. proyec., direc., ejec. obra púb. priv., de ing. y arquit., const., edif. e instal.; Cap.: $ 10.000 ctas. $ 1 c/u. Susc.: Alejandro I. Zocco $ 5.000 Juan C. Gentile Verteri $ 5.000. Sede: Ac. Córdoba 6502, Cap. Gerentes: Alejandro I. Zocco. Juan C. G. Verteri. Cierre 31/10.

Contador – Rafael Salavé
N° 9628

DANTE DE PIETRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios del 10/09/2003, los socios resolvieron por mayoría de votos modificar la cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada de esta forma: "Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia, pudiendo prorrogarse mediante resolución por mayoría de votos de los socios".

Autorizada - Natalia Isabel Di Nieri
N° 37.444

DIM SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Luis Icutza, 19/09/44, casado, comerciante, DNI 4.607.907, Av. R Balbín N° 561, Ciudad Jardín, Partido Tres de Febrero; Jorge Alberto Dalmasso, 06/05/52, casado, odontólogo, DNI 10.232.632, Santos Dumont N° 2719, 10° "C", Cap.; Víctor Hugo Martin, 08/05/70, casado, empleado, DNI 21.668.912, Petkovic N° 5810, Dpto. 1, Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero; todos argentinos. 2) DIM SALUD S.R.L. 3) 99 años. 4) Prestaciones de servicios médicos; odontológicos integrales; fabricación, fraccionamiento, compra-venta, permuta, distribución y consignación de productos farmacéuticos o vegetales, explotación de centros asistenciales, obras sociales o medicinas propagas, importación, exportación de equipos, insumos, materias primas y materiales. Financiera. Mandataria. 5) $ 4.000. 6) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, sean éstos socios o no, según los topes que se establezcan por unanimidad de votos. 7) 30/6. 8) Guatemala 4230, 5° "C", Capital Federal.

Socio - Pablo L. Icutza
N° 37.437

DIVICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Mónica Dora Debat, casada, nac. 1°-8-51, D.N.I. 10.278.179, domiciliada en La Rosa 1170, Adrogué, C.U.I.T. 27-10278179-7, y Gonda López, viuda, nac. 23-11-21, D.N.I. 1.691.844, domiciliada en Anatole France 1954, piso 2° "C", Lanús Este, C.U.I.L. 27-01691844-5; argentinas, comerciantes, vecinas de la provincia de Bs. As. 2) Esc. N° 454 del 18-11-03 pasada al F° 1053 del Registro 1252 de Cap. Fed. 3) Denominación: DIVICOM S.R.L. 4) Domicilio: Lavalle 1290, piso 12, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Fabricación, diseño, comercialización, instalación, asesoramiento, mantenimiento y reparación de equipos, insumos, accesorios y repuestos electrónicos, de telecomunicaciones, de computación e informática, así como de los sistemas respectivos; b) Prestación de servicios de telecomunicaciones; c) Aporte de capitales a personas y empresas formadas o a formarse, compraventa de títulos y valores y operaciones no incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; y d) Exportación e importación. 6) 99 años. 7) 3.000 pesos. 8) Administración: 2 gtes. c/orden indistinta. 9) Res. sociales: art. 159 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31-8 de c/año.

Escribano - Norberto Rafael Juan
N° 9610

EL GALLITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 26/11/03, const. contrato. Socios: Juan José Giardini, arg., cas., 30/6/48, DNI 5.268.191, comer., Sarmiento 245, Morón Pcia. Bs. As.; Antonio René Martínez, arg., cas., 13/6/48, DNI 5.412.209, comer., Cuzco 85, Cap. Den.: EL GALLITO S.R.L. Dur.: 20 años. Obj.: elab. prod. aliment. ramo parrilla, confit., restauran, helad., desp. bebid. alcohol. y envas., cualquier rubro gastron., art. y prod. aliment.; comercial; comida prep. y beb. gaseosa, alcohólica, venta mostrador y serv. recep. pedidos y desp. comid. y beb. a domicilio; explot. kiosco golos., cigarr., tabacos, beb. y prod. alim.; Cap.: $ 2.000 ctas. $ 1 c/u. Susc.: Juan J. Giardini $ 1.000, Antonio R. Martínez $ 1.000. Sede: Av. Avellaneda 3420, Cap. Gerentes: Juan J. Giardini. Antonio R. Martínez. Cierre 30/11.

Contador - Rafael Salavé
N° 9627

ESCUELA DE PEINADO CORRIENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Contrato privado de fecha 20/11/03 2) Socios: Hilario Cacopardo, C.I.P.F. 6.588.611, italiano, casado, comerciante, nacido el 26/04/48, domiciliado en Santa Fe 3321, 6° "A", de Cap. Fed.; Armando Lo Turco, DNI 10.672.441, argentino, empresario, casado, nacido el 31/01/53, domiciliado en Acoyte 36 de Cap. Fed.; Don Daniel Marcelo Barach, DNI 16.485.681, argentino, docente, casado, nacido el 27/09/63, domiciliado en Rosario 781 2do "B", de Cap. Fed.; y Don Alberto Rodolfo Urrea, DNI 12.968.025, argentino, comerciante, casado, nacido el 26/04/58, domiciliado en Nicaragua 5431, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 3) Domicilio Social: Av. Corrientes 5061, Cap. Fed. 4) Objeto: Ejercer el comercio mediante las siguientes actividades: Ejercer el comercio desarrollando las siguientes actividades: a) Escuela y Academia de peinadores, manicuras, coloristas, depiladoras, ayudantes de peinadores, podólogas, cosmetólogas, y toda otra actividad relacionada con la enseñanza de oficios vinculados con la estética capilar y corporal de hombres y mujeres. b) La Importación, exportación, producción, compra, venta, de productos y/o elementos de belleza. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: $ 10.000 (Pesos Diez Mil). 8) Administración y Representación: Gerente por el término de un (1) ejercicio. Gerente: Daniel Barach. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre 10) Autorizado al trámite de la inscripción: Leonardo Javier Blasco y/o Ivana María Fontana y/o Pablo Lo Turco.

Autorizado - Leonadro J. Blasco
N° 9676

FRUTIHORTICOLA EL LAPACHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso 0069-8873 del 19/11/03, omitido: Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Pascual Guillermo Muollo DNI 14.851.334 a su cargo de gerente.

Contador - Rafael Salavé
N° 13.754

GOSENTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Teresa Cóppola 9/5/47 DNI 5.483.391 Dardo Rocha 823 Lanús y Saúl Bravo García, 14/4/32, DNI 4.248.797, Belgrano 617 Lomas de Zamora, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) 26/11/03. 3) GOSENTI S.A. 4) Roque Sáenz Peña 995 5° E. 5) Distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, alimentos, golosinas, productos de quiosco y artículos del hogar. 6) 99 años. 7) $ 12.000 8) Administración 1 o más gerentes socios o no. a) gerentesIndistintamente. Gerente: María Teresa Cóppola 10) 30/11.

Gerente - María Teresa Cóppola
N° 9618

GRADO XXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 110 de fecha 20 de octubre de 2003, pasada al folio 503, Reg. 1915 Cap. Fed., Ricardo Angel Dolagaratz y Omar Domingo Grassano cedieron 250 cuotas, cada uno, a: José Antonio Lattemann, Nélida Beatriz Rosito, y Ramón Esteban López. Los adquirentes titulares del 100% del capital social, por unanimidad, resuelven modificar: Artículo 1. Artículo 3. Artículo 4, y Artículo 6. Se transcribe el artículo 1 y 3, que dicen: "Artículo 1.- Denominación y domicilio: La sociedad se denomina GRADO XXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en Arturo Berutti 4428, Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero". "Artículo 3, que dice: Artículo 3. Objeto Social: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en éstas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación, así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica e informática, así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Para su cumplimiento la

sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, "franchising", "leasing", locación, otorgando las franquicias que resulten menester".

Escribano - María Alejandra Palacios
N° 37.454

GRUPO MODENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carola Daniela Assise DNI 26.240.813 11/11/77, soltera, empleada, Calle 9 n° 2452 San Martín, Pablo Martín Donayo, DNI 24.919.347, 16/2/76, soltero, empleado, Allende 3520 1°A, Melina D'amato, DNI 26.134.146, 8/8/77, soltera, comerciante, Allende 3520 1°A y Vilma Noemí Fontenla, LC 6.028.783, 10/12/48, casada, Allende 3520 1°A todos argentinos 2) 26/11/03. 3) GRUPO MODENA S.R.L. 4) Av. F. Beiró 4902. 5) Constructora e Inmobiliaria compra venta de materiales para la construcción. Financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 o más gerentes socios o no. 9) Gerentes indistintamente. Gerente: Vilma Noemí Fontenla. 10) 30/10.

Gerente - Vilma Noemí Fontenla
N° 9622

INSTITUTO ONCOLOGICO SAN MIGUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Pri., 26/11/03. Oscar Agustín Lehmann, 60 años, LE 4.424.159, Laprida 1411 6 D; Emilio José Batagelj, 45 años, cas., DNI 12.280.274, Vicente López y Planes 507, La Lucila, Prov. Bs. As.; Ricardo Luis Santos, 57 años, cas, DNI 4.548.706, Holmberg 2847 9D; Claudia Cecilia Francheri Wilson, 48 años, DNI 12795345, Mendoza 2031 4; Alejandra María Torres, 47 años, solt., DNI 12.509.919, Av. Luis M. Campos 1188 piso 8°, todos arg., méd. 2) 99 años. 3) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades Servicios. Comerciales. Financiera. Mandatos. 4) $ 5000. 5) 31/12. 6) Gerencia: los socios. 7) Espinoza 433 6° Depto. 41 Cap. Fed.

Dictaminante - Matías L. Oliver
N° 9607

INSUMOS KAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura N° 92 otorgada en esta Ciudad el 10/XI/2003 en Registro 1343 Cap. Fed. se constituyó la Soc.: 1) Denominación: "INSUMOS KAL S.R.L.". 2) Socios: Ricardo Rubén Kalitko, arg., nac. 12/6/1957, DNI 13.139.416, CUIT. 20-13139416-1, comerciante, casado 1° nup. C/Etelvina Verónica Rodríguez, calle Belgrano 136, Jardín América, Prov. Misiones de esta República; y Carlos Alberto Kalitko, arg., nac. 16/1/960, DNI. 13.978.575, CUIT. 20.13978575.4, comerciante, cas. 1°n c/Patricia María Galarza, calle Martín de Alzaga 3253 Caseros, Pcia. Bs. As. 3) Domicilio: Cdad. de Bs. As. actual. Viamonte 749, p.16 "1". 4) Plazo duración: Dos años desde su insc. en R.P.C. 5) Objeto social: "Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la venta de insumos descartables relacionados con actividades médicas y a cualquier otra actividad afín a la misma, con las más amplias facultades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley. 6) Capital Social: $ 12.000 divididos en 12.000 cuotas de $ 1 c/u. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de Socios Gerentes Ricardo Rubén y Carlos Alberto Kalitko en forma conjunta, separada o indistinta por el término duración contrato. En tal carácter tienen todas las facultades para actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social incluso art. 1881 CC. y 9 DL. 5965/63 con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones fuera del objeto social o en garantía de terceros. 8) El ejercicio social: Cerrará el 31 de marzo de c/año.

Escribano - Guillermo N. López Cano
N° 37.482

JAMON DEL MEDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ana M. Cocetta, arg., nac. 7/10/1946, casada, DNI 5.466.330, comerc., CUIL 27-05466330-2, calle 183 N° 933, Bernal y Christian H. Seiva, arg., 24/11/73, soltero, DNI 23.668.573, comerc. CUIL 20-23668573-0, E. Fernández 3366, Dto. 2, Lanús el 5/11/03 const. "JAMON DEL MEDIO SRL". Dom.: Av. Belgrano 2211 ps. 7° "A" Cap. Fed. Plazo: 99 años. desde inscr. Objeto: Fabricación y elab. de produc. de planificación por horneo, todo tipo de masa p/galletitas, especialidades de confitería y pastelería, elab. de pastas frescas, secas y discos de empanadas y servicio de lunch para fiestas incluyendo productos elab. por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro art. de origen gastronómico. Capital: $ 1.000, en 100 cuotas de $ 10 v.n. c/u. Suscrip. Ana M. Cocetta 50 cuotas y Crhistian Seiva 50 cuotas. La integración es en dinero efect., 25% en este acto y restante en 2 años. Administración Gerencia. Art. 159, 1° parte párr. 2° Ley 19.550. Mayorías art. 160. Cada cuota un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159 ley 19.550. Representación y firma social a cargo de un Gerente. Fiscalización: a cargo de los socios. Resoluciones y mayorías: Art. 243 y 244 L.S. cierre Ejercicio 30 de junio. Designación de Gerente: Ana M. Cocetta, arg., casada, DNI 5.466.330, comerc. CUIL 27-05466330-2, Calle 183 N° 933, Bernal.

Abogada - Noemí González.
N° 9620

LESIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 27/11/03. Socios (empresarios): Alfonso Cornacchia, italiano, casado, 11/6/48, DNI 93.568.299, Av. J. B. Alberdi 3893, CF; Leonardo Cornachia, arg., soltero, 23/9/74, DNI 24.022.403, Remedios 3667, 3° "I", CF; y Silvana Cornacchia, arg., soltera, 13/11/77, DNI 25.583.475, Remedios 3667, 3° "I", CF. Dom.: Remedios 3667, 3° "I", CF. Plazo: 25 años. Objeto: Por sí, de asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial y Servicios: Industrialización, fabricación, servicio de asesoramiento, service, reparación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación, por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios, componentes relacionados con materiales de obras de construcción, manufacturas de plásticos, pegamentos, pastinas, guardas artísticas, sanitarios, griferías y demás accesorios de materiales de obras. Importadora, exportadora y comercial: Mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público) y mandatarias (representaciones y administ. de bienes y capitales). Capital: $ 30.000. Adm. y Rep.: 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gtes. Alfonso Cornacchia, Leonardo Cornacchia y Silvana Cornacchia. Ej.: 31/7.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 13.755

LOLA C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

F° 915. 25/11/2003. Reg. 982. Esc. Sara R. de Imar. Violeta Noemí Levy, arg., casada, comerciante, 5/8/1946, DNI: 5.611.555, C.U.I.T. 27-05611555-8, Agüero 1523, 4° A, CF y Florinda Sandra Mesri arg., 29/12/1969, casada, lic. adm. empresas, DNI 21.474.037,y C.U.I.L. 27-21474037-6, dom. S. de Bustamante 2275, 15° 1, CF ceden a Juana Hilda Szteinberg, arg., 20/3/1953, divorciada, DNI 10.933.605, C.U.I.T. 27-10.933.605-5, empresaria, 900 cuotas ($ 9.000), quien asume como Gerente y a Jonathan Javier Roisman, arg., soltero, 1/11/1976, comerciante, DNI 25.641.735, C.U.I.T. 23-25.641.735-9, Av. Belgrano 1954, 9° B, CF. 100 cuotas ($ 1.000). Monto Cesión: $ 10.000. Segunda: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la inscripción de la Constitución Social en la Inspección General de Justicia. Cuarta: El capital social es de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la señora Szteinberg, suscribe 900 cuotas o sea nueve mil pesos y el señor Roisman, suscribe 100 cuotas, o sea mil pesos. Los socios integran la totalidad de las cuotas en este acto. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo, de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 565/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos.

Escribana - Sara Rudoy de Imar
N° 13.744

MADER GLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 21/11/03 1) Analía L. Ayala, DNI. 22.599.142, argentina, empresaria 17/3/78, soltera, M. T. de Alvear 3816, José C. Paz, Bs. As.; Flavia A. Bardelli DNI 22.590.566, argentina, empresaria, 27/4/72, soltera, A. Mohr 2344 Cap. 2) Alcaraz 4696 Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Industrialización y comercialización de materia prima, insumos, accesorios y todo tipo de producto de la industria del vidrio en general. 5) Cap.: $ 90000. 6) Cierre ej.: 31/10 c/año. 7) Gerentes: Analía L. Ayala Flavia A. Bardelli.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 9635

MARDET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Cedente: José Angel Di Nápoli, argentino, comerciante, viudo, mayor de edad, DNI. 10.868.020, CUIT. 20-10868020-3, ddo. en Dávila 824, Piso 8, Dpto. 122, Cap. Fed. Cantidad de cuotas cedidas: 30 cuotas sociales. Cesionario: Roberto Samuel Cababié, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, DNI. 4.525.245, CUIT. 20-04525245-1, ddo. en Anchorena 1771, Piso 4, Dpto. "C", Cap. Fed. Monto de la Cesión: $ 300. Administración y representación: continúa como Gerente Jorge Rubén Cababié. Composición del Capital luego de la cesión: Jorge Rubén Cababié: 270 cuotas sociales; Roberto Samuel Cababié: 30 cuotas sociales.

Socio Gerente - J. Rubén Cababié
N° 13.752

MATRICERIA SAN JUAN DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 202 del 17-11-03 F° 522 Reg. 14 Avellaneda, Pcia. de Bs. As., los cóny. 1a nup. Héctor Fernández, 2-3-42, industrial, DNI 5.195.846, CUIT 20-05195846-3, y Marta Nélida Tuero, 2-5-45, ama de casa, DNI 5.118.792, CUIT 27-05118792-5, dom. San Juan 1050; y Marcelo Héctor Fernández, 18-5-67, industrial, cas. 1a nup. Karina Paola Iorizzo, DNI 18.223.277, CUIT 20-18223277-8, dom. Azcuénaga 346, todos arg., vec. Cdad. de Bs. As., constituyeron "MATRICERIA SAN JUAN DE ARGENTINA S.R.L." con dom. Cdad. de Bs. As. Plazo 50 años desde inscrip. Objeto: a) Industriales: Fabricación y elaboración de matrices; labores de tornería; manufactura de productos plásticos y anexas; b) Comerciales: Toda forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto a), repuestos, materias primas componentes y maquinaria vinculada; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada de ganado, como también de actividades agrícolas, en especial producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras. Capital $ 9.000 div. en 900 ctas. de $ 10 v/n c/u. Administración: Uno o más gerentes socios o no, en forma conjunta o indistinta, por la vigencia del contrato. Cierre: 31-12. Gerentes: Marta Nélida Tuero y Marcelo Héctor Fernández. Sede: Mario Bravo 51, 10° p. ofic. 80, Cdad. de Bs. As.

Notario - Roberto J. Rodríguez Elesgaray
N° 37.384

MOLNAR CRESPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alba Esther Crespo, T. Ocupacional, DNI. 12.977.671, 46 años, Esteban Alejandro Molnar, Ing. DNI. 12.403.176, 47 años, ambos argentinos, casados y domiciliados en Av. del Libertador 2050, 5, Cap. 2) Ins. Priv. del 25/11/03. 3) MOLNAR CRESPO S.R.L. 4) Maure 2108, cap. 5) Promover todo aquello concerniente a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, desde su nacimiento hasta la 3 edad, inclusive a través de programas de orientación y capacitación, seguimiento y asistencia para la integración a la sociedad, brindar asistencia directa, complementaria y/o indirecta a las personas con discapacidad y al núcleo familiar, proveer de recursos de apoyo a través de centros de orientación, elaborar e implementar programas de apoyo, proveer servicios de consultoría y capacitación con y para organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos o privados, nacionales o internacionales. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 30000 representado por cuotas de $ 1 VN y 1 voto c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma a cargo de 1 o más gtes. 10) 31/7 de c/año. Gtes. Alba Esther Crespo.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 13.731

MUSIC BROKERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. Priv. Del 2/2/03 el socio Raúl Jorge Scialabba vende, cede y transfiere 135 cuotas a Federico Martín Scialabba, arg., cas., com., DNI 22.965.729, CUIT 20-22965729-2, Arce 323, 3°, Cap.

Autorizada - Analía Fernández
N° 9613

N.Y M. GARAVAGLIA HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En edicto de fecha 19-9-2003, bajo N° 10.266, **donde dice** N y M GARAVAGLIA **léase** N y M GARAVAGLIA HNOS.

Abogada - Inés Rivarola
N° 37.390

PACKTIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 2 de septiembre de 2003, Mariana Natalia Villalba Ortiz, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en PACKTIME S.R.L. a favor de Gloria Neumüller, de sesenta y seis años de edad, argentina, divorciada, LC 2.761.633, CUIL 27-02761633-5, ama de casa, ambas con domicilio en la Capital Federal: Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcelo Gronchi, 50% del total del capital social y Gloria Neumüller, 50% del total del capital social.

Autorizado - Carlos Alberto Ernesto Gabrielli
N° 37.510

PATAGONIAN BREWERIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Int. Priv. 30/09/03, const. contrato. Socios: Marcelo Guido Cerdán, arg., cas., comerc., DNI 20.597.559, General Guido 2447, U.F. 4, Beccar, Pcia. de Bs. As.; Osvaldo Florindo Tarquini, arg., cas., comerc., DNI 13.757.453 Yapeyú 170, Bernal, Pcia. de Bs. As. Den.: PATAGONIAN BREWERIES S.R.L. Dur.: 99 años. Sede: Ceretti 2265, Dto. 2, Cap. Fed. Obj.: elab., produc. y comer. bebidas alcohólicas en todas sus formas posibles y sus subp.; impo. y expo. de materias primas e insu-

mos para elab., bebidas alcohólicas; elab., produc. y comerc. de prod. de merchandising y cristalería de la marca; servicios de gestión, prod. y asesor. a cervecerías; comerc. insumos para elab. cerveza; explot. de local gastronómico; otra act. rel. con obj. soc. Cap.: 3.000.-; Gerente por un año Marcelo Guido Cerdán; Cierre 30/4.

Abogada - Giselle Caudana
N° 37.406

RID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación: Acto Privado del 20/11/03, entre María Gladys de los Santos Boggia y Diego Matías Chelle irurueta, únicos socios de "RID S.R.L." resuelven: con efecto retroactivo al 10/11/03, designar gerente a Diego Matías Chelle Irurueta; quien a su vez cede con efecto retroactivo a esa fecha, 950 cuotas por $ 950.- a María Gladys de los Santos Boggia. Los actuales socios resuelven modif. el art. 4° así: 4°) Capital: $ 2.000.- Gerentes: María Gladys de los Santos Boggia y Diego Matías Chelle Irurueta.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 9611

RODA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Giribaldi, Julio Rodolfo, arg., periodista, soltero, 04/12/1969, D.N.I. 20.961.324, Mendoza 29, Chascomús, Pcia. Bs. As.; Vivas, Ariel Fabián, arg., lic. en publicidad, soltero, 13/02/1964, D.N.I. 16.976.061, Bunge 1429, Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Escr. del 04/11/03. 3) "RODA PRODUCCIONES S.R.L.". 4) Jurisdicción de Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Productora y promotora de programas audiovisuales: explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión abierta o por cable, medios gráficos y otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores y educadores, pudiendo importar y exportar todo material requerido para tal fin. b) Publicidad: Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como chapas, afiches, carteles, y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamientos de espacios de publicidad de cualquier tipo, sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por cualquier medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. c) Realización de espectáculos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación, producción y puesta en escena de obras teatros musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género, conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización, explotación de teatros propios o de terceros, organización de todo tipo de eventos públicos en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto artistas y/o deportistas necesarios y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 VN cada una. 8) Gerente: Giribaldi, Julio Rodolfo. 9) 28 de febrero de cada año.

Autorizado - Gabriel Ricardo Ranzony
N° 37.418

SEGUROLA ACCESORIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 15/04/03, el socio Walter Oscar Gatti, cede y transfiere todas sus cuotas 150, $ 2.900, repr. 5% del Cap. Social, a Mariano Guillermo Gatti, DNI 22.092.521, arg., comer., solt., nac. 16/04/71, Simbrón 5478, 2°, "C", C.F. Actual Gerente: Mariano Guillermo Gatti. Modificación del art. 4° adecuándolo a la nueva composición social continúan vigentes las restantes cláusulas del contrato social.

Autorizada/Abogada - Ana F. Obeid
N° 9636

SOCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 21-11-03 Osvaldo César Avalos y Raúl Oscar Paz ceden a Martín Ezequiel Lara y Sebastián Ezequiel Sánchez 5.000 cuotas.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 9625

TABKE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura complementaria 185 27/11/03 Registro 1047. Los socios Félix Isaac Keilis y Héctor Taboada modificaron la cláusula Cuarta del contrato, siendo el capital social de pesos $ 12.000.

Escribano - Horacio A. Luengo
N° 37.448

TABLLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. 23/8/00 N° 6083, L° 113 de SRL). Cesión Cuotas Sociales. Modificación Contrato Social. TABLLA S.R.L. Se hace saber por un día: 1) 20/2/03. 2) TABLLA SRL. 3) Cedente: Diego Alejandro Taboada, arg., casado, DNI 16.764.979, empresario, nac. 9/4/63, domiciliado en García Merou N° 833, Martínez, Bs. As. Cesionarios: Martín Cordeyro Pomiro, arg., casado, DNI 16.062.247, empresario, nac. 29/10/62, domiciliado en Copérnico N° 2358, piso 1° "B" de Cap. Fed., Roberto Pablo Waller, arg., casado, DNI 14.222.835, empresario, nac. 17/1/61, domiciliado en J. M. Gutiérrez N° 2650 PB 3° "C" Cap. Fed., Guillermo Ernesto Waller, arg., casado, DNI 17.356.656, empresario, nac. 10/10/64, domiciliado en Los Lagartos N° C.C. Frac. 19 Lote 16, Pilar, Bs. As., Tomás Waller, arg., casado, DNI 18.030.131, biólogo, nac. 23/12/65, domiciliado en Zavalía N° 2090 piso 3° "B" de Cap. Fed., Ana Waller, arg., casada, DNI 18.647.920, empresaria, nac. 6/2/67, domiciliada en Güemes N° 3190 piso 9° "A" de Cap. Fed. y Soledad Corderyro Pomiro, arg. casada, DNI 18.299.726, empresaria, nac. 29/6/66, domiciliada en Copérnico N° 2358 piso 1° "B" de Cap. Fed. 4) Modificar el artículo Cuarto que queda redactado de la sig. manera: Cuarto: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: don Martín Cordeyro Pomiró: 520 cuotas sociales, don Roberto Pablo Waller: 108 cuotas sociales; don Guillermo Ernesto Waller: 108 cuotas sociales; don Tomás Waller: 107 cuotas sociales; doña Ana Waller 107 cuotas sociales y doña Soledad Cordeyro Pomiró 50 cuotas sociales. 5) Gerentes: Martín Cordeyro Pomiró, Soledad Cordeyro Pomiró, Roberto Pablo Waller. El Apoderado.

Abogado - Santiago van Gelderen
N° 37.422

TARRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por Esc. 183 del 21/11/2003, Christian Jorge Oliveras; Clara María Rivera y Jonatan Milich Colman, ceden y transfieren 3000 cuotas de $ 1 v. nom. y 1 voto c/u: a Horacio Rubén Orrequia, 1500 cuotas; a María Florencia Carpinacci, 750 cuotas y a Manuel Neila, 750 cuotas. Se confirió consentimiento conyugal. Se acepta la renuncia de Clara María Rivero como gerente. Se designa gerente a Horacio Rubén Orrequia, quien acepta. Cambio de domicilio a Nicasio Oroño 1563 C. Fed. (fuera de contrato). Se reforman: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero, al por mayor o menor, lo siguiente: Comercial: compra, vta., acopio, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor o menor; representaciones, comisiones y mandatos referentes a prod. relacionados con la industria textil y del cuero, sus subproductos y derivados. Industrial: fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria textil como lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y fibras, naturales o artificiales, fabricando, bordando, estampando o tiñendo, tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir. Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social es de $ 3.000 (3.000 cuot. $ 1 V. Nom. y con dcho. 1 voto c/u, suscriptas e integradas por los socios así: Horacio Rubén Orrequia, 1.500 cuot.: ($ 1.500); María Florencia Carpinacci, 750 cuot. ($ 750); y Manuel Neila, 750 cuot. ($ 750). Esc. Vitangeli, 4816-9333.

Autorizada - Alejandra Deluca
N° 9651

TERRAZAS DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 28-11-03, al F° 1176, Registro 670, se constituyó "TERRAZAS DEL NORTE S.R.L.". Socios: Ricardo Rafael Hazan, 8-12-45, casado, ingeniero, LE 4.533.912, CUIT 20-04533912-3, Holmberg 2119 Cap. Fed.; Eduardo Norberto Yoffe, 27-02-45, ingeniero, casado, LE 4.522.441, CUIT 20-04522441-5, Madero 735, Vte. López, Bs. As., y Eduardo Daniel Hazan, 24-10-48, soltero, comerciante, DNI 6.151.395, CUIT 20-06151395-8, Av. Rivadavia 6582, 1° piso Cap. Fed. Duración: 5 años, contados desde inscripción. Objeto: Constructora: mediante la construcción de toda clase de inmuebles, inclusive en propiedad horizontal. Inmobiliaria: compra, venta, administración, locación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso los afectados al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. Capital social: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. Gerentes: Eduardo Norberto Yoffe y Ricardo Rafael Hazan en forma indistinta, por plazo de duración. Sede Social: Avenida Juramento 2550, 6° piso departamento B. Cierre del ejercicio: 31-01 de c/año.

Apoderado - Pablo Drucaroff
N° 37.492

TOP BAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Manuel Rapoport, 24/1/64, Aranguren 646, Cap. Fed., DNI 16.893.881, Guillermo Néstor Cabezudo, 23/11/64, DNI 17.287.246, Morelos 744, 1° G, Cap. Fed. Argentinos, solteros, comerciantes. 2) Inst. Pdo. del 24/11/03. 3) TOP BAIRES S.R.L. 4) Avenida Triunvirato 4246 Cap. Fed. 5) Prestación servicios peluquería y servicios tratamiento de belleza para mujer, hombre y niños, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución arts. peluquería, perfumería, cosmetología, tratamiento capilares y toda otra actividad vinculada al servicio de peluquería. 6) 99 años desde su insc. Registral. 7) $ 3.000 en cuotas V$N 1 y un voto c/u. 8) Gerencia: 1 o más gerentes socios o no por la duración social en forma indistinta. Gerente: Guillermo Néstor Cabezudo.10) 31/3 cada año.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 13.730

VERNA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 26/11/03. Emiliano Sandro Verna, 46 años, DNI 18.286.515; Fernando Verna, 32 años, DNI 22.364.521, ambos args., cas, comers, Marcos Paz 4018/16. 2) 99 años. 3) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial, industrial, representaciones y mandatos. 4) $ 10.000. 5) 31/12. 6) Gerentes: Los socios. 7) Av. Francisco Beiró 4346.

Autorizado - Matías L. Oliver
N° 9608

VILLALBA REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Adalberto Ramón Villalba Portillo, 39 años, casado, C.I. 815.216, Rep. de Paraguay, paraguayo; y Wilson de Jesús Serasi, brasilero, 34 años, casado, Pas. Bra. C.L. 979.658; ambos comerciantes, domiciliados en Nueva York 3552, P. 2 "A", Cap. Fed. 2) 99 años. 3) Importación, comercialización y exportación de aparatos para tratamiento de aguas y sus derivados. 4) $ 20.000. 5) Administración y representación a cargo de los Gerentes, por tiempo indeterminado y en forma indistinta. 8) Cierra el 30-06 de c/año. Gerentes: Adalberto Ramón Villalba Portillo y Wilson de Jesús Serasi. Sede: Nueva York 3552, P. 2 "A", Cap. Fed.

Abogada - Diva Ares
N° 13.739

VOGEL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.P.C. 2.7.2003, N° 5459, L° 118, T° de S.R.L. Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios del 26.11.2003 se resolvió modificar la denominación social de VOGEL ARGENTINA S.R.L. por ConAgra Snack Foods S.R.L. y reformar el artículo 1° del Contrato Social.

Autorizada Especial/Abogada - Magdalena Pologna
N° 37.478

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ATILENA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Esc. N° 243, del 17-11-03, se modificaron los artículos 1° y 8° quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo primero: Queda constituida una sociedad en comandita por acciones, en la cual los señores Alejandro Montagna; Andrea Elena Montagna; Ignacio Montagna y Marina Elena Montagna tendrán el carácter de socios colectivos, solidaria e ilimitadamente responsables y los señores Gilberto Luis Humberto Montagna y María Cristina Bory de Montagna el carácter de socios comanditarios". Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el o los socios colectivos quienes para el caso de pluralidad deberán actuar en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social anteponiendo a su propia firma el rubro social "ATILENA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en forma preimpresa o manuscrita. El o los socios Colectivos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin intervención alguna de los socios comanditarios, especialmente: a) Representar legalmente a la Sociedad. b) Administrar la Sociedad. c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales y financieras y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas ó garantías a favor de terceros. d) Formar y disolver Sociedad, adquirir y transferir aporte o participaciones en sociedad de cualquier clase, suscribir acciones de otras sociedades, representar a la sociedad como Gerente, Director, Liquidador, Socio o Accionista en toda otra sociedad. e) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada de pertenencia de la Sociedad requerirá para su validez la previa autorización de la Asamblea General de Socios. f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipoteca y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles. La constitución de hipotecas o de todo otro derecho real sobre inmuebles título o acciones y cuotas y participaciones sociales de pertenencia de la Sociedad requerirán para su validez la previa autorización de la Asamblea General de Socios. g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares. h) Celebrar contratos de locación de cosas,

aún por más de seis años, de servicios, de depósito, de comodato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto respecto de créditos acordados, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro banco oficial, particular o mixto. j) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora por operaciones derivadas directa o indirectamente de giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales. k) Emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, retirar de las Aduanas, de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, de los Ferrocarriles, así como de toda entidad de Transportes, oficial, mixta o particular, las mercaderías, correspondencia, certificados efectos, valores y conocimientos pertenecientes o dirigidos a la Sociedad, firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, telegramas simples o colacionados, certificados, etcétera. l) Efectuar gestiones, trámites, pedidos, reclamaciones y protestas ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus delegaciones, Anses, Administradoras de Jubilaciones y Pensiones, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo Superintendencia de Servicios de Salud, Dirección General de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunales Municipales de Faltas, Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarlos, Policía Federal y ante cualquier otra oficina similar o entidad oficial o mixta o ante particulares, compareciendo ante las autoridades administrativas o Tribunal de cualquier fuero o jurisdicción en todo asunto administrativo, judicial, contencioso administrativo en que la sociedad sea parte actora o demandada o tenga interés y realizar todos los actos que autorizan las leyes aplicables, especialmente promover y contestar demandas, reconvenir hacer denuncias, querellar criminalmente, intervenir en sumarios e incidentes, asistir a comparendos de conciliación, transigir, prestar declaraciones juradas, y juramentos estimatorios, extender certificados, percibir, producir pruebas, asistir a cotejos, nombrar peritos, argüir de falsedad, o nulidad, reconocer o negar firmas, absolver posiciones, pedir quiebras o concursos, ventas de bienes, embargos o inhibiciones, preventivos o definitivos, con o sin caución juratoria y sus levantamientos, desistir, renunciar a privilegios y al derecho de apelar, prorrogar jurisdicciones. ll) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el Inventario y los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. n) Firmar toda clase de instrumentos públicos y/o privados y hacer en general cuanto fuere útil para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. El órgano de fiscalización de la sociedad estará integrado por un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelectos y sus facultades serán las que establece este contrato y el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales".

Escribano - Claudio A. G. Caputo

N° 37.397

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGREST S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 2003 a las 15 horas en la sede de la Avda. Jujuy 161, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
2°) Causales convocatoria a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30/06/03.
4°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 30/06/03.
5°) Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/03, conforme lo normado por el Art. 261, 4° párrafo de la Ley N° 19.550.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Presidente - Roberto A. Agrest

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).
e. 3/12 N° 9685 v. 10/12/2003

ASOCIACION TRABAJADORES DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE SALUD Y ACCION SOCIAL a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre del corriente año a partir de las 13,30 hs. en el local de Avda. 9 de Julio 1925 Planta Baja de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Informe del Consejo Directivo y razones de la convocatoria tardía de Asamblea.
3°) Actividades de la Asociación para el futuro.
4°) Consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

Se recuerda a los asociados lo prescrito por el artículo 37 de los Estatutos Sociales.
Secretaria - Graciela Ríos
e. 3/12 N° 37.412 v. 3/12/2003

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Convocamos a los socios activos a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de enero de 2004, a las 9 horas en nuestro loc. social Vallejos 4061, Capital Federal de acuerdo a los artículos 18 y 35 del Estatuto Social siendo el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta Anterior.
2°) Nombrar dos socios para firmar el Acta.
3°) Tratamiento de la propuesta de venta del lote Gutenberg 4036 y en su caso, precio de venta, forma de pago y designación de un apoderado con facultad suficiente para entregar la posesión, otorgar la escritura de dominio en favor del eventual comprador y recibir el precio de venta en las fechas y por el importe que resuelva la Asamblea.
Presidente - Luis E. Tabbia
Secretario - Jorge Graciano
e. 3/12 N° 37.425 v. 3/12/2003

ASOCIACION SAN ROQUE PARA DEFENSA DE LOS ANIMALES

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizar el 19 de diciembre de 2003 a las 18 hs. en 11 de Setiembre 1006 - Planta Baja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Designación de Caridad Fernández y García, Ivana Redrado, y Eduardo Castello como socios honorarios.
Presidenta - Yolanda Quinteros
e. 3/12 N° 37.502 v. 3/12/2003

ATENEO ARGENTINO DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio. En cumplimiento de disposiciones estatutarias comunicamos a usted que la H.C.D. en su reunión del 14-11-03, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Anchorena 1176, Capital Federal, el día 17 de diciembre de 2003, a las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para firmar el acta.
2°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin modificaciones.
3°) Lectura, discusión, modificación o aprobación de la Memoria, Balance, General, Cuenta Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al ejercicio 2002/2003.
4°) Lectura, discusión, modificación o aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Elección de las autoridades que correspondan.
6°) Consideración de la cuota social.

Asimismo, para el día 17 de diciembre de 2003 a las 21 hs. se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de presidente de Asamblea.
2°) Designación de 2 socios para firmar el acta.
3°) Aceptación o rechazo parcial o total del Orden del Día.
4°) Autorización a la Comisión Directiva para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles para la sede social o sus dependencias; firmar las escrituras y documentos públicos que se requiera con las cláusulas propias de su naturaleza, así como solicitar préstamos a instituciones bancarias, financieras, de ahorro y préstamo u otras oficiales o privadas.

NOTA: Nos permitimos recordar a usted, que si a la hora anunciada para las Asambleas, no se encontrara la mitad más uno con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después (art. 68). Se encuentra a su disposición en la sede del Ateneo, la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2002/2003.
Presidente - Armando Pollero
Secretaria - Beatriz G. Lombardo
e. 3/12 N° 37.452 v. 3/12/2003

"C"

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIANTES EN MAQUINAS DE COSER

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias es que se convoca al Sr. Asociado a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2003, a las 21 horas en nuestra Sede Social calle Humberto Primo 2425 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cuarto finalizado el 30 de septiembre de 2003.
4°) Elección de cinco (4) Vocales Titulares por un (2) años.
5°) Elección de cuatro (4) Vocales Suplentes por un (1) año.
6°) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por un (1) año.
7°) Autorización fijación de la cuota social.
Buenos Aires, noviembre de 2003.
Presidente - Enrique González
Secretario - Héctor Darago
e. 3/12 N° 37.500 v. 3/12/2003

CAR SECURITY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de diciembre de 2003 a las 11 hs., en Av. del Libertador General San Martín 4600, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término estatutario de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550 a los efectos de acreditar su concurrencia al acto asambleario.
Vicepresidente - Tomás R. Fillol
e. 3/12 N° 37.414 v. 10/12/2003

CHEMOTECNICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2003 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Libertad 1173, 4° Piso C, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del art. 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
5°) Destino de los resultados.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Por unanimidad queda autorizado el Señor Presidente a publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial y el diario La Prensa.
Presidente - Edgardo Julio Martínez

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.
e. 3/12 N° 37.434 v. 10/12/2003

CICAN Sociedad Anónima

CONVOCATFORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CICAN S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre de 2003, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Reconquista 379, 2° de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración del contrato de prestación de servicios de asesoramiento a celebrarse con Coca-Cola FEMSA de Buenos Aires S.A.; y
3°) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades (Ley 19.550). El Directorio.
Director - Alfredo V. Illescas
e. 3/12 N° 11.630 v. 10/12/2003

CLUB ALMAGRO ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva del CLUB ALMAGRO ASOCIACION CIVIL convoca en primera y segunda convocatoria a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre 2003 a las 18 hs. en la Sede Social sita en Medrano 522 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2°) Firma del libro copiativo de inventario y balance desde el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1992 al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1999.
3°) Consideración de lo actuado en la asamblea general ordinaria de fecha 16 de junio de 2002.
4°) Ratificación de autoridades electas en asamblea general ordinaria del 16 de junio de 2002
5°) Tratamiento de los presupuestos de recursos y gastos de los periodos 2001, 2002, 2002-2003 y 2003-2004.
Presidente - José Antonio Pereiro
e. 3/12 N° 37.486 v. 3/12/2003

CLUB ALMAGRO ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva del CLUB ALMAGRO ASOCIACION CIVIL convoca en primera y segunda convocatoria a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de diciembre 2003 a las 16 hs. en la Sede Social sita en Medrano 522 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2000, 31 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002 y 31 de octubre de 2003.
3°) Designación de socios vitalicios.
Presidente - José Antonio Pereiro
e. 3/12 N° 37.487 v. 3/12/2003

CONSULTORES DE SALUD ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para primera y segunda convocatoria respectivamente, en calle Maipú 459, piso 9 "B" de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los elementos del artículo 234 inciso 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico n° 4 cerrado el 30/06/03.
3°) Presentación de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. Causa.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.

5°) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Fijación del número de directores y su designación por un nuevo período legal.

NOTA: La documentación aludida en el punto 2) del orden del día, se encuentra a disposición en sede social. La asistencia se comunicará en dicho domicilio, hasta el 22/12/03.
Buenos Aires, 28/11/03.
Presidente - Héctor Marcelo Martínez
e. 3/12 N° 37.439 v. 10/12/2003

"D"

DEMOCRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2003, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Cerrito 866, Piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de los encargados de suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17, 18, 19 y 20 cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002 respectivamente;
4°) Aprobación gestión Directores y Síndicos;
5°) Consideración de los Resultados no Asignados;
6°) Honorarios Directores y Síndicos.
7°) Elección de Autoridades.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Síndico - Carlos Mariano Villares
e. 3/12 N° 37.485 v. 10/12/2003

DIFUSORA MARPLATENSE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de DIFUSORA MARPLATENSE S.A. (Exp. 9.225-0460696 I.G.J.) a Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 22 de diciembre de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Avda. Belgrano 634 piso 7 "G" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30-6-03;
3°) Consideración de la gestión del Directorio;
4°) Razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
Presidente - Horacio A. Villalba
e. 3/12 N° 37.508 v. 10/12/2003

"E"

EXPRESO PARQUE EL LUCERO S.A. DE TRANSPORTES LINEA 741

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2003, a las 11:00 horas, en el local de la calle Lavalle 1430 2° A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Reforma del Estatuto Social. El Directorio.
Presidente - Ricardo Amilcar Cortadi
e. 3/12 N° 37.403 v. 10/12/2003

"F"

FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

CONVOCATORIA

Señor Delegado: Llevo a su conocimiento que el Honorable Consejo Directivo de la FEDERACION PORTEÑA DE PATIN, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria Anual, en su sede de la calle Billinghurst 319 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de diciembre de 2003 a las 19.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior de fecha 18 de diciembre de 2002.
2°) Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio N° 31 cerrado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Aprobación del nombramiento de vocales para cubrir cargos vacantes del Consejo Directivo y Cuerpos Anexos.
4°) Elección por el término de cuatro (4) años de: Un (1) Presidente, Catorce (14) Consejeros Titulares, Diez (10) Consejeros Suplentes, Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente, todos por terminación de mandato, Cap. 4 Artículo 12 del Estatuto de la F.P.P.
5°) Elección por el término de cuatro (4) años de: Un (1) Presidente y no menos de tres (3) miembros para la integración de la Comisión de Honor, por finalización de mandato, de conformidad a lo establecido en los Arts. 42 y 43 del Estatuto de la F.P.P.
6°) Elección por el término de cuatro (4) años de: Un (1) Presidente y no menos de tres (3) miembros para la integración del Tribunal de Disciplina Deportiva, por finalización de mandato, de conformidad a lo establecido en el art. 42 y 43 del Estatuto.
7°) Elección por el término de cuatro (4) años de: Un (1) Presidente y tres (3) miembros, uno por cada rama del patín, para la integración del Colegio Arbitros por finalización de mandato, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 42 y 43 del Estatuto.
8°) Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Ricardo Ravale
Secretario - Roberto Pittaluga
e. 3/12 N° 9602 v. 3/12/2003

FILIPUZZI Y CHIVILÓ S.A.C.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas de FILIPUZZI Y CHIVILO S.A.C.I. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Tinogasta 5445, Capital, el día 22 de diciembre de 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Decidir la emisión de Acciones a fin de capitalizar la Empresa, fijación del precio y cantidad a emitir.
2°) Aceptación del precio ofertado por la venta de las propiedades de la Empresa.
3°) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. Recordamos a los Sres. Accionistas de cursar comunicación fehaciente escrita sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles anterior a la asamblea conforme lo dispone el artículo 238 ley 19.550.
Presidente - Oscar Chivilo
e. 3/12 N° 37.429 v. 10/12/2003

"G"

GERARDO REPP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de GERARDO REPP S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 2003 en la sede social sita en la calle Solís 1289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera de término.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 18° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 19° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 20° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio.
6°) Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y designación de los mismos por el término de dos años.
7°) Tratamiento de lo requerido por el Accionista Arriscal mediante su Carta Documento recibida el 10-11-2003.
8°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Presidente - Martín N. Repp
e. 3/12 N° 37.449 v. 10/12/2003

"I"

IMEPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase, en los términos del artículo 12 del Estatuto Social a los señores accionistas de IMEPLA S.A. a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo lunes 22 de diciembre de 2003 en el domicilio de Avenida Córdoba Nro. 1351 piso 11 B (no es el domicilio social) con los siguientes horarios y órdenes del día: L. Asamblea Ordinaria: Primera Convocatoria a las 17 horas. Segunda convocatoria a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Lectura y consideración de los Documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados los días 30 de junio de 1994, 30 de junio de 1995, 30 de junio de 1996, 30 de junio de 1997, 30 de junio de 1998, 30 de junio de 1999 y 30 de junio de 2003.
3°) Consideración sobre la gestión del Directorio Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Designación de los integrantes del Directorio.

II: Asamblea Extraordinaria: Primera Convocatoria a las 19 horas. Segunda convocatoria a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del cambio de domicilio social de Capital Federal a Provincia de Buenos Aires.
3°) Aumento de capital por capitalización de la cuenta Ajuste del Capital.
4°) Ampliación del objeto social.
5°) Limitación a la transmisibilidad de las acciones.
6°) Limitación a las facultades del Directorio.
7°) Creación del Consejo de Vigilancia.
8°) Supresión de la Sindicatura.
9°) Reforma integral del Estatuto Social.
Buenos Aires, noviembre de 2003.
Presidente - Miguel Angel Villareal
e. 3/12 N° 37.468 v. 10/12/2003

"L"

LAOLLINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2003, a las 11 horas, en Ramallo 3060 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 30-06-2000- 30-06-2001; 30-06-2002 y 30-06-2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración según lo establecido en el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la deuda de $ 75.000.- que mantiene la sociedad.
6°) Elección para la suscripción de la documentación tratada.
Presidente - Alberto Aladro
e. 3/12 N° 13.725 v. 10/12/2003

"M"

MICROSIGA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en Pichincha 364, 4° Piso "B", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Reducción de capital (art. 206 - Ley de Sociedades) y, en su caso, disolución de la sociedad, reintegro o aumento de capital.
Presidente - Hugo Almirón

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones para que se inscriba en el libro Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 3/12 N° 37.430 v. 10/12/2003

"P"

PETROMAR SRL

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios a la Asamblea Extraordinaria de PETROMAR SRL para el 22/12/03 a las 10 hs. Calle Lavalle 1394 7mo. Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Cambio de domicilio fiscal.
2°) Deuda contraída en U$S y actualización a la fecha.
3°) Aumento de capital social.
4°) Revocación de poder a la Sra. Elsa Martí.
5°) Informe sobre cesión de deuda del socio Federico Von Hunefeld.
Socio Gerente - Federico Von Hunefeld
e. 3/12 N° 37.420 v. 10/12/2003

PETTINARI METAL S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 236.785. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2003, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Pacheco 2467, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el 30/06/2003, y asignación de resultados.
3°) Tratamiento saldos deudores de directores y accionistas.
4°) Consideración de la gestión del directorio.

La asistencia será comunicada conforme lo dispuesto en el art. 238 - 2° párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Presidente - Alicia M. Pettinari
e. 3/12 N° 37.471 v. 10/12/2003

POO S.A.P.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de POO S.A.P.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el 23 de diciembre de 2003 a las diez horas en el local ubicado en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Aumento de capital para cumplir con la parte pertinente del acuerdo preventivo de acreedores homologado el 30 de octubre de 2003, que prescribe una capitalización por parte de los acreedores que hayan optado por la misma.
Dicho aumento se circunscribe hasta la suma máxima de $ 6.100.000. Este aumento de capital se hará con arreglo a lo indicado en el artículo 188 de la Ley 19550, el artículo 4 de los estatutos sociales y artículo 42 de la ley 24.522.
3°) Suspensión del derecho de preferencia con arreglo al artículo 197 y 244 de la ley de sociedades comerciales respecto del aumento de capital destinado a los acreedores del concurso preventivo que hayan optado por dicha variante.
Presidente - Luis Alberto Sparnochia
e. 3/12 N° 37.475 v. 10/12/2003

"S"

SAFARI CLUB INTERNACIONAL CAPITULO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Asociación Civil - Inspección General de Justicia, Expediente C-1611179 - 3/7/96 - Resolución 672 - Por dos días, Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 2003 a las 19:00 hs. en la calle Esmeralda 582, piso 8° Oficina 29, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del 2003.
3°) Designación de los miembros de la Junta Directiva que deberán cubrir los cargos dejados por quienes finalicen sus mandatos.
Presidente - José de San Martín
e. 3/12 N° 37.469 v. 4/12/2003

SICLONET S.A.

CONVOCATORIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2003, dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, el Directorio de SICLONET S.A., invita a los señores accionistas a la primera convocatoria de Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Bolívar 605, 1° Piso, de Capital Federal, el día 22 de diciembre de 2003 a las 10 horas y, a la segunda convocatoria a celebrase a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de julio de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Elección y designación del Directorio.
Presidente - José Manuel Segade Romay
e. 3/12 N° 37.473 v. 10/12/2003

SILEY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de diciembre de 2003 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 684, piso 2° a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2003 y de la gestión del directorio;
2°) Destino del resultado del ejercicio;
3°) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes;
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Marcelo Santurio
e. 3/12 N° 37.404 v. 10/12/2003

SOCIEDAD ARGENTINA DE PATOLOGIA DEL TRACTO GENITAL INFERIOR Y COLPOSCOPIA

CONVOCATORIA

A los Asociados: La Comisión Directiva de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PATOLOGIA DEL TRACTO GENITAL INFERIOR Y COLPOSCOPIA en su reunión del pasado 18 de noviembre, acordó citar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 16 de diciembre de 2003 a las 18 horas en primera convocatoria, en su Sede de la calle Posadas 1567 P.B. , Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Motivos de la celebración fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Social N° 30, iniciado el 1°/09/2002 y finalizado el 31 de agosto de 2003.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Presidente - Jorge Gori
Secretario - Carlos Tidone

NOTA: La documentación respectiva correspondiente al ejercicio social, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Sociedad.
e. 3/12 N° 9630 v. 3/12/2003

SOCIEDAD INTEGRAL DE NEGOCIOS DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 2003, a las 11 horas, en la calle Uruguay 1037 Piso 2do. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si la Asamblea en primera convocatoria no pudiese realizarse por falta del quórum Requerido legal y estatutariamente, la misma se celebrará en segunda Convocatoria a las 12 horas. El Orden del Día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos que ocasionaron la demora de esta Convocatoria.
3°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc.1 de la Ley 19.550 referida al Balance al 30-06-2003,
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de la situación de la firma. Ratificación de lo resuelto por el Directorio, en su caso.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19,550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Presidente - Alejandro Roberto Botting
e. 3/12 N° 37.431 v. 10/12/2003

"T"

TRIANGULAR S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 2003 en la sede social de Leopoldo Marechal 1344 - 7° C - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 10:30 horas para la primera convocatoria y a las 11:30 horas para la segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación del acuerdo con Baxi SPA tratado en la reunión de Directorio del 29 de agosto de 2003.
3°) Aumento del capital social de $ 1.000.000 (pesos un millón) a $ 1.150.000 mediante la capitalización de deuda comercial con Baxi SPA de Euros 400.038,63 (Euros cuatrocientos mil treinta y ocho con 63/100).
4°) Modificación del artículo 4° del Anexo I del Estatuto Social.
5°) Modificación del artículo 8° del anexo I del Estatuto Social.
6°) Elección de Directores Titulares y suplentes.
Presidente - José B. Nachman
e. 3/12 N° 37.470 v. 10/12/2003

"V"

VIRCAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2003 a las 10 hs. en Ayacucho N° 1741 piso 10 Oficina "1" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Gestión del directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Tratamiento opciones contrato VIRCAM SA-PHILIPS ARGENTINA S.A.
6°) Arrendamiento de equipos.
7°) Tratamiento de los honorarios del directorio en exceso al tope previsto por el art. 261 de la ley 19550.
8°) Reforma de estatutos: Aumento de Capital Social y emisión de acciones.

En caso de falta de quórum la asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora más tarde. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
El Presidente
e. 3/12 N° 37.387 v. 10/12/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Cont. Púb. Nacional Roberto Bianchini T° 98 F° 156 con oficinas en José Cubas 3418 "6" Capital informa que Rivadavia 2496 S.A. de Av. Rivadavia 2496 Capital vende sin deudas y libre de personal el Fondo de Comercio del Locutorio de AV. RIVADAVIA 2496 Capital a Esther Perti LC N° 5.155.823 y Mariana Marinelli DNI 25.615.031 ambas de J. Cubas 3418 "6" Capital. Reclamos de Ley en: José Cubas 3418 "6" Capital.
e. 3/12 N° 9659 v. 10/12/2003

Juan Carlos Suárez, contador público nacional T° 39 F° 83 C.P.C.E.C.F. con domicilio en la Avda. Corrientes 1670 - 9° E - Buenos Aires, comunica que Dowling Hermanos Sociedad Civil de Rosa de María Dowling, Ana María Manrique y María Imelda Manrique, con domicilio en la Avda. Callao 1829 1er. Piso —Buenos Aires, transfiere a partir del 01-07-2003 en calidad de aporte a Dowling Hermanos S.A. (e.f.) con domicilio en la Avda. Callao 1829 1er. Piso— Buenos Aires, de la cual las nombradas son únicas accionistas, la explotación agropecuaria con sede administrativa en la AVDA. CALLAO 1829 1ER. PISO - Buenos Aires, según Balance Especial e Inventario Resumido practicado al 30-06-2003. Reclamos de Ley y domicilios de partes en la sede administrativa.
e. 3/12 N° 9707 v. 10/12/2003

"C"

Se comunica que la Sra. Susana M. Elorza, con domicilio en Cachimayo 112 - 3° G de Capital, transfiere el local de la calle CNL. RAMON L. FALCON 2276 de esta Ciudad, que funciona con el rubro de: Venta de golosinas envasadas (kiosco), garage comercial, aprobado por Exp. N° 1735-2001 del 5-6-2002, al Sr. Juan Nicanor Bravo, con domicilio en Cnl. Ramón Falcón 2276 de esta ciudad. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 3/12 N° 37.408 v. 10/12/2003

"U"

El Cont. Púb. Nacional Roberto Bianchini T° 98 F° 156 con oficinas en Josè Cubas 3418 "6" Capital informa que Alicia González DNI 24.496.602 y Lorena Ponce DNI 24.110.376, ambas de Uriburu 334 Capital, venden sin deudas y libre de personal el Fondo de Comercio del Locutorio de URIBURU 334, Capital a Amelia Bau DNI 6.249.191 de Alte Solier 2428 Sarandí Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en: José Cubas 3418 "6" Capital.
e. 312 N° 9660 v. 10/12/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADC TELECOMUNICATIONS, INC

Hace saber por un día que por resolución del Vicepresidente y Secretario de la casa matriz de fecha 31/10/2003 se resolvió: (i) revocar el poder para representar a la Sucursal protocolizado mediante Escritura N° 282 de fecha 18/4/2001 sólo con respecto a Jorge Omar Felippo; (ii) revocar el poder especial otorgado a Jorge Omar Felippo mediante Escritura N° 747 de fecha 9/5/2000; y (iii) designar al Sr. Eduardo Genta como Representante de la sucursal argentina en reemplazo del Sr. Felippo.
Autorizada – Emilia Perret
e. 3/12 N° 37.472 v. 3/12/2003

A. F. SASTRE S.R.L.

Por instrumento del 20/5/2000, renuncia a la Gerencia el Sr. Lucas Pueyrredón y se designan Gerentes a Jerónimo Maldonado; Belén Sastre y Beatriz Inés Viola. Y por instrumento del 12/9/2003 se fija sede social en Tte. Gral. Juan D. Perón 1410 4° piso, Cap. Fed.
Abogado – Lucio Martín Pazos
e. 3/12 N° 13.735 v. 3/12/2003

ASELOC S.R.L.

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 24 de noviembre de 2003, se ha resuelto por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social. Se fija el nuevo domicilio en la calle Severo García Grande de Zequeira, 6525, Ciudad de Buenos Aires.
Socio Gerente – Eduardo Damián Berlanga
e. 3/12 N° 13.713 v. 3/12/2003

AUTOPARTES ARGENTINAS S.A.

Por esc. 406 del 4/11/03, F° 1133, Reg. 652 de Capital se modificó la sede social a la Av. Independencia 3531, dto. 14 de Capital.
Escribano – Gustavo A. Catalano
e. 3/12 N° 37.436 v. 3/12/2003

"B"

BACITAN S.A.

Por Acta del 24/11/03 ha resuelto su disolución anticipada designando Liquidador a Gustavo Martínez.
Liquidador – Gustavo Martínez
e. 3/12 N° 9617 v. 3/12/2003

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

AVISO DE EMISION

Se hace saber por un día que BBVA BANCO FRANCES S.A. (el "Emisor"), constituido en la Ciudad de Buenos Aires el 14 de octubre de 1886, con plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2080, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 6 de diciembre de 1886 con el Nro. 1065, Fo. 359, Libro 5, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, siendo la última modificación de los estatutos inscripta el 4 de octubre de 2000, con el Nro. 14819, Libro 12 Tomo de Sociedades por Acciones y con domicilio legal en Reconquista 199, Buenos Aires, emitió obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y con un plazo de amortización hasta el 31 de octubre de 2008, por un valor nominal total de dólares estadounidenses ciento veintiún millones quinientos cuatro mil cincuenta (US$ 121.504.050) (las "Obligaciones Negociables"), conforme con lo dis-

puesto por las Asambleas Generales de Accionistas del 30 de septiembre de 1994, 6 de octubre de 1997 y 27 de abril de 2000, y conforme lo dispuesto por el Directorio en sus reuniones de fecha 17 de noviembre de 1994, 27 de abril de 1995 y 27 de abril de 1999, conforme expresa delegación de las mencionadas Asambleas, y por los Subdelegados del Emisor en su reunión del 25 de noviembre de 2003, conforme expresa subdelegación de las facultades del Directorio resuelta en su reunión de fecha 30 de septiembre de 2003. Esta emisión constituye la Décimo Quinta Clase de obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables del Emisor mediante el cual se pueden emitir obligaciones negociables por un monto de hasta US$ 1.000.000.000 en circulación en cualquier momento. De acuerdo con el artículo tercero de sus estatutos, el Emisor tiene por objeto y principal actividad realizar, dentro o fuera del país, las operaciones propias de un banco comercial. El capital social del Emisor asciende a pesos trescientos sesenta y ocho millones ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos ($ 368.128.432) representado por 368.128.432 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una. El patrimonio neto del Emisor asciende a la suma de pesos un millón ochocientos treinta mil miles ($ 1.830.000 miles) al 30 de septiembre de 2003, fecha de los últimos estados contables intermedios con revisión limitada por Deloitte & Co. S.R.L., contadores públicos independientes. Las Obligaciones Negociables fueron emitidas el 26 de noviembre de 2003 al 100% de su valor nominal. La amortización de las Obligaciones Negociables se efectuará el 30 de abril de 2004, 31 de octubre de 2004, 29 de abril de 2005, el 31 de octubre de 2005 y el 28 de abril de 2006 por un monto de US$ 6.750.000 respectivamente, el 30 de abril de 2007 y el 31 de octubre de 2007 por un monto de US$ 13.500.450 respectivamente, el 30 de abril de 2008 por un monto de US$ 18.900.630 y el 31 de octubre de 2008 por un monto de US$ 35.101.170. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa anual equivalente a LIBOR más un margen del 1% anual desde la Fecha de Emisión hasta el 31 de octubre de 2004, 1,50% anual desde el 31 de octubre de 2004 hasta el 31 de octubre de 2005, 1,50% anual desde el 31 de octubre de 2005 hasta el 31 de octubre de 2006, 1,75% anual desde el 31 de octubre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2007 y 2% anual desde el 31 de octubre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008 (cualquiera de dichos márgenes, el "Margen Básico"). En caso que al cierre de cualquier ejercicio económico el patrimonio neto consolidado del Emisor registrado en los estados contables auditados del Emisor para dicho ejercicio económico superara el equivalente de US$ 500.000.000 según los principios contables del Banco Central y el retorno del capital del Emisor para dicho ejercicio económico fuera igual o mayor al 8% se sumará al Margen Básico un margen contingente incremental (el "Margen Contingente Incremental") de 1% ó 1,5% según el retorno sobre el capital del Emisor sea del 8% al 11,99% o del 12% o mayor, respectivamente. Dicho Margen Contingente Incremental será aplicable por un período de 12 meses a partir del período de intereses que se inicia luego de la publicación de los estados contables del Emisor. Las Obligaciones Negociables devengarán intereses por períodos semestrales. El primer Período de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y se extenderá hasta el 30 de abril de 2004. Cada Período de Intereses posterior comenzará el último día del Período de Intereses previo y finalizará a los seis meses. El pago de intereses se realizará el último día de cada Período de Intereses. Con anterioridad a la presente, el Emisor emitió: el 4 de marzo de 1993, obligaciones negociables por V/N US$ 40.000.000, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; el 31 de marzo de 1998, obligaciones negociables por V/N US$ 150.000.000 quedando un remanente luego de su capitalización de U$S 20.000.000; el 11 de febrero de 2000, obligaciones negociables por un V/N US$ 30.000.000, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; el 10 mayo de 2000 obligaciones negociables por V/N US$ 170.000.000; el 26 de julio de 2000 obligaciones negociables por V/N US$ 50.000.000, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; el 8 de agosto de 2000 obligaciones negociables por V/N US$ 30.000.000, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; el 10 de agosto de 2000 obligaciones negociables por V/N US$ 50.000.000, el 31 de octubre de 2000 obligaciones negociables por V/N US$ 150.000.000, el 2 de febrero de 2001 obligaciones negociables por V/N US$ 50.000.000, el 15 de febrero de 2001 obligaciones negociables por V/N US$ 50.000.000, el 10 de mayo de 2001, obligaciones negociables por un valor nominal de US$ 50.000.000 con vencimiento a los 180 días desde la fecha de emisión; el 9 de agosto de 2001, obligaciones negociables por un valor nominal de US$ 50,000.000 con vencimiento a los 180 días a contar desde la fecha de emisión, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; el 7 de noviembre de 2001 obligaciones negociables por un valor nominal de US$ 50.000.000 con vencimiento el 7 de mayo de 2002, las cuales han sido totalmente pagadas a su vencimiento; y el 31 de octubre de 2002 obligaciones negociables por un valor nominal de US$ 142.500.000 las cuales han sido totalmente pagadas con fecha 26 de noviembre de 2003. A la fecha del presente, aún no han sido emitidas las obligaciones negociables correspondientes a la clase 11 en el marco del Programa. El Emisor no ha emitido con anterioridad debentures y no posee deudas con privilegios ni garantías, salvo las indicadas en la nota 6 a los estados contables del Emisor de fecha 30 de septiembre de 2003.

Presidente – Jorge C. Bledel
e. 3/12 N° 37.416 v. 3/12/2003

"C"

CANAL DE DISTRIBUCION S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de septiembre de 2003 quedó formalizada la conformación del Directorio de la Sociedad, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ing. Guillermo Viegener, Vicepresidente: Sr. Jorge Tomás Monraval; Director Titular: Cdor. Daniel Héctor Calabró. Duración en sus mandatos: Tres ejercicios. Asimismo se designó Síndico Titular al Dr. Alfredo Klaus y como Síndico Suplente al Cdor. Ludovico Otto Ricardo Schneider, con mandato por un ejercicio.

Presidente - Guillermo Viegener

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 27/11/2003.

e. 3/12 N° 36.952 v. 3/12/2003

CAR SECURITY S.A.

WORLD SECURITY S.A.

Se informa que CAR SECURITY S.A., con sede legal en Av. del Libertador Gral. San Martín 4600, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 22 de mayo de 1998 bajo el N° 2.770, del Libro N° 1 de Sociedades por Acciones y WORLD SECURITY S.A., con domicilio en Av. del Libertador Gral. San Martín 4600, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 22 de mayo de 1998 bajo el N° 2.763, del Libro N° 1 de Sociedades por Acciones, resolvieron su fusión revistiendo la primera de ellas el carácter de sociedad incorporante. Los compromisos previos de fusión se firmaron el 30 de octubre de 2003, y las resoluciones sociales que lo aprobaron fueron por Actas de Directorio celebradas el 31 de octubre de 2003, y por Actas de Asambleas del 28 de noviembre de 2003. Para la instrumentación de la fusión se practicaron Balances Especiales al 31 de agosto de 2003, que fijaron para CAR SECURITY S.A. un Activo de $ 17.715.989,07 y un Pasivo de $ 13.218.420,42 quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 4.497.568,65. A esa misma fecha WORLD SECURITY S.A. fijó un valor de Activo de $ 158.065,35 y un valor de Pasivo de $ 1.028.118,79 y por lo tanto un Patrimonio Neto negativo de ($ 870.053,44). La consolidación de los Patrimonios se realizó conforme dichos Balances Especiales practicados al 31 de agosto de 2003, haciéndose cargo la sociedad incorporante del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida WORLD SECURITY S.A. la que se disuelve sin liquidarse. La sociedad incorporante aumentó el Capital Social en $ 500.000 ascendiendo el mismo a un importe total de $ 2.500.000. Atento a lo previsto en el Art. 83 de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984 y sus modificaciones), los acreedores podrán ejercer el derecho que corresponda, así también oponerse a la fusión en el plazo legal pertinente en la Av. del Libertador Gral. San Martín 4600 Capital Federal.

Vicepresidente – Tomás R. Fillol
e. 3/12 N° 37.413 v. 5/12/2003

CATERING INVESTMENT S.A.

Se hace saber que: por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2003, se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, quedando en el Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone, Directores Titulares. Jorge Luis Osorio y Carlos Fabián Viola y Director Suplente: Francisco Romero Carlotto.

Presidente – Marcelo Aubone
e. 3/12 N° 37.493 v. 3/12/2003

CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11 de agosto de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Directores Titulares: Carlos Arturo Principi, Norberto Pablo Larrosa Zavalía, Viviana Soria y Leonardo Daniel Laghezza; Directores Suplentes: Héctor Sergio Falzone, Thomas W. Elward, Leonardo Katz, Andrea Edith Griffo, Alejandro Carbajal y Ernesto Mazzitelli; Síndicos Titulares: Hugo Ricardo Pentenero, Manuel Lanusse y José Luis Rodríguez; Síndicos Suplentes: Martín Cossio, Alfredo Fernández Quiroga y Eduardo Ruggeri; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 11.635 v. 3/12/2003

CMS CENTRALES TERMICAS S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11 de agosto de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 37.519 v. 3/12/2003

CMS COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 19 de junio de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 11.633 v. 3/12/2003

CMS ENSENADA S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 28 de abril de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, Síndicos Titulares: Hugo Ricardo Pentenero, Viviana Soria y Norberto Pablo Larrosa Zavalía y Síndicos Suplentes: José Populín, Martín Cossio y Andrea Edith Griffo; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 11.634 v. 3/12/2003

CMS ENTERPRISES DEVELOPMENT COMPANY S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 37.520 v. 3/12/2003

CMS ENTERPRISES HOLDING COMPANY S.A.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 19 de junio de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 37.517 v. 3/12/2003

COIMFER Sociedad Anónima Comercial Importadora Exportadora y Financiera

Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 27/2/03, se designaron nuevos miembros del Directorio por dos años, y se distribuyeron los cargos, quedando: Presidente: Héctor Manuel Meylan, Vicepresidente: Mirtha Viviana García.

Escribano – Rafael H. Pinasco
e. 3/12 N° 37.474 v. 3/12/2003

COMPAÑIA HOTELERA ARGENTINA S.A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2003 y la reunión de Directorio realizada en la misma fecha, el Directorio de esta Sociedad quedó conformado como sigue: Presidente: Sra. María Rosa Mascarenhas; Vicepresidente: Sr. Ignacio Mascarenhas ; Directores Titulares: Sra. María Matilde Mascarenhas e Ing. José Miguel Mascarenhas; Directores Suplentes: Sr. Guillermo Mascarenhas y Dr. Alejandro Giúdice. Como Síndicos Titulares fueron elegidos los señores Juan Ferrari Herrero, Alfredo Haines y Eduardo G. Ferrari, y como Síndicos Suplentes las siguientes personas: María Isabel Papaianni, Claudio Gabriel Pinchetti y Andrea Nélida Molozaj. Vencimiento del mandato: 31/7/2004.

Presidente – María Rosa Mascarenhas
e. 3/12 N° 37.463 v. 3/12/2003

CUYANA S.A. DE INVERSIONES

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11 de agosto de 2003, el Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Director Suplente: Carlos Arturo Principi, Síndico Titular: Viviana Soria y Síndico Suplente: Martín Cossio, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada – Viviana Soria
e. 3/12 N° 37.515 v. 3/12/2003

"D"

DAUBEN S.A.

(Art. 60, Ley 19.550). Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 31/10/03 de DAUBEN S. A. se aceptó la renuncia de los Directores Pablo René Dubanton, Vanesa Beautemps y Marcos René Dubanton Grazzini, designándose Presidente a Jorge Luis Carolei, arg., 1/6/62, divorciado, comerciante, DNI 14.884.946, Av. Rivadavia 7113, 1° "B", Cap. Fed. y Director Suplente a Jorge Luis Molina, arg., casado, 14/2/55, empleado, DNI 10.838.218, Riglos 984, "2", Cap. Fed.

Autorizado - Eduardo Senillosa
e. 3/12 N° 13.751 v. 3/12/2003

DIMA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 4/6/03 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Roberto Jobke y Director Suplente: Carlos Alberto Hércules Galdi.

Autorizada – Natalia Alejandra Neumann
e. 3/12 N° 9697 v. 3/12/2003

DOÑA INÉS S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 24/10/03, se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha ha sido la siguiente: Presidente: Sr. Andre Caramelli; Vicepresidente: Héctor R. Trevisán y Director Suplente: Fernando del Campo Wilson.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Héctor R. Trevisán
e. 3/12 N° 37.488 v. 3/12/2003

DORADILLO S.A.

1 día: 1) Asamblea Gral. Ordinaria 27/8/03. 2) Renuncia Pte. Fabián Julio Montano y Direc. Sup. Claudia Alicia Arena. 3) Designa: Presidente: Ramona Fernández, DNI. 11.059.743 y Director Suplente: Carolina Benítez, DNI 27.282.226.

Abogada – Mónica J. Stefani
e. 3/12 N° 13.708 v. 3/12/2003

DROGUERIA MAGNA S.A.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2003, la Asamblea de Accionistas de DROGUERIA MAGNA S.A., por unanimidad ha designado el Directorio de la Sociedad con mandato por un año con la siguiente distribución de cargos:
Presidente: Sr. Bernardo José Mancebo Guinea
Vicepresidente: Sr. Julio Sebastián Lomoro
Director Titular: Sr. Fernando Enrique Rivas
Director Suplente: Sr. Miguel Angel Zicavo
Presidente – Bernardo José Mancebo Guinea
e. 3/12 N° 37.457 v. 3/12/2003

"F"

FENITECH S.A.

IGJ 26/2/97, N° 1692 L° 120 Tomo A S.A. Por Asamblea Extraordinaria Unánime y Reunión de Directorio de fecha 30/6/03 se designó Presidente al Sr. Mario Adolfo Humberto Martínez DI 4.005.913 y Director Suplente al Sr. Felipe Nicolino, DI 93.250.215, con mandato 31/1/05, en reemplazo por renuncia del Sr. Alejandro Nasser El Din.
Presidente – Mario A. H. Martínez
e. 3/12 N° 37.411 v. 3/12/2003

FERVA Sociedad Anónima

Aumento de Capital 17/9/2003, Escribano Hernán Gustavo Vattuone, Escritura 123, F° 310, del Registro 64, Pdo. de, La Matanza. La Asamblea General Ordinaria Unánime del 29/7/2003 resolvió aumentar el Capital Social, dentro del autorizado, de $ 500.000 a $ 558.682 representado por 558.682 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de $ 1 v/n cada una.
Escribano – Hernán G. Vattuone
e. 3/12 N° 37.466 v. 3/12/2003

FILE SOLUTION S.A.

Escritura 171. 24/11/03. Reg. 1652. Cap. Fed. Desig. Gerente Gral.: art. 270 Ley 19.550: Mariano Luis Lores Fernández, arg. nac. 17/4/67, solt., DNI 18.454.736, CUIL 20-18454736-9, dom. Sta. Rosa 1548, piso 14, "5", Vte. López, Pcia. Bs. As., y legal Bulnes 63, de Cap. Fed. Aceptó cargo.
Escribano – Ricardo A. Schamo
e. 3/12 N° 9677 v. 3/12/2003

FUTUREBRAND S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 21/4/03 se han aceptado las renuncias que los Sres. John Elkins, Cristina Saracco y Robert Madore han presentado a sus cargos y se ha designado al Sr. Rich O'Leary como Director Titular y Presidente de la sociedad, Flavia Vacca Núñez y Kelly Gall como Directores Titulares y Suplentes respectivamente.
Abogado – Carlos Javier Postiglione
e. 3/12 N° 37.388 v. 3/12/2003

"G"

G.R. CORP S.A.

Por Acta del 24/1/02 renuncia el Presidente: Ana del Grosso D. Sup.: Carolina Calabró. Designa Presidente: Aldo Fabián Panza D. Sup.: Carlos R. Durañona.
Autorizado – Julio César Jiménez
e. 3/12 N° 9624 v. 3/12/2003

GASES LOMAS S.A.

Esc. 239 del 28/11/03. F° 929, Reg. 1176. Por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 15/9/03 se eligieron por tres años: Presidente: Miriam Liliana Serafini. Director Suplente: Jorge Osvaldo Pepe.
Escribana – Corina Z. Gorbato
e. 3/12 N° 9673 v. 3/12/2003

GRAFISOUND S.R.L.

Por Esc. N° 1092 de fecha 27/11/03 del Reg. 1890 de Capital Federal se resolvió aceptar las renuncia del socio gerente Daniel A. Fernández y la designación de Raúl E. Sahores como nuevo Socio gerente de "GRAFISOUND S.R.L.", aceptando el cargo.
Abogado – Adrián G. Vogel
e. 3/12 N° 37.399 v. 3/12/2003

"H"

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 855 Piso 26, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 6 de julio de 1993 bajo el número 5981, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550, que: 1. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 2003 se resolvió la reducción del Capital Social de la suma de $ 132.757.421 a la suma de $ 97.807.421 conforme las disposiciones de los arts. 203 y 204 de la ley 19.550. 2. Valuación del activo y del pasivo: 2.1. Antes de la reducción: Activo: $ 509.733.110. Pasivo: $ 228.519.959. 2.2. Después de la reducción: Activo $ 509.733.110. Pasivo: $ 263.469.959. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 26, Capital Federal.
Presidente – Guillermo Fiad
e. 3/12 N° 37.481 v. 5/12/2003

"I"

IDESA INDUSTRIA DE ENVASES CORRUGADOS S.A.

Inscr. RPC 11/7/90, N° 4459, L° 108, T° A de S.A. Por Esc. N° 132; F° 360; 27/11/2003 Esc. M. N. Sabatini Cap., se protocolizó Acta de Asamblea Grl. Ordinaria Unánime del 11/9/2002 que designa autoridades para integrar el Directorio, quedando integrado así: Presidente: Guido Balbis. Vicepresidente: Luciano Balbis. Director Suplente: Mariano Danilo Balbis.
Autorizado/Apoderado – Juan Carlos D'Aloi
e. 3/12 N° 9706 v. 3/12/2003

INYEPLAST S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/9/03 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar Liquidador y Depositario de los Libros y demás documentación social al Sr. Juan Bautista Perón, DNI 93.404.637, con. domicilio en la calle Esmeralda 779, P. 2, Of. 19, Cap. y aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/8/03 y Cuenta Partición.
Autorizado/Contador – Víctor Perepelizin
e. 3/12 N° 37.392 v. 3/12/2003

"L"

LINEO S.A.

Por acta del 27/11/03 designa Presidente: Nevy Ethel Zanotti y Suplente: Nora Ethel Leyes, quienes continúan en sus cargos.
Presidente – Nevy Ethel Zanotti
e. 3/12 N° 9621 v. 3/12/2003

LORAL CYBERSTAR INTERNATIONAL INC.

Se hace saber que la sociedad extranjera LORAL CYBERSTAR INTEMATIONAL INC. ha resuelto revocar la designación de los Sres. Matías de Larrechea y Mariano Bourdieu como sus Representantes legales y designar en su reemplazo a Guillermo Schor-Landman, argentino, abogado, DNI 12.276.401, nacido el 21 de febrero de 1958 y Andrea Fusero, argentina, abogada, DNI 14.728.669, nacida el 27 de diciembre de 1960, ambos con domicilio constituido en Virrey Arredondo 2310, piso 4°, Dpto. "9", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Representante Legal – Guillermo Schor-Landman
e. 3/12 N° 13.742 v. 3/12/2003

"M"

MARCAS S.A.

E: 1.680.577. Por Acta Directorio 20/6/2003 y Asamblea 4/7/2003, se aprobó renuncias de Sebastián Aníbal Martínez Casañas como Presidente y Diego Javier Martínez Casañas como Vicepresidente. Se designó como Presidente: Omár Aníbal Martínez Casañas y Silvia Amanda Martelletti como Director Suplente, aceptaron el cargo, transcripto por Esc. 256 del 10/9/2003, Clara Glagovsky, Reg. 1415 CF.
Escribana – Clara Glagovsky
e. 3/12 N° 13.716 v. 3/12/2003

MEDICOS CONSULTORES.COM S.A.

Esc. 380, 26/11/03, f° 877 se transcriben acta del 27 de octubre de 2003 de asambleas (Libro 1) folios 19 y 20 donde se designan por unanimidad a Carlos Alberto Graschinsky como único Director y Presidente de la sociedad y a Liliana Paula Kohen como Directora Suplente. Por Acta de Directorio (Libro 1) de igual fecha a folios 10 y 11 José Marcelo Lulkin presenta la renuncia al cargo de Director y Vicepresidente de la Sociedad, que es aceptada.
Escribano – Fernando G. Scarso
e. 3/12 N° 37.516 v. 3/12/2003

MERCURIO S.A.

La Asamblea General Extraordinaria del 10/6/03 la sociedad resolvió el aumento del Capital de $ 90,00 a $ 123.910,00 y la reducción de $ 124.000,00 a $ 12.000,00 con efecto al 28/2/03 Activo al 28/2/03 $ 174.006,08 post-reducción $ 62.006,08 Pasivo al 28/2/03 $ 0.00 post-reducción $ 0.00. Oposiciones sede social San Martín 579 Capital Federal de 9 a 17 hs.
Autorizada – Claudia Benech
e. 3/12 N° 37.504 v. 5/12/2003

"P"

PANNAR RSA (PROPRIETARY) LIMITED - SUCURSAL ARGENTINA

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO. EMISION DE LA SERIE I BAJO EL PROGRAMA

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que la sucursal, por decisión de su representante legal, ha aprobado las condiciones de un Programa Global de Obligaciones Negociables, y la emisión de la Serie 1 bajo dicho Programa, conforme a los siguientes datos:
A) PROGRAMA: 1. — Monto: El monto del capital total de todas las Series de ON en circulación no superará U$S 5.000.000 o el equivalente en pesos u otras monedas, de manera que una vez cubierto aquél la cancelación total o parcial de una o más Series habilitará a emitir nuevas Series. Para la equivalencia dólar-peso se tomará el Tipo de Cambio del Mercado Libre, que significa: (i) la Tasa de Encuesta de la Industria CME/EMTA ARS (según se define en el presente); o (ii) la Tasa de Liquidación NDF (según se define en el presente), si el día anterior a la fecha de vencimiento no se publicara la Tasa de Encuesta de la Industria CME/EMTA ARS. "Tasa de Encuesta de la Industria CME/EMTA ARS" es la tasa especificada peso argentino / dólar para dólares estadounidenses ("Dólares"), expresada como el monto de pesos por cada dólar, para la liquidación de operaciones el mismo día, calculada por Chicago Mercantile Exchange, Inc. ("CME") conforme a la Síntesis de la Metodología CME/EMTA ARS que figura en la Página EMTA de la Pantalla Reuters (el sitio web de EMTA www.emta.com) y el sitio web de CME (www.cme.com) aproximadamente a las 13.00 hs, hora de Buenos Aires, o tan pronto como fuera posible con posterioridad, del día hábil anterior a la fecha de emisión. "Metodología, CME/EMTA ARS", según se utiliza en el presente, es la metodología fechada y vigente al 10 de julio de 2001, para una encuesta centralizada a nivel general de las entidades financieras de Buenos Aires que participan activamente en los mercados de operaciones de contado en pesos y dólares con el objeto de determinar la tasa de Encuesta de la Industria CME/EMTA ARS, publicada por EMTA y que podrá obtenerse en el sitio web de EMTA en www.emta.com. "Tasa de Liquidación NDF" será la tasa, expresada como el monto de pesos por cada dólar, al que se liquiden operaciones a término sin entrega de dólares contra pesos vencidas el día hábil anterior a la fecha de vencimiento, en el mercado bancario de Nueva York. 2. — Plazo: cinco años a contar desde su registración en la Comisión Nacional de Valores. 3. — Emisión en Series y Clases: Las ON se emitirán en Series, y dentro de cada Serie en una o más Clases. Dentro de cada Clase, las ON tendrán idénticas condiciones de emisión. Las Obligaciones Negociables serán simples. Las condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada Serie sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas. 4. — Moneda de Denominación: Las ON podrán estar denominados en dólares, pesos u otras monedas, como podrá especificarse en el Suplemento de Prospecto correspondiente, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Respecto de las ON emitidas en moneda extranjera, si hubiera ocurrido y existiera un evento cambiario en una fecha de pago de servicios, el Emisor deberá efectuar todos los pagos en pesos (u otra moneda de curso legal de la Argentina en la fecha de pago) al Tipo de Cambio del Mercado Libre cotizado el día hábil anterior a la fecha de pago de servicios. La determinación de la existencia de un evento Cambiario por parte del Emisor será definitiva y vinculante para los obligacionistas. Circunstancias como las existentes a la Fecha de Emisión permitirán al emisor efectuar la declaración de un evento cambiario. "Evento Cambiario" significa (a) cualquier acto o serie de actos u omisión o serie de omisiones del Gobierno Argentino o del Banco Central de la República Argentina que (i) prohiban a la Emisora comprar dólares estadounidenses por pesos (u otra moneda de curso legal de la Argentina en la fecha de pago) con el objeto de efectuar pagos bajo las Obligaciones Negociables; o (ii) prohiban o no autoricen a la Emisora transferir, directa o indirectamente, fuera de la República Argentina, dólares estadounidenses, a fin de efectuar pagos a las Obligaciones Negociables; o (iii) prohiban o no autoricen a la Emisora a efectuar pagos en dólares estadounidenses a las Obligaciones Negociables, o (b) la imposibilidad por cualquier causa no atribuible al Emisor de llevar a cabo cualquiera de las acciones indicadas en el ítem (a) precedente. 5. — Plazo de las ON a emitir: Entre 30 días y un año desde la Fecha de Integración, o desde la fecha que se indique en el Suplemento correspondiente. 6. — Tasa de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Serie de las ON se indicarán en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 365 días por el número de días comprendido en el correspondiente período durante el cual se devenguen los intereses. Las ON podrán ser a tasa fija o a tasa flotante. Para determinar la tasa flotante podrá tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local o internacional admitido por el BCRA. Las ON podrán ser emitidos con un descuento de colocación original y no devengar intereses. 7. — Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones de las ON serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las ON allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "día hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires. 8. — Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. 9. — Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal —total o parcial, según el caso— los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la publicación del aviso correspondiente. 10. — Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán cartulares, al portador o nominativas según la ley aplicable, representadas en láminas individuales o en certificados globales, o escriturales, todo ello según se establezca en cada Serie. Las Obligaciones Negociables cartulares, que dentro de lo permitido por las normas legales serán emitidos al portador o bajo la forma nominativa endosable o no endosable, contendrán las menciones indicadas en las normas legales y re-

glamentarias, y podrán llevar cupones para el cobro de los Servicios. El registro de las Obligaciones Negociables nominativas o escriturales podrá ser llevado por la Sociedad o ser confiado a un agente de registro legalmente habilitado. Si las Obligaciones Negociables estuvieran representadas por Certificados Globales, éstos podrán ser permanentes, y en tal caso los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. 11. — Garantías: Se emitirán con o sin garantías. Las ON podrán ser subordinados en forma total o parcial a otros pasivos del Emisor. 12. — Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las ON serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. 13. — Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie se establezca lo contrario, o se agreguen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital o Montos Adicionales adeudados respecto de cualquiera de las ON de una Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de sesenta días; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada sesenta días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior a cinco millones de dólares (U$S 5.000.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido sesenta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON. Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de ON de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación, podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todos las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad (y al Fiduciario —en los términos del art. 13 de la Ley de Obligaciones Negociables o de la Ley 24.441 de haber garantía fiduciaria—, en su caso). Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las causales de incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tomado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

B) Serie 1: 1. — Monto: u$s 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses). 2. — Vencimiento Final: A los 365 días de la Fecha de Integración ("Fecha de Vencimiento Final"). 3. — Vencimiento Anticipado: El 30/9/2004, sin perjuicio del reembolso anticipado total o parcial en una Fecha de Reembolso Anticipado. 4. — Moneda de Denominación: Dólares estadounidenses. 5. — Tasa de Interés: 7% Nominal Anual, devengado desde la Fecha de Integración. 6. — Pago de Servicios: 30/9/2004. Si en dicha fecha no hubiesen sido pagados, entonces (a) Los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados, continuando el devengamiento del interés compensatorio sobre el nuevo capital, y (b) el Fiduciario procederá a ejecutar las garantías a efectos de obtener los fondos necesarios para proceder al pago antes de o en la Fecha de Vencimiento Final. 7. — Moneda de pago: Pesos al Tipo de Cambio del Mercado Libre cotizado el día hábil anterior a la fecha de pago de servicios. En tanto lo permitan las normas legales aplicables, podrá disponerse el pago en dólares estadounidenses, conforme a lo que se disponga en el suplemento de prospecto correspondiente. 8. — Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán en caso de verificarse una Causal de Incumplimiento. 9. — Reembolso anticipado a opción del Emisor: En las condiciones establecidas en el Programa, la Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de la Serie al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso (la "Fecha de Reembolso Anticipado"), una vez transcurridos seis meses desde la Fecha de Integración. En caso de reembolso parcial, el mismo deberá representar un monto de capital no inferior a u$s 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses). 10. — Garantía: Las ON estarán garantizadas por la afectación en fideicomiso, conforme a la Ley 24.441, (a) del producido de la colocación de las ON, y (b) de bolsas de semillas, conforme al contrato de fideicomiso de garantía que la Sociedad suscriba con un fiduciario (el "Fideicomiso").

C) La emisora es una sucursal de sociedad por acciones extranjera, Pannar RSA (PTY) Limited, que tiene su domicilio legal en Av. Leandro Alem 1050, 5° piso de la ciudad de Buenos Aires, y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires (Inspección General de Justicia) el 25 de julio de 2000 bajo el N° 1787, Libro 55, Tomo B de Estatutos Extranjeras. La sociedad no tiene plazo de duración. Su representante legal es el Sr. Matías Kugler.

D) Objeto social: Actividades de dirección, administración, consultoría y asesoramiento relativos a la producción y venta de semillas.

E) Capital: Cien rand.

F) Patrimonio neto al 30/6/03 $ 1.757.696.

G) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso, ni deudas con privilegio especial. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.

Autorizado – Felipe Hughes
e. 3/12 N° 37.484 v. 3/12/2003

PASEO DE GRACIA Sociedad Anónima

(IGJ 1.697.903). Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 2, del 2/12/02, se aceptó la renuncia de los Sres. Osvaldo Scioscioli como Pte. y del Sr. Ulrico Carlos Berg, como Director Suplente, designándose al Sr. Miguel Angel Quiroga, arg., solt., comerciante, nac. 27/7/49, DNI 7.700.327 vec. Pcia. Bs. As., como Presidente y a la Sra. Alicia Noemí Scarione, arg., solt., comerciante, nac. 16/11/50, DNI 6.539.247, vec. de Pcia. de Bs. As., como Directora Suplente, Escr. Noemí del V. Zambrano. Av. de Mayo 1370, 8° piso 224 Capital.

Escribana – Noemí del V. Zambrano
e. 3/12 N° 9675 v. 3/12/2003

PRODUCTOS ORIGINALES S.A.

Por Esc. 272 del 29/10/2003, Reg. 1727, Cap.; se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria 1 del 15/9/2003, que designa: Presidente: María Mabel González Telis y Director Suplente: Juan Alberto Otero.

Escribano – Juan Pablo Martínez
e. 3/12 N° 13.727 v. 3/12/2003

"R"

RIBEIRO S.A.

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día de la fecha se ponen a disposición los dividendos en efectivo del 11,691777% por $ 1.706.608, aprobados por la Asamblea General Ordinaria N° 52 del 13 de noviembre de 2003, en la sede social de la Av. Corrientes 4678, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 17:30 hs.

Presidente – Manuel Ribeiro
e. 3/12 N° 37.496 v. 3/12/2003

RIBEIRO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 52 del 13 de noviembre de 2003 se designaron los integrantes del Directorio cuyo mandato concluye el 30 de junio de 2006. Por Acta de Directorio N° 396 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente, Sr. Manuel Ribeiro; Vicepresidente, Sr. Luis Ribeiro (h); Vocales, Sres. Armando Ribeiro, Héctor Osvaldo Funes, María Ribeiro, Teresita Aguilera y Walter Américo, Chiappero; Director Suplente, Sra. Marta Bruni de Omoto.

Apoderado – Alejandro Schaeffer
e. 3/12 N° 37.495 v. 3/12/2003

RIBEIRO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 52 del 13 de noviembre de 2003 se designaron los integrantes de la Comisión Fiscalizadora cuyo mandato concluye el 30 de junio de 2004. Por Acta de Comisión Fiscalizadora N° 40 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente, Dr. Fernando Gabriel Magdalena; Vocales, Dres. Gabriel Montero y Gabriela Fernanda Magdalena.

Apoderado – Alejandro Schaeffer
e. 3/12 N° 37.497 v. 3/12/2003

"S"

SCHIANO Y CIA. S.A.

Se hace saber que: por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2003, se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, quedando el Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone, Directores Titulares: Jorge Luis Osorio y Carlos Fabián Viola y Director Suplente. Francisco Romero Carlotto.

Presidente – Marcelo Aubone
e. 3/12 N° 37.491 v. 3/12/2003

SELECTORA GEMINIS S.A.

Por Asamb. G. Ord. N° 17 25/4/2003 se renovaron autoridades: Presidente: Julio César Nusdeo y Dir. Sup.: Mabel Edit Barrera de Nusdeo por 2 ejerc.

Autorizada – Paula Speroni
e. 3/12 N° 13.734 v. 3/12/2003

SOUMOR S.A.

En Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26/11/03 por renuncia Directorio anterior se designaron nuevas autoridades: Presidente: Jorge Héctor Bernstein, L.E. 4.522.426 y Director Suplente: María Claudia Alonso, DNI 11.077.597, quienes aceptan los cargos.

Presidente – Jorge Héctor Bernstein
e. 3/12 N° 37.424 v. 3/12/2003

STANDARD TOBACCO ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 21/6/90, N° 3886, L° 108, T° A de S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 39 del 22/10/03 y Acta de Directorio N° 218 de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabián H. Carrozzino; Vicepresidente: Mervyn Upton, Directores Titulares: Miguel Testa, Alan James y Juan Marcelo Pelecq Palas; Directores Suplentes: Aldo Basolo, James R. Davlson y Robert Zonneveld.

Abogada – María Luz Woodgate
e. 3/12 N° 37.407 v. 3/12/2003

SUNGEN S.A.

Renuncia: Presidente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 40 años, empleada, DNI 18.555.994, CUIT 27-18555994-2, dom.: Villafañe 152, 5° A Capital.

Escribana – Sara Rudoy de Imar
e. 3/12 N° 13.745 v. 3/12/2003

"T"

TDM Sociedad Anónima

Se hace saber que: por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2003, se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes, quedando en el Directorio de la Sociedad conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone, Directores Titulares: Jorge Luis Osorio y Carlos Fabián Viola y Director Suplente: Francisco Romero Carlotto.

Presidente – Marcelo Aubone
e. 3/12 N° 37.494 v. 3/12/2003

TEGNAL S.A.

Complementario del 12.679 de fecha 7/11/03. Se designa Director Titular a: José Antonio Pardo; Director Suplente: Milcíades Argentino Velozo.

Autorizado – Sergio Ibarra
e. 3/12 N° 13.722 v. 3/12/2003

"V"

VINCA S.A.

Hace saber, que por Asamblea General Ordinaria del 24/10/03, se resolvió designar nuevo Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de igual fecha ha sido la siguiente: Presidente: Sr. Andrea Caramelli; Vicepresidente: Héctor R. Trevisán y Director Suplente: Fernando del Campo Wilson.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Héctor R. Trevisán
e. 3/12 N° 37.489 v. 3/12/2003

VIRCAM Sociedad Anónima

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO

El Directorio de VIRCAM SOCIEDAD ANONIMA comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2002 se traslada la sede social de la empresa a la calle Ayacucho N° 1741 Piso 1° Oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 9 de octubre de 2002.

Presidente – Carlos Luis Sztejfman
e. 3/12 N° 37.389 v. 3/12/2003

VISUAL GRAPHICS, S.A.

Acto Privado del 31/5/03. Acta de Asamblea Ordinaria 31/5/03, Cambio Autoridades Elección y distribución de cargo, Presidente Melman Sara Vicepresidente: Melman Elisa Mirta Levy de que aceptan los cargos.

Autorizado – Domingo Mangone
e. 3/12 N° 9596 v. 3/12/2003

"W"

WITCEL S.A.

Según lo establecido en el artículo 204 de la Ley 19.550 se informa que la sociedad WITCEL S.A., con sede en San Martín 323, Piso 19°, de Capital Federal, e inscripta en el R.P.C. el 20/10/61, bajo el N° 2448, F° 351, L° 54, T° "A" de Estatutos Nacionales, mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de abril de 2003 ha resuelto la reducción voluntaria de Capital de $ 4.801.200 a la suma de $ 1.901.200. Oposiciones, de ley: San Martín 323, Piso 19°, Capital Federal.

Abogado – Carlos Javier Postiglione
e. 3/12 N° 37.386 v. 3/12/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel/Fax 4371-1063; designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 27; Secretaría Unica, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950 6° Piso de esta Ciudad, autos "ARBELOA HORACIO OSVALDO y Otros c/BADIN o BADIN MASOCCO GENOVEVA y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 78.554/2002; en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 11 de diciembre de 2003 a las 11,45 hs. ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad; siendo la exhibición los días 9 y 10 de diciembre de 2003 de 9 a 11 hs. El inmueble sito en el Pdo. de Quilmes Pcia. de Bs. As. con frente a la calle Vuelta de Obligado 747 entre las de Sto. Cabral y D. Rocha, de la Localidad de Bernal, Sup. total. del terreno s/títulos: 307, 78 m2 N. C.: Circ. II; Secc.: K; Mza. 73; Parc.: 13. Matrícula: 92.301. Según acta Notarial de constatación. Ocupado por la Sra. Ghisoli Viviana su esposo Maximiliano Reboredo y sus 2 hijos menores, quien manifestó

haber adquirido por boleto de compraventa. Pequeño jardín al frente entrada de garage, living comedor al frente está acondicionado como 2 dormitorios, cocina baño patio semicubierto, en los fondos una construcción precaria tipo galpón sin concluir, luego escalera de material hacia la terraza libre. Siendo el estado de la casa de bueno a regular. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 21.000, Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de Precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante depósito en efectivo en el lugar que se indicará en el boleto de venta de subasta, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el plenario del fuero civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18/2/99. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial a: Rentas: al 29/10/03 $ 4.294,96. A.A.S.A.: al 27/10/03 $ 33,43. Servicios Sanitarios al 31/10/03 $ 141,10.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2003.
Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.
e. 3/12 N° 37.599 v. 5/12/2003

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex C. Orgánica de la Institución y el artículo 26 del Dto. 924/97 del P.E.N. en los autos "CONS. PROP. MONTES DE OCA 308/10 c/SEMINARIO DE MASSUH MARIA H. s/Cob. E. de Exp.", Exp. 22.359/98 los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil 57, Sec. Unica, sito en Av. Inmigrantes 1950, 4° p., Cap. Fed. que el martillero Manuel L. Lastra rematará el 12 de diciembre de 2003 a las 13:20 hs. en el salón auditorio del BHSA, calle Reconquista 151, 7° p., Cap. Fed. el inmueble sito en Av. M. Montes de Oca 308/10, UF. 12 "B", 5° p. y UC IX sótano, Cap. Fed. Consta de living-comedor, balcón al cfte., 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio. En regular estado de uso y conservación. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. 3; Secc. 8; Mza. 5; Parc. 13; Mat. 3-1604/12. S. total UF 69,19 m2 y UC 2,50 m2. s/tít. Porc. 5,23 y 0,19%. Exhibición 10 y 11 de diciembre de 10:45 a 12:45 hs. La venta se realiza ad corpus, en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo deuda hipotecaria $ 161.950,48 al 30/11/03. Deudas: GCBA $ 4.260,47 al 14/11/03; AA $ 8.395,08 al 26/11/03; Expensas s/d por declinación del crédito por expensas comunes e intereses moratorios, que dieren motivo a esta ejecución (autos del 20/11/03), valor mes de noviembre $ 170. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el Plenario del Fuero Civil en autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec." del 18/2/99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base de venta: $ 23.174. En caso de fracaso del primer remate se llevará a cabo uno nuevo, media hora después. Sin base. Forma de pago del inmueble: Seña 30% del precio de venta. Comisión 3% más el IVA sobre la 6ª parte de la misma. Todo en efectivo. Saldo de precio: Deberá ser abonado por el comprador dentro de los 10 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA o donde éste indique. Informes en BHSA 4347-5167, Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Martillero Manuel L. Lastra, Tel/Fax 15/4998-2408.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Juan Ruggiero, Coordinación de Remates, Gcia. Gestión de Cobranza.
e. 3/12 N° 9604 v. 4/12/2003

El martillero Alberto Manuel Echeveste, comunica por un día que por cuenta y orden de FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. (art. 39, Ley 12.962 y conf. art. 585 Cód. Com.) que subastará al contado y al mejor postor, el día 10 de diciembre de 2003 a las 13:40 hs. en Perón 1233 de la Capital Federal, el automotor del deudor Luis Jorge Alejandro Soumastre (DNI 92533849) marca Fiat, modelo Siena SD tipo sedán 4 puertas, año 1999, motor 176B3000 5081987, chasis 8AP178666X4117106. Dominio CUL 137 con la base de $ 10.000. De no haber postores luego de media hora se subastará con retasa del 25% menos. Seña 30%. Comisión 10%. Saldo dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Exhibición 4 y 5 de diciembre en el horario de 9 a 12 y 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 5 de diciembre de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A., Ruta Provincial 36 Km. 37.500, El Pato, Berazategui. Verificación policial, informes de dominio, patentes impagas, gastos de transferencias e impuestos a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
Alberto M. Echeveste, martillero.
e. 3/12 N° 37.507 v. 3/12/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, a cargo del Dr. Lucas C. Aon, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos "NISELEWICZ, SERGIO ADRIAN s/Información Sumaria", Expte. N° 59.627/2003, cita y emplaza a quienes pretendan formular oposición respecto de la adición de apellido materno de SERGIO ADRIAN NISELEWICZ, DNI 17.546.506, por el de SERGIO ADRIAN NISELEWICZ BOUE, por el término de quince días hábiles, contados desde la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes, por lapso de dos meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2003.
Adriana Calviño de Frezza, secretaria.
e. 3/12 N° 7407 v. 3/12/2003

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DONNENFELD. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
José Luis Bournissen, juez nacional en lo civil.
e. 3/12 N° 9544 v. 5/12/2003

N° 58

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 58, Secretaría Unica de Capital Federal, en autos "FITZ PATRICK, GUILLERMO s/Ausencia", Exp. N° 37.678/00, cita al Sr. GUILLERMO FITZ PATRICK a tomar intervención en estas actuaciones a efectos de ejercer sus derechos a cuyo fin publíquense edictos durante seis meses, un día cada mes, en el Boletín Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Vivian C. Fernández Seoane, secretaria.
e. 3/12 N° 9666 v. 3/12/2003

N° 63

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, cita a ESTEFANIA GOMORY DE SAJO a fin de que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "GOMORY DE SAJO ESTEFANIA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de declararse a la citada presuntamente fallecida si no compareciese. El presente publíquese por una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 3/12 N° 8427 v. 3/12/2003

N° 64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a cargo del Dr. Marcos Galmarini, sito en calle Uruguay 714, p. 1, Capital Federal (1015), cita a SUSANA PATRICIA MONICA NAJBI para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ADMINISTRACION AQUILINO C. COLOMBO S.A. c/NAJBI SUSANA y Otro s/Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.
e. 3/12 N° 9416 v. 4/12/2003

N° 103

Publíquese edictos por 2 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Razón" para que ESTELA BEATRIZ BERARDUCCI y ROBERTO OSCAR BERARDUCCI, dentro de 10 días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en los autos "MARI DE DIOS DE RIOS MARIA DEL PILAR c/MORINI NORMA BEATRIZ y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en Juicio

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/10 al 16/10/2003.
e. 3/12 N° 11.671 v. 4/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en la calle M. T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita al señor MARCELO JAVIER SIDDIG, DNI 16.246.486 para que en el plazo de cinco días comparezca a oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "AMERICAN COTTON S.A. c/SIDDIG, MARCELO JAVIER s/Ejecutivo". Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 3/12 N° 9641 v. 4/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo José Carbone, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso 9° de la Capital Federal, intima de pago a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO LA CAMPOSANTEÑA LTDA. por la suma de $ 100.000 con más la de $ 33.000 que se presupuesta para responder a acreecidos, en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL c/COOPERATIVA DE TRABAJO LA CAMPOSANTEÑA LIMITADA y Otros s/Proceso de Ejecución". El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente "Buenos Aires, 29 de agosto de 2003… practíquese la notificación pendiente mediante publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario INFOBAE, a fin de comunicar la intimación de pago ordenada a fs. 116, con respecto a la coejecutada COOPERATIVA DE TRABAJO LA CAMPOSANTEÑA LIMITADA. Dr. Edmundo José Carbone, Juez Federal. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el Diario INFOBAE.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2003.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 3/12 N° 433.928 v. 3/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 16, sito en Libertad N° 731, Piso 7° de la Capital Federal, intima a los Señores JUAN CARLOS CIBELLI, ROSA IRMA ACUÑA y JUAN CARLOS CUELLO a fin de que dentro del plazo de cinco días depositen, en autos la suma de pesos veinte mil ochocientos, adeudada en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA c/AGROCOOP COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA s/Ejecución Hipotecaria", o hagan abandono de los inmuebles hipotecados bajo apercibimiento de ejecución en su contra. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario "El Derecho".

Buenos Aires, 23 de octubre de 2003.
Hernán Marco, juez federal.
e. 3/12 N° 433.927 v. 3/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRO RODRIGUEZ, a estar a derecho en la causa N° 26.766 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2003.
Mónica Atucha, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 3/12 N° 433.710 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a YON HYO CHON a estar a derecho en la causa N° 26.247 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 89 y 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2003.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 3/12 N° 433.711 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ALFREDO OSCAR SIMON a estar a derecho en la causa N° 26.153 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 94 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2003.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 3/12 N° 433.712 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a LILIANA ESTELA ÑAUPARI ABAUTA y RICARDO COBOS en la causa N° 24.953, por el delito previsto en el art. 181 inc. 1 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003.
Mónica Atucha, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 3/12 N° 433.714 v. 10/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 a mi cargo, cita y emplaza a SERGIO LIBER AYALA (argentino, domiciliado en la calle Peredo 2709, Morón, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 3 de agosto de 1983, hijo de Liber Ayala y Zulema Sosa), para dentro del tercer día contado a partir de la última publicación de éste, se presente a estar a derecho y designar al profesional que lo asistirá en las actuaciones que Nro. 12.301/2003 que le siguen por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de designarle al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Secretaría N° 6, 24 de noviembre de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 3/12 N° 433.945 v. 10/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Daniel Presti, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "N.N. s/Tenencia de Arma de Guerra (art. 189 bis)" que se sigue a JORGE EXEQUIEL ACOSTA, con DNI 6.656.080, por defraudación contra la administración pública, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) dais hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Daniel A. Presti, secretario.
e. 3/12 N° 433.739 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Daniel Agustín Presti, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos 12.588/02, que se sigue al Sr. ALFONSO JOSE GREGORIO REYES (titular del DNI N° 92.718.294) por falsificación de documentos públicos, se ha ordenado la citación del antes mencionado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 26 de noviembre de 2003.
Daniel A. Presti, secretario.
e. 3/12 N° 433.738 v. 10/12/2003

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa N° 11.114/2003, caratulada "FUENTES OSVALDO JORGE s/Defraudación contra la Administración Pública", se ha resuelto en el día de la fecha notificar al Sr. OSVALDO JORGE FUENTES (de nacionalidad argentino, LE N° 4.106.430) que deberá comparecer ante este Tribunal el día 28 de noviembre próximo, a las 10 horas, y a fin de recibírsele declaración indagatoria.

Secretaría N° 15, 20 de noviembre de 2003.
Federico Novelli, secretario.
e. 3/12 N° 433.709 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 4439/03, caratulada "NN s/Infracción Ley 22.362", hace saber a MARLENY CERPA MARTINEZ, peruana, de 25 años de edad, soltera, vendedora ambulante, con último domicilio en Av. Cobo N° 2017, PB, puerta N° 2, que deberá comparecer ante estos estrados dentro de las 72 horas de notificada a los efectos de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación.

Secretaría N° 16, Buenos Aires, de noviembre de 2003.
Juan Martín Hermida, secretario.
e. 3/12 N° 433.708 v. 10/12/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a PABLO GASTON CAJAL —nacido el 23/9/1984, de estado civil casado, argentino, último domicilio conocido en calle 850 y 853, Francisco Solano, Pcia. de Buenos Aires— a presentarse ante este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los autos N° 14.954/03 caratulada "CAJAL PABLO GASTON s/Inf. Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 20, 19 de noviembre de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 3/12 N° 433.721 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20 interinamente a cargo del Dr. Reinaldo Rota, cita y emplaza a NICOLAS ROBERTO CARBONE —DNI N° 30.544.884, argentino, soltero, último domicilio conocido en la calle Centenario entre Santa Fe y Córdoba, Guernica, Pcia. de Buenos Aires—, a presentarse ante este Tribunal a fin de notificarlo de lo resuelto en los autos N° 5304/03 caratulada "CARBONE NICOLAS ROBERTO s/Inf. Ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 20, 25 de noviembre de 2003.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 3/12 N° 433.722 v. 10/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a MARIA ROXANA FERNANDEZ, DNI N° 28.206.142, de nacionalidad argentina, nacida el 12/6/1980, con último domicilio en la calle Catamarca N° 615 de esta ciudad, hija de Jorge Luis y María Luisa Carrasan, a estar a derecho en los autos N° 6435/03 caratulados "FERNANDEZ MARIA ROXANA y Otra s/Infracción a la Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.

Secretaría N° 22, 19 de noviembre de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 3/12 N° 433.732 v. 10/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 cuyo titular es la Dra. Susana Córdoba, Secretaría N° 10 a cargo de la Dra. Angélica M. Novaco, con asiento en la calle Tucumán 1381, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al señor LINARES BENEGAS VIDAL, por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RESOL. 286/99) c/LINARES BENEGAS VIDAL S/Ejecución Fiscal" Expte. N° 34.272/2000. El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "Buenos Aires, 17 de octubre de 2003… Atento lo manifestado, publíquese edicto por el término de dos días en Boletín Oficial…, a fin de que el demandado tome en autos la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 343 del CPCCN). Fdo.: Susana Córdoba, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 31 de octubre de 2003.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 3/12 N° 433.816 v. 4/12/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 9

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 9, Secretaría N° 108, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CHRISTIAN ALEJANDRO DIBELLA, con DNI N° 92.834.786, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor o vehículo dejado en la vía pública, a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura por medio de las autoridades que corresponda.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Ricardo Antonio Richiello, secretario.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24 al 28/11/2003.
e. 3/12 N° 432.667 v. 10/12/2003

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 9, Secretaría N° 108, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO LEONILDO GROSSI, con DNI N° 16.454.000, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura por medio de las autoridades que corresponda.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003.
Ricardo Antonio Richiello, secretario.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24 al 28/11/2003.
e. 3/12 N° 432.669 v. 10/12/2003

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/LEON RADUSKY - Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 382. Alta Gracia, 30/9/03, y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebelde en autos al demandado LEON RADUSKY. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contar del accionado hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de la ley en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco ($ 245), sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de los Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.465 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/ABRAHAM WAJS - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 334. Alta Gracia, 5/9/03. Y Vistos... y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebelde en autos al demandado ABRAHAM WAJS. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del accionado hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 245. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.464 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/ELIAS HAMUI - Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 362. Alta Gracia, 22/9/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebelde en autos al demandado ELIAS HAMUI. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del accionado hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de la ley en la suma de $ 353. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.462 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/DAVID TEITELBAUM y Ot. Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 726. Alta Gracia, 21/8/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos a los demandados DAVID TEITELBAUM y MOISES TEITELBAUM. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los accionados hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 245. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.461 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/SALOMON SCHAVELZON y Ots. - Ejec.- " ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 356. Alta Gracia, 19/9/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos a los demandados SALOMON SCHAVELZON, JAIME EDUARDO SCHAVELZON y ALBERTO SCHAVELZON. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los accionados hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de $ 66.841, con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 6.837. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.460 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/CELIA MOLEDO DE BARREIRO y Ot. - Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 719. Alta Gracia, 20/8/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos a los demandados CELIA MOLEDO DE BARREIRO y MANUEL MOLEDO SANDEZ. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los accionados hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 245. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.459 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/ERNESTO GERARDO GRONE y Otra - Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 348. Alta Gracia, 16/9/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos a los demandados ERNESTO GERARDO GRONE y ENRIQUETA HEESE DE GRONE. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los accionados hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 245. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, de octubre de 2003.
M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 3/12 N° 37.458 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/FELIPE PATERNO y Otro - Ejec." ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 392. Alta Gracia, 2/10/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos a los demandados FELIPE RAMON PATERNO y ALBERTO ROMAN CERRI. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los accionados hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 497,78. Sin perjuicio de lo dispuesto

por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 3/12 N° 37.456 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/JOSE B. ROSES - Ejec." ha dictado la siguiente resolución: Auto N° 588. Alta Gracia, 3/10/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: Modificar los intereses sobre honorarios mandados a pagar en la Sentencia N° 484 de 30/12/98, en el sentido de que a partir del 7/1/02, y particularmente en este caso desde las fechas de la planilla actualizada de fecha 20/5/02 (fs. 39) y la del auto de regulación de honorarios de Ejecución de Sentencia del 28/10/02 (fs. 104) y hasta su efectivo pago, los intereses mandados a pagar se fijan en la tasa de interés pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con más el 2% mensual. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 10 de noviembre de 2003.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 3/12 N° 37.455 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Concil. y Flia. de Alta Gracia, en autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS c/ABRAHAM STANISLAVSKY - Ejec." ha dictado la siguiente resolución: Sentencia 360. Alta Gracia, 22/9/03. Y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I) Declarar rebeldes en autos al demandado ABRAHAM STANISLAVSKY. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del accionado hasta el completo pago del capital reclamado con más los intereses establecidos en el punto IV) de los considerandos y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Alejandro Ochoa y Héctor Bartolomé Yofre, en conjunto y proporción de ley en la suma de $ 245. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1°, Ley 24.432. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela M. Vigilanti, Juez.

Alta Gracia, 28 de octubre de 2003.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 3/12 N° 37.453 v. 3/12/2003

La Sra. Juez Civil, Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Cba., cita y emplaza por el término de veinte días a JOSE SPRINBERG a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y de remate para que en el término de 3 días posteriores al de comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento en los autos "COMUNA DE LA RANCHERITA Y LAS CASCADAS s/JOSE SPRINBERG - Ejec.", Secretaría N° 2

Alta Gracia, 26 de setiembre de 2003.

M. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.

e. 3/12 N° 37.450 v. 3/12/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.512 caratulados "ROMERO OSCAR ANDRES - Uso Doc. Pco. Autom. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano RENE ALBERTO FAN, DNI N° 18.782.516, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo N° 8174 de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 29 de agosto de 2003.

Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 3/12 N° 433.698 v. 10/12/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos "SINDICO BCO. INT. DPTAL. C. L. s/Quiebra c/SERVIGAS S.A. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. 1158/2003) se ha dispuesto notificar a la accionada SERVIGAS S.A., el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2003. Proveyendo cargo N° 14.159 Agréguense las constancias de publicación de edictos que acompaña, previa certificación de la Actuaria. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la sociedad demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Santa Fe y de la Nación por el término de ley (Expte. 1158/2003)" Fdo.: Dr. M. Ferrarotti (Juez). Esc. L. Antelo (Secretaria). Todo lo cual se hace saber a los efectos legales correspondientes. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación, sin cargo.

Venado Tuerto, 12 de noviembre de 2003.

Leonor S. Antelo, secretaria.

e. 3/12 N° 433.847 v. 4/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION JUDICIAL CHACO

La Dra. María Cristina Ramírez, Juez Suplente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Judicial, sito en calle López y Plantes N° 38, Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "LOTERIA CHAQUEÑA c/BELVEDERE - MARTIN - ROUSSELOT s/Cobro Ordinario de Pesos", Expte N° 16.121/01 cita a los Sres. LUIS ALBERTO BELVEDERE, ANGEL JOAQUIN MARTIN y JUAN CARLOS ROUSSELOT por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días ampliados en cinco (5) días más por distancia, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Resistencia, 7 de noviembre de 2003.

María Cristina Ramírez, secretaria.

e. 3/12 N° 37.427 v. 4/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	María Rita Acosta	19/11/2003	DAMIAN GABRIEL HERRERO	3	ESTAFA
28	142	María Rita Acosta	13/11/2003	HERIBERTO SAMUEL FISSORE, D.N.I. Nº 7.921.447	3	Nº 22052/03 - ESTAFA

e. 3/12 N° 247 v. 5/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	Domingo Montanaro	26/11/2003	FERNANDO LUIS BELLO, titular del D.N.I. Nº 16.348.289	3	HURTO CALIFICADO
6	118	Domingo Montanaro	26/11/2003	LEÓN LEVIN y EMMA LERRERAS	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
14	143	Darío Martín Medina	19/11/2003	VÍCTOR HUGO PRESA, D.N.I. Nº 29.796.238, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle 11 entre 39 y 40 de la localidad de Guernica, Partido Presidente Perón, Pcia. de Bs. As.	5	Nº 61525/03
17	153	Silvia S. López Crespo	17/11/2003	JUAN MARTIN LEGNANI	3	Nº 29.160/01 - ESTAFA
28	142	María Rita Acosta	14/11/2003	MARÍA CRISTINA CASAIS	10	INFRACCION A LA LEY 24.270
34	117	Horacio J. Azzolin	10/11/2003	RICARDO CÉSAR REAL	5	DEFRAUDACION
34	117	Horacio J. Azzolin	13/11/2003	SERGIO MIGUEL GRECO, titular del D.N.I. Nº 12.724.227	5	DEFRAUDACION
34	117	Horacio J. Azzolin	14/11/2003	ALEJANDRO HORACIO MEIS	5	INFRACCION LEY 11.723

e. 3/12 N° 248 v. 10/12/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con domicilio en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 7 de octubre de 2003 se decretó la quiebra de CARPINTERIA NAVAL A. E. ERNESTO WEISE S.A.C.I.F. El síndico designado es el Cr. Antonio Gargiulo, con domicilio en la calle Uruguay 385 piso 3° Of. "301". Se hace saber que las fechas para presentar los Informes Individual y General son los días 8 de marzo de 2004 y 20 de abril de 2004 respectivamente, en función de lo cual, el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 16 de diciembre de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 5 de febrero de 2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 20 de febrero de 2004.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 3/12 N° 433.812 v. 10/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 03 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 14 de octubre de 2003, se ha decretado la quiebra de CROSS MATCH S.A., CUIT 30-67952319-4, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de diciembre de 2003 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92", Capital, Tel. 4374-3154/15 5402-5715, y que cuentan hasta el 16 de febrero de 2004 para impugnar los créditos insinuados y/o contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la sindicatura, hasta el 2 de marzo de 2004. Fijándose los días 17 de marzo de 2004 y 29 de abril de 2004 para presentar los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) se ordena al fallido y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes al fallido. b) intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del Activo y Pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase al fallido a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "CROSS MATCH S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 858.822), en trámite ante este juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 3/12 N° 433.735 v. 10/12/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 03 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por cinco días que con fecha 2 de septiembre de 2003, se ha decretado la quiebra de RODRIGUEZ JOSE MANUEL, DNI 8.296.506, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar, según reprogramación de fechas del 12 de noviembre de 2003, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 2004 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92", Capital, Tel.: 4374-3154 / 15 5402-5715, y que cuentan hasta el 9 de marzo de 2004 para impugnar los créditos insinuados y/o contestar las impugnaciones que se hubieran formulado, también ante la sindicatura, hasta el 23 de marzo de 2004. Fijándose los días 6 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004 para presentar los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. El presente se libra por mandato

de V. S. en los autos caratulados “RODRIGUEZ JOSE MANUEL s/Quiebra” (Expte. N° 86.929), en trámite ante este juzgado y secretaría.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/12 N° 433.736 v. 10/12/2003

N° 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en cale Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 1, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que con fecha 3 de noviembre se declaró la apertura del concurso preventivo de SUSANA LUISA NAYMANOVICH (CUIT 27-02799890-4), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Iob Ernesto, síndico concursal Clase B, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1186, 1° “A” de esta cuidad, hasta el día 09/02/04. Se fijan los días 22/03/04 y 06/05/04, para que el Sr. síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. El plazo con el que contará el Tribunal para dictar la resolución establecida por el art. 36 L.C.Q. vence el día 06/04/04. Se fija el día 3/11/04 a las 10.00 horas a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 3/12 N° 9679 v. 10/12/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo sito en Av. Diagonal R. S. Peña 1211 PB, de esta Cdad., comunica por el plazo 1 día, que con fecha 28 de octubre de 2003 fueron homologadas las propuestas efectuadas por los concursados RIPARI S.A., RIPARI GUIDO, RIPARI BRUNO, ANGELI RENATA y DE MARTINO BEATRIZ EMILIA, dando por finalizado los procesos concursales citados. El presente deberá publicarse por el plazo de 1 día en el Diario Ambito Financiero, y en el Boletín Oficial de la Capital Federal. Cte.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 3/12 N° 639 v. 3/12/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, of. 425 de Capital Federal, en los autos “JORNET S.A. s/Quiebra” comunica por cinco días que: 1) con fecha 13/11/03 se decretó la quiebra de JORNET S.A.; 2) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Gabriel Jorge Churin, con domicilio constituido en Sarmiento 731 piso 7°, T.E. 4322-3747 de Capital Federal hasta el día 19 de marzo del 2003; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 14 de mayo del 2004 y 6 de julio del 2004 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 31 de mayo del 2004 a las 11 horas.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 3/12 N° 433.813 v. 10/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 5°, Capital Federal, en los autos caratulados: “ILANSIR S.A.I.C. s/Quiebra”, Expte. N° 77.185, hace saber que con fecha 12 de noviembre de 2003, se dispuso la publicación por el término de dos días del presente edicto haciendo saber a la fallida y a sus acreedores por el término de diez días (art. 218 LCQ), de la presentación del informe final, proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 3/12 N° 433.731 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchim sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de MAZZEO ANTONIO, CUIT N° 20-04187212-9, decretada con fecha 27/12/02. El síndico actuante es el contador Gerardo Miguel Seghezzo con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129 1° “C”, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/02/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 05/04/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 19/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 3/12 N° 433.733 v. 10/12/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del doctor Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del doctor Jorge Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°, emplaza a CLAUDIO ALBERTO FRESNO, DNI 13.774.073, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos “FRESNO, CLAUDIO ALBERTO s/Pedido de Quiebra por Banco de la Ciudad de Buenos Aires” (Expte. 83.212), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 3/12 N° 37.499 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, comunica por un (1) día que con fecha 18 de noviembre de 2003 se resolvió, en los autos caratulados “TRANSPORTES VIDAL S.A. s/Concurso Preventivo”, homologar el acuerdo preventivo cuya existencia se hizo saber a fs. 9483 y declarar finalizado el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 59 de la ley 24.522. Publiquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 3/12 N° 37.440 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 de la Capital Federal, Secretaría N° 26 hace saber que, por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2003 dictada en autos “LA LACTEO S.A. s/Concurso Preventivo”, ha sido homologado el acuerdo concordatario propuesto por la citada deudora y, consecuentemente, por concluido su Concurso.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 3/12 N° 37.442 v. 3/12/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 con sede en Av. Callao N° 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en autos “ASSEMBLY S.A. s/Quiebra” el síndico ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos, el que de conformidad a lo previsto en el art. 218 de la Ley 24.522 será aprobado de no formularse oposiciones dentro del plazo de diez días, y asimismo que se han regulado honorarios de Primera Instancia.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 3/12 N° 9648 v. 4/12/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, hace saber que con fecha 11 de noviembre de 2003 se homologó el acuerdo preventivo de CARLOS ALBERTO HELUENI (DNI 16.822.507), CUIT 20-16822507-6. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 3/12 N° 9680 v. 3/12/2003

N° 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo informa y hace saber que se ha presentado informe final en los autos: “FERROVIAL S.A. s/Quiebra”. Resolución 6/10/2003.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/12 N° 433.776 v. 4/12/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 04/11/03 se ha decretado la quiebra de BOERIS, MARIA DEL LUJAN (DNI N° 17.773.045). El Síndico designado es el contador Emilio Reboiras, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° piso “A”, de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/03/04. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C. los días 20/04/04 y 02/06/04, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 3/12 N° 433.724 v. 10/12/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por cinco días al señor ERNESTO JORGE HANONO, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados “HANONO, ENRIQUE JORGE s/Pedido de Quiebra por AMERICAN COTTON S.A.” Publiquese por 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 3/12 N° 9642 v. 4/12/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados “CARMAN S.R.L. s/Su Propia Quiebra” con fecha 21 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de: CARMAN SRL, domiciliada en CARMAN SRL inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 20/5/69, bajo el N° 868 del F. 92 Libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cerrito 1194.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/12 N° 433.728 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados “VANLAY S.A. s/Quiebra (antes pedido de quiebra por JUAN MINETTI S.A.)” con fecha 20 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de: VANLAY S.A., domiciliada en Lavalle 1123, 5°.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/12 N° 433.727 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados “JUAN BERETTA S.A. Y/O JUAN BERETTA SAFCI Y/O JUAN BERRETTA SAFCeI s/Quiebra”, que con fecha 25 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de JUAN BERETTA S.A. Y/O JUAN BERETTA SAFCeI Y/O JUAN BERRETTA SAFCeI, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 18/08/61, bajo el N° 1780, L° 53, T° A, con domicilio en Ugarteche 3187 de Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 3/12 N° 433.725 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, que en los autos caratulados “GALLEGO DOMINGO s/Quiebra”, que con fecha 24 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de GALLEGO, DOMINGO, DNI 93.740.203.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 3/12 N° 433.726 v. 3/12/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/12/2003 - Vence: 5/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	19/11/2003	Vicente Pedro Castex	9584
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/11/2003	LUIS KALMAN CARLOS KOBETIC	9515
3		MARCELA L. ALESSANDRO	24/11/2003	MARZIO RICCI Y ARMIDA LUCENTINI	9541
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	05/11/2003	DANISA MERCELA MANERA	9589
6	U	SILVIA CANTARINI	20/11/2003	RUBEN SANTIAGO ALPELLANI	9522

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	26	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/11/2003	Mario Pedro CORONATI	9581
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	10/11/2003	Otilia Aleila Martínez	9535
16		LUIS PEDRO FASANELLI	18/11/2003	ALFREDO HECTOR CARBAJAL NORIEGA	37298
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	25/11/2003	Ernesto Adolfo del Corazón de Jesús ARANA y Antonia María Esther MELO	9533
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	25/11/2003	ROGELIO DANILO RIQUEL	37288
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	21/11/2003	MARIA ESTHER VAZQUEZ y LUIS EMILIO BONETTI	37309
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/11/2003	Adolfo PINELLA	9585
24	U	MARIA LAURA RAGONI	26/11/2003	Alfredo MOSQUERA	13658
28	55	MONICA C. FERNANDEZ	14/11/2003	RIVERO JULIO ALFREDO	9587
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	21/11/2003	Maria Rosa RODRIGUEZ MERA	9565
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	24/11/2003	Lorna Alicia Dillon	13673
32		JOSE BENITO FAJRE	21/11/2003	MERCORELLI, MARIA BRUNA	13679
36	U	SEBASTIAN F FONT	24/11/2003	PIERINA CORBETTA	9561
36	U	SEBASTIAN F. FONT	19/11/2003	Tessmann, Nelly del Carmen	37341
37		GUSTAVO DANIELE	19/11/2003	Laura Pascua GOMEZ	9586
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/07/2001	OTERO MANUEL JOSE	9521
45	U	MARISA S. SORINI	12/11/2003	Raquel Inés Vazquez	13703
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	25/11/2003	MOISES, SARA ANGELA	9570
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/11/2003	ISASI ROBERTO	9509
52	U	SILVIA N. DE PINTO	19/11/2003	ELIDA NATIVIDAD BUFFONI	9513
54		JAVIER FERNANDEZ	14/07/2003	ELIESER ARAUJO y ZUSANA AYALA	9540
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	24/11/2003	JAIME SEGADE	9520
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	19/11/2003	Alejandra KARDASZ	9511
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	05/11/2003	JUAN CARLOS RUBER	9578
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	17/11/2003	Elías José Nicolás RICHIERI	13648
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	11/11/2003	FRANCISCA FOJO JAMARDO	9554
63	U	JORGE E. BEADE	18/11/2003	HECTOR VICTOR AGÜERO Y NELIDA AMELIA GASQUET	9549
64	U	MARCOS GALMARINI	21/11/2003	GELMA INES DELLEPIANE	13652
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	10/11/2003	Suárez, Angélica Leonor	13684
67	U	MARTA ELENA FARIAS	14/07/2003	MANUEL IDELFONSO REGUEIRO	9588
67	U	MARTA ELENA FARIAS	13/11/2003	AMALIA JOSEFINA RAMIS	13683
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	05/11/2003	MARÍA TERESA CASTIGLIONI	37338
71		SUSANA A. NOVILE	05/11/2003	JULIO CESAR GIANNATTASIO	9500
73	U	ALBERTO UGARTE	12/11/2003	BENIGNA AMELIA IGLESIAS	9583
73	U	ALBERTO UGARTE	17/11/2003	Edi Pascual DELUCCHI	13659
74		JUAN A. CASAS	19/11/2003	SUSANA DEL CARMEN CASTRO Y ENRIQUE OSVALDO ADROVE	37290
74		JUAN A. CASAS	16/10/2003	GLADIS BERYL SHARRY	9579
74		JUAN A. CASAS	14/11/2003	RAFAEL JUAN BAUTISTA RONCALLO	9537
75	U	MARIA INES LEZAMA	24/11/2003	MARIA ESTHER RIVAS	13686
79		PAULA E. FERNANDEZ	24/11/2003	Ricardo Campopiano y Felipa Lopez Jorge	37327
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/11/2003	CARMEN VILA	37339
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	21/11/2003	Ricardo Ernesto MARELLI y Clementina María SARAYE	9567
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	21/11/2003	OMAR ANIBAL CAMPOS	9507
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	14/11/2003	HIPOLITO GALLARDO	9550
91	U	DOLORES MIGUENS	18/11/2003	PABLO BIONDI	9532
94	U	MARIA ELENA ARIAS	25/11/2003	OSCAR FRANCISCO AQUILES CARUSO y EMILIA ROSARIO LOPEZ	9590
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/11/2003	PIZZO, VICENTE SALVADOR	9539
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	24/11/2003	Magdalena María Monserrat Torras	9543
97		DEBORAH B. ALEANDRI	18/11/2003	Moisés LASANTA	9536
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/11/2003	ETELINA FONTANA	13681
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	14/11/2003	Magdalena ALVAREZ	37350
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	15/10/2003	MIGUEL GARCIA y ELBA PANOFF	37380

e. 3/12 Nº 223 v. 5/12/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 Sec. Unica sito en Talcahuano 490 Piso 5° aclara en los autos "CIANCAGLINI, NICOLAS ALBERTO c/GRANATO DE GONZALEZ, ANGELA s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 100.303/01) que en el edicto que fuera publicado en el Boletín Oficial del día 28 de noviembre de 2003 cuyo recibo oficial es el N° 9330; **donde dice** Visitar el 10, 11 y 12 de noviembre de 2003, **debe decir** "Visitar el 10, 11 y 12 de diciembre de 2003 de 15 a 18 horas. La presente aclaratoria deberá ser publicada por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 3/12 N° 9683 v. 4/12/2003

N° 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 45, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FLORIDA 138/152 c/DOMINGUEZ, HECTOR ERNESTO s/Ejecución de Expensas", expte 49.733/95 que el Sr. Martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8), TE 4812-0912, rematará públicamente el día 10 de diciembre de 2003 a las 13 hs. en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, la Unidad Funcional 81 ubicada en el Entrepiso y Unidad Complementaria LIX del 2° subsuelo que son parte del inmueble sito en Florida 138/42/46/52 entre Bartolomé Mitre y Cangallo, Capital Federal. Nomenclatura Catastral Circ. 14, Secc. 1, Manz. 18B, Parc. 15A. Matrícula 14-345/81 UF 81: Sup. total 14,54m2 porc. 0,36% UC LIX: sup 10,50m2. Según constatación se trata de un local ubicado en la Galería Boston sobre la calle Florida en el nivel "C", que es el primer piso o entrepiso y es el nivel superior. En mal estado de conservación. Desocupado. Puede visitarse los días 6 y 9 de diciembre de 2003 en el horario de 10 a 12 hs. Registra las siguientes deudas: fs. 316/9 expensas por capital, sin aún liquidar intereses $ 17.767,65 a octubre de 2003; monto expensas oct/03 $ 161,69; fs. 309 ABL $ 394,89 al 27/10/03; O.S.N. (e.l.) sin deuda al 27/11/03; fs. 308 AA $ 8.552,40 al 27/10/03. Base de Venta $ 28.000, al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3% más 0,25% según Ac. 24/00 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, a quien se le hace saber que dentro de los cinco días de aprobado el remate deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos o podrá realizarse el pago directamente al acreedor, quien deberá depositar el importe en autos dentro de cinco días de verificado el cobro en la forma antes indicada. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente con sede en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Ciudad de Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.

Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 3/12 N° 37.617 v. 4/12/2003

N° 55

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 55, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "CORVETTO, MARTHA CATALINA c/TRIGO, ALVARO MARCELO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 43.459/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 10 de diciembre del 2003 a las 13,20 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un Inmueble sito en la Calle Suipacha N° 987/991, piso 1ero. depto. "B", Unidad Funcional N° 10 de la Ciudad de Buenos Aires. Matrícula 20-1794/10, N.C.: C. 20, S. 3, M. 27, P. 11, que mide 26,90m2, Porcentual 0,97%. Que adeuda: Aguas Args. $ 1.297,91 al 2/10/02 (fs. 89), OSN sin deuda al 2/10/02 (fs. 88), GCBA $ 46,21 al 27/9/02 (fs. 87) y Expensas $ 4.916 al 22/9/03 (fs. 152) valor $ 70 a 9/03. Del informe del Martillero surge que la unidad está ocupada por la Sra. Graciela de la Puente, en carácter de la madre del propietario. Se trata de un departamento identificado con la letra "E" del primer piso, que se compone de un ambiente con placard empotrado y piso de parquet, que da a un pozo de aire y luz, con baño completo con sus artefactos y ducha, y cocina con su artefacto, mesada con bacha y calefón. Todo en buen estado de mantenimiento y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 28.000. Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme al Art. 133 del CPCC, y que serán a cargo del comprador todas las deudas que pesen sobre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la posesión, conforme plenario del fuero del 18/2/99, a excepción de las deudas sobre expensas en los casos de inmuebles sujetos al régimen de la Ley 13.512 y que no procederá la compra en comisión en el supuesto del art. 598 del CPCC., debiendo el comprador además, depositar el saldo de precio dentro del décimo día de efectuada la subasta. En caso de resultar adquirente en la subasta la ejecutante, se encontrará eximida del pago de la seña. Se deja constancia, que existiría sentencia firme contra el Consorcio en los autos caratulados "Almirón Roberto c/Consorcio s/Despido", en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 32, como asimismo que por el cobro de expensas que se dicen adeudadas ya se habría promovido juicio, reclamándose por ello además honorarios y costas. Exhibición: Los días hábiles del 3 al 9 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.

Olga María Schelotto, secretaria.

e. 3/12 N° 37.598 v. 4/12/2003

N° 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, a cargo de la Dra. Beatriz A. Verón, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 4°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos EG3 S.A. c/FIRUT RODOLFO DANIEL s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", Expte. 108.028/2001, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 16 de diciembre de 2003 a las 11:40 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Gral. Savio esquina calle Las Rosas, entre ésta y Los Robles. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. L, Manz. 5, Parc. 7. Mat. 1957. Part. Inmob. 37.953. Dominio actualizado en autos. Superficie 221,25 m2. Fotos fs. 134/35. Planch. Catast. fs. 136/37. Planos fs. 138. Conforme surge del informe del martillero de fs. 139 y vta. Se trata de un terreno con muro y tejido perimetral, con entrada de vehículos y mejora o construcción para oficina. En normal estado de conservación. La Sra. Graciela Beatriz Firut —DNI 12.028.626— manifestó que el inmueble se encuentra desocupado. Condiciones: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor. Base: $ 15.000 en el supuesto que no existan postores, transcurrida la media hora, se sacará nuevamente a la venta Sin Base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel 0,25%. Acordada 10/99, C.S.J.N., en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado

por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. No procede la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (fallo Plenario Excma. Cámara Civil, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip.", del 18/2/99). Deudas: Municip. S.N. de los Arroyos - ABL y Cons. Vía Pub. (fs. 130) períodos 4° y 5° Bims. año 2002 $ 72,55. Serv. Sanit. 5° y 6° Bims. año 2002 $ 28,56; total $ 101,11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (art. 133 CPCC). Exhibición: Días 10 y 11 de diciembre de 2003, de 10:00 a 13:00 horas.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 3/12 N° 37.506 v. 4/12/2003

N° 91

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4°, piso de Capital Federal, a cargo del Juez Dr. Carlos Hugo Goggi, comunica por dos días en autos MASOR ELIAS y Otro c/CACERES DE NARVATIL MARGARITA y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 45638/01 que el Martillero Roberto M. Plorutti, rematará al contado y al mejor postor el día 11 de diciembre de 2003 a las 9:20 hs. puntualmente en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Lima 131/3/5 piso 12, U.F. 137, Matrícula 13-865/137 de Cap. Fed. el que según const. realizada por el Escribano Carlos Allende, el departamento consta de dormitorio con baño, living con kitchinett, una terraza con un cerramiento en un sector que es destinado a comedor y el otro sector de la terraza descubierto. Ocupado por el Sr. Vicente Bustos y la Señora Magdalena Gyenge. Sup. Total 59,36 a fs. 77. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, y 0,25% s/Acordada N° 10 de 1999. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C. mediante depósito en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina. Atento lo establecido en el art. 79 inc. 7 de la ley 24.441 hágase saber que no procede la venta en comisión ni la cesión de derechos como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de fondos. Registra deudas: Rentas ABL fs. 59 $ 529,53 al 28/8/01 A.A. $ 253,67 fs. 55 al 22/8/01, O.S.N. s/deuda al 31/8/01 fs. 66, Expensas $ 5.148,78 de Capital, $ 3.571,22 de intereses, última expensa (oct. 2003) $ 119 al 7/11/03. Así mismo se informa que con respecto a dicha deuda hay un juicio sobre ejecución de expensas que tramita ante el juzgado del Fuero N° 72 (fs. 152). El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición: Días 9 y 10 de diciembre de 2003 en horario de 15 a 18 hs. Para más datos consultar el expte. o al martillero T.E. 48162054. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Dolores Míguens, secretaria.

e. 3/12 N° 37.509 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 91, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "BANCO BANSUD S.A. c/OTAROLA, OSCAR QUINTINO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 33.472/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 10 de diciembre de 2003 a las 11:20 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en el Pdo. de Lomas de Zamora, localidad de Temperley, con fte. a la calle El Trébol hoy Nro. 3729 y sin número e/las de Costa Rica y Venezuela, Unidad Funcional N° 1, Polígono 00-01 y 01-01. Desig. según título: lote 1 de la Mz. "C". Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. G, Manz. 137, Parc. 24, Subp. 1, Matrícula 11.204/1, Sup. 212,79 m2. Pcia. de Bs. As. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 202 se trata de una vivienda en P.H. en 2 plantas al frente que consta en planta baja de living comedor, cocina, baño y jardín al fondo y en planta alta tiene 3 dormitorios, baño y cocina, todo con pisos cerámicos, todo en buen estado de conservación faltándole detalles de terminación y artefactos. Se deja constancia que sale a la venta desocupado (fs. 203). Conforme acta de constatación presentada por la escribana D. Pelizza a fs. 99, la finca se encuentra totalmente desocupada. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que surge de fs. 99/100 (fs. 146). Deudas: No posee administrador ni devenga deudas por tal concepto (fs. 146), a Aguas Args. se encuentra fuera del radio obligatorio de agua y/o cloacas (fs. 65), no cuenta con serv. sanitarios suministrados por O.S.N. (fs. 69) (ver fs. 239), a la Direcc. Pcial. de Rentas la suma de $ 715,67 al 30/9/99 (fs. 79), a la Munic. de Lomas de Zamora la suma de $ 609,97 al 31/8/99 (fs. 76). Se deja constancia que ninguna empresa provincial presta serv. de aguas y/o cloacas, por lo que no se adeuda suma alguna en tal concepto (fs. 246). Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley y Arancel 0,25% (Ac. 10/99), en efectivo en el acto del remate. No corresponde que el comprador en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solvenarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Las ofertas deberán ser realizadas de contado en pesos, no aceptándose cheques ni pago en divisas y que el postor deberá exhibir el dinero respectivo al martillero después de bajar éste el martillo. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la seña, en pesos, el martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior. No procederá la compra en comisión, ni cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. El inmueble se exhibe los días 5 y 9 de diciembre de 2003 de 15 a 17 hs. Demás datos consultar en el expte. o al martillero (TE 4373-3054).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Dolores Míguens, secretaria.

e. 3/12 N° 37.503 v. 4/12/2003

N° 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "WISNIA DE PASIJOF, MARIA ESTER y Otro c/ARAYA, FERNANDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 90.609/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 11 de diciembre de 2003 a las 11:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en calle Chacabuco 5241, entre Coronel Mom y Suipacha, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. III, Sec. P, Manz. 91, Parc. 8a, Matrícula 45.843; Superficie 123,36 m2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano A. C. Márquez obrante en autos a fs. 161, el inmueble se encuentra en la calle Chacabuco s/n, linda con la propiedad que tiene el N° 5241 y se trata de una propiedad que tiene acceso por un pasillo al costado estando construida en PB y consiste en living-comedor al ingresar con piso de cerámico, cocina abierta al mismo, 2 habitaciones, baño y patio interno, en el fondo hay un lavadero patio y escalera que lleva a la planta alta donde encontramos una habitación, baño, terraza libre y parrilla. El bien se encuentra en regular estado de conservación y ocupado por la Sra. Eva D. Romano y el Sr. Fernando Araya en carácter de propietarios junto con su hija Sabrina F. Araya y su nieto Gianluca Cucci. Base: $ 19.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: a O.S.N. Partida sin deuda al 27/8/02 (fs. 229), a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 13,13 al 2/5/03 (fs. 228), a la Municipalidad de Gral. San Martín la suma de $ 1.607,97 al 2/5/03 (fs. 226), a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 5.068,06 al 29/4/03 (fs. 224). El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes (conf. Plenario Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.). Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y dentro del plazo de 10 días corridos desde la efectivización del remate deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el BCRA y hasta la oportunidad del art. 580 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de diciembre de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2003.
Deborah B. Aleandri, secretaria.

e. 3/12 N° 37.501 v. 4/12/2003

N° 100

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550 (6to. Piso) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: "LACABE PEDRO y Otros c/MINERVA EDUARDO FEDERICO y Otro s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" (Expte. N° 4674/2000) que el martillero Roberto A. Di Pietro subastará el día 12 de diciembre de 2003, a las 8:40 hs. en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 4, ubicada en el Cuarto Piso, la Un. Complementaria Nro. II; ubicada en la Pta. Baja, destinada a cochera, la Un. Complementaria Nro. IX, ubicada en Pta. Baja, destinada a baulera, con frente a la calle Bogotá Nros. 2280, 2284, 2286, 2288 y 2300, esquina calle Caracas Nros. 395 y 397, de esta Ciudad Autónoma, Matrícula Nro. Fr. 5-12004/4 Compl. II y IX, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. 65, Manz. 101, Parc. 3c. Superficie, según título, Un. Funcional Nro. 4, Cubierta 142,13 m2, balcón 20,51 m2, Sup. Total 162,64 m2, Un. Comp. II, cubierta y total 14,01 m2 y la Un. Comp. IX, cubierta y total, 1,40 m2. Según diligencia realizada por el Oficial de Justicia, que obra a fs. 444, el mismo se halla totalmente libre de efectos y ocupantes. Según constatación realizada por el martillero, obrante a fs. 185, el mismo consta de: es un Dpto. que ocupa todo el piso, posee doble circulación, y tres entradas, una principal, otra de servicio y la tercera por escalera, y posee; living-comedor con balcón a la calle, toilette, cocina, comedor diario con balcón a la calle, dos dormitorios con balcón a la calle, baño principal y otro dormitorio principal en suite (con baño), y vestidor. También posee habitación de servicio, con baño de servicio que da al contrafrente, lavadero cubierto, cochera y baulera. Encontrándose todo el inmueble, en general, en muy buen estado de conservación. Deudas: con OSN a fs. 482 y 483, sin deuda al 18-9-03, con A.A. a fs. 446 $ 5.046,09, fs. 447, $ 129,59 y fs. 448, $ 1.445,26 al 14-9-03, con GCBA a fs. 490 bis y 491, $ 14.336,01 y a fs. 493 y 494, $ 869,02 al 16-9-03, por Expensas a fs. 500, $ 33.655,17 al 10-11-03. Las expensas a abonar del mes de octubre de 2003, que vencen el 10-11-03 ascienden a $ 478,00. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en Plenario: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" de fecha 19-2-99. Certificado de dominio Nro. 00977901 de fecha 24-9-03 obrante a fs. 461 y certificado de inhibiciones de fecha 24-9-03 obrante a fs. 450 Nro. 00977903 y a fs. 456 Nro. 00977905. Base a fs. 278 vta. pesos noventa y tres mil ($ 93.000). Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.) 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5to. día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión. Exhibición: Los días 10 y 11 de diciembre de 2003, de 13:00 a 15:00 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al TE 4671-1985.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 3/12 N° 9686 v. 4/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con asiento en Avda. Callao 635, 6° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "BIANCHI, HUGO CESAR s/Quiebra y Incidente de Realización de Bienes", expte. N° 100.535, hace saber por el término de dos días que el martillero Alberto F. Lanfranconi, Pte. Perón 1143, 5° of "66" Buenos Aires, Tel./Fax: 011-4382-0226 y 01115-4414-0210, subastará el jueves 18 de diciembre de 2003 a las 13.20 hs. en punto, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en Pte. Perón 1233, un lote de terreno con obra en construcción ubicado en el "Country San Diego". Ruta 25 a 7,5 km. paraje "El Palenque", Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc.: Q, Manz.: 87, Parc.: 1, Partida N° Distrito Fiscal 074-137581/8, sobre terreno que mide 1.571 m2 de superficie total, zona Canchas de Polo, desocupada ad corpus y al mejor postor. Base: $ 165.000. Seña: 10%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, uso del salón: 0,25%. Todo efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que el adquirente deberá abonar la suma de $ 36.000 (contado) como pago de cuota de ingreso al Country. Títulos en autos. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se aceptará ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104.5 del Reglamento del Fuero. Impuestos: Inmobiliario-Rentas: $ 6.556 al 31/8/03. Aguas Argentinas fuera de radio; Municipalidad de Moreno: incluido en expensas Impuestos, tasas y contribuciones y expensas serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado debiendo depositar el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta, debiendo integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la misma. Por la construcción existente queda a cargo del adquirente las obligaciones frente al Country, a la Municipalidad y Terceros que hicieren valer sus derechos. Exhibición: El día sábado 13 de diciembre de 2003 de 11:00 a 13.20 hs. El presente edicto se publicará por el término de dos(2) días en el Boletín Oficial y diario "La Nación".

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 3/12 N° 37.619 v. 4/12/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 comunica por dos días en autos: "HORIZONTE S.R.L. s/Quiebra" Expte. 43066, que el martillero Eduardo Martín Almeyra CUIT 20-08272888-1 rematará el día 15 de diciembre de 2003 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, los bienes muebles identificados a fs. 552 vta. que a continuación se detallan: 13 sillas giratorias: Base $ 130. Un fax: Base $ 80. Central telefónica: Base $ 50. Un fichero metálico: Base $ 40. 4 escritorios: Base $ 40. Armario s/estantes: Base $ 20. Un escritorio: Base $ 20, y seis aparatos telefónicos: Base $ 120. Seña 30%. Comisión 10% más IVA s/Comisión, 0,25%. Acordada 24/00 CSJN todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá denunciar dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 CPCC y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Entrega inmediata previo pago del precio total de compra. El desarme y acarreo de los bienes será por cuenta y riesgo del adquirente. Se exhiben en calle Misiones N° 164, baulera N° 506 de Capital Federal, el día 12 de diciembre de 2003 en el horario de 15 a 17.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/12 N° 433.842 v. 4/12/2003

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito R. S. Peña 1211 P° 2° de Capital, comunica por dos días en autos "SCALA, MARIA ELENA s/Quiebra" Expte. N° 30.766, que el martillero Hugo A. Silva (CUIT 20-04578180-2) rematará el día martes 16 de diciembre de 2003 a las 09:40 hs. en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el 50% indiviso del inmueble ubicado en "La Bolsa", Pedanía Alta Gracia, Depto. San María, Provincia de Córdoba, lote 6, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad en el Protocolo de dominio

11.136 F° 17.768 T° 72 el 12/6/72: Una fracción de terreno que según informe de fs. 295/6, y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión se designa como Lote número Seis (6) con una superficie total de 9.753 m2. Según informe de fs. 320 el inmueble se encuentra antes de la llamada Casona Vieja, después de la Casa de Piedra grande antigua (antes Barrio Los Aromos, hoy La Bolsa), por Avda. 9 de Julio; tiene tranquera de madera y camino de losa y tierra, sobre Río Anizacate a la izquierda. Según informe de fs. 318 vta. y 320, al 19/4/02 se encontraba ocupada por la Sra. María Elena Scala de Ros en carácter de propietaria, y su hermana Sta. Teresa Sara Scala, y se trata de una casa en una planta que consta de porch, living comedor en dos niveles a terraza, pasillo, tres dormitorios, (uno en suite c/baño), vestidor, baño, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio, cochera, parrilla y parque arbolado, en buenas condiciones de uso y conservación. Las calles son de piedra tipo ripio. Deudas: Inmobiliario fs. 329/30 al 17/10/02 $ 550,20. Según informe de fs. 247 el inmueble no tiene agua corriente, no tributa impuestos municipales ni servicios de agua. Base: $ 16.000 al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPC, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento del Fuero), sin necesidad de patrocinio letrado hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura en audiencia pública que se celebrará el día anterior a la subasta a las 10:30 horas. Visitas: 9/12 de 16 a 18 hs. y 10/12 de 10:30 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 3/12 N° 433.839 v. 4/12/2003

N° 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a mi cargo, con sede en la Avenida Callao 635 PB. de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "PEDRAZA MARIA ROSA c/SILVA ALBERTO FERNANDO s/Ejecutivo" Expte. N° 104.850/00 que el martillero Marta Stella Maris Maronese (TE 4371-2481) rematará el día 10 de diciembre de 2003, a las 11.00 horas en punto, en el Salón de Ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% del inmueble ubicado en la calle Besares 3972, entre las de Rómulo Naón y Estomba de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 55; Manzana 258; Parcela 6; Matrícula 16-36022. Según mandamiento de constatación obrante en autos, el inmueble se encuentra ocupado por la cuñada del ejecutado, Ana María Lavagnino y su esposo Osvaldo Antonio Lipera, en carácter de familiares del propietario. El terreno mide 8,66 de fte. por 17,32 de fondo, y consta de dos departamentos similares de dos ambientes, baño y cocina, uno en planta baja en regular estado y otro en el primer piso de construcción más reciente y en mejor estado. Al fondo en la planta baja existe una construcción precaria tipo depósito, un lavadero y un pequeño office. Ocupando toda la superficie construida, en el segundo piso hay una terraza. Deudas: a) Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. (ABL) (fs. 81 y 82) al 01/11/02 $ 570,33 más $ 356,17, pendiente del 30/9/96. b) Aguas Argentinas al 7/10/03 no reviste saldo impago (fs. 146) O.S.N: sin deuda (fs. 87). Rentas (fs. 83) $ 463,11 al 1/11/02. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 11.512,31. Seña: 30%. Comisión 3% más IVA. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la cuenta de autos y sin necesidad de otra notificación, en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha del remate en el Juzgado, estableciéndose las 12 horas del día anterior a la subasta para la apertura de los mismos. Según la Acordada de la CSJN, 10/99, el comprador deberá abonar también en el acto de la subasta, el arancel de 0,25% sobre el precio de venta. Para el supuesto que el actor resultare comprador en subasta, autorízaselo a compensar con el importe de la seña a abonarse a excepción de los gastos que irrogue el remate (fs. 120). Exhibición: los días 8 y 9 de diciembre de 2003, en el horario de 15 a 17,00 horas. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 01 y 02/12/2003.

e. 3/12 N° 13.628 v. 4/12/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Villar Carlos A., Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "LANHIL S.A.I. y C. c/KOHEN DE SNEIDERMANIS SUSANA s/Incidente de Ejecución". Expediente 40411/99 que el martillero Héctor E. Capurro Cruces, rematará el día 9 de diciembre de 2003 a las 12:40 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Raúl Juan A. Estévez s/n y Juan Artigas s/n (con entrada por la calle Mayor Irusta 3320) U.F. 4 Planta Baja del edificio sito en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: J, Parc.: 9, Subp.: 4, Matr.: 303/4. Se encuentra libre de ocupantes desde hace aproximadamente 2 años, que el lugar se compone de un baño y un ambiente con cocina integrada, siendo su superficie total 23,85 m2 aproximadamente. La venta se realiza ad corpus al contado y al mejor postor, base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. El comprador deberá denunciar en autos dentro del 3° día el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 del CP. El impuesto a la venta de inmuebles (Ley 23.905) quedará a cargo del vendedor. Los impuestos tasas y contribuciones devengados a partir de la toma de posesión estarán a cargo del adquirente con excepción de las expensas que estarán a su cargo en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Dentro de los 20 días de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de posesión si fuera anterior estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos de art. 104.6 del reglamento del fuero hasta 2 días antes del que se fije para el remate en el tribunal. Deudas: Municipalidad de San Miguel A.B.L. a fs. 68 $ 2.621,36 al 12/05/00, Expensas a fs. 79 $ 440 al 13/12/00. Exhibición el día 6 de diciembre de 8 a 10 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 3/12 N° 9665 v. 4/12/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica, de esta Ciudad que en los autos caratulados: U.T.G.R.A. c/VAZQUEZ ANA MARIA s/Ejecución Fiscal Expte. N° 1160 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 20 de diciembre de 2003 a las 11:00 hs. en calle Italia 648 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1) Una cafetera Coffe More de dos canillas. 2) 10 (diez) mesas de madera de 60 x 60 cm con tapa de fórmica verde. 3) 27 (veintisiete) sillas de madera tapizadas en color verde con tallado en el respaldo cuya inscripción dice "El Balcón". 4) (2) dos taburetes de madera tapizados en cuerina verde. 5) Un televisor color marca "Philips" de 20' pulgadas con control remoto. 6) Un petit mueble de madera de cuatro puertas y dos cajones. 7) Un equipo de música "Pionner" que consta de sintonizador, equalizador 5 bandas, doble cassetera RX-Z 16, dos cajas acústicas de 3 vías. 8) Una caja registradora antigua marca "National". 9) Un molinillo de café eléctrico. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Informes calle Italia 648 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Te. 155095813 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 17 de noviembre de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 3/12 N° 37.396 v. 4/12/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO PATRIOTICO

Distrito Córdoba

CARTA ORGANICA

CAPITULO PRIMERO

De los afiliados

Art. 1ro: El partido MOVIMIENTO PATRIOTICO, fundado para actuar en el territorio de la Provincia de Córdoba, se integra con personas de ambos sexos, que habiéndose adherido a la carta orgánica, su declaración de Principios y sean aceptados por la autoridad partidaria.

CAPITULO SEGUNDO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 2do: Son derechos de los afiliados:

a) Estar inscriptos en el registro partidario;

b) Ser amparado conforme a derecho por el partido si se vieran atacados sus derechos políticos o su libertad personal;

c) Ser apoyados en sus justos reclamos ante el estado en sus diversos estamentos;

d) Ejercer el sufragio interno y el derecho a postularse a cualquier cargo partidario o electivo

e) Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos y peticiones que estime conveniente;

f) Aceptar, previa autorización de la autoridad partidaria, candidaturas para cargos electorales a propuesta de otros partidos políticos reconocidos tanto en el ámbito Municipal, como en el Provincial y/o Nacional.

Art. 3ro: Son deberes de los Afiliados:

a) Acatar las resoluciones de la autoridad partidaria;

b) Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido;

c) Poner en conocimiento de las respectivas autoridades partidarias los atentados y las restricciones a los derechos políticos y libertad individual de los que tuvieren conocimiento;

d) Desempeñar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido;

e) Contribuir a la formación del tesoro partidario;

f) Abonar la cuota partidaria mensual para el sostenimiento del partido, difusión de sus Principios, ideales y fomentar la expansión del partido;

CAPITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

DEL GOBIERNO

Art. 4to: El Gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) CONGRESO PROVINCIAL

b) CONSEJO PROVINCIAL

e) CONSEJO DEPARTAMENTAL

d) CONSEJO DE CIRCUITO

Art. . 5to: Sólo los afiliados podrán integrar los diversos órganos de gobierno del Partido.

Art. 6to: La duración de los mandatos para el desempeño de todos los cargos será de cuatro años. Si vencido el término, no se hubiese realizado el respectivo comicio, la junta electoral, por sí y sin necesidad de requerimiento alguno formulará la correspondiente convocatoria para el acto comicial, el que deberá realizarse dentro de un término no mayor de seis meses. Si así ocurriese la propia Junta Electoral proveerá a todas las cuestiones referentes al Gobierno del Partido.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 7mo: El Congreso Provincial constituye la máxima autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento. Debe reunirse todas las veces que a criterio del Consejo Provincial lo requiera a interés del Partido, y en todo caso, por lo menos una vez al año, en el lugar en que se fije la convocatoria. Estará integrado por delegados que serán elegidos en número de siete miembros, debiéndose elegirse un suplente por cada titular. Serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados de la provincia. Son sus atribuciones:

a) Fijar el reglamento interno;

b) Sanciona la Declaración de Principios y las Bases de Acción política;

c) Formular la plataforma electoral que sostendrán los candidatos a cargos electivos que propondrá el partido;

d) Reformar la Carta Orgánica;

e) Constituir alianzas transitorias o permanentes con otros partidos políticos reconocidos;

f) Podrá decidir la fusión con otro u otros partidos políticos ya reconocidos;

g) Fiscalizar las cuentas del Consejo Provincial;

h) Considerar la memoria del Consejo Provincial y aprobar su gestión;

i) Designar una Junta Electoral;

j) Pronunciase públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren a consideración de los Poderes del Estado, o sean necesarios para orientar la opinión del partido;

k) Ampliar el orden del día de la convocatoria, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto;

l) Designar para los cargos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, legisladores Provinciales, Intendentes y Vice intendentes municipales, Presidentes o jefes comunales, electores para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación cuando correspondan, para convencionales constituyentes en los casos de reforma de la Constitución Nacional o Provincial, Las designaciones de todos los cargos que podrán recaer tanto en afiliados del partido, como extra partidarios, cuando así el congreso provincial lo crea conveniente;

m) En todo caso podrá auto convocarse mediante la comunicación en tal sentido, cursada al Presidente del Consejo Provincial, por el treinta por ciento de sus miembros;

n) Fijar anualmente las retribuciones de los apoderados y las gratificaciones a éstos en épocas electorales. Las retribuciones serán únicamente para los apoderados generales de distrito;

Art. 8vo: Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria y treinta minutos más tarde, con la asistencia de los miembros que hubiesen comparecido durante el término de tolerancia establecido, cualquiera sea su número.

Art. 9no: Para las deliberaciones y votaciones, regirá en forma supletoria el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia del Consejo Provincial.

Art. 10mo: El Consejo Provincial, ejerce la autoridad ejecutiva del partido. Está integrado por:

a) Un Presidente, quien ejerce la presidencia del partido el que se encuentra embestido de las atribuciones que se establecen en el Art. 13;

b) Un Vicepresidente ejecutivo, que reemplaza al Presidente en caso de ausencia;

c) Un secretario general;

d) Un tesorero;

e) Un tesorero suplente;

f) Tres vocales;

Juntamente con los ciudadanos designados por voto para cumplir con los cargos partidarios señalados precedentemente, deberán elegirse tres vocales suplentes. Los miembros del consejo serán reemplazados en orden decreciente al establecido precedentemente, en caso de renuncia, muerte, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones, con excepción del presidente el cual será reemplazado según expresado en el artículo 13 bis.

Art. 11ro: El Consejo Provincial tendrá asiento en la Ciudad capital de la provincia.

Sesionará válidamente a la hora indicada en la citación pertinente con la mitad más uno de sus miembros y media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada la competencia a los temas indicados en el orden del día correspondiente.

Art. 12do: Son deberes y atribuciones del consejo provincial:

a) La conducción general del partido;

b) La convocatoria a elecciones internas;

c) La convocatoria a reunión del Congreso Provincial, sea ella ordinaria o extraordinaria o cuando la soliciten el veinticinco por ciento de sus miembros mediante la comunicación prevista en el Art. 7mo, inciso m, debiendo en todo caso mediar un plazo no menor a quince días ni mayor a treinta días corridos entre la fecha de convocatoria y la reunión del Congreso;

d) Hacer cumplir las resoluciones del congreso y las normas de la Carta Orgánica;

e) Ejercer la supervisión de los consejos departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten entre los mismos;

f) Dictar las medidas que se consideren necesarias para la formación del tesoro del partido;

g) Presentar al Congreso Provincial la memoria anual dando cuenta de su gestión;

h) Reglamentar su funcionamiento interno y el de las comisiones que de él dependan;

i) Reunirse cuando lo estime necesario y por lo menos una vez al mes;

j)

k) Aprobar las líneas partidarias internas;

l) Dirigir campañas electorales;

m) Confeccionar el presupuesto de gastos y recursos;

n) Llevar el registro de afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar la renuncia de sus miembros

o) Efectuar y actualizar el inventario de los bienes del partido;

p) Ejercer toda otra gestión ejecutiva no reservada a otro órgano partidario;

Art. 13ro: Son atribuciones del presidente del partido:

a) Citar al consejo cuando lo estime conveniente o a solicitud de tres de sus miembros como mínimo;

b) Suscribir juntamente con el tesorero las ordenes de pago;

c) Representar al partido en sus relaciones externas;

d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con el debido informe en tiempo oportuno al consejo;

e) Decidir con voto doble en caso de empate en las reuniones del consejo;

f) Nombrar los apoderados Generales del partido del distrito, la provincia y demás circuitos;

Art. 13ro bis. En caso de renuncia, imposibilidad sobreviniente, enfermedad grave o muerte del presidente del consejo provincial, la conducción del partido y todas las atribuciones del presidente del partido expresados en el art. 13, serán realizadas en forma conjunta por el vicepresidente del consejo provincial, el presidente del congreso provincial y el presidente del tribunal de cuentas, los cuales tendrán igual voz y votos en las decisiones, no pudiendo éstos cambiar los apoderados ni designar nuevos, esta situación tendría lugar hasta que asuma el nuevo presidente del consejo surgido de la elección partidaria correspondiente.

DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Art. 14to: Son la Autoridad ejecutiva del partido en el respectivo departamento sesiona válidamente con la mitad más uno de sus miembros, otorgándosele al presidente doble voto en caso de empate, tienen su sede en las respectivas cabeceras o donde lo fije el plenario correspondiente y se integran con:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente;

c) Tres Secretarios titulares;

d) Tres Secretarios suplentes que por orden de elección remplazarán a los titulares en caso de ausencia;

Art. 15to: Son deberes y atribuciones del consejo departamental:

a) Ejercer la dirección del partido en sus respectivos departamentos;

b) Cumplir y hacer cumplir en cuanto de el dependa, las resoluciones del congreso provincial y del consejo provincial;

c) Colaborar en las tareas de inscripción y depuración de los registros provinciales;

d) Adoptar las medidas que estimare conducentes para organizar e incrementar el tesoro del partido en el departamento;

e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente carta;

f) Mantener comunicación permanente con los consejos de circuito;

g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los consejos de circuito, dando cuenta de lo actuado al Consejo Departamental;

h) Difundir permanentemente la declaración de principios y la base de acción política;

i) Realizar por lo menos una reunión bimestral;

j) Denunciar inmediatamente al tribunal de disciplina los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del departamento que a su criterio impliquen inconductas o indisciplina partidaria, elevando los antecedentes que obren en su poder;

k) Resolver las divergencias que puedan plantearse entre los organismos partidarios que tengan asiento en su departamento;

DE LOS CONSEJOS DE CIRCUITO

Art. 16to: A los fines de la presente carta, se entiende por circuito, lo que define como tal la Ley Electoral Nacional, es decir, el lugar que sirve de asiento a una o más mesas electorales.

Art. 17mo: En cada uno de los circuitos organizados funcionará un consejo del circuito que estará constituido por:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente;

c) Un Secretario;

d) Un Tesorero;

e) Cuatro miembros suplentes;

Art. 18vo: En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares por el orden en que hubiesen sido elegidos.

Art. 19no: Son deberes y atribuciones de los consejos de circuitos:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las autoridades partidarias;

b) Cooperar en la inscripción y depuración de los registros;

c) Realizar con carácter de permanente la propaganda del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados, en especial de los más jóvenes;

d) Organizar la acción política y electoral del circuito;

CAPITULO CUARTO

Y DE LOS CARGOS ELECTIVOS
REQUISITOS CANDIDATOS PARA SER CANDIDATOS

Art. 20mo: Para ser candidato a cargos electivos, se requiere cumplir con disposiciones constitucionales, legales y de esta carta orgánica pudiendo los mismos ser miembros afiliados al partido o extrapartidarios, con domicilio en extraña provincia o distintos municipios.

Art. 21ro: El Partido, exige como deber primordial a sus electos, la asistencia permanente a sus funciones, la identificación de su actuación con los principios doctrinarios y la plataforma. Deben concurrir los mismos al Consejo Provincial, cada vez que éste los convoque para informar y recibir sugerencias sobre su labor. Igual atribución tienen los consejos departamentales con relación a los legisladores provinciales y los consejos de circuito sobre Intendentes y Concejales. Todo ciudadano que desempeñe un cargo electivo o de designación política en nombre del partido, dará cuenta en la primera reunión anual del congreso provincial de la gestión realizada. Deberá además contribuir con el tesoro del partido con el cinco por ciento de su remuneración.

SISTEMA ELECTORAL

DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

Art. 22do: Será desempeñada por una Junta Electoral, designada por el congreso provincial y compuesta por cinco miembros, todos afiliados al partido, que durarán en sus funciones por el término de dos años, los que sólo podrán ser removidos de sus funciones por causa grave sancionada por el voto de dos tercios de los miembros asistentes a la reunión respectiva del consejo provincial, previa audiencia del interesado para su descargo y "Ad-referéndum" del congreso provincial hasta cuyo pronunciamiento quedará el afectado suspendido en sus funciones. Se constituirá por sí misma sin necesidad de convocatoria alguna y funcionará válidamente, con un quórum de tres miembros.

Art. 23ro: Corresponde la junta electoral:

a) Organizar y fiscalizar las elecciones internas;

b) Presidir las tareas inherentes al acto eleccionario;

c) Atender las reclamaciones que se planteen sobre irregularidades en materia electoral, recibiendo las pruebas pertinentes y expidiéndose en el término de cinco días hábiles de la clausura de la etapa probatoria, mediante resolución fundada;

d) Realizar el escrutinio y proclamación de los candidatos electos en el acto respectivo;

DEL REGISTRO PARTIDARIO

Art. 24to: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Los ciudadanos que deseen participar en el mismo deberán suscribir la ficha de afiliación e inscribirse en el registro de afiliados en la forma y condiciones que determine esta carta orgánica y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el mismo estarán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito respectivo del padrón electoral.

Art. 25to: Tres meses antes de cada elección partidaria, quedará automáticamente clausurado el registro, sin necesidad de declaración alguna, al solo efecto de determinar el padrón electoral, debiendo el Consejo de cada circuito comunicar de inmediato el número y nómina de los inscriptos a la fecha de clausura. La junta electoral, abrirá un período de depuración del registro que durará quince días, término durante el cual, el mismo estará a disposición de cualquier afiliado.

Art. 26to: Las tachas serán propuestas por escrito ante la junta electoral y sólo procederán por las siguientes causas:

a) Fallecimiento;

b) Error de identidad;

c) Expulsión del partido;

d) Inscripción o afiliación a otro partido;

e) Inscripción en más de un circuito;

f) Indignidad o deslealtad partidaria;

g) Otras causas previstas en la legislación o esta carta orgánica;

Art. 26 bis. El Tesorero del consejo provincial informará a la junta electoral por escrito, 3 meses antes de cada elección partidaria interna, la nomina de afiliados que deben excluirse del padrón electoral partidario por incumplimiento de los arts. 3ro. Incs. e y f y de esta forma dar cumplimiento al art. 27 inc. F.

DE LAS ELECCIONES

Art. 27mo: Para las elecciones de autoridades partidarias regirán las siguientes normas:

a) El consejo provincial se elegirá por voto directo y secreto de los afiliados que posean una antigüedad de seis meses por lo mínimo;

b) podrán postularse como candidatos los afiliados que tengan dos años de antigüedad como mínimo;

c) Cuando concurra en una elección más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas que hubiesen obtenido un mínimo del veinte por ciento de los votos emitidos. Si se presentase una sola lista, vencido el término respectivo para presentar nuevas postulaciones, se procederá a la proclamación automática de los candidatos así elegidos. Si vencido el plazo de presentación de listas para elección de autoridades partidarias no se hubiere presentado ninguna lista o de haberse presentado éstas no cumpliesen con los requisitos emanados de esta carta orgánica, o del ordenamiento legal, la junta electoral proclamará por un nuevo período a las autoridades partidarias, previa aceptación de éstas. Si alguna autoridad partidaria no aceptase continuar un período más en su cargo partidario, el presidente del consejo provincial presentará una terna de tres afiliados para su reemplazo, al tribunal de disciplina quien analizará la conducta de estos afiliados y de no mediar observación enviará la terna al congreso provincial para su elección y designación para el cargo para el cual fue propuesto por el consejo provincial;

e) El consejo departamental y el consejo del circuito se elegirá por voto secreto y directo de los afiliados y con las mismas modalidades de los incisos a, b, c;

f) En la elección interna de autoridades sólo podrán votar los afiliados que posean las cuotas partidarias pagas a la fecha de realización del acto comicial;

g) Podrán postularse como candidatos los afiliados que posean las cuotas partidarias pagas a la fecha de realización del acto comicial y no hayan registrado atrasos en el pago de sus cuotas partidarias mayores a dos meses, en el lapso de tiempo que media entre elección interna y elección interna;

Art. 28vo: La elección de candidatos a cargos públicos electivos, regirán las siguientes normas:

a) Los candidatos a intendentes y Viceintedentes y Jefes comunales serán designados por el Congreso Provincial, conforme a lo normado por el art. 7 inciso b) de esta carta orgánica, pero cuando existiesen más de un candidato en cada cargo, que fueren propuestos por líneas internas debidamente reconocidas, con representación en el

congreso provincial, y no se lograse el consenso para una postulación única, será elegido por el voto secreto y directo de los afiliados del circuito organizado y/o departamento organizado respectivo, que acrediten seis meses de antigüedad como mínimo, salvo lo dispuesto en el artículo 20. Proclamándose el vencedor por simple pluralidad de sufragios, cuando en la elección interna hubiesen participado más del 25% de los afiliados habilitados a votar en el circuito o departamento respectivo, de no cumplirse este requisito el congreso provincial designará la nómina de candidatos sin más trámite;

b) Los candidatos a concejales serán elegidos en la forma descripta precedentemente pero en caso de haber más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas listas que hubiesen obtenido más del veinte por ciento del total de votos emitidos. En las ciudades en que haya más de un circuito, se distribuirán las candidaturas según la reglamentación de cada circuito;

c) Las restantes candidaturas a cargos electivos serán resueltas por el congreso provincial, exigiéndose una antigüedad de dos años como afiliado en todos los casos y dejando a salvo la facultad de hacer uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20 cuando así lo estimaran conveniente;

d) En caso que las candidaturas recaigan sobre afiliados al partido, se exigirá que éstos tengan las cuotas partidarias pagas a la fecha de proclamación de los candidatos a cargos públicos electivos

Art. 29no: Las lista de candidatos serán presentadas ante la junta electoral o el delegado que la misma designe por los apoderados de las líneas internas debidamente reconocidas. con una antelación no menor a quince días corridos entre la fecha de recepción y el día del comicio. La lista deberá ser avalada por el tres por ciento como mínimo de los afiliados con derecho a voto en el padrón respectivo debiendo cada uno de los integrantes de la lista satisfacer los requisitos para ser candidato y manifestar su conformidad con la candidatura. Si no satisficiera los requisitos la junta electoral deberá comunicar vuelta de correo el impedimento que hubiere a los efectos del reemplazo.

Art. 29 bis: Se considera debidamente reconocida una línea interna y habilitada para presentar lista de candidatos a cargos electivos internos y a presentar listas a cargos electivos municipales o comunales si tuvieren representación en el congreso provincial cuando hubieren cumplido los siguientes requisitos; 1) presentar al consejo provincial la siguiente documentación;

a) Declaración de principios de la línea interna;

b) Acta constitutiva de la línea interna;

c) Nómina de autoridades;

d) Designación de apoderados certificado ante escribano público;

e) Presentación de 2500 afiliados a la línea interna, los cuales deberán ser afiliados al partido, en fichas cuadriplicadas según modelo entregado por el consejo partidario. Las cuales contendrán los datos filiatorios completos del afiliado y su firma, la cual deberá ser certificada por autoridad policial, Juez de Paz, Escribano Público o personal que a tal fin designe el consejo provincial

2) La anterior documentación receptada por el consejo provincial será remitida en un plazo no mayor a 5 días hábiles al tribunal de disciplina para su aprobación o rechazo

El tribunal de disciplina podrá no reconocer una línea en los siguientes casos:

a) La declaración de principios de la línea interna se contraponen en parte o en su totalidad a la declaración del MOVIMIENTO PATRIOTICO o al Ordenamiento legal vigente;

b) Cuando las autoridades de la línea interna no cumplan con los requisitos para ser candidatos a autoridades partidarias o no hubiesen cumplido con los deberes de los afiliados expresados en el art. 3ro;

c) Cuando la línea interna no alcance un mínimo de 2500 afiliados con derecho a voto al momento de realizar el recuento de afiliaciones a la línea interna;

El congreso partidario como autoridad máxima del partido, considera debidamente constituida y reconocida la línea interna "JUNTA PROMOTORA" y habilitada a todos los fines de esta carta orgánica y reconoce como autoridades de ésta a las que figuran en el acta constitutiva del partido y en el testimonio ante escribano público presentado en oportunidad de iniciar los tramites tendientes al reconocimiento jurídico político. Esta excepción se produce en reconocimiento de todo lo actuado por los fundadores del partido, esta excepción tendrá carácter de definitiva y no podrá ser modificada ni anulada en todo o en parte en futuras modificaciones a esta carta orgánica.

Art. 30mo: La junta electoral con una antelación no menor de treinta días corridos y indicación precisa de los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos formulará la convocatoria respectiva y las elecciones tendrán lugar el día domingo entre las ocho y dieciocho horas sin interrupción de ningún tipo.

Art. 31ro: Inmediatamente concluido el período de depuración y tachas la junta electoral procederá a designar los presidentes de mesas y remitirá a éstos el padrón con que se efectuará la elección correspondiente.

Art. 32do: El día del comicio el presidente de cada mesa deberá encontrarse en el lugar respectivo a la hora indicada para el comienzo del acto eleccionario. Si a la hora doce de ese día por cualquier motivo no se hubiera instalado la mesa, el comicio se postergará para el nuevo día que fije la junta electoral quedando a cargo de cada uno de ellos tomar conocimiento de la nueva fecha fijada para el acto.

Art. 33ro: El presidente de mesa, tendrá a la vista el padrón partidario, para comprobar la inscripción del votante, controlar su identidad y anotar la emisión del voto. Cuando se realizaren elecciones mediante internas abiertas y simultáneas deberá atenerse al padrón electoral que fuese confeccionado y entregado por el Juzgado Federal con competencia electoral. Cada lista interviniente tendrá derecho a designar un fiscal por mesa, que podrá impugnar por escrito los votos por razones de identidad del votante y formular reclamos sobre el desenvolvimiento del proceso eleccionario.

Art. 34to: Terminado el acto electoral, el presidente de mesa recontará los votos, inclusive los observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales. Levantará una acta en el que constará el número de emitidos, los observados, el resultado de la elección y las recomendaciones si las hubiere, lo que comunicará a la junta electoral por carta certificada.

Art. 35to: Las protestas o reclamaciones a que dieren lugar los actos eleccionarios deberá efectuarse dentro de los diez días de cerrado el acto comicial. Previa vista de lo actuado a los interesados la junta electoral, resolverá aceptando el resultado del comicio o las impugnaciones y si correspondiere convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la junta electoral es inapelable.

DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

Art. 36to: Los afiliados que comentan faltas electorales comprometiendo, la pureza del acto eleccionano, serán pasibles de las penas que a continuación se detallan la que serán aplicadas por el tribunal de disciplina y recurribles ante el congreso provincial.

A) Suspensión hasta un año, en cuyo lapso quedarán suspendido los derechos que otorga la afiliación;

B) Expulsión;

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 37mo: Cada vez que deba elegirse autoridades partidarias además de los candidatos a cubrir los mencionados cargos, las listas deberán proponer también los miembros del tribunal de disciplina en un número de tres titulares,

Art. 38vo: Tendrá competencia para entender en todos los actos que constituyan indisciplina partidaria pudiendo aplicar según su criterio, medidas disciplinarias de apercibimiento, suspensión temporario y expulsión. Sus resoluciones deberán fijar prolijamente los hechos sometidos a sus juzgamientos detallando las circunstancias de tiempo, lugar y modo, tendrán en consideración el descargo respectivo y fundarán la decisión adoptada, ella de acuerdo al reglamento que oportunamente apruebe el consejo provincial.

PATRIMINIO DEL PARTIDO

Art. 39no: El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de sus afiliados y los bienes y recursos que reciban por cualquier medio lícito y no prohiba la ley.

Los órganos partidarios encargados de recaudar y administrar los fondos según esta carta orgánica deberán:

a) Llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha del mismo y los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido, esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios contables con todos sus comprobantes.

b) Dentro de los 60 días de finalizados cada ejercicio, deberá presentarse al juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio del partido y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, ambos certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido, según correspondiese.

c) Dentro de los 60 días de celebrado el acto electoral en el que hubiere participado el partido, deberán presentar al Juez de aplicación correspondiente la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

TRIBUNAL DE CUENTA

Art. 40mo: En el mismo acto en que se elijan las autoridades del consejo provincial, se elegirán los miembros del tribunal de cuenta, en un número de tres titulares y tres suplente, siendo las condiciones requeridas para ocupar estos cargos partidarios, las mismas que se requieren para ingresar al consejo provincial. Durarán en su cargo el mismo tiempo que aquellos y podrán ser reelegidos.

Art. 41ro: Corresponde al tribunal de cuentas controlar los movimientos de los fondos partidarios y dictaminar al congreso partidario informando sobre el particular, sobre la regularidad en el manejo de los fondos y aconsejando en su caso la aprobación de los estados contables.

EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 42vo: El partido se extinguirá por:

a) La decisión de la mayoría absoluta de los miembros del congreso provincial, optando siempre por la subsistencia en caso de duda;

b) Las causas que determine la ley.

En Caso de extinción del partido, sus bienes tendran el destino que fije el congraso o la ley respectiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43ro: No regirán las antigüedades establecidas en los artículos precedentes para los electores y candidatos, durante los primeros veinticuatro meses contados a partir del otorgamiento de la personería. Cuando se incorporen grupalmente afiliados de un departamento de modo que permitan la organización partidaria en el mismo, no se tendrá en cuenta la antigüedad requerida en la presente carta orgánica para participar en las elecciones internas tanto como elector como a candidato a cargo partidario, pudiendo participar los mismos en la elección que a tal efecto se lleve en ambos caracteres. Es de establecer que la junta promotora del partido es la que designará por esta única vez a la junta electoral, hasta la constitución definitiva del mismo la que lo hará el congreso provincial de acuerdo a lo establecido por el artículo 22do. de esta carta orgánica

MARCELA MARTINEZ PAZ, Pro-secretaria electoral.

e. 3/12 N° 433.716 v. 3/12/2003

PARTIDO UNION CIUDADANA

Distrito Córdoba

TITULO PRIMERO

DEL PARTIDO

ARTICULO 1: Esta Carta Orgánica es ley fundamental del Partido UNION CIUDADANA, cuya organización, funcionamiento y actuación se ajustará a sus disposiciones y a los Principios, Programa y Bases de Acción Política, con plena observancia a las Cartas Magnas Nacionales y Provinciales, Leyes Orgánicas Municipales y legislación inferior dictada en consecuencia.

TITULO SEGUNDO

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2: El Partido UNION CIUDADANA, estará integrado por los ciudadanos de ambos sexos que adhiriendo a esta Carta Orgánica, a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a la Ley Orgánica de Partidos Políticos opten, libremente y en cualquier tiempo, por afiliarse.

ARTICULO 3: Todo ciudadano interesado en afiliarse al partido UNION CIUDADANA deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Partidos Políticos (LOPP) y suscribir las solicitudes o fichas respectivas, de lo que se le extenderá constancia. El órgano competente del partido se expedirá, respecto de su adminsibilidad, en el término de quince días de formalizada la petición; el rechazo deberá ser fundado. El silencio en el plazo establecido o el otorgamiento a la solicitud del trámite previsto en la LOPP, importará su aceptación.

ARTICULO 4: No podrán afiliarse nuevamente quienes hubieren sido expulsados del Partido.

ARTICULO 5: ADHERENTES. Los menores de dieciocho (18) años de edad y los extranjeros podrán ser adherentes al Partido. La adhesión deberá solicitarse por escrito y la Junta Ejecutiva resolverá sobre su aceptación. Aceptada la adhesión, se entregará la correspondiente constancia y gozará de los mismos derechos y obligaciones que tienen los afiliados, excepto los electorales y aquellos que para cuyo ejercicio, la ley o esta Carta Orgánica exigieren requisitos que por su condición no cumplimentare.

ARTICULO 6. EXTRAPARTIDARIOS (no afiliados al partido UNION CIUDADANA). Se admitirán postulantes extrapartidarios para integrar las listas de candidatos del Partido a ocupar cargos electivos de gobierno. Les está vedado la postulación y ejercicio de cargo alguno en la estructura orgánica del Partido.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 7: Todos los afiliados gozan de iguales derechos y obligaciones. Por medio de sus representantes, ejercen la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 8: Ningún afiliado o grupo de ellos no electos, ni designados al efecto, podrá ejercer cargo en la estructura del Partido, ni atribuirse su representación o la de sus autoridades.

ARTICULO 9: SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS:

a- Ejercer todas las facultades establecidas por esta Carta Orgánica, en los términos que establezcan las reglamentaciones que se dicten.

b- Participar activamente de la vida y actividades del Partido.

b- Participar en la selección y elección de autoridades partidarias y candidatos del partido para ocupar cargos electivos de gobierno; y a postularse para ser elegidos como tales.

c- Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos, estudios, iniciativas y peticiones que estimen convenientes.

d- Examinar el Registro de Afiliación y obtener certificación de la propia.

e- Integrar comisiones de trabajo; y, constituir y participar, conforme a los lineamientos del artículo 2, en grupos o sectores internos.

ARTICULO 10: DEBERES DE LOS AFILIADOS:

a) Adherir a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica.

b) Acatar las resoluciones de los órganos partidarios y actuar en consecuencia.

c) Comunicar los cambios de domicilio asentados en su Documento de Identidad.

d) Votar en las elecciones internas.

e) Desempeñar los cargos y funciones que le fueren confiados por el partido.

f) Guardar en sus actuaciones y conducta pública el exigible decoro en resguardo de la imagen e integridad del Partido.

g) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.

h) Quienes ocuparen cargos de la estructura partidaria deberán presentar declaraciones juradas patrimoniales al momento de su designación, y de cese en el mismo.

i) Los que se postularen como candidato, a ocupar cargos, electivos de gobierno o fueren designados en forma temporaria en cualquier órgano del estado, deberán presentar declaración jurada patrimonial al momento de su postulación o designación —según corresponda—, y al momento de cesar en ellos. Esta obligación es extensiva, en ambos supuestos, a los extrapartidarios.

En relación a lo establecido en los dos últimos incisos que anteceden, y sin perjuicio de lo que establezcan las leyes, el Tribunal de Disciplina del Partido reservará la documentación recibida y procederá oportunamente, conforme a la reglamentación que se dicte, al cotejo de ambas declaraciones; si de ello se advirtiere un apreciable e injustificado incremento patrimonial, iniciará el sumario pertinente y de corresponder remitirá, a sus efectos, los antecedentes al órgano judicial penal competente.

ARTICULO 11: No podrán ejercer cargos en la estructura partidaria, ni postularse para ello, o a cargos públicos electivos, quienes se encuentren inhibidos para ejercerlos. El órgano partidario competente, conforme a la reglamentación que se dicte, requerirá los informes respectivos a los Registros Nacionales y Provinciales correspondientes.

ARTICULO 12: No podrán ocupar cargos partidarios, ni integrar listas de candidatos para elecciones en cualquier jurisdicción, afiliados o extrapartidarios que revistan el carácter de imputados en un proceso penal, por un delito doloso que se encuentre en estado de citación a juicio, o similar, de acuerdo al Código de Procedimiento Penal de la Jurisdicción de que se trate. Este extremo deberá ser acreditado por el postulante por ante el órgano partidario, y en la forma, que establezca la reglamentación.

ARTICULO 13: EXTINCION DE LA AFILIACION. La afiliación se extingue por muerte, renuncia, desafiliación, expulsión y cualquiera otra de las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

TITULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO
DEL GOBIERNO

ARTICULO 14: Las autoridades del Partido serán elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragios, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio (1/3), siempre que obtengan no menos del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

ARTICULO 15: Son autoridades del Partido:

Congreso.

Junta Ejecutiva.

Comisión Revisora de Cuentas.

Tribunal de Disciplina.

Junta Electoral.

ARTICULO 16: Sólo los Afiliados podrán integrar los órganos de Gobierno del Partido, debiendo contar con veintiún (21) años de edad y un año de antigüedad en la afiliación al momento de la convocatoria a elecciones; éste último requisito no se exigirá para la primera constitución de autoridades, siendo suficiente la afiliación.

ARTICULO 17: Los mandatos de los cargos partidarios tendrán una vigencia de cuatro años (4), pudiendo ser reelectos por un nuevo período y por simple mayoría; salvo, esta Carta Orgánica establezca un tiempo de vigencia menor.

ARTICULO 18: Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo en la estructura partidaria; la asunción de otro importará el cese automático del anterior.

ARTICULO 19: Es incompatible el ejercicio de cargo público electivo y de la estructura partidaria; la asunción de alguno de aquellos importará el cese automático de cualquiera de estos últimos.

CAPITULO PRIMERO

DEL CONGRESO

ARTICULO 20: Constituye la máxima autoridad del Partido, es el órgano rector y deliberativo del Partido, resuelve todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento.

ARTICULO 21: El Congreso constará de veinte (20) miembros permanentes, integrado en forma proporcional al número de afiliados por distrito con un mínimo de mil, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados —conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo: Régimen Electoral—, cuyos mandatos durarán cuatro (4) años y en las condiciones de la reglamentación. A la preasignación de cargos permanentes por distrito la confeccionará la Junta Electoral, conforme se reglamente y con antelación de seis meses al acto eleccionario interno para la confección de lista de candidatos del partido a ocupar cargos públicos electivos; la que elevará a consideración del Congreso.

ARTICULO 22: El Congreso delibera con la presencia de más de la mitad de sus miembros (primera citación); y con la de un tercio de aquellos como mínimo, después de transcurrida una hora de la que fuera convocada (segunda citación).

ARTICULO 23: Sus resoluciones, por regla general, serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes; y en especial, por mayoría absoluta de votos de más de la mitad de sus miembros, o por mayoría agravada de votos de dos tercios de sus miembros, según lo establezca esta Carta Orgánica.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONGRESO

ARTICULO 24: Son sus atribuciones y deberes: Los que se enumeran a continuación, y todos aquellos no atribuidos a otra autoridad partidaria.

a) Fijar su reglamento interno y aprobar los que fueren necesarios, para el mejor funcionamiento del Partido y de sus órganos;

b) Juzgar sobre la legitimidad de sus miembros;

c) Aprobar los actos de la Junta Ejecutiva y demás órganos del Partido, de conformidad a esta Carta Orgánica;

d) Sancionar la Declaración de Principios, Programa y Bases de Acción Política;

e) Formular y aprobar el Programa y la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a cargos públicos electivos del Partido, en congruencia y concordancia con los Principios, Programa y Bases de Acción Política, y esta Carta Orgánica;

f) Reformar la Carta Orgánica;

g) Resolver sobre fusiones, alianzas, confederaciones o frentes electorales con otros partidos políticos reconocidos, organizaciones sociales, conforme a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos e instruir al efecto a la Junta Ejecutiva para su instrumentación;

h) Considerar la Memoria de la Junta Ejecutiva y aprobar su gestión;

i) Resolver y ampliar el Orden del Día de cada convocatoria;

j) Autoconvocarse mediante la comunicación al efecto cursada al presidente de la Junta Ejecutiva por no menos del veinticinco por ciento (25%) de sus miembros, con manifestación de los asuntos que se someterán a tratamiento del Congreso, los que se harán conocer a los congresales en la oportunidad de su convocatoria;

k) Resolver los recursos contra las resoluciones emanadas del Tribunal de Disciplina. Su decisión será irrecurrible;

l) Resolver como alzada todos los asuntos decididos por las demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recurso, excepto en los que la ley establezca la vía impugnativa judicial, y los expresamente excluidos por esta carta orgánica;

m) Designar los miembros de la Junta Electoral;

n) Nominar candidatos a cargos públicos electivos por vía de excepción;

ñ) Remover los miembros de los órganos del Partido por ineptitud o mal desempeño, previo dictamen del Tribunal de Disciplina;

Los asuntos de los incisos a, b, e, i, requieren mayoría absoluta, los de los incisos d, f, g, n, ñ mayoría agravada, conforme lo establecido en el art. 23.

ARTICULO 25: El Congreso se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al año en el mes de marzo, en la fecha de convocatoria que efectúe la Junta Ejecutiva con una antelación no menor de treinta días.

ARTICULO 26: El Congreso se reunirá en Sesión Extraordinaria, al solo efecto de tratar los asuntos preestablecidos en la convocatoria formulada por la Junta Ejecutiva a iniciativa de esta, o a instancia de los Congresales, conforme se establece en el inc. j del art. 24.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA JUNTA EJECUTIVA

ARTICULO 27: El Presidente de la Junta Ejecutiva es el Presidente del Partido, ejerce su representación legal y política.

ARTICULO 28: La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del partido, estará integrada por:

a) Presidente;

b) Vice-Presidente;

c) Cinco Vocales Titulares;

d) Cinco Vocales Suplentes;

Estará asistida por un Secretario General, un Secretario de Actuación, un Tesorero, un Tesorero Suplente y un Pro-Tesorero, designados por la Junta Ejecutiva por mayoría agravada de sus miembros.

ARTICULO 29: El Tesorero participará de las sesiones de la Junta Ejecutiva, con voz y voto, a requerimiento de ésta, en asuntos propios de su función.

ARTICULO 30: En caso de acefalía por impedimento, renuncia, inhabilidad, etc. del Tesorero, o vacancia temporaria, lo sustituirá el Tesorero Suplente previamente designado. Las acefalías que se produzcan en los demás cargos, serán cubiertos por quien desempeña el cargo inmediato inferior, integrándose el órgano respectivo por los suplentes en orden de la lista.

ARTICULO 31: El Presidente, Vicepresidente, Vocales Titulares y Suplentes, serán elegidos por el voto directo de los afiliados, conforme lo establecido en el capítulo del Régimen Electoral.

ARTICULO 32: La Junta Ejecutiva sesionará válidamente, en días y horas pre-asignados, con la mitad más uno de sus miembros: y media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada su competencia a los temas indicados en el orden del día correspondiente. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo esta Carta Orgánica, el Congreso o la propia Junta Ejecutiva, establezca una mayoría especial para asuntos determinados. En caso de igualdad, desequilibra el Presidente con doble voto.

ARTICULO 33: Se reúne con la frecuencia y en las oportunidades que el cuerpo reglamente, debiéndolo hacer al menos una ves al mes.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA EJECUTIVA

ARTICULO 34: Son sus deberes y atribuciones:

a) Conducir el partido;

b) Convocar a elecciones internas;

c) Convocar al Congreso a sesión ordinaria;

d) Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, en los términos del artículo 28 de esta Carta Orgánica; la convocatoria por iniciativa de la Junta Ejecutiva requerirá mayoría agravada de votos.

e) Hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso y la de los demás órganos del Partido;

f) Coordinar las acciones del Partido con los demás órganos partidarios en asuntos propios de cada uno de ellos; oirá a quienes convoque a la deliberación, no contarán éstos con derecho a voto;

g) Administrar los bienes y recursos del partido. Decidir sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado;

h) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del tesoro del partido;

i) Reglamentar su funcionamiento interno;

j) Nombrar a los Apoderados Generales del Partido, quienes deberán ser abogados;

k) Planificar y dirigir las campañas electorales y coordinar las tareas de prensa y publicidad;

l) Confeccionar el presupuesto anual del Partido que someterá a aprobación del Congreso conforme a la reglamentación;

m) Fiscalizar el registro de afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar la renuncia de los mismos;

n) Llevar los libros y documentos del partido, tales como los contables, padrones y todo otro legalmente exigido;

ñ) Rendir cuentas del ejercicio económico financiero anual al Congreso;

o) Designar y destituir, por mayoría agravada de votos, a quienes desempeñen funciones en cargos no electivos de la estructura partidaria;

p) Crear y reglamentar la formación y funcionamiento de Secretarías y/o Comisiones de Trabajo, designar a sus responsables;

ARTICULO 35: Son atribuciones del Presidente del Partido:

a) Citar a la Junta Ejecutiva cuando lo estime conveniente o a solicitud de tres (3) de sus miembros como mínimo.

b) Suscribir las órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero.

c) Representar al partido.

d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias, con el debido informe en tiempo oportuno a la Junta Ejecutiva.

e) Dirimir con voto doble, en caso de igualdad, la adopción de resoluciones de la Junta Ejecutiva.

ARTICULO 36: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos previstos en esta Carta Orgánica, con las mismas facultades y obligaciones.

CAPITULO TERCERO

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 37: La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización contable; se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el padrón partidario.

ARTICULO 38: Corresponden a la lista ganadora del comicio interno uno de sus cargos, los dos restantes serán cubiertos en orden de prelación de votos por representantes de las listas opositoras. Si dicha integración resultare imposible por ser menor el número de listas o ésta fuere única, se integrará el cuerpo conforme a las circunstancias con preferencia a la oposición o fuerza minoritaria.

ARTICULO 39: De entre sus miembros designan a aquél que ejercerá la presidencia del cuerpo, la que se alternará por períodos anuales.

ARTICULO 40: Tiene facultades para requerir a los órganos partidarios, entes públicos y privados, informes y documentación relacionados a la función propia del cuerpo.

ARTICULO 41: Son sus funciones:

- Controlar y auditar la ejecución del presupuesto y los movimientos de los fondos partidarios, emitir dictamen semestral que elevará a el Congreso;

- Informar al Congreso y a la Junta Ejecutiva sobre la regularidad del manejo económico financiero de Tesorería, en períodos semestral, y en cualquier tiempo a requerimiento de aquellos,

- Formular las recomendaciones pertinentes en la materia;

- Emitir dictamen previo a la aceptación por parte de la Junta Ejecutiva de donaciones particulares que se hicieren al Partido;

- Auditar con periodicidad trimestral los libros, cuentas bancarias, demás constancias contables respecto de títulos y valores de toda especie;

- Dictaminar sobre la memoria y balance general, inventario, y cuenta de gastos y de recursos elaborados por la Junta Ejecutiva, previo a su tratamiento por el Congreso.

CAPITULO CUARTO

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 42: Se integra de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el padrón partidario, en la forma y con la modalidad establecida en los artículos 38 y 39 de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 43: Entenderá en todos los hechos que pudieren constituir indisciplina de los afiliados, y aplicará las sanciones preestablecidas en la reglamentación que dictará la Junta Ejecutiva ajustada a los principios y garantías de reserva legal, presunción de inocencia, debido proceso y defensa en juicio.

ARTICULO 44: Resolverá por simple mayoría de votos, a excepción de la imposición de sanciones previstas en los inc. “c”, “d” y “e” del artículo 50, que deberán adoptarse por unanimidad de votos de sus miembros.

ARTICULO 45: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por denuncia escrita y firmada. Tras breve substanciación abrirá el sumario respectivo o la desestimará, ordenando su archivo. El archivo no causa estado.

ARTICULO 46: El sumario será secreto por el tiempo indispensable, que en ningún caso superará los treinta (30) días desde su iniciación, para la obtención de pruebas que el acceso del denunciado tornare imposible; de inmediato se le dará participación pudiendo designar un defensor letrado a su elección. Tramitará conforme a la reglamentación, siendo de aplicación subsidiaria en cuento fueren pertinentes, las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de la jurisdicción que corresponda.

ARTICULO 47: Después de la declaración del sumariado, si del mérito de lo actuado surgiere que la continuidad de aquél en el ejercicio del cargo partidario que detentare podría importar detrimento a la imagen o normal funcionamiento del Partido, el Tribunal ordenará, preventiva y provisionalmente, su separación de la función, lo restituirá en la misma a resultas de la resolución definitiva, o antes, si hubieren cesado los motivos en que aquella se fundare.

ARTICULO 48: Los miembros del Tribunal podrán ser recusados con causa por el denunciado, por una única vez.

ARTICULO 49: El Tribunal dictará resolución dentro de los 90 días corridos a partir de la iniciación del sumario, pudiendo prorrogar dicho término, por una única vez y por igual tiempo, fundado en su complejidad.

ARTICULO 50: Concluida la sustanciación del sumario, el Tribunal de Disciplina dictará resolución, disponiendo:

a- Sobreseimiento;

b- Apercibimiento;

c- Suspensión Temporaria;

d- Inhabilitación especial o general;

e- Expulsión del partido;

Firme la resolución, será dada a publicidad y se comunicará a la Junta Ejecutiva a sus efectos.

ARTICULO 51: Cuando el hecho fuere doloso y hubiere importado un perjuicio económico directo al patrimonio del Partido, sin perjuicio de la sanción del artículo anterior que resultare aplicable, el infractor sufrirá, además, pena de multa por el doble del monto del perjuicio resultante.

ARTICULO 52: Todas las resoluciones del Tribunal de Disciplina, serán apelables por ante el Congreso, por el acusado y por el denunciante, por el término de 10 días hábiles desde su notificación, sin efecto suspensivo. El Congreso resolverá en el término de sesenta (60) días corridos de interpuesta la apelación, su resolución será irrecurrible.

ARTICULO 53: Sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones, si de la sustanciación del sumario surgieren motivos bastantes para presumir que el hecho encuadra en figura penal, el Tribunal de Disciplina o uno cualquiera de sus miembros, remitirá los antecedentes al órgano judicial penal competente, la deliberada omisión constituirá falta grave.

CAPITULO QUINTO

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 54: El Congreso deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes que no pertenezcan al mismo; los que durarán cuatro años en sus cargos.

FUNCIONES

ARTICULO 55: La Junta tendrá a su cargo:

- Designar entre sus miembros al Presidente del cuerpo, cargo que se alternará en forma anual, salvo alguno fuere designado unánimemente para otro período consecutivo;

- Dictar su propio reglamento, estableciendo las funciones y atribuciones de cada uno de sus miembros, el que someterá a aprobación del Congreso;

- Fijar el cronograma electoral, hacerlo saber a la Junta Ejecutiva con la debida antelación;

- Llevar registro de afiliados del partido, habilitar el padrón para el acto eleccionario interno del distrito correspondiente;

- Oficializar listas y candidatos; resolver impugnaciones;

- Fiscalizar actos eleccionarios internos, el escrutinio; confeccionar los cómputos definitivos y proclamar los electos o el resultado de la votación, según los casos.

ARTICULO 56: Sesiona y adopta sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros. Las que fueren recurridas, deberán ser elevadas de inmediato, con sus antecedentes, a la Justicia Electoral, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la Ley 23.298.

TITULO CUARTO

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTICULO 57: El Tesoro Partidario se integrará: a.-) Con los bienes y recursos que autoricen las leyes; b.-) Con los bienes y recursos que, conforme a aquellas, establezca esta Carta Orgánica, a saber:

- Contribuciones y donaciones de los afiliados;

- Contribuciones y donaciones de terceros;

- Aportes y/o subsidios que del Estado correspondieren;

- Contribuciones periódicas de quienes, en representación del Partido, ejerzan cargos públicos, en la modalidad y cuantía que establezca la reglamentación;

- Todo otro recurso lícito;

ARTICULO 58: En todos los casos, los bienes y recursos que se obtengan ingresarán a nombre y en beneficio del Partido, con acabado registro de su procedencia y origen.

ARTICULO 59: Los fondos administrados por el Partido deberán depositarse en una única cuenta bancaria, por distrito, en el Banco de la Nación Argentina o de Banco oficial en las provincias que los tuvieren, a nombre del partido y a la orden conjunta de dos (2) —el Presidente y/o el Tesorero, y/o uno de los dos (2) miembros de la Junta Ejecutiva autorizados, indistintamente—. El pago de las obligaciones del partido se instrumentará por medio de cheques librados de esa única cuenta corriente, con la debida y detallada registración y archivo de la documentación respaldatoria de cada disposición.

ARTIULO 60: Los fondos afectados a solventar campañas electorales se depositarán en cuenta corriente diferenciada de aquélla se contabilizarán discriminadamente y operarán conforme a las previsiones establecidas en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

ARTICULO 61: Para campañas electorales, la Junta Ejecutiva por mayoría agravada de votos, designará un Responsable Económico-Financiero de Campaña por Distrito, quienes actuarán en los términos, modalidad y con las responsabilidades de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

ARTICULO 62: Los bienes registrables pertenecientes al Partido serán disponibles por mayoría agravada de votos del Congreso.

ARTICULO 63: La Junta Ejecutiva, a través de la Tesorería, llevará detallado registro contable del financiamiento del Partido; habilitará los libros correspondientes y reglamentará lo necesario para facilitar y asegurar el contralor por parte de la Comisión Revisora de Cuentas; ello, ajustado a las prescripciones de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

TITULO QUINTO

DEL REGISTRO PARTIDARIO

ARTICULO 64: A los efectos de las elecciones internas de autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos en cada distrito que revistan tal condición a la fecha de convocatoria al acto eleccionario.

ARTICULO 65: El voto será único, secreto y obligatorio.

CAPITULO PRIMERO

SISTEMA ELECTORAL
Elección de Autoridades Partidarias

ARTICULO 66: Las elecciones internas de autoridades partidarias se regularán por esta Carta Orgánica y por el Reglamento Electoral que se dicte; y subsidiariamente, en cuanto fueren aplicables, por las disposiciones de la Ley 23.298, el Código Electoral Nacional y legislaciones provinciales.

ARTICULO 67: Para la elección de autoridades partidarias se establece el sistema de elecciones internas cerradas, pudiendo votar sólo los afiliados al partido UNION CIUDADANA.

ARTICULO 68: La elección se hará por listas de candidatos titulares y suplentes en boletas separadas para cada categoría.

ARTICULO 69: Las listas de candidatos deben ser avaladas por no menos del cuatro por ciento del padrón correspondiente, con un máximo de 200 afiliados.

ARTICULO 70: Las listas de candidatos respetarán, respecto a su integración por género, la siguiente proporcionalidad:

- Las listas de candidatos para el Congreso y la Junta Ejecutiva no podrán incluir a tres (3) personas del mismo sexo en orden consecutivo;

- Las listas de candidatos para el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

ARTICULO 71: La lista que obtenga el mayor número de votos, se adjudicará los dos tercios de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en cantidad de sufragios, siempre que obtenga no menos del 25% de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

ARTICULO 72: La elección de las autoridades nacionales del partido se hará en un solo acto electoral; la de las autoridades provinciales se hará en un solo acto electoral por Distrito, pudiendo coincidir con aquél.

ARTICULO 73: Dentro de los seis meses previos a la expiración de los mandatos de autoridades, la Junta Ejecutiva convocará a elecciones con una antelación no menor a tres meses a su realización. Si dicho órgano omitiere efectuar la convocatoria dentro de los plazos establecidos, lo hará la Junta Electoral, sin necesidad de requerimiento previo alguno. La convocatoria deberá especificar los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar listas de candidatos y la fecha y horario en que se efectuará el acto eleccionario.

Régimen de Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos.

ARTICULO 74: Para la elección interna de candidatos a ocupar cargos públicos electivos del orden Nacional, Provincial y Municipal, se establece el sistema de Elecciones Internas Abiertas de acuerdo a la ley Orgánica de Partidos Políticos y esta Carta Orgánica.

ARTICULO 75: Serán electores habilitados los afiliados a UNION CIUDADANA y todos los ciudadanos del padrón general de la justicia electoral federal de cada distrito que no se encuentren afiliados a ningún otro partido político. El voto será secreto y no obligatorio.

ARTICULO 76: La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente, y Legisladores Nacionales, se harán conforme a la LOPP en forma simultánea.

ARTICULO 77: La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de aquella que obtuviera mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

ARTICULO 78: Las listas de pre-candidatos a Diputados y Senadores Nacionales -se integrarán con la cantidad de titulares en número igual al de los cargos a cubrirse, más dos suplentes. No podrán incluir a dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo. Aquella que obtenga mayor cantidad de votos válidos se adjudicará dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputa. El tercio (1/3) restante corresponderá a la que le siga en cantidad de sufragios, siempre que obtuviere un mínimo del 25% de los votos válidos emitidos.

La distribución de las candidaturas definitivas se hará de la siguiente manera: Cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato de la restante. Cuando dicha conformación no respetare las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará su integración observando, en primer lugar, intercalar un candidato de la minoría por cada dos de la mayoría, y en segundo lugar, el orden en que los precandidatos integraban sus respectivas listas. Los no electos de ambas listas conformarán la nómina de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo idéntico método de distribución.

TITULO SEXTO

DE LA ESTRUCTURA PARTIDARIA POR DISTRITOS

ARTICULO 79: Los Comités Provinciales o de Distrito, conforme a las Cartas Orgánicas que con observancia de la presente se dicten, se integran por los Comités Departamentales; y éstos, a su vez, por los Comités Seccionales o Barriales, en consonancia con la organización político territorial de cada provincia e idiosincrasia de sus pueblos.

ARTICULO 80: Las Cartas Orgánicas Provinciales, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, establecen la estructura orgánica partidaria, la de los Departamentos y Seccionales que la integran.

ARTICULO 81: Son autoridades de los Comités Provinciales del Partido, las siguientes:

Congreso Departamental;

Junta Ejecutiva Provincial;

Comisión Revisora de Cuentas Provincial;

Tribunal de Disciplina Provincial,

Junta Electoral Provincial;

ARTICULO 82: Son de aplicación a los Comités Provinciales y sus órganos, en cuanto a confor-

mación, duración de mandatos, renovación de autoridades, deberes y atribuciones, quórum y mayorías, régimen patrimonial, contralor, etc., lo establecido por esta Carta Orgánica para la estructura nacional del partido, con adecuación al ámbito territorial de sus competencias y las especificaciones siguientes.

ARTICULO 83: Hasta tanto el distrito dicte su Carta Orgánica Provincial, el Congreso Departamental se integra por representantes departamentales permanentes a razón de uno por cada cuatrocientos (400) afiliados, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. A la preasignación de cargos por Departamento la confeccionará la Junta Electoral Provincial, conforme se reglamente y con antelación de seis meses al acto eleccionario interno para la confección de lista de candidatos del partido a ocupar cargos públicos electivos; la que elevará a consideración del Congreso Departamental.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 84: En la aplicación e interpretación de esta Carta Orgánica y de los reglamentos consecuentes, tendrán carácter subsidiario, en cuanto fueren aplicables, la legislación nacional, provincial y municipal relativa a los partidos políticos y al régimen electoral.

ARTICULO 85: En caso de silencio u oscuridad de esta Carta Orgánica, el Congreso será su último y definitivo intérprete.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 86: Por el término de veinticuatro (24) meses a partir del reconocimiento de la personería jurídica del partido, se suspenden las exigencias de antigüedad en la afiliación establecidas en esta Carta Orgánica para la postulación como candidato a ocupar de cargos partidarios o públicos electivos.

ARTICULO 87: Cuando se incorporen grupalmente afiliados de un Distrito o Departamento de modo de permitir la organización partidaria en el mismo, será de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 88: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora concentrará el ejercicio, con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por simple mayoría de votos, de las funciones reservadas a los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, con facultades suficientes para: constituir confederaciones, fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos, designar y remover los miembros de la Junta Electoral y demás autoridades para el normal funcionamiento del Partido, y disponer modificaciones a esta Carta Orgánica excepto, lo establecido en el artículo 90.

ARTICULO 89: Las designaciones de autoridades del Partido que efectúe la Junta Promotora serán todas de carácter transitorio y provisorio hasta la asunción de quienes resultaren electas por el voto de los afiliados; quedando habilitados para integrar listas de candidatos.

ARTICULO 90: Los miembros de la Junta Promotora, podrán ser removidos por la Asamblea Fundadora, con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos.

MARTA E. CENTENO NOVILLO, Abogada, M.P. 1-29712, M.F. T° 64 - F° 990.

Secretaría, 11 de noviembre de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.
e. 3/12 N° 433.715 v. 3/12/2003

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Renegociación. Mayores costos. Diferencias. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ACTO ADMINISTRATIVO. Razonabilidad. Vicio. Irrazonabilidad. Revisión. Poder Judicial. Requisitos esenciales. Causa. Objeto. Proporcionalidad.

FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. Limitación. Ley Orgánica del Ministerio Público. Sumario administrativo. Ambito de la denuncia. Comunicación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Renegociación. Mayores costos. Diferencias. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Dict. N° 456/03, 4 de septiembre de 2003. Expte. N° 14.481/02. Presidencia de la Nación. Secretaría General. (Dictámenes 246:573).

No se advierten, en principio, obstáculos de orden jurídico que oponer a que la Administración celebre un convenio de renegociación del contrato derivado de la Licitación N° 1/02, llevada a cabo en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, teniendo en consideración la incidencia que, en la ecuación económica del contrato que vincula a las partes, ha tenido el dictado de los decretos que fijaron asignaciones no remunerativas a partir del 1° de julio de 2002.

La relación entre la firma reclamante y la Administración, a raíz de los decretos que dispusieran incrementos salariales, no coincide con una situación de reconocimiento de mayores costos. En efecto, dicha situación resulta jurídicamente diversa del reconocimiento de mayores costos, los que, en general, se verifican como mecanismos introducidos en los contratos destinados a una larga duración, para mantener el equilibrio de las prestaciones sobre la base de referencias objetivas externas a las partes. En tal sentido, la aplicación de fórmulas de mayores costos de ningún modo implica una renegociación contractual, sino, por el contrario, la aplicación estricta de un mecanismo de revisión contractual previsto por las partes y pautado con anterioridad.

De la lectura de la Ley N° 25.561 puede concluirse que la renegociación autorizada abarca a todos los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público. La renegociación debe ser entendida como la introducción de cambios definitivos en el contrato de larga duración por las partes que lo celebraron y sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivo de dicho contrato, y siempre exigidos por circunstancias externas sobrevinientes que han afectado de modo decisivo el equilibrio contractual.

La conveniencia de llevar a cabo la suscripción del convenio que ha sido sometido a la consideración de la Procuración del Tesoro, atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro (conf. Dict. 239:671).

La competencia de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, ni tampoco sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales (conf. Dict. 231:36, 59, 99 y 165; 241:312).

Dict. N° 456/03, 4 de septiembre de 2003. Expte. N° 14.481/02. Presidencia de la Nación. Secretaría General. (Dictámenes 246:573).

Expte. N° 14.481/02
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL.

BUENOS AIRES, 4 SEP. 2003.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

En los términos del artículo 6° de la Ley N° 12.954 y del artículo 4° del Decreto reglamentario N° 34.952/47, se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un anteproyecto de convenio a ser suscripto por la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la firma TEAMBRILL S.R.L., mediante el cual se concreta la renegociación del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 1/02, llevada a cabo en ese ámbito.

— I —

ANTECEDENTES

1. Mediante la nota fechada el 1° de agosto de 2002, TEAMBRILL S.R.L. solicitó el reconocimiento del incremento registrado en el *Item Mano de Obra* durante el período determinado en el Decreto N° 1273/02 (B.O. 18-7-02) y se ajustaran los plazos de pago a los términos contractuales.

Cabe agregar a lo expuesto que la citada empresa precisó dicho incremento en la suma de $ 9.592,51 y puso de manifiesto que por el Decreto N° 1273/02 se fijó una asignación no remunerativa de carácter alimentario de pesos cien por operario afectado al Servicio de Limpieza de Casa de Gobierno, a partir del 1° de julio del 2002, a lo cual correspondía agregar las sumas establecidas en el artículo 4° del citado decreto, correspondientes al Sistema Nacional de Obras Sociales y los porcentajes previstos para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

El requerimiento precedentemente mencionado se fundamentó en el hecho de que —en el criterio de la citada firma— tal incremento no puede ser absorbido por la contratista, *por haber agotado el capital de trabajo propio en la financiación por el atraso en el pago por parte de vuestra Administración* y también, *por no haber sido contemplado un incremento de tanta incidencia (38% s/Mano de Obra) en el momento de la cotización* (v. fs. 1/3).

Cabe agregar a lo expuesto que por la Disposición N° 134 del 28 de junio de 2002, emanada de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se aprobó la mencionada Licitación N° 1/02 realizada para contratar un servicio de limpieza general y mantenimiento diario en dependencias varias del ámbito de la Casa de Gobierno por un plazo de doce meses, con opción a prórroga por un período de seis meses adicionales o fracción menor y se adjudicó dicha contratación a la firma peticionaria por un importe total de $ 584.986,20 (v. fs. 71/77).

También debe ponerse de manifiesto que TEAMBRILL S.R.L. reiteró su solicitud por nota fechada el 23 de octubre de 2002 (v. fs. 99/100).

2. A requerimiento de la Dirección de Patrimonio y Suministros de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (v. fs. 104), se expidió el servicio jurídico de esa Subsecretaría.

2.1. Dentro de tal marco de referencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría trajo a colación que la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros se había expedido en una situación análoga a la presente y había sostenido, en lo esencial que, sobre la base del análisis de la normativa aplicable (Decreto N° 436/2000 —B.O. 5-6-00— y N° 1023/2001 —B.O. 16-8-01—) podía esgrimirse como conclusión que si se llegara a determinar que las disposiciones del Decreto N° 1273/2002 tienen incidencia en el contrato, correspondería restablecer su equilibrio o rescindirlo sin penalidades.

Asimismo, también se puso de manifiesto que la Oficina Nacional de Contrataciones había puntualizado que podría requerirse a los proveedores la presentación de una descripción del impacto producido por la medida que se cuestiona, con una explicación circunstanciada de la afectación que ésta puede haber tenido sobre las obligaciones a cargo de los nombrados en curso de ejecución, siempre que se verificara —además— que los citados proveedores abonan efectivamente el pago de la asignación no remunerativa.

Finalmente, se resaltó que la Oficina Nacional de Contrataciones había destacado que, en caso de que se optara por establecer el equilibrio del contrato, esta decisión importaría un reconocimiento de mayores costos, lo cual se encuentra prohibido por las normas de la emergencia económica, esto es el artículo 4° de la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02), que modificó, entre otros, los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 (B.O. 28-3-91).

2.2. El servicio jurídico opinante sostuvo, en primer lugar, que el Estado Nacional resulta un contratante de los servicios prestados por la empresa y por ende, no resulta vinculado como empleador de sus trabajadores.

Destacó que el inciso c) del artículo 13 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 prevé la posibilidad de recomponer el contrato cuando aparezcan actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato, mientras que el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/00 no efectúa ninguna previsión al respecto.

Agregó que, en caso de acreditarse por parte de la contratista que el cumplimiento del Decreto N° 1273/02 tornó excesivamente onerosa o de cumplimiento imposible la contraprestación a su cargo, debería rescindirse el contrato sin penalidad o renegociársele, de modo tal que se garantice la continuidad del servicio.

Finalmente, se manifestó que *debía tenerse presente* lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928, modificados por la Ley N° 25.561 (v. fs. 105/110).

3. En una nueva presentación del 2 de enero de 2003, TEAMBRILL S.R.L. formuló diversas consideraciones acerca de la forma en que incidía en sus costos la aplicación no sólo del Decreto N° 1273/02 sino también del Decreto N° 2641/02 (B.O. 20-12-02).

Dentro de tal marco de referencia, solicitó la renegociación del contrato a los efectos de garantizar su continuidad y ofreció dos opciones alternativas de adecuación, la primera de ellas referida al valor y la segunda, vinculada a la cantidad de personal afectado a la prestación del servicio (v. fs. 121/130).

4. Tomó intervención la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia, la cual destacó la inconveniencia de reducir el servicio y estimó conveniente arbitrar los medios tendientes a la renegociación del contrato que vincula a las partes y, sobre tal base, solicitó autorización para diseñar una propuesta a tal efecto.

Cabe agregar a lo expuesto que la citada Dirección General efectuó un análisis de los cálculos efectuados por la empresa interesada, procedió a realizar el recálculo de los costos y de las opciones ofrecidas por aquélla (v. fs. 132/137).

5. Consecuentemente, por la Disposición N° 23 del 26 de marzo de 2003 dictada por el Subsecretario de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se autorizó a la citada Dirección General de Administración a renegociar y celebrar, *ad referendum* de aquél la contratación del servicio de limpieza general y mantenimiento diario en dependencias varias del ámbito de la Casa de Gobierno, *con el objeto de adecuar en lo posible su ecuación económica, conciliando la apropiada prestación del servicio con el menor gasto para el erario público* (v. fs. 139/141).

6. En una nueva intervención, el servicio jurídico precedentemente individualizado reiteró —en lo esencial— los conceptos vertidos a fojas 105/110, y se expidió esta vez en relación con un proyecto de convenio, en el cual se plasma la renegociación del contrato de que se trata.

Dentro de tal marco de referencia, el citado servicio reseñó el proyecto (sin efectuarse precisión alguna acerca de la individualización del ejemplar examinado) y determinó que resultaba conveniente que, en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, se arbitraran los medios tendientes a verificar que la contratista realiza efectivamente el pago de la asignación en juego a sus trabajadores y si lo hace en la proporción en que había alegado que incidía en su contrato.

Sin perjuicio de ello, resaltó que en virtud de que la propia empresa había admitido no haber abonado a sus empleados las sumas en cuestión con posterioridad al mes de noviembre de 2002, el convenio debía incluir una previsión en el sentido de que la empresa debía comprometerse a efectuar los pagos de que se trata en forma inmediata.

A más de ello, manifestó su conformidad con la suscripción por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en caso de *estimarlo oportuno y conveniente,* no obstante lo cual, estimó exiguo el plazo de sesenta días hábiles para el pago de la facturación a presentar por la contratista correspondiente a los meses anteriores y puso de manifiesto la necesidad de efectuar la correspondiente afectación presupuestaria (v. fs. 145/149).

7. En un nuevo dictamen, la Dirección General de Asuntos Jurídicos antes individualizada se expidió respecto del anteproyecto, presumiblemente el agregado en folio separado; y, en lo substancial, reiteró las manifestaciones vertidas en sus anteriores intervenciones, en el sentido de no poner obstáculos a la suscripción del anteproyecto de convenio en ciernes.

Asimismo, agregó que su opinión se circunscribía al aspecto exclusivamente jurídico, ya que —conforme doctrina de esta Casa— no correspondía abrir juicio acerca de cuestiones de oportunidad mérito o conveniencia de la decisión a adoptarse (v. fs. 154/157).

7.1. Con posterioridad, el mencionado servicio reiteró los conceptos sostenidos en el dictamen de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros que ha sido mencionado *ut supra* (v. fs. 160/161), acompañó su copia y también la correspondiente a un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (v. fs. 162/164), en el cual se sostuvo que la normativa de los Decretos N° 1273/02 y N° 1371/02 (B.O. 1-8-02) no prevé la posibilidad de trasladar el costo de la asignación instituida sobre los servicios que se prestan a los distintos organismos del Estado y consecuentemente, cualquier excepción a lo dispuesto en dichas normas debería formalizarse a través de otra disposición de igual o superior jerarquía.

Sin perjuicio de lo expuesto, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 165/172).

— II —

EL ANTEPROYECTO DE CONVENIO ACOMPAÑADO. LOS INCREMENTOS SALARIALES

1. El anteproyecto de convenio acompañado a las actuaciones por separado posee las siguientes características de relevancia:

a) Es celebrado entre la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 1/02 y el Director General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, *ad referendum* del titular de esta última.

b) Se lleva a cabo *...en virtud de la incidencia de la aplicación de los Decretos Nros. 1273/02, 2641/02 y 905/03, en la ecuación económica tenida en cuenta al momento de efectuar su oferta en la mencionada Licitación Pública.*

c) Se declara que la Subsecretaría antes mencionada *acepta la existencia del incremento que resulta de aplicar las asignaciones no remunerativas de carácter alimentario* previstas en los citados decretos y, a su vez, TEAMBRILL S.R.L. reconoce a favor de la nombrada y se compromete a realizar sobre esas diferencias una quita del treinta por ciento (30%).

d) Sobre la base de lo precedentemente expuesto, el monto pretendido por TEAMBRILL S.R.L. en concepto de diferencias por las prestaciones correspondientes al período julio 2002 a junio 2003 asciende a la suma total y única de $ 103.985,92.

e) Ambas partes convienen en establecer y fijar como valor de cada una de las prestaciones mensuales de la contratación en juego por el período citado, las sumas detalladas en el Anexo I, en concepto de nuevo valor, *compuesto por la diferencia de incremento resultante de la aplicación de la referida normativa, con una quita del TREINTA por ciento (30%) sobre aquella diferencia.*

f) Sobre tal base TEAMBRILL S.R.L. acepta que la Subsecretaría de Coordinación apruebe el gasto, su liquidación y pago por los rubros y meses detallados en la suma total única y cancelatoria de $ 103.985,92, a cuyo efecto presentará la factura correspondiente, con la obligación de no efectuar la cesión de los derechos emergentes y la Subsecretaría se obliga a emitir en 120 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, la pertinente y respectiva documentación aprobatoria de pago (*Orden de Pago).*

g) TEAMBRILL S.R.L. se obliga a abonar a sus empleados en forma inmediata y en un único acto, el total de las sumas adeudadas por la aplicación de los referidos decretos, con la obligación de acreditar documentadamente dicho pago dentro de los diez días hábiles administrativos de llevado a cabo, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades previstas en la legislación vigente en caso de incumplimiento.

h) Con el pago de la suma establecida, TEAMBRILL S.R.L. habrá satisfecho su pretensión respecto a los rubros requeridos y nada más tendrá que reclamar por ningún concepto relacionado, derivado o con motivo de las asignaciones dispuestas por los decretos más arriba mencionados, así como por aportes y contribuciones al Sistema Unico de Seguridad Social y/o asignaciones familiares y/o cuotas sindicales y/o de obra social y/o impuestos y/o contribuciones de cualquier naturaleza que gravaren o se aplicaren sobre dichas asignaciones, incluyendo los o las que pudieren eventualmente generarse por imperio de los Decretos N° 388/03 (B.O. 15-7-03) y N° 392/03 (B.O. 15-7-03).

2. Por Decreto N° 1273/02 se fijó una asignación no remunerativa de carácter alimentario de pesos cien mensuales para todos los trabajadores del sector privado, comprendidos en convenios colectivos de trabajo, a partir del 1° de julio de 2002.

A su vez, por el Decreto N° 2641/02 se fijó una asignación en iguales términos a los que se vienen de mencionar de pesos ciento treinta mensuales a partir del 1° de enero de 2003 y hasta el 28 de febrero de 2003 y de pesos ciento cincuenta mensuales a partir del 1° de marzo de 2003 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Finalmente, por el Decreto N° 905/03 se incrementó el monto de la asignación fijada por el decreto mencionado precedentemente a partir del 1° de mayo de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003 a la suma de pesos doscientos.

— III —

CONSIDERACIONES PREVIAS. ANALISIS

1. Con carácter liminar, cabe tener presente que la competencia de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, ni tampoco sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales (v. Dictámenes 231:36, 59, 99 y 165; 241:312, entre otros).

También resulta del caso destacar que, la conveniencia de llevar a cabo la suscripción del convenio que ha sido sometido a la consideración de esta Casa, atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 239:671).

1.1. Sentado lo que precede, corresponde señalar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido recientemente que, de la lectura de la Ley N° 25.561, puede concluirse que la renegociación autorizada abarca a todos los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público (v. Dictámenes 242:43 y 246:236).

Así, se ha entendido también en doctrina que la posibilidad de renegociación de los contratos citados, se refiere a las *obligaciones originadas en los contratos de la Administración regidos por normas de derecho público* (v. PEREZ HUALDE, Alejandro, *Renegociación de Contratos Públicos,* Ed. Abeledo-Perrot, 2002, pág. 16).

Dentro de tal orden de ideas, cabe considerar que la renegociación debe ser entendida *como la introducción de cambios definitivos en el contrato de larga duración por las partes que lo celebraron y sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivo de dicho contrato, y siempre exigidos por circunstancias externas sobrevinientes que han afectado de modo decisivo el equilibrio contractual* (v. ob. cit. pág. 48/49).

2. Sobre la base de lo que se viene de exponer, no se advierten, en principio, obstáculos de orden jurídico que oponer a que la Administración celebre con la contratista de que se trata, un convenio de renegociación del contrato derivado de la Licitación N° 1/02, teniendo en consideración la incidencia que, en la ecuación económica del contrato que vincula a las partes, ha tenido el dictado de los decretos que fijaron asignaciones no remunerativas a partir del 1° de julio de 2002.

Tengo presente, además, el criterio que se desprende del asesoramiento vertido por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el sentido de que *si se llegara a determinar que las normas en cuestión tienen incidencia en el contrato, correspondería restablecer el equilibrio del contrato...*

2.1. Asimismo, en relación con lo expuesto por la citada Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros (que ha sido traído a colación por parte del servicio jurídico de esa Subsecretaría sin abrir juicio sobre el particular), en cuanto a la necesidad de tener presente en el caso las previsiones del artículo 4° de la Ley N° 25.561 modificatorio de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 (B.O. 28-3-91), referidas a la prohibición de reconocimientos de mayores costos en materia de emergencia pública, cabe formular la siguiente consideración.

La relación existente entre TEAMBRILL S.R.L. y la Administración, a raíz del dictado de los decretos que dispusieran incrementos salariales, no coincide con una situación de reconocimiento de mayores costos.

En efecto, dicha situación resulta jurídicamente diversa del reconocimiento de mayores costos, los que, en general, se verifican como mecanismos introducidos en los contratos destinados a una larga duración, para mantener el equilibrio de las prestaciones sobre la base de referencias objetivas externas a las partes.

Esto es, la aplicación de fórmulas de mayores costos de ningún modo implica una *renegociación contractual,* sino, por el contrario, la aplicación estricta de un mecanismo de revisión contractual previsto por las partes y pautado con anterioridad, supuesto éste sin relación con la cuestión de marras (v. ob.cit. pág. 51/52).

4. En lo que respecta al proyecto de convenio acompañado en folio separado, cabe manifestar lo siguiente:

a) Si bien es cierto que, de acuerdo con lo informado a fojas 132/137 tomó intervención la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, resulta necesario que conste en las actuaciones un informe técnico-económico emanado de la citada dependencia que explicite y respalde el contenido del Anexo I del anteproyecto acompañado y determine circunstanciadamente la incidencia de la normativa salarial en la ecuación económica del contrato.

Ello así, en razón de que el mencionado informe de fojas 132/137 fue emitido con anterioridad al dictado del Decreto N° 905/03 y no resulta suficientemente explicativo.

b) Habida cuenta de los términos con que ha sido concebida la renegociación de que se trata y en salvaguarda de legítimos intereses de los dependientes de la contratista, debe procederse a establecer con mayor precisión el tiempo y forma de pago a los nombrados de las acreencias derivadas de la aplicación de los mencionados decretos salariales.

c) Debe explicitarse también en forma clara si se ha ejercido o no la opción de prórroga a favor de la Administración determinada en la Licitación de que se trata.

— IV —

CONCLUSIONES

En virtud de lo precedentemente manifestado, concluyo que resulta jurídicamente viable la renegociación del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 1/02 llevada a cabo en el ámbito de la

Secretaría General de la Presidencia de la Nación y, consecuentemente, puede suscribirse un convenio a tal efecto, el cual deberá tener en cuenta las consideraciones que dejo expuestas.

Así opino.

DICTAMEN N° 456

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTO ADMINISTRATIVO. Razonabilidad. Vicio. Irrazonabilidad. Revisión. Poder Judicial. Requisitos esenciales. Causa. Objeto. Proporcionalidad.

Dict. N° 458/03, 4 de septiembre de 2003. Expte. N° 982/02. Sindicatura General de la Nación. (Dictámenes 246:581).

La disposición del artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en su inciso f) al prescribir que las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a la finalidad que resulte de las normas respectivas que otorgan las facultades pertinentes al órgano de que se trata, evidencia una aplicación del principio de razonabilidad o justicia de los actos estatales. La falta de proporcionalidad entre el objeto del acto y los fines previstos en la ley vician el acto y también lo vicia un exceso entre lo que el acto decide y los hechos que lo motivan. En tal sentido, la evaluación de la razonabilidad del acto administrativo se encuentra en la esfera de competencia del servicio permanente de asesoramiento jurídico.

Resulta incuestionable que el Poder Judicial se encuentra investido de la potestad de revisar los actos disciplinarios emanados de la Administración, comprendiendo el ámbito posible de intervención de los magistrados no sólo el control de su regularidad, sino también el de la razonabilidad de las medidas que los funcionarios hayan adoptado en el ejercicio de sus facultades, pudiendo los jueces anularlas cuando aquéllos incurriesen en arbitrariedad manifiesta.

La irrazonabilidad es un vicio del acto administrativo con múltiples hipótesis, entre ellas, la falta de proporcionalidad entre los medios que el acto adopta y los fines que persigue la ley que dio al Administrador las facultades que éste ejerce en el caso, o bien, entre los hechos acreditados y la decisión que en base a ellos se adopta, que tornan nulo el acto.

El exceso de punición es producto, antes que de una falta de proporcionalidad entre la causa y el objeto del acto (entre la conducta y la sanción a ella imputada), de una ausencia de proporcionalidad entre el objeto y la finalidad de éste, es decir, que se genera una ruptura entre el equilibrio que también debe existir entre su causa y objeto.

Dict. N° 458/03, 4 de septiembre de 2003. Expte. N° 982/02. Sindicatura General de la Nación. (Dictámenes 246:581).

Expte. N° 982/02 y agregados
SINDICATURA GENERAL DE
LA NACION

BUENOS AIRES, 4 SEP. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se plantea un recurso de alzada interpuesto por el agente de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Contador Carlos Manuel Vidal, contra la Resolución de ese Organismo N° 191/02 por la que se le aplicó una sanción de suspensión de cinco (5) días, con fundamento en los artículos 66, inciso c) y 73 del Estatuto para el Personal de la referida Sindicatura.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION

En esta instancia, deviene conveniente efectuar nuevamente una reseña de los antecedentes que originaron la sanción cuestionada; ello, a fin de dar autosuficiencia al presente dictamen

Cabe recordar que del Considerando de la citada Resolución resulta que los hechos por los cuales se lo sancionara al recurrente con cinco (5) días de suspensión, se suscitaron a raíz de las averiguaciones efectuadas por la SIGEN, vinculadas con el presunto perjuicio fiscal por el pago tardío, y por su valor nominal, de la multa impuesta a YPF S.A. por Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 189/99, en virtud de haber incurrido la mencionada Empresa en una violación a la Ley N° 22.262.

La sanción aplicada tuvo su origen en la instrucción impartida por la Síndica General Adjunta, doctora Martha Zilli de Miranda, al Secretario General de la SIGEN, por la cual le requirió a la Gerencia de Supervisión, Economía y Entidades se expidiese acerca de si resultaba pertinente efectuar a la fiscalizada, YPF S.A., la pertinente recomendación en los términos del artículo 104, inciso k) de la Ley 24.156, disposición que confiere a la Sindicatura General de la Nación la obligación de *…Poner en conocimiento del Presidente de la Nación los actos que hubiesen acarreado o estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio público* (v. fs. 36 y 37).

La citada Gerencia concluyó que no correspondía hacer aplicación de lo dispuesto por la referida norma; conclusión a la que arribó, según señaló, en función de lo expresado por el Subgerente de Empresas y Sociedades, quien se sustentó en las apreciaciones vertidas por el interesado, Síndico ante YPF S.A, en su Memorando N° 19/02 (v. fs. 38/39; 51 y 52).

En el precitado Memorando, el agente Vidal señaló, entre otras cosas y en lo que al caso interesa,… *Sorprende al suscripto que el tema haya merecido tanta “preocupación” de la Secretaría General que motivó: a) caratularlo como “Presunta Existencia de Perjuicio Fiscal en el pago tardío de una multa de parte de YPF S.A.”, sin haber arbitrado los medios necesarios para solucionar la duda rápidamente como ser comunicarse con el Síndico…* .

Dicha duda, cabe aclarar, radicaba en la diferencia existente entre la información que se diera a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sobre el valor originario de la multa, y la suma efectivamente pagada, que era la que originariamente se debía —$ 109.644.000—.

Además efectuó en el mencionado Memorando diversos cuestionamientos al curso de acción seguido por la Superioridad, sugiriendo otros que, a su entender, hubieran posibilitado evitar *…que se realice una innecesaria carga burocrática de papeles(…) que genera “TIEMPO” perdido para solucionar una duda que aparentemente era preocupante* (v. fs. 38/39).

En su Memorando N° 7/02, dirigido a la Gerencia de Supervisión de Economía y Entidades, la nombrada Síndica, luego de efectuar una serie de consideraciones acerca de la presunta existencia de perjuicio fiscal en el pago tardío de la multa, instruyó a esa Gerencia para que, entre otras cosas, requiera del Síndico ante YPF S.A., Cdor. Vidal, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas *…brinde las explicaciones que estime corresponder en relación a la conducta que observara en respuesta a la instrucción impartida por la suscripta la cual trasunta: a) manifiesta extralimitación en el ejercicio de sus funciones y atribuciones; b) infracción al deber de conducirse con tacto y cortesía respecto de sus superiores y c) ejercicio inadecuado de las obligaciones inherentes a su cargo* (v. fs. 53/56).

Con relación a la información solicitada, el Síndico Cdor. Vidal pide prórroga y omite toda mención a las explicaciones requeridas (v. fs. 57/58 y 61/62).

La referida prórroga no le fue concedida, salvo con respecto a las cuestiones que debían ser tratadas en el seno de la Comisión Fiscalizadora (v. fs. 66).

En respuesta al citado requerimiento, y en lo que al caso interesa, el agente Vidal manifestó, entre otras cosas,*…lamento profundamente que Ud. haya entendido que no me he conducido con tacto y cortesía hacia mis superiores, lo que de mi parte pretendió ser una colaboración a los efectos de no dilapidar tiempo y esfuerzo de todos los profesionales involucrados en este tema.* Agregando que, *…cabe recordar que en anteriores oportunidades al referirme a la multiplicidad de trámites burocráticos en otros organismos, como así también a la carencia de archivos de SIGEN, me manifesté en términos similares no habiéndose tomado los mismos como falta de tacto y cortesía, sino por el contrario como un aporte y/o colaboración ante las situaciones existentes* (v. fs. 85/86).

La Síndica General Adjunta expresó que *…es de toda evidencia que las razones esgrimidas por el agente para su solicitud de prórroga no guardan conexidad alguna con el contenido de lo solicitado…* en relación con el cumplimiento de sus deberes.

Agregó, que *la conducta del Cdor. Vidal fue sopesada por el Gerente del área, mediante su Memorando N° 963/2002 (fs. 67), por el cual hizo saber a la suscripta del vencimiento del plazo otorgado al Síndico ante YPF S.A. “…no existiendo motivos para la dilación injustificada en que ha incurrido incumpliendo, por tanto, las instrucciones emanadas del suscripto, pues las explicaciones brindadas no son convincentes, dado que el mismo estaba en condiciones de responder directamente lo solicitado…”*.

En relación con la actitud asumida ante el curso de acción aconsejado, señaló que *…el mismo no sólo no brinda justificación sobre su proceder, sino que expresa una vez más, su criterio proclive a cuestionar las instrucciones emanadas de un superior, mediante expresiones tales como “dilapidar tiempo y esfuerzo de todos los profesionales involucrados en este tema” o la que hace referencia a la “multiplicidad de trámites burocráticos”*.

Enfatizó que *…su conducta pertinaz y renuente se revela en su falta de acatamiento oportuno a la directiva impartida por sus Superiores.*

Concluyó que, dicho obrar trasunta la comisión de la infracción a los deberes establecidos en el Título I, De los Deberes, artículo 10 del Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Nación, aprobado por Resolución SGN N° 57/94, en los incisos c), d), e i), sin perjuicio de la infracción prevista en el artículo 73, inciso n) consistente en la extralimitación en el ejercicio de las funciones y atribuciones (v. fs. 185/190).

En su anterior intervención, este Organismo Asesor, luego de efectuar una reseña de los antecedentes del expediente y un análisis de la cuestión sobre la que se le requiriera dictamen —interpretación y aplicación al caso del artículo 35 del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional—, concluyó que, a su juicio, el derecho de defensa del interesado se encontraba resguardado.

En cuanto a la procedencia de la medida disciplinaria aplicada, señaló que se expediría —en el supuesto que se estimase necesario— con posterioridad a la intervención sobre la materia del servicio jurídico de esa Subsecretaría Legal (v. Dictamen N° 408/03 a fs. 426/436).

A su vez, se recuerda que la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en su intervención señaló, entre otras cosas… *no advirtiéndose por otra parte un exceso en la facultad sancionatoria* (v. Dictamen N° 912/03 a fs. 360/361).

Por último, cabe agregar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría Legal emitió opinión, expresando que, *…en principio, no se advertiría un exceso en la facultad sancionatoria, la cual —por otra parte— fue ejercida por autoridad competente…*; ello, sin perjuicio de destacar *…que es la autoridad llamada a decidir quien debió merituar* (sic) *los antecedentes del agente y la gravedad de la falta cometida, excediendo ello a la competencia de este* (ese) *servicio jurídico.*

Sin perjuicio de su opinión, consideró menester requerir el dictamen de este Organismo Asesor (v. fs. 437/440).

— II —

ANALISIS DEL TEMA

Entrando al análisis del tema, cabe recordar que el artículo 23 de la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por Decreto N° 1421/02 (B.O. 9-08-02) en lo que al caso interesa dispone… *Hasta tanto se aprueben los respectivos convenios sectoriales, mantienen vigencia los deberes que se desprenden de la naturaleza propia de funciones incluidas en los ámbitos sectoriales y que hubieren estado previstos en sus respectivos estatutos o en otras normas específicas, sin perjuicio de los establecidos por la norma que se reglamenta por el presente.*

Asimismo, el artículo 28 de dicho plexo normativo determina *El personal no podrá ser sancionado más de una vez por la misma causa, debiendo graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida, y los antecedentes del agente.*

Por su parte, en lo que atañe a los deberes del personal, el artículo 10 del Estatuto del Personal de SINDICATURA GENERAL de la NACION aprobado por Resolución SGN N° 57/94 (T.O. 1994-2002), establece en su inciso *c) Obedecer y ejecutar cumplidamente todas las resoluciones, disposiciones y órdenes, emanadas de los superiores jerárquicos con atribuciones y competencia para hacerlo y tengan por objeto la realización de actos de servicio...*

A su vez, el inciso d) dispone, *Ejercer en forma adecuada y responsable las facultades y atribuciones propias de su puesto o cargo, ajustando su desempeño a las normas establecidas por las reglamentaciones y disposiciones en vigor.*

Por último, el inciso i) del referido artículo prescribe *Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con terceros, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados.*

Evaluada la situación planteada a la luz de las normas precedentemente citadas, debo señalar que comparto las opiniones vertidas por los órganos preopinantes, en cuanto sostienen que el ejercicio de la potestad sancionatoria se ajusta a derecho.

En efecto, de las constancias de autos resulta que se han acreditado los hechos que tipificaron el incumplimiento de los deberes impuestos por las normas precedentemente citadas por parte del Cdor. Vidal.

Al respecto, cabe recordar que el artículo 31 de la Ley N° 25.164 al referirse a las causales para imponer las sanciones de apercibimiento o suspensión hasta treinta días, establece en su inciso c*) incumplimiento de los deberes…*

Vertida mi opinión sobre la situación planteada, veo conveniente manifestar que disiento con lo sostenido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en cuanto expresa …*que es la autoridad llamada a decidir quien debió meritua*r (sic) *los antecedentes del agente y la gravedad de la falta cometida, excediendo ello a la competencia de este servicio jurídico.*

En efecto, conforme señala la doctrina, la irrazonabilidad es un vicio del acto administrativo con múltiples hipótesis, entre ellas, la falta de proporcionalidad entre los medios que el acto adopta y los fines que persigue la ley que dio al Administrador las facultades que éste ejerce en el caso, o bien, entre los hechos acreditados y la decisión que en base a ellos se adopta, que tornan nulo el acto (v. Gordillo, Agustín *Tratado de Derecho Administrativo* T. 3 *El Acto Administrativos* pág. VIII-15 y sgtes., Fundación de Derecho Administrativo, Ed. 5ta. Año 2000, entre otros autores).

A su vez Comadira expresa que, …*el exceso de punición es producto, antes que de una falta de proporcionalidad entre la causa y el objeto del acto (entre la conducta y la sanción a ella imputada), de una ausencia de proporcionalidad entre el objeto y la finalidad de éste…* es decir, ….*que se genera una ruptura entre el equilibrio que también debe existir entre su causa y objeto* (v. Comadira, Julio R. *Derecho Administrativo,* Capítulo II*,* pág. 73 y sgtes. Ed. Abeledo-Perrot, Año 1996).

En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que *Resulta incuestionable que el Poder Judicial se encuentra investido de la potestad de revisar los actos disciplinarios emanados de la Administración, comprendiendo el ámbito posible de intervención de los magistrados no sólo el control de su regularidad, sino también el de la razonabilidad de las medidas que los funcionarios hayan adoptado en el ejercicio de sus facultades, pudiendo los jueces anularlas cuando aquéllos incurriesen en arbitrariedad manifiesta* (v. Fallos CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, A. D'ARGENIO c/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION s/PROCEDENCIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO, sentencia del 13 de Mayo de 1986 y Fallos 248:800; 171:348, entre otros).

Por su parte, la *Ley Nacional de Procedimientos Administrativos*, en el artículo 7°, inciso f) prescribe que *…Las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas…* a la finalidad que resulte de las normas respectivas que otorgan las facultades pertinentes al órgano de que se trata.

Dicha disposición evidencia, como señala Cassagne, una aplicación del principio de razonabilidad o justicia de los actos estatales (v. Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, Tomo II, pág. 31/32).

Se reitera, entonces, que la falta de proporcionalidad entre el objeto del acto y los fines previstos en la ley vician el acto y también lo vicia un exceso entre lo que el acto decide y los hechos que lo motivan (v. Dictámenes 102:226).

Del marco descripto es dable inferir que la evaluación de la razonabilidad del acto administrativo se encuentra en la esfera de competencia del servicio permanente de asesoramiento jurídico.

— III —

CONCLUSION

En consecuencia, corresponde disponer el rechazo del recurso de alzada interpuesto por el agente de la Sindicatura General de la Nación, Contador Carlos Manuel Vidal.

Así opino.

DICTAMEN N° 458

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. Competencia. Limitación. Ley Orgánica del Ministerio Público. Sumario administrativo. Ambito de la denuncia. Comunicación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen.

Dict. N° 461/03, 16 de septiembre de 2003. Expte. N° 4175/2003. Ministerio del Interior. (Dictámenes 246:593).

Los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.383 que permitían a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas intervenir como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados en los "ministerios, secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas" no han sido receptados en la Ley N° 24.946, por consiguiente, resulta nítido que las facultades legales de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se limitaron y con ello su competencia.

La interpretación del segundo y tercer párrafo del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99 debe realizarse a la luz del artículo 49 de la Ley N° 24.946, que es el que otorga la legitimación activa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Tal disposición determina la esfera de atribuciones legales y su extensión, por tanto, esa competencia condiciona la validez de los actos que el Ministerio Público puede llevar a cabo, y toda actuación que exceda las funciones otorgadas conllevan la nulidad de los actos así cumplidos. Por ello, tal como surge del estudio comparativo entre la Ley N° 21.383 y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, que es el nuevo marco legal de la Fiscalía, sus atribuciones se ciñen a intervenir como parte acusadora exclusivamente en las investigaciones administrativas iniciadas en el ámbito de dicho organismo (conf. Dict. 231:232).

La comunicación del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas se deberá realizar para verificar si el hecho por el cual se ordenara el sumario administrativo disciplinario ha sido o no denunciado ante la Fiscalía Nacional de investigaciones Administrativas, ya que de darse tal supuesto, hecho denunciado simultáneamente en la Administración centralizada o descentralizada y en la Fiscalía, corresponde por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 24.946 que la Fiscalía sea tenida necesariamente como parte acusadora (conf. Dict. 231:232).

Las opiniones de la Procuración del Tesoro no tienen sino la fuerza persuasiva de sus argumentaciones y no traban en absoluto la decisión que sobre el problema adopte en definitiva el organismo consultante valorando de otro modo los hechos y las normas en cuestión (conf. Dict. 77:245).

La Procuración del Tesoro se ha negado a entrar en debate con relación a las opiniones que emite o a revisarlas, en tanto no medien circunstancias excepcionales que lo justifiquen como, un cambio de la situación de hecho o el aporte de nuevos elementos de juicios importantes (conf. Dict. 222:198).

Los dictámenes de la Procuración del Tesoro son obligatorios para las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado aún cuando puedan expresar su opinión en contrario, pero no tienen tal carácter para las autoridades con competencia para resolver, ya que pueden apartarse fundadamente bajo su responsabilidad en aquellos supuestos en que no compartan su criterio (conf. Dict. 201:235; 206:354).

Dict. N° 461/03, 16 de septiembre de 2003. Expte. N° 4175/2003. Ministerio del Interior. (Dictámenes 246:593).

Expediente N° 4175/2003
MINISTERIO DEL INTERIOR

BUENOS AIRES, 16 SEP. 2003

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro "*sobre los argumentos contenidos en los antecedentes citados por el recurrente (ver especial fojas 6, 6vta. y 7), así como también precise si la Fiscalía de Investigaciones Administrativas puede intervenir en algún carácter distinto al de parte acusadora y, de ello ser posible, determine cuál y con qué facultades y alcances*" (fs. 32).

También se solicita "*tenga a bien emitir opinión sobre el fondo de la cuestión planteada que dio origen a las presentes actuaciones*", ello "*teniendo en cuenta que el Organismo a su cargo es la autoridad de interpretación del Reglamento de Investigaciones Administrativas*" (fs. 32/33).

— I —

1. El señor Fiscal de Investigaciones Administrativas (Fiscalía 4), en el sumario administrativo que tramita por expediente N° 485.519/00 del registro del Ministerio del Interior, interpuso un recurso jerárquico (fs. 1/8) "*contra la providencia de fecha 15 de Abril de 2003, comunicada por Nota 164, de la misma fecha, que fuera recibida en este organismo el 21 de Abril de 2003, por la que se dispuso: "...corresponde teniendo en consideración la doctrina emanada del dictamen N° 190/99 y concordantes de la Procuración del Tesoro, rechazar la pretensión de la Fiscalía de intervenir como parte acusadora en estos obrados..*." (fs. 8).

2. Conviene señalar, que esta pretensión de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, de asumir como parte acusadora, ha sido objeto de las resoluciones PTN N° 72 y 73, del 19 de julio de 2001. La primera, en el expediente N° 708/00 del registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la segunda, del expediente N° 1059/00, también de la Jefatura de Gabinete de Ministros; en ambos casos, se rechazó "*el recurso jerárquico interpuesto...por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas contra la providencia del instructor sumariante de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas de esta Procuración del Tesoro de la Nación por la que se le denegó su solicitud de intervenir como parte acusadora en el sumario administrativo disciplinario que tramita en el expediente..*.".

En ambas resoluciones se tuvo en cuenta "*el asesoramiento registrado en Dictámenes 231:232 —reiterado en Dictámenes 232:103—*", que "*esta Procuración del Tesoro de la Nación —que es la autoridad de interpretación del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el decreto 467/99, según lo dispone el artículo 134 de dicho reglamento— dejó sentada como doctrina*".

3. La interpretación del segundo y tercer párrafo del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99, en orden a la intervención como parte acusadora de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que es en definitiva lo que se cuestiona a través del recurso jerárquico obrante a fojas 1/8, surge de la opinión emitida en Dictámenes 231:232 y reiterada en Dictámenes 232:113; 235:349; 238:644 —Resolución PTN N° 102/01—; 239:616 —Resolución PTN N° 132/01—; 239:635 —Resolución PTN N° 133/01—; 243:220; 243:412 —Resolución PTN N° 92/2002—, y recientemente en el Dictamen N° 421, del 1° de agosto del 2003, en expediente N° 1834/2001 del registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

De tal modo, la postura de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ha sido objeto de ponderación en los precedentes señalados.

No obstante para una mejor comprensión del tema planteado, parece conveniente no sólo recordar la opinión vertida en Dictámenes 231:232, sino también la desarrollada en Dictámenes 235:200, pues en ambas se realiza una ponderación sobre los diferentes textos legales que regularon desde su creación la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, actualmente denominada Fiscalía de Investigaciones Administrativas a partir de la Ley N° 24.946.

— II —

1. En Dictámenes 231:232 se dijo: "*1. La Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946 (B.O. 29-3-98) en su artículo 49 determina la competencia de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*."

"*Dicha norma establece: "Cuando en la investigación practicada por la Fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas, el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro de la Nación o al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición de que se trate, de conformidad con las competencias asignadas por el Reglamento de Investigaciones Administrativas. En ambas circunstancias, las actuaciones servirán de cabeza de sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes*".

"*En todas estas actuaciones que se regirán por el Reglamento de Investigaciones Administrativas, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, las facultades de ofrecer, producir e incorporar pruebas, así como la de recurrir toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o resuelto según el caso*".

"*En los sumarios administrativos disciplinarios la intervención de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se limita exclusivamente a aquellas investigaciones administrativas que se hubieran iniciado ante la Fiscalía".*

Se puede puntualizar que, al momento del dictado de la Ley N° 24.946, regía el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80, cuyo artículo 84 establecía: "*en aquellos casos en que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas hubiera hecho uso de la facultad prevista por el artículo 10, inciso 2°, de la Ley N° 21.383, dentro de los tres (3) días de producido el informe del Instructor, se le correrá vista de lo actuado y de las conclusiones aludidas, a cuyo fin se le girará el sumario con todos sus agregados".*

Con ello se quiere indicar que la intervención de la Fiscalía provenía de la competencia asignada por la Ley N° 21.383.

Luego, en Dictámenes 231:232, se agregó: "*2. El artículo 76 de la Ley N° 24.946 derogó la Ley N° 21.383. Si se cotejan ambos textos se arriba a la conclusión de que el legislador ha restringido las atribuciones de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*".

"*En efecto, la Ley N° 21.383 (B.O. 20-8-76) preveía que correspondía al fiscal general "promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración nacional, de sus entidades descentralizadas, de las empresas del Estado o de propiedad del Estado", "cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del fiscal general. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga" (artículo 3°)".*

"*La disposición referida se complementaba con el artículo 5°, que establecía: "Cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren comprobadas transgresiones a normas administrativas, el fiscal general pasará las actuaciones con dictamen fundamentado a la Procuración del Tesoro de la Nación, en caso de tratarse los imputados de personal superior. En los casos restantes, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes*".

"*En todas estas actuaciones, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o lo resuelto según el caso*".

"*Conforme con los artículos 3° y 5°, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas debía ser tenida como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a su impulso".*

"*Además, los artículos 9° y 10° autorizaban también la intervención de la Fiscalía en otras investigaciones administrativas que no se hubieren originado en el ámbito de la Fiscalía".*

"*El artículo 9° establecía que "la autoridad administrativa que corresponda de los ministerios, secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas...deberán comunicar a la Fiscalía la iniciación de aquellos sumarios administrativos que revistan importancia, gravedad o trascendencia, con una relación de los hechos que lo originen, a fin de que ésta si lo estimare necesario o conveniente, tome intervención*".

"*A su vez, el artículo 10° fijaba:* "*En los casos mencionados en el artículo precedente, el fiscal general podrá optar por: 1. Disponer la suspensión del sumario administrativo, el que deberá ser girado de inmediato a la Fiscalía a fin de que se practique la investigación prevista en el artículo 3°, inciso a) de la presente. 2. Que el sumario se instruya por la vía correspondiente, en cuyo caso la Fiscalía será tenida necesariamente como parte acusadora con iguales derechos que la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o de lo resuelto, según el caso*".

"*Los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.383 que permitían a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas intervenir como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados en los "ministerios, secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas" no han sido receptados en la Ley N° 24.946, por consiguiente, resulta nítido que las facultades legales de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas se limitaron y con ello su competencia".*

La afirmación realizada en el párrafo precedente no puede ser puesta en crisis, en orden a que el legislador decidió limitar las facultades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas cuando dictó la Ley N° 24.946. Por lo cual, la queja formulada en este aspecto sólo puede dirigirse a aquél y no a la interpretación de la ley mencionada.

También, en Dictámenes 231:232, se sostuvo: "*3. El segundo párrafo del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (B.O. 15-5-99), establece que "La iniciación de todo sumario administrativo deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fin de que ésta, si lo estimare conveniente, tome intervención como parte acusadora*".

"*El tercer párrafo señala: "En su caso, y por vía de excepción, también la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas podrá optar por intervenir como parte coadyuvante, cuando así lo solicitare. En tal supuesto, su función tenderá fundamentalmente a asegurar la legalidad, el orden público y los intereses generales de la sociedad en coordinación con las autoridades administrativas que ejerzan la acción disciplinaria*".

"*La interpretación de los dos párrafos transcriptos debe realizarse a la luz del artículo 49 de la Ley N° 24.946, que es el que otorga la legitimación activa a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas".*

"*Tal disposición determina la esfera de atribuciones legales y su extensión, por tanto, esa competencia condiciona la validez de los actos que el Ministerio Público puede llevar a cabo, y toda actuación que exceda las funciones otorgadas conllevan la nulidad de los actos así cumplidos*".

"*Por ello, tal como surge del estudio comparativo entre la Ley N° 21.383 que regulaba el régimen legal de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, que es el nuevo marco legal de la Fiscalía, sus atribuciones se ciñen a intervenir como parte acusadora exclusivamente en las investigaciones administrativas iniciadas en el ámbito de dicho organismo*".

"*En consecuencia, la comunicación del artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas se deberá realizar para verificar si el hecho por el cual se ordenara el sumario administrativo disciplinario ha sido o no denunciado ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, ya que darse tal supuesto, hecho denunciado simultáneamente en la Administración centralizada o descentralizada y en la Fiscalía, corresponde por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 24.946 que la Fiscalía sea tenida necesariamente como parte acusadora".*

Como se ve, en Dictámenes 231:232 y los posteriores, se precisó el exclusivo modo y oportunidad a partir de la cual la Fiscalía de Investigaciones Administrativas puede intervenir como parte acusadora; y con ello dar respuesta al requerimiento ministerial para que se "*precise si la Fiscalía de Investigaciones Administrativas puede intervenir en algún carácter distinto al de parte acusadora y, de ello ser posible, determine cuál y con qué facultades y alcances*" (fs. 32).

2. Conviene también aclarar que como ha dicho este Organismo Asesor en Dictámenes 233:270, cuando regía el anterior reglamento, que "*el Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80 ha sido dictado en virtud de lo dispuesto en el art. 35 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 (cfr. art. 25 de la reglamentación de dicha ley —decreto 1798/80—) e importa un procedimiento especial o específico...*".

El artículo 35 del Régimen mencionado estableció: *"La reglamentación determinará los funcionarios que tendrán atribuciones para aplicar las sanciones previstas en el presente Régimen y el procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan*".

De tal modo, el Reglamento que regula el procedimiento del sumario administrativo disciplinario se ha dictado en virtud de lo dispuesto por el legislador.

Tal situación se mantiene con el actual Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99. Baste señalar que el artículo 38 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada por Ley N° 25.164, establece "*por vía reglamentaria se determinará... como así también el procedimiento de investigación aplicable"*. A su vez, la reglamentación aprobada por Decreto 1421/02 prevé: "*...El procedimiento de investigación aplicable será el establecido por el Decreto N° 467 del 5 de mayo de 1999, o el que se dicte en su reemplazo...*" (art. 38).

3. En Dictámenes 235:200, se analizó la distinta normativa relacionada con la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en orden a lo dispuesto en los artículos 45 y 49 de la Ley N° 24.946.

En el capítulo II se dijo: "*A) El Decreto-Ley N° 11.265, del 24 de octubre de 1962 (ADLA XXII-A:780) creó* dentro del Ministerio Público con carácter permanente, una Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas *(art. 1°)".*

"En el considerando de tal disposición se puntualizó que la investigación de los actos de los funcionarios públicos y la calificación de su conducta forma parte de la función permanente del Estado de velar por el cumplimiento de sus leyes y por la observancia de las normas de moralidad que posibiliten la convivencia pacífica y digna, y para cumplir tales objetivos, es menester proveer lo necesario dentro de las previsiones constitucionales y del orden legal establecido, para que la investigación de las irregularidades administrativas se promueva por órganos permanentes e independientes del Poder Ejecutivo dotados de facultades que aseguren su eficiencia".

"El artículo 5° del decreto-ley fijó las facultades del fiscal general, entre ellas estaban: a) Promover la investigación de la conducta de los funcionarios públicos integrantes de la Administración Nacional, de sus entidades descentralizadas, y de las empresas del Estado, con la colaboración de los fiscales adjuntos de Investigaciones Administrativas, en quienes podrá delegar la investigación de casos concretos. Las investigaciones serán promovidas, cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del fiscal general de Investigaciones Administrativas.

"d) Remitir a la Procuración del Tesoro los antecedentes de hechos que den lugar a la instrucción de sumarios administrativos que afecten a funcionarios de jerarquía de director general o superiores. En los casos de funcionarios inferiores a esta categoría, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En todos los supuestos, los sumarios se formarán por el solo requerimiento de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de orden alguna de autoridad administrativa..."

"El artículo 6°, a los fines de las investigaciones que la Fiscalía debe practicar, le otorgaba todas las facultades que la ley confiere a los fiscales y, además, entre otras*: a) Tomar declaraciones testimoniales…;b) Requerir de los jueces órdenes de secuestro de documentos y papeles privados, que oportunamente serán puestos a disposición de aquéllos; c) Examinar los libros de contabilidad de entidades privadas o públicas; d) Disponer exámenes periciales; e) Solicitar informes a cualquier repartición de la Administración Pública o a particulares, incluso bancos y escribanos públicos".*

"El Decreto-Ley N° 14.096, del 26 de diciembre de 1962 (ADLA XXIII-A:9) modificó el artículo 5°, en cuanto a las facultades que corresponden al fiscal general señaló: "inciso b) Promover la investigación de la conducta administrativa de los funcionarios integrantes de la administración nacional, de sus entidades descentralizadas, y de las empresas del Estado, con la colaboración de los fiscales adjuntos de Investigaciones Administrativas, en quienes podrá delegar la investigación de casos concretos, bajo su supervisión. Las investigaciones serán promovidas, cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del fiscal general. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de orden alguna de autoridad administrativa que lo disponga"; "inciso h) Cuando de la investigación practicada por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas resultaren comprobadas transgresiones culpables a normas administrativas, pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Procuración del Tesoro, en caso de tratarse de funcionarios de la jerarquía de director general o superiores. En los casos de funcionarios inferiores a esa categoría, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberán instruir las autoridades correspondientes, las que comunicarán al fiscal general el resultado final del mismo".

"El nuevo inciso b) se correlaciona con el anterior inciso a), mientras que el inciso h) con el anterior inciso d)".

"Se incorporaron dos incisos: el f) La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no intervendrá en los sumarios administrativos que se instruyan en las distintas reparticiones, a menos que se trate de hechos que por su importancia, gravedad o trascendencia así lo aconsejen, en cuyo único caso, la autoridad administrativa que corresponda deberá comunicar la iniciación del sumario a la Fiscalía, a fin de que ésta, si lo estimare necesario o conveniente, tome la debida intervención; y el g) Las denuncias que se presenten a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas sobre hechos que no ofrezcan manifiestamente los caracteres de importancia, gravedad o trascendencia a que se refiere el inciso anterior, serán giradas a la repartición correspondiente que no podrá cuestionar dicha remisión".

"En el artículo 6°, se regularon las facultades de la Fiscalía a los fines de la investigación".

"Desde su creación (Decreto-Ley N° 11.265) se le otorgó a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas amplias facultades (cfr. artículo 6°) para que pudiera investigar (recibir declaraciones, pedir informes, entre otros) la conducta administrativa de los funcionarios de los integrantes de la administración nacional, de sus entidades descentralizadas y de las empresas del Estado (art. 5 inc. a)".

"También se estableció que la Fiscalía podía remitir los antecedentes a la sede administrativa para la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos (art. 5, inciso d)".

"El inciso h) del artículo 5 del Decreto-Ley N° 14.096, claramente fijó que cuando de la investigación practicada por la Fiscalía…resultaren transgresiones culpables a normas administrativas pasará las actuaciones, a la sede administrativa, y en los casos previstos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberán instruir las autoridades correspondientes, las que comunicarán al fiscal general el resultado final del mismo".

"Asimismo, en el inciso b) del artículo 5° del Decreto N° 14.096, determinó que Las investigaciones serán promovidas cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del fiscal. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía y sin necesidad de orden alguna de autoridad competente que lo disponga".

"De este modo se cumplía el objetivo de creación de la Fiscalía, consistente en que ella promoviese y realizase la investigación por propia decisión. Además, se previó que si de los elementos probatorios surgiesen transgresiones culpables a normas administrativas, se pasen tales actuaciones —con

dictamen fundado— al ámbito de la Administración Pública Nacional y organismos descentralizados para sustanciar los sumarios administrativos disciplinarios correspondientes. Las actuaciones de la Fiscalía servirán de cabeza del sumario que deberán instruir las autoridades correspondientes (art. 5, inc. h; cfr. el art. 5 inc. d, del Decreto-Ley N° 11.265)".

"Por el artículo 5° inciso f) del Decreto-Ley N° 14.096 se le concedió a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, una competencia no otorgada originariamente. Esta atribución fue la de poder intervenir en los sumarios administrativos que se instruyan en las distintas reparticiones, sólo cuando se trate de hechos que por su importancia, gravedad o trascendencia así lo aconsejen, en cuyo único caso, la autoridad administrativa que corresponda deberá comunicar la iniciación del sumario a la Fiscalía, a fin de que ésta, si lo estimare necesario o conveniente, tome la debida intervención".

"B) La Ley N° 21.383 (B.O. 20-8-76) que reguló la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a partir del año 1976, en su artículo 3° determinó que correspondía al fiscal general promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la Administración nacional, de sus entidades descentralizadas, de las empresas del Estado o de propiedad del Estado, y de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus organismos y dependencias. Las investigaciones serán promovidas, cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del fiscal general. En todos los supuestos los sumarios se formarán por el solo impulso de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga (inciso a)".

"*En el inciso a) del artículo 3°, se recepcionó la competencia atribuida en el artículo 5 inciso b, del Decreto-Ley N° 14.096, con modificaciones al incorporarse empresas de propiedad del Estado y la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus organismos y dependencias, y alguna modificación en el texto, como ser, otra autoridad estatal en sustitución de alguna autoridad administrativa".*

"*El artículo 3° inciso a) se complementaba con el artículo 5°, que establecía: Cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren comprobadas transgresiones a normas administrativas, el fiscal general pasará las actuaciones con dictamen fundamentado a la Procuración del Tesoro de la Nación, en caso de tratarse los imputados de personal superior. En los casos restantes, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En ambos casos dichas actuaciones servirán de cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes. En todas estas actuaciones, la Fiscalía será tenida, necesariamente, como parte acusadora, con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o lo resuelto según el caso".*

"*El artículo 5° de la Ley N° 21.383, recepcionó el inciso h) del artículo 5° del Decreto-Ley, pero le incorporó la facultad de que en tales supuestos la Fiscalía actuará como parte acusadora, pues el anterior artículo sólo establecía que las autoridades correspondientes…comunicarán al fiscal general el resultado final del mismo".*

"Conforme con los artículos 3° inciso a) y 5° de la Ley N° 21.383, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas debía ser tenida como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados a su sólo impulso en el ámbito de la Fiscalía y cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resultaren comprobadas transgresiones a normas administrativas".

"*El artículo 9° de la Ley N° 21.383, reprodujo el artículo 5° inciso f) del Decreto-Ley N° 14.096 en cuanto a los sumarios administrativos instruidos en las distintas reparticiones cuando se trate de hechos que por su importancia, gravedad o trascendencia así lo aconsejen. El artículo 9° estableció: la autoridad administrativa que corresponda de los ministerios, secretarías de Estado, empresas del Estado o de propiedad del Estado, entidades descentralizadas...deberán comunicar a la Fiscalía la iniciación de aquellos sumarios administrativos que revistan importancia, gravedad o trascendencia, con una relación de los hechos que lo originen, a fin de que ésta si lo estimare necesario o conveniente, tome intervención*".

"*El artículo 10 de la Ley N° 21.383, dispuso: En los casos mencionados en el artículo precedente, el fiscal general podrá optar por: 1. Disponer la suspensión del sumario administrativo, el que deberá ser girado de inmediato a la Fiscalía a fin de que se practique la investigación prevista en el artículo 3°, inciso a) de la presente. 2. Que el sumario se instruya por la vía correspondiente, en cuyo caso la Fiscalía será tenida necesariamente como parte acusadora con iguales derechos a la sumariada, en especial, el derecho a recurrir de toda resolución adversa a sus pretensiones. Todo ello, bajo pena de nulidad absoluta e insanable de lo actuado o de lo resuelto, según el caso*".

"*Anteriormente, el artículo 5° inciso f, no preveía el posible giro de las actuaciones que estableció el artículo 10 inciso a), a fin de que se practique la investigación prevista en el artículo 3°, inciso a)*".

"*Los artículos 9° y 10 de la Ley N° 21.383 autorizaron también, como el anterior artículo 5° inciso f, del Decreto-Ley N° 14.096, la intervención de la Fiscalía en otras investigaciones administrativas que no se hubieren originado en el ámbito de la Fiscalía*".

"*El artículo 6° de la Ley N° 21.383 se encargó, al igual que el artículo 6° del Decreto-Ley N° 11.265 y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 14.096, de establecer las facultades conferidas a los fiscales para los fines de la investigación que la Fiscalía debe practicar*".

"*C) La Ley N° 21.383 fue derogada por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946 (B.O. 29-3-98)*".

"*El artículo 45 establece: El Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas tendrá los siguientes deberes y facultades:*

"*a) Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada y de las empresas, sociedades y todo otro ente en que el Estado tenga participación. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga, sin perjuicio de ajustar su proceder a las instrucciones generales que imparta el Procurador General de la Nación*".

"*El artículo 45 inciso a), recepta el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 21.383, con alguna modificación en su texto*".

"*A su vez el artículo 49 de la Ley N° 24.946, complementa al artículo 45 inciso a) y recepciona el contenido del artículo 5° de la Ley N° 21.383, una variación en los términos utilizados*".

"*Al igual que el artículo 5° de la Ley N° 21.383, el artículo 49 establece: cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas, y que tales actuaciones servirán de cabeza de sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes*".

"*El artículo 50 le otorga —además de las previstas en el artículo 26— las facultades de investigación allí mencionadas*".

"*Los artículos 9° y 10 de la Ley N° 21.383 que autorizaban a la Fiscalía a intervenir como parte acusadora en los sumarios administrativos disciplinarios iniciados en las distintas reparticiones (cfr. el artículo 5° inciso f, del Decreto-Ley N° 14.096), no fueron receptados en la Ley N° 24.946, por consiguiente, resulta nítido que las facultades legales de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se limitaron y con ello su competencia".*

Se puede advertir que el precedente párrafo, vertido en Dictámenes 235:200, es corolario del análisis de los distintos textos legales y, reiterando lo dicho en el punto 1° de este capítulo, el legislador decidió limitar las facultades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas cuando dictó la Ley N° 24.946.

Después, en Dictámenes 235:200, en el capítulo II, se agregó: "*D) Como se ha dicho anteriormente el objetivo de la creación de la Fiscalía se cumple cuando por su decisión promueve e investiga en su sede la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada (cfr. art. 5° inc. a, del Decreto-Ley N° 11.265; art. 5 inc. b, del Decreto-Ley N° 14.096; art. 3 inc. a, de la Ley N° 21.383 y actualmente art. 45 inc. a, de la Ley N° 24.946)".*

"*Tanto el inciso h) del artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.096, como luego el artículo 5° de la Ley N° 21.383, y actualmente el artículo 49 de la Ley N° 24.946, claramente señalan cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas".*

"*De tal modo esos antecedentes o actuaciones son los que pasarán y servirán como cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes"*..

Luego, en el capítulo III, se señaló: "*Por consiguiente, no se cumplió con la exigencia del artículo 49 de la Ley N° 24.946 que establece cuando de la investigación practicada por la Fiscalía resulten comprobadas transgresiones a normas administrativas. La expresión investigación practicada importa realizar las diligencias y reunir las pruebas que permitan esclarecer el hecho o hechos, esto es comprobar transgresiones a normas administrativas, para lo cual la Fiscalía cuenta con las facultades de investigación otorgadas (cfr. arts. 26 y 50), y las actuaciones resultado de tal actividad servirán como cabeza del sumario que deberá ser instruido por las autoridades correspondientes".*

"Al no cumplirse con el recaudo de la investigación previa, la cual queda deferida a su propio impulso, atento lo dispuesto por el artículo 45, inciso a), ningún agravio puede aducir el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas con sustento en el artículo 49 referido".

En tal oportunidad, se controvertía la posibilidad de que, sin cumplirse lo dispuesto por el artículo 45, por parte de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en orden a realizar una investigación previa, pudiera asumir la facultad establecida en el artículo 49 de la Ley N° 24.946.

Tal criterio se ha reiterado en el Dictamen N° 421, del 1° de agosto de 2003.

— III —

De lo expuesto anteriormente, surge la respuesta "*sobre el fondo de la cuestión planteada que dio origen a las presentes actuaciones*" (fs. 32).

El 29 de mayo del año 1961, en el Dictamen inserto en el tomo 77, página 245, de la Colección de Dictámenes, ya se dijo: "*Por otra parte, sólo cabe hacer presente que las opiniones de la Procuración del Tesoro no tienen sino la fuerza persuasiva de sus argumentaciones y no traban en absoluto la decisión que sobre el problema adopte en definitiva el organismo consultante valorando de otro modo los hechos y las normas en cuestión".*

También se expuso en dicha oportunidad una opinión que, como la anterior, se ha reiterado: "*La Procuración del Tesoro se ha negado a entrar en debate con relación a las opiniones que emite o a revisarlas, en tanto no medien circunstancias excepcionales que lo justifiquen como, v.gr. un cambio de la situación de hecho o el aporte de nuevos elementos de juicio importantes.*.". (Dictámenes 222:198 y sus citas, entre otros).

Además, se ha dicho "*que, sus dictámenes son obligatorios para las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado aun cuando puedan expresar su opinión en contrario, pero no tienen tal carácter para las autoridades con competencia para resolver, ya que pueden apartarse fundadamente bajo su responsabilidad en aquellos supuestos en que no compartan su criterio" (Dictámenes 201:235; 206:354)*". (Dictámenes 242:326, entre otros).

Con ello, se da respuesta a las opiniones mencionadas a fojas 6/7 en punto a lo resuelto "*por el Sr. Interventor de la Administración de Parques Nacionales, Secretario de Turismo de la Nación*" y por la "*Administración Federal de Ingresos Públicos*".

— IV —

Por las razones expuestas y con la opinión emitida, devuelvo estas actuaciones al señor Ministro.

DICTAMEN N° 461

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA. PEDIDO DE LEGITIMO ABONO.

La percepción del Suplemento por Jefatura requiere, para su procedencia, el cumplimiento de una serie de recaudos establecidos en el artículo 74 del Anexo I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

La supresión del cargo como consecuencia del acogimiento de su titular al retiro voluntario impide tener como válido el Suplemento por Jefatura del que gozaba dicho ex agente a efecto de reconocer un legítimo abono, ya que las condiciones en que éste fue otorgado necesariamente han variado.

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Tramita por las presentes actuaciones el reclamo incoado por la agente de la jurisdicción consignada en el epígrafe (Nivel D, Grado 8), titular en el cargo de Responsable del área de Patrimonio de la Unidad Turística Chapadmalal, para que se le reconozca el suplemento por jefatura por el desempeño transitorio de la función de Responsable de la Intendencia General de la Unidad Turística Chapadmalal entre el 12 de noviembre de 2001, (conforme Memorándum de fs. 16-2 del trámite interno Nº 30477/01, ratificado por Resolución de la Secretaría de Turismo y Deporte Nº 72 del 4 de febrero de 2002 de fs. 8/9) y el 6 de diciembre de 2002 (conforme certificación de fs. 24).

La Dirección de Recursos Humanos y Organización del área de origen certifica a fs. 17 que: "a) En la estructura aprobada por el Decreto Nº 1406/96 el área de la Intendencia General estaba catego-

rizada como Departamento y tenía asignado el Suplemento por Jefatura. b) El cargo Nivel C función: Jefe de Departamento fue suprimido por haberse acogido el titular al retiro voluntario implantado en los términos del régimen creado por el artículo 15 de la Ley 25.237 con efecto desde el 1º de agosto de 2000. c) El agente reclamante revista en el Nivel D Grado 8".

Con relación al reclamo de la agente, manifiesta: "La norma citada por la interesada, establece que el suplemento por jefatura se abonará al personal que, revistando en los niveles C y D, se encuentren a cargo de un Departamento, División o Unidad de Proyecto Especial, aprobados de acuerdo con el Decreto Nº 1482/90, norma esta sustituída por el Decreto Nº 1545/94 que rige el establecimiento de las estructuras organizativas. Surgiendo de lo actuado que el cargo ha quedado suprimido, de acuerdo con las normas que rigieron el retiro voluntario, no puede haber ejercicio de jefatura que sea correspondiente al mismo, ni en consecuencia ser procedente el suplemento del caso. Sin embargo como al parecer la agente fue designada para desarrollar tareas específicas de nivel superior al de su revista, le correspondería de constatarse la efectiva calidad superior de las tareas, percibir la diferencia de haberes. En consecuencia corresponde devolver los actuados a la dependencia de origen a fin de que se efectúe una prolija descripción de las funciones, para considerar si las mismas encuadran en el Nivel C, atendiendo además las responsabilidades que su ejercicio comporta y la autonomía que requiere; evaluación que corresponde a la Comisión Permanente de Carrera" (fs. 18).

A fs. 21 y 24 el Responsable de la División Administrativa y el Coordinador de la Unidad Turística Chapadmalal certifican cuáles de las funciones propias del Departamento Intendencia General, conforme la estructura organizativa (fs. 20), fueron efectivamente desempeñadas por la causante, siendo tres acciones de un total de seis, a saber: 1. Atender las actividades relacionadas con la recepción y atención de los turistas; 3. Intervenir en las acciones inherentes al control de las órdenes de ingreso y toda documentación que acredite el ingreso y permanencia de los turistas en la Unidad, Proponer el otorgamiento de prórrogas de estadía que sean requeridas por los turistas; y 4. Producir información estadística del movimiento diario de turistas. Asimismo, certifican que la agente era "fiscalizada y supervisada por el Jefe de la División Administrativa no estando autorizada a la toma de decisiones al margen de esas acciones".

El Director de Prestaciones Turísticas del área de origen establece a fs. 25 que "esta Dirección estima que atento a la calidad de las tareas desarrolladas y el numero de agentes que dependían en forma directa de la Sra. ..., correspondería acceder a lo peticionado".

A fs. 26 la Directora de Recursos Humanos y Organización expresa que atento la discordancia entre la información que surge de las intervenciones reseñadas, solicita se exprese en forma concreta si las funciones cumplidas se comparecen (sic) con las correspondientes al cargo del Departamento Intendencia General.

A fs. 28 el Responsable de la División Administrativa de la Unidad Turística Chapadmalal, a instancias del Director de Prestaciones Turísticas (fs. 27), y en sentido opuesto a lo expresado por él mismo a fs. 24, señala que "la Sra. ... desde el punto de vista de la realidad funcional cumple en todas y cada una de las responsabilidades del puesto de Jefatura de fs. 11. Pues bien, esta es la realidad del caso que nos ocupa, la Sra. ... ejerció la Jefatura del Area Patrimonio, Suministros, atención al turista en sus numerosas vertientes, sumado al hecho de la responsabilidad involucrada y la cantidad de personal a cargo, lo cual la amerita a acceder al reclamo".

El Director General de Legislación y Asuntos Jurídicos del área de origen destaca que "en virtud de un nuevo análisis de las cuestiones planteadas se aconseja remitir las presentes a la Dirección Nacional de Empleo Público para su intervención, atento a la competencia específica en la materia que dicha Dirección ejerce" (fs. 30).

II. — La percepción del suplemento por jefatura requiere, para su procedencia, el cumplimiento de una serie de recaudos establecidos en el artículo 74 del Anexo I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y la Resolución ex S.F.P. Nº 115/96.

El artículo 74 del SINAPA establece, en lo pertinente, que el suplemento por jefatura se abonará al personal que, revistando en los niveles B, C y D, se encuentre a cargo de un Departamento o División, aprobados de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 1545/94.

Por su parte, el artículo 1º de la Resolución aludida dispone que "1. La dotación asignada a la Unidad no deberá ser inferior a diez (10) agentes, incluyendo al Jefe de la Unidad. A tales efectos sólo se considerará la dotación de planta permanente asignada en la norma que apruebe la estructura vigente. 2. Solo se considerarán aquellas aperturas que impliquen la desagregación de Direcciones Generales, Nacionales o Direcciones en dos o más Unidades de menor nivel, con excepción de las que dependan en forma directa de autoridades extraescalafonarias".

Esta Subsecretaría, mediante Dictamen ex DGSC Nº 3018/96 ha entendido que "no corresponde el otorgamiento del Suplemento en cuestión en el supuesto en que los agentes se encuentren desempeñando funciones en forma transitoria, atento a que resulta requisito "sine quanon" para su asignación la titularidad en el cargo, es decir que quienes perciban dicho Suplemento deberán poseer designación formal como titulares de esas unidades. Ello sin perjuicio de reconocer el derecho al cobro del Suplemento por Jefatura en caso de que el cargo subrogado ya lo tenga aprobado y que pudieran existir diferencias de haberes entre el total de la remuneración que se percibe en el cargo de revista y el Nivel correspondiente Grado 0 del cargo ejercido en forma irregular".

Ahora bien, conforme lo entendiera esta Subsecretaría de la Gestión Pública en un caso similar, mediante Dictamen ONEP Nº 738/02, "suprimido el cargo que desempeñaba la ex agente que se acogió al retiro voluntario, la función de jefatura correspondiente a la apertura estructural del citado Departamento podía ser asignado por la autoridad competente a quien revistara en un nivel escalafonario acorde a dichas tareas... Sin embargo, no procedía liquidar el Suplemento por Jefatura, pues éste había sido aprobado para la ex agente ......, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), y una vez eliminado dicho cargo de la estructura resultaba necesario tramitar nuevamente el beneficio a fin de comprobar los extremos requeridos por la norma. Habiendo perdido vigencia el Suplemento en cuestión, no es procedente reconocer un legítimo abono por dicho concepto".

En tal sentido, en el presente, la supresión del cargo como consecuencia del acogimiento de su titular al retiro voluntario impide tener como válido el Suplemento por Jefatura del que gozaba dicho ex agente a efecto de reconocer un legítimo abono, ya que las condiciones en que éste fue otorgado necesariamente han variado.

Por otra parte, es de destacar que la remuneración correspondiente al Nivel "D" Grado "8" es superior a la del Nivel "C" Grado "0"; en consecuencia, el planteo por el reconocimiento de diferencias salariales que efectuara el servicio jurídico permanente del área de origen a fs. 18 deviene abstracto.

De compartirse lo expresado precedentemente, debería remitirse las actuaciones a la jurisdicción de origen para su conocimiento y continuación del trámite.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 1751/01. EX-SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE. PRESIDENCIA DE LA NACION
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N°2932/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADABOR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2003 a las 15:00 horas, en Avda. Pueyrredón 936, piso 11°, Oficina 52, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 48° ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2003. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Síndico durante el ejercicio.
3°) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico. Destino de los resultados no asignados.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos. Elección de Síndicos Titular y Suplente; y
5°) Información relacionada con el artículo 33 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo normado por el art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 16 de diciembre de 2003 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 hs. en Avda. Pueyrredón 936, piso 11°, Oficina 52, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - David U. Comini
e. 2/12 N° 37.308 v. 9/12/2003

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN PATRICIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN PATRICIO S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2003 a las 14.00 y 15.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Oro 2747 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los que se realiza la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de los elementos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios Cerrados al 31/3/2002 y 31/3/2003.
4°) Destino de los resultados acumulados.
5°) Aprobación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio.
6°) Fijación del número y designación de Directores por un nuevo período legal.
7°) Consideración de los honorarios del Contador Público que auditó los Balances.
8°) Designación del Contador Público que certificará el Balance General del próximo ejercicio y determinación de sus honorarios.
9°) Análisis y resolución sobre el régimen de cuotas extraordinarias y aumento de la contribución a los gastos comunes.
10) Tratamiento del tema reglado por el Reglamento Interno referente al cobro de los gastos comunes, su ejecución y el interés aplicable. Posible modificación del Reglamento Interno y de los Estatutos en lo referente al tema planteado.
11) Remoción y/o designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva de acuerdo con el Reglamento Interno del Club de Campo.
12) Remoción y/o designación de los miembros de las Subcomisiones de acuerdo con el Reglamento Interno del Club de Campo.
13) Evaluación sobre la posible designación de Sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley 19.550. Posible modificación del Estatuto en lo referente al tema planteado.
14) Aprobación de la instalación de líneas de teléfonos por tramas digitales, tarea en ejecución por el desarrollista ante el definitivo fracaso de su instalación por Telefónica de Argentina S.A. luego de cinco años de tramitaciones.
15) Evaluación de contratos celebrados para construcción de obras de provisión de agua, energía eléctrica, red de cloacas, planta de tratamiento y volcado de efluentes, finales de obra y correspondiente autorización de la Asamblea de Accionistas.
16) Posible responsabilidad de Compañía Panamericana del Oeste S.A. en obras realizadas en el club de campo, cumplimiento de convenios y trámite a seguir.
17) Consideración remoción del administrador Organización Green S. R. L., designación de nuevo administrador y fijación de sus honorarios.
18) Motivos por los cuales Organización Green S.R.L. aumentó sus honorarios.
19) Estado de deuda con Rentas de la Provincia de Buenos Aires por espacios comunes, origen, moratorias y trámite a seguir.
20) Motivos del incremento del valor de las expensas, origen de la "cuota social" y destino de tales fondos.
21) Consideración de la autorización, identificación y funcionamiento de oficinas de ventas dentro del club de campo.
22) Consideración de finales de obras y/o planos aprobados respecto de obras realizadas por Compañía Panamericana del Oeste S.A.
23) Violaciones al Reglamento Interno del club de campo.
24) Evaluación de obras de energía eléctrica, identificación y retiro eventual de cables conductores de energía eléctrica, determinación de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a accionistas y terceros, consideración de responsabilidad.
25) Consideración de situación jurídica en que se encuentra el Colegio identificado en las expensas con la numeración de lotes 500, 501 y 502.
26) Origen del excedente presupuestario que aumentó el número de lotes de 269 a 272 y autorización de Asamblea de Accionistas.
27) Consideración del profesional arquitecto encargado de revisar, controlar y aprobar obras en cuanto al cumplimiento del Reglamento Interno del club de campo, designación y determinación de honorarios.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.

NOTA: La Asamblea sesionará en el carácter de Ordinaria o Extraordinaria en función del punto a tratar. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Libertad 293 piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 15.00 a 18.00 horas y hasta el día 12 de diciembre de 2003. El Directorio.

Presidente – Marta Graciela Hantover
e. 1/12 N° 9452 v. 5/12/2003

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. a Asamblea Ordinaria y Especiales Clases "A" y "C" para el día 22 de diciembre de 2003 a las 11 hs., 11:30 hs. y 11:45 hs. respectivamente, para primera convocatoria y 12 hs., 12:30 hs. y 12:45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657, piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por lo que se realiza la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario y el Balance General de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. al 30 de junio de 2003 y 2002 así como los Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente con sus notas y cuadros anexos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe de los Auditores del ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de julio de 2002 y cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de Directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" convocadas por la presente.
5°) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes Suplentes.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Retribución de Directores y Síndicos.

• Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben depositar los certificados de acciones con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.
• La documentación que hace al Orden del Día se encuentra a su disposición en la calle Córdoba 657, p. 7°, Capital Federal, de 11 hs. a 18 hs. El Directorio.
27 de noviembre de 2003.

Vicepresidente - Jorge A. Alayon
e. 2/12 N° 37.359 v. 9/12/2003

AMERICAN PACKAGING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMERICAN PACKAGING S.A. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas, en la sede social de Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Consideración del desarrollo de los negocios de la Sociedad y futuras perspectivas:
3°) Consideración de la devolución parcial de los aportes irrevocables de Capital existentes al día de la fecha a favor del Accionista Dixie Toga S.A. a través de la cesión, a favor de Dixie Toga S.A., de los derechos resultantes del préstamo otorgado por la Sociedad a American Plast S.A. el 1 de marzo de 2001 por la suma de $ 1.500.000;
4°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Capital Federal, hasta el 16 de diciembre de 2003, en el horario de 11 a 15 horas.

Director – Jorge Javier Fernández Battolla
e. 1/12 N° 37.260 v. 5/12/2003

ARQUIMEX S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22/12/03 en Charcas 5142 Piso 1° "A" a las 17,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la posibilidad de vender, ceder, transferir o cerrar la sociedad comercial ARQUIMEX DO BRASIL COMERCIAL IMPORTADORA e EXPORTADORA LTDA. en la que ARQUIMEX S.A.C. e I. es Socia Mayoritaria.
2°) Designación de un apoderado, en caso de aprobarse el punto 1ro., para poder llevar a cabo las gestiones conducentes para cumplir con lo indicado en él, y que deban realizarse en Brasil y en la Argentina.

Presidente – Daniel Smid
e. 1/12 N° 37.221 v. 5/12/2003

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 19 de diciembre de 2003 a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia, La Rioja 951 en el Salón del Centro Franco-Argentino de Información en Ciencias de la Salud (C.E.F.A.S.), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de dos mil tres.
3°) Elección de autoridades:
Consejo de Honor: 4 Candidatos por el término de 4 años.
Consejo de Administración: 3 Consejeros Titulares por el término de 4 años; 1 Consejero Suplente por el término de 4 años.
Comisión Revisora de Cuentas: 3 Revisores de Cuentas Titulares por 2 años; 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 2 años.
4°) Destino a dar al resultado del ejercicio. Consejo de Administración.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.

Presidente - Carlos Alfredo Tossi
e. 2/12 N° 37.335 v. 4/12/2003

ATCO I S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el RPC el 14/2/34, N° 21, F° 204, L° 44, T° A de Estatutos Nacionales. Adecuación Ley N° 19.550, inscripta en el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9/4/76, N° 561, L° 82, T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Convócase a los Sres. Accionistas de ATCO I S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 2003, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Pavón 2444, Ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora (arts. 275 y 296, Ley 19.550).
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Razones de la convocatoria tardía.

Presidente - Jorge Pérez Bello

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán hacer llegar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, a la calle Pavón 2444, Ciudad de Buenos Aires (Att. Dres. Fernando Varela y/o Lorena A. Fraschetti).

e. 28/11 N° 11.536 v. 4/12/2003

"B"

B.L.ELECTRIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15/12/2003 a las 17.00 horas en Independencia 1924, PB "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la doc. art. 234, inc. 1° Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 abril de 2003.
3°) Consideración resultado del Ejercicio y su destino.
4°) Consideración Gestión del Directorio.
5°) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Armando Lapinskas
e. 27/11 N° 36.929 v. 3/12/2003

BASES Y COMPONENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BASES Y COMPONENTES S.A. a realizarse en Talcahuano 446 Piso 8vo., oficina "A" de la Capital Federal, para el día 19 de diciembre de 2003, a las 13:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para firmar la correspondiente Acta.
Segundo: Análisis de la situación económico-financiera de la sociedad. Aumento del Capital Social.

Para participar de la presente Asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 11 y 15 de diciembre de 2003, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Talcahuano 446 Piso 8vo., oficina "A". de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas.
No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los Accionistas presentes. El Directorio.

Presidente – Jorge F. Lumbreras
e. 1/12 N° 37.250 v. 5/12/2003

BELGRANO CARGAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 22 de diciembre de 2003 a las 17:00 hs. en la sede legal, social y administrativa de BELGRANO CARGAS S.A., ubicada en Padre Mugica 426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta con el Presidente de la Asamblea.
2°) Razones por las cuales se convocó a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Cuadros Anexos e informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002.
5°) Remuneración de Directores y Síndicos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002.
6°) Elección por haber concluido el mandato de un Síndico Titular y un Síndico Suplente representantes de las acciones Clase A, tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes representantes de las acciones Clase B y un Síndico Titular y un Síndico Suplente representantes de las acciones Clase C.

Presidente - Luis Bernardo Chiappori
e. 2/12 N° 37.319 v. 9/12/2003

BETELU S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de Coadministrador Judicial de BETELU S. A., designado en autos "BETELU S. A. s/Concurso Preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, convoco por 5 días a los Sres. Accionistas de BETELU S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse bajo Presidencia del suscripto (art. 242 in fine ley 19.550) en Paraná 774, 6° piso "E", Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la decisión del Directorio de presentar en concurso preventivo a BETELU S.A.

Coadministrador - Horacio Desimone

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que bastará la comunicación del 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, dirigida a la sede social y/o al domicilio de esta coadministración judicial, Paraná 774, 6° piso "E", Ciudad de Buenos Aires, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para que se admita la asistencia de los Sres. Accionistas que cursen dicha comunicación.

e. 27/11 N° 36.977 v. 3/12/2003

"C"

C.I.N.B.A. S.A. COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMENTOS S.A. (CINBA S.A.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2003 a las 15 hs. en la calle Arroyo 841/49 1er. Piso —Capital Federal— Salón de Reuniones "Mermoz", Hotel Sofitel a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del balance general al 30 de septiembre de 2003. Propuesta del Directorio de absorción del quebranto conforme a lo prescripto en el punto 11.15, Capítulo XXIII de las Normas de la CNV, es decir, primero contra reservas y posteriormente contra ajuste de capital.
4°) Consideración de la renuncia a honorarios efectuada por el Directorio saliente.
5°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora saliente.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto N° 677/01.
8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
9°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2003. Designación del Contador Certificante, para el ejercicio iniciado el día 1° de octubre de 2003.

A los efectos de la consideración del punto 3 y 7, la Asamblea deberá sesionar con carácter de Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda que para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores que lleva el Registro de acciones escriturales y/o certificado de depósito, hasta el día 22 de diciembre de 2003, en la sede de la calle Bouchard 680 – Piso 8 (Int. 2960), Capital Federal, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.

Presidente – Jorge Daniel Ortiz
e. 28/11 N° 37.135 v. 4/12/2003

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria del día 11 de diciembre de 2003 a las 19:00 horas en la sede social, calle Viamonte 1355, piso 4° "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo Fiscalizador del ejercicio 2002/2003.
3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre de 2003.

Presidente - Manuel Tombeur
e. 28/11 N° 13.565 v. 4/12/2003

CEBIRSA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2003, a las 16 horas, en Fitz Roy N° 2455 Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, Ejercicio Cerrado el 31 de julio de 2003.
3°) Destino de los Resultados no asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente – Guillermo A. Laraignee
e. 1/12 N° 11.582 v. 5/12/2003

CELETTO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19/12/2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Alvear 1592, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Stéphane Chérel, y del Director Titular Sr. Walter Rovere.
3°) Consideración de su gestión.
4°) Determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Presidente - Stéphane Chérel
e. 28/11 N° 13.545 v. 4/12/2003

CIRQUI S.A., en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2003;
3°) Consideración de la gestión de los liquidadores;
4°) Consideración de los honorarios del liquidador;
5°) Designación del depositario de los libros sociales;
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 12 de diciembre de 2003 en el horario de 11 a 15 horas en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Diego Güerri
e. 27/11 N° 603 v. 3/12/2003

CLINICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 17/12/03 a las 20 horas en 1° convocatoria y 21 horas en 2° llamado, en Muñiz 267 1° A, Capital; para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Gestión del Directorio.
2°) Consideración documentos requeridos por Artículo 234 inciso 1) Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/8/03.
3°) Determinación honorarios al Directorio y su asignación.
4°) Distribución honorarios en exceso a lo estipulado en Art. 261 Ley 19.550.
5°) Desafectación de la reserva para Futuros Dividendos.
6°) Ratificación del Mutuo con garantía hipotecaria.
7°) Cambio de Jurisdicción del domicilio legal y reforma Art. 1° del Estatuto.
8°) Duración del mandato de los Directores Titulares y Suplentes y reforma Art. 8° del Estatuto.
9°) Tratamiento renuncia Directorio y elección y designación nuevos integrantes hasta finalización de los mandatos.
10) Aprobación Texto Ordenado del Estatuto.
11) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente – José A. Heinz
e. 1/12 N° 13.592 v. 5/12/2003

CLUB DE PESCADORES

CONVOCATORIA

Señor Consocio: En cumplimiento de las normas establecidas por los estatutos del CLUB DE PESCADORES en sus artículos 39° inciso I y 44° inciso g, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2003 a las 10 horas en nuestro edificio social de Avenida Costanera Norte Rafael Obligado y Avenida Domingo Faustino Sarmiento, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora del comicio electoral.
3°) Elección de Vicepresidente 2° por dos años en reemplazo del señor Angel Francisco Colombo; de Secretario de Actas por dos años en reemplazo del señor Marcelo Costa: de siete Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores César Augusto Piana, Héctor Blanco Kuhne, Ralph Groves, Horacio Montenegro, Carlos Diego, Leonardo Scarimbolo y un cargo vacante. De cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Adolfo Bencivengo, Víctor Penella, Carlos Ribot, Manuel Mezquita y un cargo vacante. De tres Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Juan Carlos Raco, Jorge Luis Martínez y Osvaldo Gari Costa. De dos miembros suplentes del Jurado de Honor por un año por cargos vacantes.
4°) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.
5°) Fijación de la cuota de ingreso a la institución (artículo 14° inciso b y artículo 72 inciso c del estatuto social).
6°) Fijación de la cuota social mensual a regir desde el 1 de enero de 2003. (artículo 14 inciso c y 72° inciso c del estatuto social).
7°) Escrutinio de la elección de autoridades y proclamación de la lista electa.

Como de costumbre y dada la importancia de esta Asamblea, rogamos a los señores socios la mayor puntualidad, recordando asimismo que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 68° del estatuto, la misma se iniciará con el número de socios presentes, treinta minutos después de la hora fijada en esta convocatoria.

Presidente - Martín Adolfo Márquez
Secretario - Luis Spandonari
e. 2/12 N° 37.357 v. 4/12/2003

COMERCIAL SANTA MARTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de COMERCIAL SANTA MARTA S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2003, a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Florida 253, 4° "E" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la ley de sociedades comerciales correspondiente al 36 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración al Directorio en exceso del límite legal dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550 y destino del remanente de utilidades.

4°) Motivos que generaron la convocatoria fuera de término legal por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
Presidente - Jorge Somovilla
e. 28/11 N° 9288 v. 4/12/2003

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre de 2003 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, a celebrarse en nuestra sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del aumento de capital social por una suma equivalente a la de los aportes irrevocables aceptados por la Asamblea Ordinaria del 28 de agosto de 2003, o el importe mayor o menor que corresponda en función del derecho de preferencia del resto de los accionistas y la eventual prima de emisión, mediante la emisión de acciones preferidas sin voto, convertibles en acciones ordinarias, a integrar en efectivo o mediante imputación de dichos aportes irrevocables.
3°) Fijación de la prima de emisión.
4°) Consideración de un segundo aumento de capital hasta la suma de $ 1.000.000 o el importe menor que corresponda de aprobarse una prima de emisión, mediante la emisión de acciones ordinarias Clase B un voto, a integrar en efectivo o mediante aportes irrevocables que se reciban al efecto.
5°) Fijación de la prima de emisión para el aumento contemplado en el punto anterior.
6°) Autorización al Directorio para recibir nuevos aportes irrevocables a cuenta del aumento de capital contemplado en el punto 4 precedente.
7°) Delegación en el Directorio para la efectivización de los aumentos.
Presidente - Alfonso Racedo

NOTA: Según lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, para su registro en el Libro de Registros de Asistencia a Asambleas de la sociedad, en la calle Florida 1005, de lunes a viernes de 15 a 18 horas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, hasta el día 17 de diciembre de 2003.
e. 2/12 N° 37.291 v. 9/12/2003

COMPAÑIA PROCESADORA DE CARNES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMPAÑIA PROCESADORA DE CARNES S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, Pasteur 1128, Victoria, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31 de julio de 2003.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio. El Directorio.
Victoria, 25 de noviembre de 2003.
Presidente - Jorge D. Rimoldi
e. 28/11 N° 37.081 v. 4/12/2003

CORDOBA CABLE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 a las 10: 00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Reconquista 672 piso 10° de la ciudad de Buenos Aires, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 2: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos Contables e Informativos del Ejercicio Económico N° 2 y N° 3 (art. 234 LS).
Punto 3: Razones de la convocatoria fuera de término.
Punto 4: Aceptación y aprobación de la gestión de los Directores René Ferrero y Gustavo Ferrero.
Punto 5: Designación de nuevas autoridades. Distribución de cargos.
Punto 6: Consideración de los Convenios de suscripción de acciones celebrados. Aprobación de aumento de capital.
Punto 7: Emisión de nuevas acciones.
Punto 8: Reforma del artículo quinto del estatuto social. Para asistir a la Asamblea, debe cursar comunicación por escrito a la Sociedad a tal efecto no más tarde del 19 de diciembre de 2003.
Presidente – Guillermo Bordallo
e. 1/12 N° 37.265 v. 5/12/2003

CORDONSED ARGENTINA S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2003, a las 10 horas, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede legal sita en la calle Tinogasta 5242 de Capital Federal, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital Social a la suma de $ 600.000 y reforma del artículo 5° de los estatutos sociales.
2°) Designación de los accionistas que suscribirán el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de sus acciones expedida por Caja de Valores S.A., en la sede social sita en Tinogasta 5242 de Capital Federal, en días hábiles de 9 a 13 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de reunión. El Directorio.
Vicepresidente - Guillermo Ambrosio
e. 27/11 N° 36.955 v. 3/12/2003

"D"

DIRATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 22 de diciembre de 2003, en Av. Callao 295, Entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración documentos previstos por el art. 234, inciso 1°, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores; y
4°) Destino de los resultados no asignados al 30 de setiembre de 2003. El Directorio.
Presidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 2/12 N° 11.597 v. 9/12/2003

"E"

E.A.BALBI E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de E.A.BALBI e HIJOS S.A a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 2003 en la sede Social de Venezuela 1370 Capital Federal a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la ley 19.550, Inciso 1 para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Distribución de los resultados no asignados.
5°) Honorarios Directorio y Sindicatura.
6°) Elección de Directores por un nuevo período estatutario.
7°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
El Director
e. 27/11 N° 36.927 v. 3/12/2003

EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES S.E.M.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse conjuntamente, el día 22 de diciembre a las 9:00 horas en Av. Rivadavia 1573, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, Ley N° 19.550 (y sus modificaciones), correspondiente al ejercicio N° 44 cerrado el 30/6/02.
3°) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
4°) Plan Editorial.
5°) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus Honorarios.
6°) Tratamiento y consideración de la gestión de la comisión fiscalizadora y determinación de sus honorarios.
7°) Designación del Auditor Externo para el Ejercicio Cerrado el 30/6/03.
8°) Consideración de la renuncia de Directores Titulares y Suplentes. Designación de nuevos en su reemplazo.
9°) Aumento del Capital Social, emisión, integración y canje de acciones. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
Presidente – Patricio Garrahan
e. 1/12 N° 37.252 v. 5/12/2003

ELECTROPURE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 20/12/2003, 11 horas. en Bolívar 187, 3° "C", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por ejercicio 31/8/2003.
3°) Elección de Directores Titulares y Suplente por un ejercicio.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5°) Honorarios al Directorio. El Directorio.
Presidente - Víctor Angel Roch
e. 2/12 N° 37.294 v. 9/12/2003

ESPERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ESPERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el y 15 de diciembre de 2003, a las 20,00 horas en Pringles 922, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Aprobación de la documentación del Art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2003.
4°) Destino de los resultados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
6°) Designación de los síndicos.
7°) Aprobación Nuevo Reglamento.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003.
Síndico - Rubén Daniel Esnaola
e. 27/11 N° 36.920 v. 3/12/2003

ESTANCIAS DEL PILAR FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA DE CUATAPARTISTAS

Urbanizadora del Pilar S A Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, en su carácter de sociedad gerente de "ESTANCIAS DEL PILAR FONDO COMUN CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIA" convoca a la Asamblea Extraordinaria de Cuotapartistas a celebrarse el día 15 de diciembre de 2003, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sala de comisiones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos cuotapartistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la reconducción del Fondo, ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el 4 de junio de 2009;
3°) Consideración de las propuestas de reestructuración y cancelación de sus deudas, formuladas por los acreedores vinculados a los cuotapartistas mayoritarios.
4°) Consideración de las modificaciones a los artículos del Reglamento de Gestión del Fondo propuestas para el período de reconducción;

Las modificaciones a los artículos del Reglamento de Gestión se encuentran a disposición de los señores cuotapartistas en el domicilio de la Sociedad Depositaria, Sarmiento 310, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.
Los cuotapartistas presentes que votaren en contra de la reconducción del Fondo podrán ejercer el derecho de receso.
En caso de ejercicio del derecho de receso, el Fondo abonará el valor que corresponda a cada cuotaparte en pesos al valor resultante del Balance Trimestral auditado cerrado al 30/09/03 y dentro del año de tomada la decisión de receder. Aquellos cuotapartistas ausentes, pero disconformes con las decisiones que se adopten en la asamblea también podrán separarse del Fondo siempre y cuando, previa acreditación de su carácter de cuotapartistas, manifiesten dicha voluntad dentro de los 15 días de la clausura de la asamblea.
Se recuerda a los Señores cuotapartistas que deberán depositar sus constancias de las cuotapartes en el Domicilio de la Sociedad Depositaria para su Registro en el Acta de Asistencia, en Sarmiento 310, piso 1ro., ciudad de Buenos Aires hasta el día 9/12/03 inclusive de 10:00 a 17:00 horas.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Presidente - Eduardo Zorraquín
e. 27/11 N° 36.993 v. 3/12/2003

"F"

FARPEM S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a los accionistas de FARPEM S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2003 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria a la sede social de la empresa, sita en Av. Córdoba N° 455, 4° piso "G" de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.
3°) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 para los ejercicios concluidos en fechas 31-12-98; 31-12-99; 31-12-00; 31-12-01 y 31-12-02.
4°) Consideración de la gestión del directorio respecto de los ejercicios cerrados en fechas 31-12-98, 31-12-99, 31-12-00; 31-12-01 y 31-12-02.

NOTA: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.
Presidente - José Farji
e. 27/11 N° 9212 v. 3/12/2003

FOREST 4.4.4. S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de

diciembre de 2003, a las 18.30 hs. en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Forest 444, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. I) Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Razones que demoraron la fijación de la Asamblea General Ordinaria y aprobación de las causas.
4°) Honorarios a Directores. Consideración de remuneraciones a Directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas, art. 261, Ley 19.550.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Elección de un Director Titular para completar el período de designación del Directorio nombrado el 27 de diciembre de 2002.
Buenos Aires, 20 de noviembre 2003.
Presidente - Susana Inés Barberis de Domínguez Juncal
e. 1/12 N° 37.257 v. 5/12/2003

FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 22 de diciembre de 2003 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria en su sede Social de Viel 1089 Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Designación de un nuevo Directorio, Titular y Suplente, para el período 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.
3°) Cambio del Domicilio Social.
Presidente - Matías E. Fleischer
e. 27/11 N° 36.928 v. 3/12/2003

"G"

GENERAL PAZ HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2003, a las 11 hs, en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Montevideo 708, piso 1°, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta;
2°) Tratamiento de las condiciones en que la sociedad pactará la refinanciación de su deuda con los acreedores no bancarios.
Presidente – Olmar Eduardo Domingo Parola
e. 1/12 N° 37.195 v. 5/12/2003

GIGACABLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de GIGACABLE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2003, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Federico Lacroze 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Aprobación de un contrato de préstamo convertible en acciones con derecho a voto. Determinación y aprobación del monto.
3°) Suspensión del derecho de preferencia de los Accionistas en los términos del art. 197 de la ley de sociedades en el supuesto de la conversión establecida en el contrato de préstamo.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio con relación a la negociación y aprobación del contrato antes mencionado y el otorgamiento de garantías.
5°) Consideración de la Renuncia de dos Directores y elección de sus reemplazantes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad, Av. Federico Lacroze 2120 Ciudad de Buenos Aires, de 10:00 a 16:00 horas en los términos y plazos que fija la Ley de Sociedades.
Presidente – Aldo E. Gracés
e. 1/12 N° 37.270 v. 5/12/2003

GLOBAL VENDING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GLOBAL VENDING S.A. para el día 22 de diciembre de 2003, a las 14:00 horas, en forma simultánea tanto la primera como la segunda convocatoria de acuerdo con los Estatutos, en la sede social sita en Gamarra 1131/35, de esta Capital Federal, sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
b) Razones de su convocatoria fuera del plazo legal;
c) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto; Nota Anexas y demás documentación que prescribe el inc. 1) del art. 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al Ejercicio Social finalizado el día 31 de marzo de 2003.
d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
e) Aprobación de los honorarios del miembro del Directorio, aún en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley de Sociedades; y
f) Autorización a favor del órgano de administración para efectuar retiros a cuerda de honorarios durante el presente Ejercicio con Cierre el 31 de marzo de 2004.
Presidente – Gustavo Coronel
e. 1/12 N° 37.280 v. 5/12/2003

"I"

INDUSTRIAS ELASTOM S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00, en segunda convocatoria, en Dr. Pedro L. Baliña 3938 de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Documentación prevista por el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 39, cerrado al 30 de junio de 2003.
3°) Consideración de los resultados del Ejercicio N° 39.
4°) Honorarios de Directores correspondientes al Ejercicio N° 39. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Gestión de los Directores.
6°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
Presidente - Gustavo D. Mazzini

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, hasta las 17:00 hs. del día 10 de diciembre de 2003.
Presidente - Gustavo D. Mazzini
e. 1/12 N° 37.184 v. 5/12/2003

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 22 de diciembre de 2003, a las 15:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la demora en la convocatoria a la Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/4/2003.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5°) Consideración de la actuación de la Sindicatura.
6°) Consideración de honorarios a la Sindicatura.
7°) Consideración de honorarios al Directorio, aún en exceso de lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
9°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
10) Elección de Presidente y Vicepresidente.
11) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente – Carlos Asensio Zaballa
e. 1/12 N° 11.576 v. 5/12/2003

ITALFIBBIE S.A.

CONVOCATORIA

5 días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle Lavalle 1678 piso 4° "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, motivos de la convocatoria fuera de plazo.
3°) Elección de Directorio por dos ejercicios.
Presidente - Daniel Felipe Celico
e. 27/11 N° 9186 v. 3/12/2003

"L"

LAVIMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 2003 a las 9 horas en San Martín 66, 4to. Piso, Of . 416 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la causa por la que la Asamblea se convocó fuera de término.
2°) Designación Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicio 30/6/2003.
4°) Honorarios Directorio Art. 261 Ley 19.550.
5°) Fijación número Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos ejercicios.
Presidente - Elsa Decker de Hoter
e. 27/11 N° 36.937 v. 3/12/2003

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 13 de noviembre de 2003, se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2003, a las 11.00 horas, en Uriarte 2477, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 12.30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Razones de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera del término fijado por el artículo 26 del Estatuto.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, del 70° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1°) Presentación o ratificación de la presentación en Concurso Preventivo de la Institución.
2°) Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
Presidente – Jorge Alberto Pilheu
e. 1/12 N° 37.236 v. 5/12/2003

LINEA 10 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 19 de diciembre de 2003, a las 20:00 horas en la calle Montes de Oca 1517, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2003 y su aplicación.
4°) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico N° 26.
5°) Remuneración y/u honorarios de los Directores y Consejeros de Vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 2003, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
6°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1° de setiembre de 2003.
7°) Tratamiento de la situación de las acciones encuadradas en el art. 220 de la ley de sociedades. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 15 de diciembre de 2003, a las 17 horas.
Presidente - Marcial Iglesias
e. 28/11 N° 37.097 v. 4/12/2003

LINEA 17 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2003, a las 18:30 horas en la Av. Montes de Oca 1517 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2003 y su aplicación.
4°) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico N° 26.
5°) Remuneración y/u honorarios de los Directores y Consejeros de Vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de agosto de 2003, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el

art. 238 de la ley de sociedades para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 15 de diciembre de 2003, a la 17 horas.

Presidente - Marcial Iglesias

e. 28/11 N° 37.096 v. 4/12/2003

LINEA 71 S.A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 2003 a las diecinueve horas, en San Isidro 4812 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico número treinta y siete finalizado el 31 de agosto de 2003.

2°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

Presidente - Juan Carlos González

e. 27/11 N° 602 v. 3/12/2003

LOMA VERDE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 17 de diciembre de 2003, a las 15:30 Hs. en Malvinas Argentinas 816 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 por los Ejercicios Cerrados el 31/8/2002 y 31/8/2003.

3°) Motivo por el cual la Asamblea fue citada fuera de término.

4°) Elección del Directorio por tres años.

5°) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

6°) Destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio.

Presidente – Masao Saito

e. 1/12 N° 13.631 v. 5/12/2003

LONGVIE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de LONGVIE S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, el 19 de enero de 2004 a las 15 hs., ambas en su sede social sita en la calle Av. Callao 2034, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del compromiso previo de fusión celebrado el 10 de noviembre de 2003 con Longvie Catamarca S.A.

2°) Aprobación de los Balances Especiales y consolidado de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2003.

3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la sociedad una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Las presentaciones se deberán efectuar hasta el día 22 de diciembre de 2003 inclusive, en la sede social Av. Callao 2034, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs.

Presidente – Raúl M. Zimmermann

e. 1/12 N° 37.201 v. 5/12/2003

LUZERNE INVESTMENT S.A. (e.L.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LUZERNE INVESTMENT S.A. (e.l.), I.G.J. N° 1.541.308, en primera y segunda convocatoria simultáneas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2003 en Av. Leandro N. Alem 884, piso 3° Of. 305, Capital Federal, a las 13:00 horas primera convocatoria, y 14:00 horas segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de agosto de 2003.

3°) Aprobación de las gestiones de la liquidación y Sindicatura correspondientes al ejercicio 2003.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2003.

Liquidador - Juan Carlos Coumet

e. 28/11 N° 9285 v. 4/12/2003

"M"

MALAL HUE EN CHAPADMALAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2003, a las 15 horas, en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reorganización del Directorio de la Sociedad. Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 16 de diciembre de 2003, en Reconquista 1056, Piso 11, Capital Federal, At.: Lic. Adriana Rafaelli, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Presidente – José Alfredo Antonio Martínez de Hoz

e. 1/12 N° 37.216 v. 5/12/2003

MIRANDA VITALE Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MIRANDA VITALE Y ASOC. S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en forma simultánea a realizarse el día 23 de diciembre de 2003 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria en 25 de Mayo 704, p. 2° de esta Ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Condiciones de la renuncia formulada a su cargo por la Directora Suplente Sra. Luciana Vitale. Consideración de su gestión y renuncia.

3°) Conducta comercial de los accionistas Luciana Vitale y Diego Vitale. Consideración de los eventuales perjuicios ocasionados a la sociedad.

4°) Reclamos indemnizatorios laborales de los Sres. Diego Vitale y Dieter Udo Henkel. Curso a seguir.

5°) Notificación del tema diferencias liquidadas por La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.

6°) Designación de nuevas autoridades del Directorio. Ampliación de su composición.

A fin de asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones, o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio sito en 25 de Mayo 704, p. 2°, Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de ley.

Presidente - Paola Vitale

e. 28/11 N° 9343 v. 4/12/2003

MONASTERIO CASA DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MONASTERIO CASA DE CAMPO S.A. Tenedores de Acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables a Asamblea Gral. Ordinaria el día 19 de diciembre de 2003 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el Hotel Los Dos Chinos situado en Brasil 780 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Aprobación del Balance Gral. y demás Estados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2003.

3°) Aprobación de la gestión de los Miembros del Directorio.

4°) Aprobación de aportes a cuenta de futuras suscripciones de Capital.

5°) Cambio del domicilio legal.

6°) Designación de integrantes del Directorio. A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 el depósito correspondiente deberá ser efectuado con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, siendo recepcionado de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas en Av. Independencia 531 PB A de la Capital Federal.

Presidente – Carlos David Jackson

e. 1/12 N° 13.588 v. 5/12/2003

MULTIPUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de diciembre de 2003 a las 13 horas, en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Av. Córdoba 1352 8° de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea y designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2°) Revocación de lo dispuesto en la Asamblea del 10 de octubre de 1995, que autorizó el contrato de locación del puerto y las instalaciones de la sociedad con Zárate Port S.A.;

2°) Acción judicial de nulidad del aludido contrato de locación,

3°) Acciones de responsabilidad contra los Directores Juan Bautista Gargantini y Julio Emilio Alvarez;

4°) Exclusión de Metanco S.A. como Accionista de la sociedad por haber comprometido su continuidad y contradecir el interés social;

5°) Acción de daños y perjuicios contra el Accionista Metanco S.A.;

6°) Autorización a la Dra. María Inés Barcus a actuar en el o los juicios respectivos como Letrada;

7°) Acordar con la Dra. María Inés Barcus, en caso de ser autorizada conforme el punto anterior, limitación a los honorarios que tenga derecho a percibir.

Interventora Judicial – María Inés Barcus

e. 1/12 N° 13.635 v. 5/12/2003

"N"

NOROESTE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre del 2003 a las 13 hs. en primera convocatoria y 14 hs. en segunda convocatoria en Av. Corrientes 327 Piso 11 de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionista para suscribir el Acta de Asamblea,

b) Cambio de domicilio de la Sede Social. Los Sres. Accionistas deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la ley 19.550.

LA NASA S.A. - Presidente - José Mario Mollo

e. 1/12 N° 37.194 v. 5/12/2003

NOROESTE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria en Av. Corrientes 327 P. 11, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionista para suscribir el Acta de Asamblea;

b) Ratificación de la aprobación de los Ejercicios Económicos 1991 a 1999, Memorias e informe del Síndico;

c) Consideración fuera de término, de la documentación el art. 234 de la ley 19.550 y sus modif. correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de octubre desde los años 2000 a 2002 y del Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre del año 2003;

d) Informe sobre el giro comercial de la empresa;

e) Designación del número de miembros que integrarán el Directorio;

f) Elección de los miembros del H. Directorio.

Los Sres. Accionistas deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la ley 19.550.

LA NASA S.A. - Presidente - José María Mollo

e. 1/12 N° 37.193 v. 5/12/2003

"O"

OLIVOS GOLF CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2003 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Cerrito 1464 Pta. Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1 — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Punto 2 — Consideración del Balance General y toda la documentación del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 31 agosto de 2003.

Punto 3 — Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.

Punto 4 — Elección de tres Directores Titulares por tres años, cinco Directores Suplentes por un año, y designación de Síndicos Titulares y Suplentes por un año. El Directorio.

NOTA: De conformidad a lo previsto por en el artículo 238 de la Ley 19.550, se solicita a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el registro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. El Directorio.

Presidente – Federico Huergo

e. 1/12 N° 13.626 v. 5/12/2003

"P"

PETROL REM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria en la sede social O'Higgins 4640, "D", Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad por la causal prevista en art. 94 inc. 1, Ley 19.558.

3°) Aprobación del Balance al momento del cese de actividades.

4°) Nombramiento del liquidador.

5°) Nombramiento del depositario de los libros y documentación social.

6°) Aprobación del proyecto de distribución de materiales, si existieran.

Vicepresidente - Guillermo Báez

e. 28/11 N° 37.082 v. 4/12/2003

PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2003 a las 15:00 horas. La misma se celebrará en la sede social sita en Carlos Pellegrini, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del destino de los resultados no asignados al fin del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, aprobado por la Asamblea de accionistas del 6 de mayo de 2003.

Presidente - Carlos Colmen Parisier
e. 28/11 N° 37.128 v. 4/12/2003

PRODUCTORES DEL SUD Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de diciembre de 2003 a las 9 horas, en la sede social de San José 583, 7° piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea sesionará fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Aprobación actuación Directores.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y remuneraciones de los Directores.
5°) Elección del Presidente y Vicepresidente.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Deberán depositarse en la sede social las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días hábiles anteriores al 20 de diciembre de 2003. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día en que se convocó, y en el mismo domicilio. El Directorio.

Presidente - Manuel Francisco Palumbo
e. 28/11 N° 37.098 v. 4/12/2003

“Q”

QUILLENCO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de QUILLENCO S.A. a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 16 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas a celebrarse en Reconquista 336, Piso 4°, Oficina “J” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Razones de la convocatoria y celebración de la asamblea fuera del plazo legal, para considerar la documentación incluida en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
3°) Consideración de la documentación incluida en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
4°) Tratamiento del resultado de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
5°) Consideración de la gestión del actual Directorio y de la Sindicatura desde su designación hasta la fecha de celebración de esta asamblea.
6°) Retribuciones al Directorio (artículo 261 de la ley 19.550).
7°) Honorarios de la Sindicatura.
8°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
9°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
10) Honorarios y remuneraciones al Directorio en los términos del Art. 261 de la ley 19.550 y honorarios a la Sindicatura correspondientes a los ejercicios 1992, 1993, 1994 conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29.12.1995 al considerar los puntos octavo y noveno de su orden del día.

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en el punto 3° de la convocatoria se encuentra a disposición de la señores accionistas en la sede social. Asimismo que para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea —art. 238 Ley 19.550—. El Directorio.

Presidente - Ernesto García Piñeiro
e. 27/11 N° 36.980 v. 3/12/2003

“R”

RAMON CHOZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 11 horas del 17 de diciembre de 2003 en la sede social de Valle 330 de la Ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del Artículo primero de los Estatutos Sociales.
Se previene a los Señores Accionistas que deberán comunicar su voluntad de participar en la Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la misma. El Directorio.

Director - Luis Jorge Alvarez
e. 27/11 N° 11.516 v. 3/12/2003

REUSMEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de diciembre de 2003 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda, en Sarmiento 301, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2°) Designación del Directorio y consideración de su gestión.
3°) Consideración estados contables ejercicio finalizado el 31/10/2002 y 31/10/2003.
4°) Consideración de honorarios al Directorio.
Comunicar asistencia 3 días hábiles antes (art. 238, L.S.).

Presidente - Enrique Pablo Tajes
e. 28/11 N° 13.557 v. 4/12/2003

“S”

SANTO DOMINGO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2003, a las 18 horas, en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reorganización del Directorio de la Sociedad. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 16 de diciembre de 2003, en Reconquista 1056, Piso 11, Capital Federal, At.: Lic. Adriana Rafaelli, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Presidente – José Alfredo Antonio Martínez de Hoz
e. 1/12 N° 37.217 v. 5/12/2003

SERVYCOB S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2003, a las 15:00 horas en su sede legal de la calle Maipú 318, piso 18, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar —juntamente con el Presidente de la sociedad— el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios N° 9 cerrado el 31 de julio de 2002 y N° 10 cerrado el 31 de julio de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio por lo actuado hasta la fecha de la Asamblea.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.

Vicepresidente - Pablo Luis Carlos
e. 28/11 N° 9278 v. 4/12/2003

SOUTH AMERICAN TRUST S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE BENEFICIARIOS

Fiduciario de Realty I Fideicomiso Financiero. Conforme al Artículo 13 de las Normas Generales de aplicación del Programa, relacionados con la insuficiencia del Patrimonio Fideicomitido, se procede a convocar a Asamblea de Beneficiarios de Realty I Fideicomiso Financiero, según lo dispuesto en los Arts. 23 y 24 de la Ley 24.44 1, para el día 18 de diciembre de 2003, en primera convocatoria a las 15.00 hs. y en segunda convocatoria a las 16.00 hs. del mismo día, a celebrarse en Reconquista 546 primer subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) beneficiarios para redactar y firmar el Acta, junto con el representante del Fiduciario.
2°) Consideración del Informe de Situación Comercial y Financiera a noviembre de 2003 y adecuación de las condiciones de emisión relacionadas con el pago de servicios de los títulos fiduciarios, a las nuevas condiciones de comercialización y cobranzas existentes.

NOTAS: (a) Corresponde 1 voto por cada $ de valor nominal; (b) Los beneficiarios que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su asistencia en el domicilio sito en Av. Corrientes N° 880, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Asamblea, acompañando constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores S.A.. Dicho plazo vence el 12 de diciembre de 2003.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

Presidente – Héctor Miguel Bustos
e. 1/12 N° 37.240 v. 5/12/2003

“T”

TASINVER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TASINVER S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la calle Maipú 26, piso 7°, Of. “C” de Capital Federal, el día lunes 22/12/2003 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y en caso de que esta fracasare a las 16:00 hs. de ese mismo día, en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA, a saber:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la situación de TASINVER S.A. como accionista de Faraday S.A. Informe detallado del Sr. Presidente sobre las causas de la pérdida de participación en el capital social de Faraday S.A.
3°) Informe detallado y pormenorizado sobre las acciones legales iniciadas contra Altatensión S.A. por la pérdida de los diferimientos impositivos, como consecuencia de la caída de la Promoción Industrial otorgada por la Pcia. de San Luis.
4°) Informe sobre las causas de la falta de confección, o demora en el tratamiento, según corresponda de los estados contables de la compañía desde el año 1998 a la fecha.
5°) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados en el 30/11/98, 30/11/99, 30/11/00, 30/11/01, 30/11/02.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
7°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

Se recuerda a los señores accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la L.S. y las prescriptas por el Estatuto Social, las que deberán cumplimentarse en la calle Maipú 26, piso 7, Of. “C”, Capital Federal, todos los días de 15:00 a 17:00 hs.

Síndico - José Luis Cuerdo
e. 2/12 N° 37.330 v. 9/12/2003

TORT VALLS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por haber fracasado la Asamblea en primera convocatoria de fecha 14 de noviembre de 2003 se convoca a los señores accionistas de TORT VALLS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2003 a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Dr. Angel Roffo 7005, 2° “65”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. Modificación del art. 12° del estatuto.
3°) Consideración y aprobación de aumento de capital y modificación del art. 4° del estatuto.

Presidente - Myriam Valls de Esquercia
e. 2/12 N° 13.692 v. 4/12/2003

TORT VALLS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por haber fracasado la Asamblea en primera convocatoria de fecha 17 de noviembre de 2003 se convoca a los señores Accionistas de TORT VALLS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2003 a las 16 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Dr. Angel Roffo 7005, 2° “65”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Incremento del capital social sin modificación del artículo 4° del estatuto social de la suma de pesos novecientos sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos ($ 967.999,99) a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000).

Presidente - Myriam Valls de Esquercia
e. 2/12 N° 13.693 v. 4/12/2003

TRANSPORTES DEL TEJAR S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de TRANSPORTES DEL TEJAR tiene el agrado de convocar a todos los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 19 de diciembre de 2003 a las 17 hs. En Mariano Acha 3265, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas que confeccionen y firmen el Acta.
2°) Motivos que justificaron la demora en llamar a ésta Asamblea.
3°) Consideración de los Estados Contables, con sus Anexos y correspondientes Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de abril de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Cerrado el 30 de abril de 2003.
5°) Determinación de las retribuciones a los miembros del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia por funciones excepcionales técnico-administrativas (art. 261 3 parte de la ley 19.550).
6°) Elección de 4 Directores Titulares (un Presidente, 1 Director Gerente y dos Vocales titulares, por un período de dos años).
7°) Elección de un Director Suplente por dos años.

8°) Elección de tres miembros Titulares del Consejo de Vigilancia (un Presidente y dos Vocales) y de un Suplente.
9°) Consideración y destino de las acciones en cartera en el Ejercicio considerado y Ejercicios Anteriores.
10) Consideración de la transferencia a la reserva social en el Patrimonio Neto de los aportes de los Accionistas para reposición de parque móvil y otros fondos de acuerdo con la resolución Art. 7 CONTA 22/95.
Presidente - António Fabián Catalano

Comunicación de Asistencia. Los titulares de Acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación al Directorio para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea (art. 238 de la Ley 19.550).
Presidente - António Fabián Catalano
e. 1/12 N° 606 v. 5/12/2003

TRANSPORTES NUEVE DE JULIO S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TRANSPORTES NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2003 a las 18 hs. en la sede social de Bynnon 6827 de Capital Federal para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 2003.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes y del Organo de Fiscalización.
6°) Retribución a Directores por funciones Técnico Administrativas (Art. 261 Ley 19.550).
Presidente – Enrique Jorge Leonelli
e. 1/12 N° 37.215 v. 5/12/2003

"V"

VIALCO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 19 de diciembre de 2003, a las 10 horas en el domicilio social de Av. Paseo Colón 823, 3° piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea de accionistas se celebra en la fecha para la cual fue convocada.
2°) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Afectación de resultados no asignados al 30 de junio de 2003.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio concluido el 30 de junio de 2003. Consideración de su remuneración.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
7°) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por un ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que —conforme lo establece el art. 238 de la ley de sociedades comerciales— para poder concurrir a la Asamblea deberán comunicar su voluntad de asistir, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la realización de la misma. En esta oportunidad dicha comunicación debe realizarse hasta el día 15 de diciembre, los días hábiles, en el domicilio social y en el horario de 11 a 17 horas. El Directorio.
Presidente - Silvina Dana Selva
e. 28/11 N° 37.133 v. 4/12/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Enrique Glezer con domicilio en Piedras 153 1° E, Capital representando a William Jaime Zelada Jaque, domiciliado en Concordia 1125 PB, Dto. A, Capital, avisa que vende, cede y transfiere Lavadero Manual de Automotores, sito en AVENIDA SEGUROLA 1722, Capital, a Mario Basile domiciliado en Pareja 3231 1° Dto. 2, Cap. Reclamo de Ley Pareja 3231 1° Dto. 2, Capital.
e. 27/11 N° 36.979 v. 3/12/2003

Enriqueta Condorí Sánchez, con domicilio en Anchorena 1135, Capital, avisa que transfiere a Jorge Sergio Ortiz, con domicilio en Arribeños 278, Merlo, Pcia. de Bs. As. el negocio de com. min. helados (sin elaboración), casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, com. min. elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flan, churros, grill, sito en ANCHORENA 1135, Capital. Reglamos de ley en Anchorena 1135, Capital.
e. 28/11 N° 37.140 v. 4/12/2003

El Dr. Eduardo César Augusto Ettori, abogado, con domicilio en Paraná 755, 6° - A, Capital Federal CPACF T° 21 F° 444, comunica que Solroca S.A., con domicilio en Av. Congreso 5349, Capital Federal, transfiere a Servisvalmi S.R.L., con domicilio en M. T. de Alvear 1673, 1° 8, Capital Federal, el fondo de comercio incluido el uso del local sito en la AV. INTENDENTE RABANAL 2502, Capital Federal, habilitado para el rubro Estación de Servicio y Garage Comercial por expediente N° 76.915/2001 y Carpeta 24416/0 1. Reclamos de ley en Paraná 755, Piso 6° "A"; Capital Federal. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
e. 2/12 N° 37.349 v. 9/12/2003

Osvaldo Hernán Gómez, domiciliado en Garay 955, Capital, vende a Gonzalo Cabarcos, domiciliado en Beazley 3859, Capital, negocio de elaboración de pastas alimenticias frescas (churros, empanadas, papas fritas), venta de bebidas en general envasadas y fiambrería, quesería, spiedo, sito en AV. JUAN DE GARAY N° 955, Capital. Reclamos de ley mismo negocio.
e. 2/12 N° 9510 v. 9/12/2003

"G"

Federico Dacal, con domicilio en Guardia Vieja 4329 Cap. Transfiere casa de empanadas sito en la calle GRAL. RAMON FREIRE 1501 Capital, al señor Osvaldo García con domicilio en Guevara 511, Capital. Reclamos de Ley en Gral. Freire 1501 Capital.
e. 1/12 N° 37.253 v. 5/12/2003

"M"

A. Mithieux, mart. públ. of. Lavalle 1312, 1° "A", Cap., avisa ha quedado sin efecto la venta del bar sito en MAIPU 635, Cap., y anula edicto publicado Recibo N° 0069-00006788 fecha 24/10/03 al 30/10/03. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 28/11 N° 9352 v. 4/12/2003

"R"

Se avisa que Leandro Erlich, con domicilio en Rincón 830, Capital, transfiere a Patricia Elena Maldonado con domicilio en Rincón 830, Capital, el local sito en RINCON 830, PLANTA BAJA, PRIMERO Y SEGUNDO PISOS, ENTREPISO SOBRE PLANTA BAJA, ENTREPISO SOBRE PRIMER PISO Y ENTREPISO SOBRE SEGUNDO PISO, habilitado para el rubro (700110) hotel sin servicio de comida, capacidad treinta y ocho habitaciones y setenta pasajeros por Expediente N° 068916/1995 con una superficie de 815,94 m2. Reclamos de ley en el domicilio del local.
e. 28/11 N° 9342 v. 4/12/2003

"T"

Fortunato Suppa Cabildo 546 Capital. Martillero publica avisa que "Coronel Fabregas SH" domiciliado en Tte. J. D. Perón 1507 Capital vende sin personal a Luis Canchelara domiciliado en Pedro Lozano 5269 Capital su fondo de comercio de "Locutorio Com Min de aparatos, equipos y art. de telefonía, comunicaciones, copias reproducciones" sito en TTE. J. D. PERON 1507 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 27/11 N° 36.958 v. 3/12/2003

"U"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 488, Av. Corrientes 818, p. 13, Of. 1304, Cap., avisa que Marina Kostuchenko y Oxana Denisiouk, dom. Talcahuano 381, Cap., venden libre de personal y deudas su negocio dedicado a locutorio, fax, internet, etc. ubicado en URUGUAY 309, Cap. a Patricio Da Re y Gustavo Javier Guallini, dom. Moreno 868, San Isidro. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 28/11 N° 37.134 v. 4/12/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

e

ING BANK N.V. Sucursal Argentina

Comunica por 2 días que con fecha 9 de octubre del 2003 Resolución 14.649, con fecha 10/7/2003 se dictó la Resolución N° 445 se dispone el funcionamiento de los fondos comunes de inversión con las disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 Capítulo XIV de las normas (N.T. 2001) aprobado a CMA TECNOLOGICO FONDOS COMUNES DE INVERSION, con domicilio en Esmeralda 130 piso 9ª Capital Federal de conformidad con el Artículo 11 de la Ley N° 24.083 C.N.V. Dictada por la Resolución conferida por el Art. 32 de la Ley 24.083 y el Art. 6° inciso A de la ley N° 17.811.
Escribano – Carlos O. Dick Naya
e. 2/12 N° 9576 v. 3/12/2003

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

e

ING BANK N.V. Sucursal Argentina

Comunica por 2 días que con fecha 9 de octubre del 2003 Resolución 14.647, con fecha 10/7/2003 se dictó la Resolución N° 445 se dispone el funcionamiento de los fondos comunes de inversión con las disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 Capítulo XIV de las normas (N.T. 2001) aprobado a CMA ARGENTINA FONDOS COMUNES DE INVERSION, con domicilio en Esmeralda 130 piso 9° Capital Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley N° 24.083 C.N.V Dictada por la Resolución conferida por el Art. 32 de la Ley 24.083 y el Art. 6° inciso A de la Ley N° 17.811.
Escribano – Carlos O. Dick Naya
e. 2/12 N° 9575 v. 3/12/2003

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

e

ING BANK N.V. Sucursal Argentina

Comunica por 2 días que con fecha 9 de octubre del 2003 Resolución 14.648, con fecha 10/7/2003 se dictó la Resolución N° 445 se dispone el funcionamiento de los fondos comunes de inversión con las disposiciones contenidas en los ar-tículos 12 a 20 Capítulo XIV de las normas (N.T. 2001) aprobado a CMA EUROPA FONDOS COMUNES DE INVERSION, con domicilio en Esmeralda 130 piso 9ª Capital Federal de conformidad con el Artículo 11 de la Ley N° 24.083 C.N.V. Dictada por la Resolución conferida por el Art. 32 de la Ley 24.083 y el Art. 6° inciso A de la Ley N° 17.811.
Escribano – Carlos O. Dick Naya
e. 2/12 N° 9573 v. 3/12/2003

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

e

ING BANK N.V. Sucursal Argentina

Comunica por 2 días que con fecha 9 de octubre del 2003 Resolución 14.646, con fecha 10/7/2003 se dictó la Resolución N° 445 se dispone el funcionamiento de los fondos comunes de inversión con las disposiciones contenidas en los artículos 12 a 20 Capítulo XIV de las normas (N.T. 2001) aprobado a CMA AMERICA FONDOS COMUNES DE INVERSION, con domicilio en Esmeralda 130 piso 9ª Capital Federal de conformidad con el Artículo 11 de la Ley N° 24.083 C.N.V. Dictada por la Resolución conferida por el Art. 32 de la Ley 24.083 y el Art. 6° inciso A de la Ley N° 17.811.
Escribano – Carlos O. Dick Naya
e. 2/12 N° 9571 v. 3/12/2003

"P"

PETRAGAS S.A.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la ley 19.550, comunica que la Asamblea Extraordinaria del 18/9/2002 redujo el capital de $ 1.230.000 a $ 150.000 mediante el rescate parcial de las acciones en circulación, las que oportunamente se destruirán. Activo y pasivo antes de la reducción $ 1.456.262,63 y $ 403,00. Activo y pasivo después de la reducción $ 243.577,65 y $ 49.447,65. Oposiciones en Av. Belgrano N° 1680 PB. B, Cap. Fed.
Presidente – Jorge A. España
e. 1/12 N° 37.219 v. 3/12/2003

PROYECCION SEGUROS DE RETIRO Sociedad Anónima

Inscripción en IGJ N° 1.554.591. Comunica por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 2003, se aprobó en forma unánime y por unanimidad: a) Aumentar el capital social dentro del quíntuplo a la suma de $ 3.851.190,48 mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital y de la cuenta "Ajuste de Capital" (Art. 189 de la Ley 19.550); b) La reducción voluntaria del capital social conforme art. 203 de la Ley 19.550 en la suma total de $ 1.851.190,48, fijándose el capital social en la suma de $ 2.000.000 y modificándose el artículo Tercero del Estatuto Social.
Presidente - Jorge Gabriel Giani

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12 y 13/11/2003.
e. 1/12 N° 35.623 v. 3/12/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero don Rafael Ricardo Bronemberg Victorica L.E. 4.245.659 (CUIT. 20-04245659-5) y oficinas en Junín 1533, 9° piso, "C", de la Ciudad de Buenos Aires, Tel: 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. y el BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A., en carácter de acreedores hipotecarios comunica por tres días que el miércoles 10 de diciembre de 2003 a las 10 hs. en el Salón Dorado del Hotel Castelar, Avda. de Mayo 1152 Cap. Fed., procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta, en los términos de los arts. 57 a 63 de la ley 24.441 de los siguientes inmuebles de propiedad de Supermercados Aragone S.A.: 1) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; a) Calles 9 de Julio, Chaco, Tres de Febrero y Misiones, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 212f, Parcela 2e, Partida 4995, Matrícula 180999, Superficie Total 6059,50 mts.2 Conformado por planta baja y tres pisos superiores, playa de estacionamiento y depósitos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado en muy mal estado de mantenimiento y conservación; b) calle Moreno 2332/36/44/48 entre Corrientes y Santa Fe, Unidad I, Superficie 496 mts.2, Unidad Funcional 2, con superficie de 227,16 mts.2 y Unidad Tres con

298,57 mts.2; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 147, Parcela 2a, Subparcelas 1, 2 y 3 Partida 7887, Matrículas 34571/1/2/3. Desocupados. Planta Baja: una gran planta libre, hueco de ascensor con ascensor en el medio, y sótano con baños, oficina y vestuarios, todo en regular estado de conservación y mantenimiento, c) Avda. Jacinto Peralta Ramos 775 entre Ortiz de Zárate e Irala, Superficie total de 1870,07 mts.2, Nomenclatura Catastral; Circunscripción VI, Sección K, Manzana 101, Parcela 5b, Partida 60220 Matrícula 186362; Desocupado, se compone de planta baja y en el frente un primer piso con varios ambientes. 2) En Necochea, Provincia de Buenos Aires; Inmueble ubicado entre las calles 75/77 y 66/68 y 70, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección E, Quinta 110. Fracción 1, Partida 715, Matrícula 21094, con una Superficie total de 23.544,50 mts.2; Inmueble que consta de gran playa de estacionamiento y gran inmueble techado con zinc en tres naves en buen estado, y en regular estado de mantenimiento el resto del inmueble. En uno de los laterales del inmueble se encuentra un local comercial en donde funciona una farmacia la que se encuentra en funcionamiento y en atención al público. Los ocupantes han sido intimados a la desocupación del mismo en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. 3) En Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires: a) a.1) en calle Colón 135 entre Enrique Betoloza e Hipólito Irigoyen, designados como lotes uno, dos, tres y fracción B del lote cuatro; unificados según cédula catastral en la parcela cinco b; con una superficie total de 891,64 mts.2; Desocupado; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A. Manzana 67 Parcela 5, Partida 7327, Matrículas 23128, 23129, 23130 y 23131. a.2) Inmueble en la calle Enrique Bertolaza sin número entre las de Cólon y Chacabuco. Superficie total de 301,10 mts.2; Desocupado; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 67, Parcela 23-f, Partida 50052, Matrícula 8875. Ambos conforman un inmueble que posee una estructura de hormigón compuesta por planta baja y primer piso, en un estado de destrucción avanzado, absolutamente desocupado y sin uso alguno. En el fondo del inmueble se extiende la propiedad hacia uno de los costados llegando a tener acceso por la calle Bertolaza. b) calle Avda. San Martín 542 entre Viamonte y Rodríguez Peña, lote 1 de la manzana cincuenta con superficie de 750 mts.2 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B. Manzana 57a. Parcela 3. Partida 4609 Matrícula 3281, Desocupado, es un gran salón, depósitos, cámara frigorífica, en regular estado de conservación y mantenimiento. Los inmuebles se encuentran bajo la tenencia de los acreedores hipotecarios. De conformidad con el fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra s/Ejec. Hipot.", el adquirente en subasta judicial, no deberá afrontar las deudas que existieren respecto de tasas, y contribuciones, si no existiere remanente para solventarlas. Deudas verificadas de los inmuebles: 1) a) Municipalidad de General Pueyrredón adeuda períodos impagos hasta el 10/12/2003 actualizados hasta el 30/09/2003 por la suma de $ 57.846,64 Adeuda al Ente Municipal de Servicios Urbanos por los períodos 17/10/2000 hasta 16/10/2001 actualizados al 30/09/03 la suma de $ 5628,21. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 200361,74. Adeuda a Obras Sanitarias de Mar del Plata la suma de $ 6717,32 al 30/9/03. b) Municipalidad de General Pueyrredón adeuda períodos impagos hasta el 10/12/2003 actualizados hasta el 30/09/2003 por la suma de $ 34772,96. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 231923,92. Adeuda al Consorcio de Propietarios del Edificio Lavagna III, sito en la calle Moreno 2332/36/44/48 al mes de septiembre de 2003 la suma total de $ 49722,80. c) Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/2003 la suma de $ 84195,97; 2) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por los años 2000/A6 hasta 2003/A7 y de Tasa Por Servicios Sanitarios por los años 2000/ A3 hasta 2003/A7. Dicha deuda asciende a la suma de $ 108.056,55 al 31/10/03. Asimismo desde el 14/8/03 hasta el 31/10/03 adeuda de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública la suma de $ 1.097,02 y de Tasa Por Servicios Sanitarios la suma de $ 3.263,88. Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 478727,33. 3) a. 1) Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 78392,97; a. 2) Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/ 01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 4677,79 b) Adeuda a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires por períodos impagos desde 2000/01 a 2003/03 al 31/08/03 la suma de $ 16529,95.

Venta al contado y mejor postor. Base de venta de cada una de las propiedades: $ 21.076.782; Seña 30%, comisión 3%, más el 0,50% de sellados de ley; todo en efectivo, cheque certificado o cancelatorio, en lo que respecta a la seña, resto en efectivo.

En caso de fracaso por falta de postor se realizará el 17 de diciembre de 2003 a las 10 hs. en el mismo salón de ventas una nueva subasta con Base retasada de cada una de las propiedades a $ 15.807.586,50 y de persistir la falta de postor, media hora después, saldrán a la venta cada una de las propiedades sin base. El saldo de precio deberá abonarse, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, a los acreedores hipotecarios en el domicilio de Capital Federal a designar por los acreedores hipotecarios en oportunidad de firmarse el boleto de venta, conforme art. 63 Ley 24.441 y bajo apercibimiento del art. 564 del Cód. Proc. La posesión al comprador será otorgada conf. Art. 63 Ley 24.441 por los acreedores hipotecarios. Exhibición: 4, 5 y 6 de diciembre de 2003 de 9 a 12 horas. De efectuarse la subasta el día 17.12.03, la exhibición para esa subasta será realizada los días 11; 12 y 15 de diciembre de 2003 de 9 a 12 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación Judicial autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. y Otro c/SUPERMERCADOS ARAGONE S.A s/Ejec. Hipotecaria (Ley 24.441)" Expte. 36.474/03; que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez Secretaría Unica a cargo de la Dra. Deborah Beatriz Aleandri, situado en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de esta Capital Federal. Habiéndose publicitado las propiedades, exhibido y posibilitado de consultar los autos; no se aceptarán reclamos de ninguna especie.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Rafael Ricardo Bronemberg Victoria, martillero.

e. 1/12 N° 9450 v. 3/12/2003

El Martillero Público Manuel L. Lastra con oficinas en calle Junín 1431, 10° "B", Tel. 15/4998-2408; designado por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 16, Sec. Unica, sito en Av. Inmigrantes 1950, EP, Cap. Fed. Autos: BANCO HIPOTECARIO SA c/HIDRAULICA SV S.A. s/Ej. Hip. Ley 24.441, Exp. 115.162/01, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por 3 días que remataré públicamente el 12 de diciembre de 2003 a las 14 hs. ante Escribano Público en el Salón Auditorio del BHSA, Reconquista 151, 7°, Cap. Fed. las unidades del inmueble sito en Int. Neyer 740/820/924/ 976/980/996/1032/1050/1090, U.F. 2, UF 14 y UC A, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Se accede por el Nro. 924. Exhibición: 10 y 11 de diciembre de 15 a 17 hs. Nom. Cat.: Cir. VIII, Secc. E, Frac. IV, Parc. 10 b, Políg. 00/03, 03/02 y 1/01. Mat. 16.930. Sup. UF 2, 138,72m2, UF 14 407,33m2, UC A 88.10m2. Porc. 0,70, 2,02 y 0,44% (s/título). En condición de ocupado, según constatación, con orden de lanzamiento judicial. Consta de oficinas en PB y 3°, siendo la UC sótano. Buen estado de conservación. La venta se realiza ad corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base: $ 542.429,76. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA sobre la 6ta. parte. Sellado 1%.Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de 10 días hábiles de efectuado el remate; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto s/Ej." del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Informes BHSA, Tel. 4347-5167. Deudas conforme a las constancias de autos: AA. s/d al 13-11-03, Rentas $ 2.721,69 al 17-11-03, M. San Isidro $ 27.806,24 al 29/11/03. Expensas s/d al 11/11/03, valor mes de Octubre $ 626,93.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Manuel L. Lastra, martillero.

e. 1/12 N° 9401 v. 3/12/2003

El martillero Mariano Espina Rawson, con domicilio legal en la calle Uruguay 560, 2° "24 y 25", de Capital (tel/fax: 4371.2309) designado por PACCOR MARIO ALCIDES en su carácter de acreedor Hipotecario en los términos del artículo 57 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día martes 9 de diciembre de 2003, a las 15,00 hs. (en punto), en la sede de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta en el estado en que se encuentra y ocupado el inmueble designado según título como Lote Uno de la Manzana D.D., de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, sito en la calle Membrillar esquina Lincoln, hoy Avenida San Martín N° 6912 esquina calle Evita, que encierra una superficie del terreno de 230,81 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. G, Quinta 10, Parcela 26 "e". Matrícula 126894. Según acta de constatación de fecha 3 de julio de 2003, la finca se encuentra ocupada por el Sr. José Humberto Lot y su familia, en el inmueble existen 2 locales con entrada para camiones, uno de ellos utilizado actualmente como kiosco; y un galpón en planta baja, en la planta alta se encuentra la vivienda, se consigna además que el estado general del inmueble es regular. Base: u$s 137.702,38. En el supuesto de no haber interesados por la Base el inmueble saldrá a la venta nuevamente el Jueves 11 de diciembre en el mismo lugar y a las 14.30 horas con la base de u$s 103.276,78 y de persistir la falta de oferentes transcurrida la 1/2 hora se los ofreceré Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 3% (+ IVA s/la misma). Sellado de Ley: 1%, pagaderos por alguno de los medios previstos por el art. 1° de la ley 25.345. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de efectuado el remate en el domicilio que se consigne en el boleto de compraventa a suscribir por las partes. En autos se consignan las siguientes deudas: Municipales: $ 1.628,20 al 19.9.03 (fs. 95/98), Rentas de la Pvcia. de Bs. As. $ 5.171,72 al 31.8.03 (fs. 87/88), Ags. Args. $ 8.558,81 al 11.9.03 (fs. 80/81) Exhibición: días 4 y 5 de diciembre de 2003, en el horario de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de 1era. Instancia en lo Civil N° 15, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital, "PACCOR, MARIO ALCIDES c/LOT JOSE HUMBERTO s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 81.434/ 2002. No se admiten posturas bajo sobre.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Mariano Espina Rawson, martillero público.

e. 1/12 N° 37.374 v. 3/12/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de diciembre de 2003 a las 14,20 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Sarandí n° 1420/440/460 entre Constitución y Pavón, U.F. n° 72 del 3er. Piso "A" , Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 8, Sec. 22, Manz. 55, Fracc. C; Matrícula 8-998/72. Superficie: 73,97m2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un depto. que consta de living comedor, cocina comedor-diario, 2 dormitorios con placards y baño. En buen estado de conservación y ocupado por el demandado y su esposa, quienes se encuentran legalmente intimados al desalojo. Base $ 68.109,15. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al G.C.B.A la suma $ 1.642,08 al 10.2.03; a O.S.N. sin deuda al 15.11.02; a Aguas Argentinas la suma de $ 244,36 al 17.11.02; Sin deuda por expensas por carecer de administrador de Consorcio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de diciembre de 2003 a las 12 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 51.082 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 9 de diciembre de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 66 caratulada: "BANCO BANSUD S.A. c/GOMEZ VICTOR HUGO s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 2/12 N° 37.363 v. 4/12/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que. por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de diciembre de 2003 a las 14,40 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Ladines n° 3764/66 entre Joaquín V. González y Av. San Martín, U.F. n° 1 de P.B., 1er. y 2do. piso, Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 83, Manz. 134, Parc. 6; Matrícula 15-8267/ 1. Superficie: 203,91m2. Porcentual 69,01%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un depto. que consta en P.B. de pequeño jardín adelante y galería atrás, en su interior living-comedor, cocina y toilette. Desde el living por escalera al 1er. piso que consta de 2 dormitorios, uno con balcón a la calle, pasillo distribuidor, baño y habitación de servicio con toilette. En otro piso baulera. En regular estado de conservación y ocupado por el demandado, su madre y la Sra. Antonia Impieri, quienes se encuentran legalmente intimados al desalojo. Base $ 149.041,46. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al G.C.B.A la suma $ 2.748,08 al 10.7.03; a O.S.N. sin deuda al 28.5.03; a Aguas Argentinas la suma de $ 5.354 al 28.5.03. Sin deuda por expensas por carecer de administrador de Consorcio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de diciembre de 2003 a las 12,20 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 111.781,09 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 9 de diciembre de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 64 caratulada: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/VINZIA RAUL CARLOS s/Ejecución Especial Ley 24.441.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 2/12 N° 37.365 v. 4/12/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de diciembre de 2003 a las 14,50 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Martín García y Sarratea n° 121, Quilmes, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. I, Sec. U, Manz. 21, Parc. 9a; Matrícula 105.924. Superficie: 237,55 m2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de una casa de 2 pisos, con amplio frente y en su interior consta: en P.B. hall de entrada, living-comedor, cocina-comedor diario, pasillo distribuidor, baño y 2 habitaciones. Saliendo por la cocina, al fondo hay parque, entrada para automóviles, lavadero cubierto y galpón y parrilla. En 1er. piso hay 2 habitaciones, una con placard, balcón sin terminar, baño y terraza no transitable. La casa consta de una parte nueva en buen estado de conservación y una parte vieja que es la del fondo donde se puede apreciar defectos de pintura y humedad, deshabitado y al cuidado del demandado y sus sobrinos, quien se encuentra legalmente intimado al desalojo. Base $ 59.956,44. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 1.300,41 al 30.6.03; a la Municipalidad de Quilmes la suma de $ 52,60 al 11.8.03; a O.S.N. sin deuda al 4.8.03; a Aguas Argentinas la suma $ 464,15 al 14.7.03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos, tasas e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de diciembre de 2003 a las 12,30 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 44.974 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 9 de diciembre de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil n° 73 caratulada: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/SOTUYO DARIO AMILCAR s/Ejecución Especial Ley 24.441.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 2/12 N° 37.364 v. 4/12/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 10 de diciembre de 2003 a las 14,30 hs. en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble con frente a las calles M. Mazza, Amado Nervo e Ituzaingó, designado como parcela 1-B de la manzana 51, Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. III, Sec. F, Manz. 51, Parc. lb, Matrícula 48235. Superficie: 5.178 m2. Conforme acta de constatación realizada por la escribana actuante, se trata de una casa quinta, con entrada a dos calles de tierra, a 3 cuadras aprox. de la vieja Ruta 8. Está constituida por una vivienda principal que consta de cocina-comedor diario, caldera, baño, pasillo distribuidor, 3 dormitorios, baño completo, toilette, comedor con hogar a leña, sala de estar, y dando al jardín, galería semicubierta. En primer piso una casa de huéspedes con 2 habitaciones y baño. En planta baja y entrando en forma independiente casa de caseros con 2 habitaciones, baño, y cocina. La finca está rodeada de parque con numerosos árboles y bien cuidado, con pileta de natación de material de aprox. 7 x 15 mts. En buen estado de conservación ocupada por el Sr. Aldo. F. Chiodo y Karina C. Reyes, quienes se encuentran legalmente intimados al desalojo. Base $ 238.145,22. Seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Municipalidad de Pilar la suma de $ 5.243,07 al 23.10.02; a O.S.N. sin deuda al 11.3.02; a Cía. Sudamérica de Aguas sin deuda al 18.3.02; a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 5.436 al 15.2.02. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de Intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. A cargo del comprador los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 17 de diciembre de 2003 a las 12,10 hs., en Talcahuano n° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 178.609 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 9 de diciembre de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 79 caratulada: "BANCO BANSUD S.A. c/CHIODO ALDO FORTUNATO s/Ejecución Especial Ley 24.441".
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Alberto J. Radatti, martillero.
e. 2/12 N° 37.370 v. 4/12/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Legajo de Ejecución N° 116/03
Por disposición de S.Sa. el señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia N° 02 de fecha 19 de febrero de 2003 en la causa caratulada: "SANTA CRUZ, RAMON p/Sup. Inf. Ley 23.737", Expediente N° 211/02 respecto a RAMON SANTA CRUZ, DNI N° 33.723.177 de apodo (PLOMO) de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de 30 años de edad, de ocupación albañil, nacido el 24 de noviembre de 1972 en la localidad de Itatí, departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, domiciliado en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús, de la localidad de Itatí, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes, hijo de José del Carmen Santa Cruz, casado, jornalero y de Fidelina Galeano, casada, ama de casa, la que dispone: Sentencia N° 03, Corrientes, 19 de febrero de 2003. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente: Se Resuelve: 1°) Condenar a RAMON SANTA CRUZ, DNI N° 33.723.177 ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos trescientos ($ 300,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 2°)… 3°)… 4°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Dr. Vicente Constancio Espósito, Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.
e. 1/12 N° 433.443 v. 5/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA DORA MARCONE. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, Juez Nacional.
e. 2/12 N° 9454 v. 4/12/2003

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714, piso 4°, Capital Federal, en los autos caratulados "LAROCCA DE LOPEZ BOHIGAS, GRACIANA y Otro c/GALVAGNI, MARINA ROXANA y Otro s/Desalojo por Falta de Pago" Expediente 7622/2001 dispuso notificar a MARINA ROXANA GALVAGNI la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 19 de 2001. Teniendo a la vista los autos de igual carátula que por ejecución de alquileres tramitan por ante este Juzgado (Expte. 1523/2001) y en orden a lo que surge de sus constancias, por haberse agotado el objeto del presente juicio, dáselo por concluido. Atenta la fecha de notificación de la presente demanda (13/3/2001); cfr. fs. 22 vta.) y la del depósito de las llaves en el ejecutivo (16/3/2001; cfr. cargo de fs. 16 vta.), en orden a lo prevenido por el art. 70 del Código Procesal, las costas deben serle impuestas a la demandada. Regúlanse en $ 300 los honorarios de la Dra. Susana Teresa López Bohigas (arts. 6, 7, 9, 26, 37, 39 y ccs. de la Ley 21.839). Lo que así Resuelvo. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. (Fdo.) Dr. Guillermo P. Zuccarino, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Guillermo P. Zuccarino, juez.
e. 27/11 N° 9243 v. 3/12/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, cita a herederos y acreedores de ROBERTO JANNA por el término de 30 (treinta) días a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados: "JANNA ROBERTO s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 36.900/03. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 1/12 N° 9322 v. 3/12/2003

N° 96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 96, a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica, sito, en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 6°, Capital Federal, cita por quince días a VALENZUELA MANUEL para que conteste la demanda en los autos caratulados. "VICENTE CARMEN c/VALENZUELA MANUEL s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 10 de febrero de 2003. En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta lo resuelto a fs. 268/71, corresponde proveer: De la demanda instaurada, que tramitará según las normas del proceso ordinario traslado por el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal. Notifíquese. Asimismo y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal practíquese por edictos la notificación ordenada precedentemente (los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en "Ambito Financiero" durante el plazo de 2 (dos) días". Fdo.: Dra. Silvia Caviglia, Juez. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.
e. 2/12 N° 9542 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, cita en autos "PRADO PABLO OSCAR c/SUAREZ DANIEL OSCAR s/Ejecutivo", a los herederos del Sr. DANIEL OSCAR SUAREZ a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de octubre de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 2/12 N° 9562 v. 3/12/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, cita al Sr. BRUCCEL ARCADIO (DNI N° 4.284.063) a estar a derecho en el término de cinco días en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. c/BRUCCEL, ARCADIO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 1/12 N° 37.211 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60, a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a JAVIER REARTE para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 4527, seguida por amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 2003.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 1/12 N° 43.429 v. 5/12/2003

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60 a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a GRACIELA ALICIA MORGANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 5443, seguida por infracción al art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 1/12 N° 433.444 v. 5/12/2003

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a JUAN IGNACIO TORRES a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.297 que se le sigue por infracción al art. 189 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 1/12 N° 433.462 v. 5/12/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a GONZALO DAMIAN RUIZ a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 53.768 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 1/12 N°433.460 v. 5/12/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a DIEGO BRAVO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 53.628 que se le sigue por infracción al art. 149 bis del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez,
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 1/12 N° 433.459 v. 5/12/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1° cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CRISTIAN DIEGO BRITOS a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 54.716 que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 2/12 N° 433.622 v. 9/12/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a ALBERTO MANDIL (DNI 4.533.130, con último domicilio registrado en Quintana 890 de Morón, Pcia. Bs. As.), para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 55.126 que se le sigue por el delito tipificado en el artículo 162 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura. Fdo.: P.R.S. Dr. Raúl Juan Emilio García (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (Secretaria).
e. 1/12 N° 433.662 v. 5/12/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 16.627/3, seguida por los delitos de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.), cita y emplaza a LETICIA GISEL ROBLEDO —argentina, indocumentada, nacida el 25 de marzo de 1974—, del cual se desconocen demás datos, con último domicilio conocido en Iriarte y Acosta, pasillo 1° "C", Casa 54, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento

de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003. Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal a fs. 44, desconociéndose el domicilio de la imputada LETICIA GISEL ROBLEDO, y siendo que a su vez la misma es indocumentada, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mi; Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

e. 1/12 N° 433.466 v. 5/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2003, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO EMILIANO URQUIA DNI N° 24.647.714, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de marzo de 1974, con último domicilio conocido en la calle Machaín 4907 de Capital Federal a estar a derecho en la causa Nro. A-6732/03, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, ordenándose, en consecuencia, su captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de la última publicación.

Secretaría N° 1, 18 de noviembre de 2003.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 28/11 N° 433.321 v. 4/12/2003

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a FELIPA GUZMAN HINOJOSA, de nacionalidad boliviana, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad n° 4471344, con último domicilio conocido en la Manzana 13, casa 107 en la Villa 1.11.14 (Bajo Flores), Capital Federal, para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3° Capital Federal, en los autos N° 15.208/03 caratulada "GUZMAN HINOJOSA, FELIPA s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de una nueva incomparecencia, de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría N° 5, 18 de noviembre de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 28/11 N° 433.453 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 internamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 6 a mi cargo, cita y emplaza a GASTON OMAR LLANOS (D.N.I. nro. 27. 153.552, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1979), para dentro del tercer día contado a partir de la última publicación de éste, se presente a estar a derecho y designar al profesional que lo asistirá en las actuaciones que nro. 10.515/2003 que se le siguen por el delito previsto y penado por el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso contrario, de designarle al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.

Secretaría N° 6, 21 de noviembre de 2003.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 28/11 N° 433.456 v. 4/12/2003

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a MANUELA LYDIA BARRIOS VELILLE (alias ROSA, Pasaporte Peruano N° 24.288.802, último domicilio en Moreno 3225, hab. 6, Capital Federal, hija de Erasmo Barrios y Simeona Velille), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos Estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 11.938/03, caratulada "MITLICICH FRANCISCO JAVIER y Otros s/Inf. Ley 23.737". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2003.
Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 2/12 N° 433.582 v. 9/12/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, interinamente a cargo del Dr. De Marco, notifica por el presente a LUIS CARLOS GUELFO de la siguiente resolución dispuesta en la causa N° 4620/03 que se sigue en su contra por infracción a la ley 22.362: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003… notifíquese por edicto a LUIS CARLOS GUELFO que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su publicación a efectos de hacerle saber el hecho que se le imputa y cuáles son las pruebas existentes en la causa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada y ordenarse su captura…". Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. De Marco, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.

e. 2/12 N° 433.576 v. 9/12/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, en la causa N° 6436/02 caratulada "RODRIGUEZ SUSANA MARIA s/Defraudación" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita y emplaza a RODRIGUEZ SUSANA MARIA, DNI N° 11.250.598, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del tercer día de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía.

e. 27/11 N° 433.205 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 9

Juzgado Criminal de Instrucción N° 9, Secretaría N° 108, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GABRIEL CORDOBA, quien resultaría ser de nacionalidad argentina, contaría a la fecha con 20 años de edad aproximadamente, resultando sus últimos domicilios conocidos en la calle Gabotto 270 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y en la calle Amenábar 4109 de Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue en orden al delito de robo y hurto de línea telefónica, a fín de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura por intermedio de la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.
Ricardo Antonio Richiello, secretario.

e. 2/12 N° 433.592 v. 9/12/2003

N° 17

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 17, Secretaría N° 153, cita y emplaza por dos días a contar desde la última publicación del presente, en la causa N° 57.581/2001, a LI JIMEI y a LIN JI JAU para que comparezcan a efectos de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y encomendar su captura a la Policía Federal en caso de no comparecer. Publíquese por tres días.

Secretaría, 25 de noviembre de 2003.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

e. 2/12 N° 433.566 v. 4/12/2003

N° 22

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 22, Secretaría 148. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO RICARDO MACCHIAVELLO, DNI N° 15.426.218 —para que comparezca a prestar declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N.— en la presente causa que se le sigue por el delito de insolvencia procesal fraudulenta, dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenar al Sr. Jefe de la P.F.A. su captura —art. 288 del C.P.P.N.—. Saludo a Ud. muy atentamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Osvaldo Daniel Rappa, secretario.

e. 1/12 N° 433.473 v. 5/12/2003

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente a LUIS GUILLERMO DELGADO PHILIPPON, titular del DNI 92.762.491, nacido el 4 de diciembre de 1963 en Miraflores, Ciudad de Lima, República del Perú, hijo de José Delgado Alvarez y de Olga Philippon, divorciado, periodista, con último domicilio en Agüero 1948, piso 3°, departamento "D" de esta Ciudad, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 26.815/03, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Fernando Pons, secretario ad-hoc.

e. 2/12 N° 433.439 v. 9/12/2003

N° 31

"///nos Aires, 18 de noviembre de 2003… No habiendo podido ser habido LUCAS DAVID TENGI ZORRILLA en el domicilio que denunciara al momento de su detención —ver fs. 32 vta.— ni tampoco en el restaurante en el cual se desempeñaba como gastronómico —fs. 38—, cítaselo y emplázaselo mediante edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, a fin de que dentro del tercer día contado a partir de la última publicación comparezca por ante este Tribunal a estar a derecho en la presente causa que lleva el N° 57.609/03, en la que se encuentra acusado de cometer el delito de robo, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Notifíquese. Fdo.: Susana M. Castañera de Emiliozzi —Juez Nacional de Instrucción—. Ante mí: Carlos Federico Cociancich —Secretario—".

e. 1/12 N° 433.436 v. 5/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a LUIS MARIA JASMINOY (DNI 11.299.153) para que comparezca ante este tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata detención, en caso de inasistencia injustificada. Asimismo a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 10 de noviembre de 2003 ... atento el resultado negativo de los distintos intentos tendientes a ubicar a LUIS MARIA JASMINOY (DNI 11.299.153), según luce en las constancias de fs. 279 vta. 276 vta. 273 vta. y 261 vta. Cítese por edictos al nombrado a fin de que se presente ante este tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en la presente causa N° 3092/01 (8), caratulada "JASMINOY LUIS MARIA s/Inf. Art. 302 C.P.". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia. Juez Nacional (Int.). Ante mí: Valeria Rosito, secretaria".

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.

e. 28/11 N° 433.249 v. 4/12/2003

N° 2

Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR VIGNERA (DNI N° 4.085.157) y a GABRIEL ADRIAN VIGNERA (D.N.I. N° 20.005.879), que este Tribunal dispuso citarlo a prestar declaración Indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 302, inciso 3ro., 1ra. hipótesis del Código Penal, debiendo comparecer los nombrados dentro del quinto día de notificados, en la Sede de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, de esta ciudad, en el horario de 7.30 a 13.30 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenar su inmediata detención en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Luisa Albamonte, secretaria.

e. 2/12 N° 433.599 v. 9/12/2003

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 5, cita al Sr. RICARDO MARIO OSCAR NIEVCHOWICZ LAMPERT (C.I.P.F.A. N° 14.769.202 N, argentino, nacido el 30/9/61 en Capital Federal, estado civil casado, de profesión abogado, con último domicilio conocido en la calle Roque S. Peña 1160, piso 6°, de esta Ciudad) a comparecer a los estrados del Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Buenos Aires a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres. Para mayores recaudos se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 20 de noviembre de 2003... III) Citar a prestar declaración indagatoria a RICARDO MARIO OSCAR NIEVCHOWICZ LAMPERT, (...), y sin perjuicio de ello, atento el resultado negativo de las citaciones ordenadas oportunamente, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publiquen edictos por el término de cinco (5) días (Art. 150 del C.P.P.) ... Fdo.: Julio Carlos Speroni. Ante mí: Sandra Viviana Goñi. Secretaria".

e. 1/12 N° 433.657 v. 5/12/2003

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por un (1) día a MOISES LUSKI (DNI Nro. 4.095.936), para que comparezca a prestar declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del CPP, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del CP dentro del primer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 2/12 N° 433.445 v. 9/12/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6 Secretaría N° 11 hace saber a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ (de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad Nro. 2838509 de Santa Cruz, Bolivia, Pasaporte de la República de Bolivia Nro. 2838509 SC, Permiso Internacional para Conducir N° 5404, casado, nacido el 5 de septiembre de 1958 en Santa Cruz-A. Ibáñez, Bolivia, Lic. en Derecho, empleado, Sub-Jefe de Inspectores del Ministerio del Interior-Migración, Justicia y Defensa Social de la República de Bolivia) que con fecha de noviembre de 2003 este tribunal ha dispuesto conceder con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la defensa del nombrado contra la resolución que hiciera lugar a la solicitud de subasta efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General de Aduanas en relación al vehículo Mercedes Benz modelo E 430 patente SWG 439 (Bolivia). obrante a fs. 18/19, concédese aquél con efecto suspensivo. Se emplaza a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el tribunal de alzada en el término de tres días a contar desde que el incidente tuvieren entrada en aquél (art. 451 CPPN), bajo apercibimiento de declararlo desierto (art. 453 del CPPN). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, de noviembre de 2003. En atención a la procedencia formal del recurso de apelación precedentemente interpuesto por la defensa de RUIZ SUAREZ contra la resolución obrante a fs. 18/19, concédese aquél con efecto suspensivo. Emplázase a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el tribunal de alzada en el término de tres días a contar desde que el incidente tuviere entrada en aquél (art. 451 CPPN), bajo apercibimiento de declararlo desierto (art. 453 del CPPN). Notifíquese a RUIZ SUAREZ por edictos ... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol".

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.

e. 28/11 N° 433.290 v. 4/12/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita a los Sres. EDUARDO PAIS (DNI N° 17.332.964), CINTHIA A. MENÉNDEZ (DNI N° 18.321.401), ALEJANDRO PERALTA (DNI N° 18.274.689) y HECTOR ANIBAL GARCIA (DNI N° 21.918.013) para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P. P.—, dentro de los cinco días de notificado, en la causa Nro. 4072, caratulada: "PORTAL ALBERTO y Otros s/Inf. Ley 22.415", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
A. Mariana Zabala Duffau, secretaria.

e. 2/12 N° 433.569 v. 9/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, hace saber a DARIO JAVIER FREDEZ, titular del DNI N° 22.049.864, que en la presente causa fue sobreseído de los delitos que se le imputaran y por los cuales fuera citado a declarar bajo los términos del artículo 294 del C.P.P.N., haciendo la expresa mención que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado —artículos 3° y 336 inciso 4° del C.P.P.N.—".

Morón, 17 de noviembre de 2003.
Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.
Juan Pablo Salas, secretario federal.

e. 1/12 N° 433.483 v. 5/12/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Sec ad-hoc a cargo de la Dra. Liliana Abelenda, sito en Bonifacini 1770 2° piso de San Martín, cita por 15 días al Sr. SERAFIN DAVID TORRES, para que conteste demanda en autos: "D.N.V. c/TORRES, SERAFIN s/Expropiación" Expte. 33.898, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente —art. 343 CPCCN—. El auto que así lo ordena dice: "San Martín 12 de febrero de 2002. Conforme el estado de autos y como se peticiona encontrándose cumplidos los extremos exigidos por el art. 145 del CPCC publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Municipio de San Martín por 2 días en la forma prevista por los arts. 145, 146 y 147 del citado código notificando al demandado SERAFIN DAVID TORRES la demanda iniciada a efectos de que tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente. Firmado Dr. Carlos Enrique Luft, Juez. El presente debe publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

San Martín, 7 de marzo de 2002.
Liliana A. Abelenda de Ploh, secretaria.

e. 2/12 N° 13.645 v. 3/12/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2 de la doctora Liliana Laura Alico, cita y emplaza a MARIA ELENA FERRAO DA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar del último día de la publicación del presente, a efectos de tomar conocimiento de lo resuelto en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Art. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "//Plata, noviembre 13 del año 2003. Por recibido, agréguese, y atento el resultado de la diligencia de notificación de fs. 42 y vta., cítese a MARIA ELENA FERRAO DA CRUZ, para que comparezca al Tribunal dentro del tercero día a contar de la publicación del mismo, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar de su publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 13 de noviembre de 2003.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 2/12 N° 433.590 v. 9/12/2003

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

N° 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Fernanda Elizabeth Caversazzi , cita a ROBERTO RAUL TOSSI Y FERMINA VIGLIONE DE TOSSI para que en el término de diez (10) días contesten demanda en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/TOSSI ROBERTO RAUL s/Cobro de Pesos". Expte. 48.837, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado (conf arts. 145, C.P.C.C). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario "La Razón" de Chivilcoy (B) (arts. 145,146 y 343 CPCC.)

Mercedes (B), 18 de julio de 2003.
Fernanda Elizabeth Caversazzi, secretaria federal.

e. 2/12 N° 433.352 v. 3/12/2003

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 3, a cargo de la Dra. Lidia Elda Bacha, cita y emplaza a CONSTANTINO ARCE MAIZAREZ, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, titular del documento C.I. 3.100.886 expedido por el Registro Provincial de las Personas, nacido el 11/03/49, hijo de Fortunato Arce (f) y de Trifona Maizarez (f) de ocupación agricultor y albañil, con instrucción primaria incompleta, con último domicilio en calle Caronti N° 158, Dpto. 3 de Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa N° 406/00, caratulada: "ARCE MAIZAREZ, CONSTANTINO s/Inf. Art. 181, Inc. 1° del C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Bahía Blanca, 18 de noviembre de 2003.
Lidia Elda Bacha, secretaria federal.

e. 28/11 N° 433.229 v. 4/12/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Srta. ANAHI JAQUELINA PEREZ LUCERO, DNI N° 26.962.949, domicilio calle Jáchal 224, B° Marco, Rawson, San Juan, que deberá presentarse ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan, a los fines de comparecer ante la Secretaría Penal N° 5 de ese Juzgado, dentro del tercer día hábil de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.270, caratulados: "c/PEREZ LUCERO, ANAHI JAQUELINA por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 17 de noviembre de 2003.
Patricia E. Sanz, a/c secretaría.

e. 27/11 N° 433.108 v. 3/12/2003

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a EMILIO MARTIN CUADROS, domicilio: Calle Roque Sáenz Pena 521 (Este) - Barrio Huazihul - Rivadavia - San Juan que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 de San Juan, a los fines de comparecer ante la Secretaría Penal N° 5 de ese Juzgado, dentro del tercer día hábil de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.099, caratulados: "C/NAVARRO, DIEGO A. y Otro - Por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 19 de noviembre de 2003.
Patricia E. Sanz, a/c secretaría.

e. 28/11 N° 433.315 v. 4/12/2003

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA - RIO NEGRO

María Del Carmen García, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, cita por este medio al Sr. JOSE MANUEL MELAJ HADDAD para que comparezca a estar a juicio en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensora Pública Oficial, en autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/MELAJ HADDAD JOSE MANUEL y Otro s/Sumario" (Expte. N° 239, F° 297, año 2001) por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "Los Andes , de la Ciudad de Mendoza.

General Roca, 26 de agosto de 2003.
María Carolina Pandolfi, secretaria federal.

e. 2/12 N° 433.369 v. 3/12/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a GABRIEL EZEQUIEL MILESI, DNI N° 13.445.228, a que comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4458/02 caratulada "FREIRE, CARLOS OSCAR s/Delito Contra la Fe Pública" que se le sigue al nombrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 19 de noviembre de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 27/11 N° 433.139 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNÁN CANESSA	20/11/2003	MYKOLA BOGDANOV	3	ROBO
12	137	SUSANA B. PARADA	14/11/2003	DOMINGO GENARO DIAZ	5	Bº 26.901/2003 - Estafa en grado de tentativa
15	146	RODOLFO C. CRESSERI	12/11/2003	Víctor Daniel Avellaneda	5	-
15	146	RODOLFO C. CRESSERI	18/11/2003	CARLOS RICARDO MARQUEZ (argentino, nacido el 19 de abril de 1940, D.N.I. 4.309.944)	5	Nº 57.377/01 - TENTATIVA DE ESTAFA
19	159	EDUARDO A.d'EMPAIRE	13/11/2003	JULIO ANTONIO VILA	2	Abuso deshonesto
22	148	CESAR A. LÓPEZ CABANILLAS	14/11/2003	SERGIO GABRIEL RATTARO, argentino, D.N.I. Nº 24.552.660, C.I.P.F.A. Nº 15.351.834, nacido el 19 de abril de 1975 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Raúl y de Lucía E. Cabrera	5	ESTAFA
22	148	CESAR A. LÓPEZ CABANILLAS	14/11/2003	ILEANA BANCORA, argentina, D.N.I. Nº 23.233.747, C.I.P.F.A. Nº 15.351.833, nacida el 10 de agosto de 1973 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Jorge R. y de María Cristina Cilento	5	ESTAFA
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	17/11/2003	WALTER JULIO ZANOTTA ALVAREZ y DANIEL ALBERTO MENDY	3	-
38	132	ALFREDO OLIVAN	17/11/2003	Marcelo Alejandro Vergottini	3	Nº 56106/03 - Robo con armas
38	132	ALFREDO OLIVAN	17/11/2003	Ricardo Fabián Vergottini	3	Nº 56106/03 - Robo con armas
38	132	ALFREDO OLIVAN	11/11/2003	ELVIRA MARTINEZ, L.C. 2.782.773	3	Nº 5.827/02 - ESTAFA

e. 27/11 N° 244 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	19/11/2003	GREGORIO FEDERICO OLIVARI (argentino, casado, D.N.I. Nº 8.259.327, hijo de Julio Bautista y de Eusebia Iriarte)	3	-

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	17/11/2003	SILVIA MABEL RAMIREZ	3	-
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	20/11/2003	VIRGILIO NUÑEZ CARRANZA	3	Estafa
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	19/11/2003	WALTER JAVIER WOLK SÁNCHEZ BAUZÁ, DNI Nº 24.293.815	3	Extorsión
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	24/11/2003	CARLOS CESAR SUAR	3	DEFRAUDACIÓN
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	24/11/2003	CARLOS CESAR SUAR	3	ENCUBRIMIENTO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	19/11/2003	FERNANDO GUILLERMO CARRASQUERA	3	Malversación de caudales públicos

e. 1/12 N° 246 v. 5/12/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de octubre de 2003, se decretó la quiebra de MOLDAVIANA S.R.L., CUIT N° 30-52301724-8 en la que se designó síndico al Dr. Jorge Raúl Mencia, con domicilio en Uruguay 328, 2° piso, 3, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de febrero de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 28/11 N° 433.297 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de: "TALLERES METALURGICOS EL SUYUQUE S.A. s/Quiebra", CUIT 30-58960037-8 en la que se designó síndico al Dr. Caferatta Héctor Gustavo, con domicilio en Laprida 1898 5° "O", de esta Capital, TE 15-5178-0878, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Martha B. de Pasina, secretaria.
e. 28/11 N° 433.300 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de: "ENCASA S.A. (CUIT N°: 30-67734357-1), Expte. N° 89.062, el 31/10/03. Síndico: Tito Jorge Gargaglione, con domicilio en Medrano 833 piso 1°, "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12/02/04, el síndico presentará el informe individual el 25/03/04, y el informe general el 10/05/04, habiéndose fijado para el 26/10/04, a las 11,30 horas, la audiencia informativa. Publíquense por cinco días en el diario "La Nación" y en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.
e. 1/12 N° 632 v. 5/12/2003

El Juz. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que el 03.11.03, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ROBERTO CARMELO COPPARI, L.E. 7.598.244, C.U.I.T. 20-07598244-6, designándose síndico a Tito Jorge Gargaglione, domiciliado en Medrano 833, 1° piso "C" de Capital Federal, Tel. 4865-0851, ante quienes deberán los acreedores presentar las verificaciones de crédito hasta el día 16.02.04; pudiendo impugnar y observar las solicitudes hasta el 01.03.04. Los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ vencen el 31.03.04 y 13.05.04 respectivamente. Fíjase el 18.10.04 a las 11:30 horas para la celebración de la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en el 5° piso del mismo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/12 N° 37.235 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 de la suscripta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja Capital, comunica por dos días que en los autos "EUROAR S.A. s/Quiebra" (Expte. 52964), se ha presentado proyecto de distribución complementaria de fondos (Ley de Concursos y Quiebras Art. 222), el que será aprobado si no mediaren observaciones en el plazo de diez días; de acuerdo a la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003. Por presentado el proyecto (LC. 222.) Procédase a la publicidad edictal dispuesta .... Martha B. de Pasina, secretaria".
Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/12 N° 13.667 v. 3/12/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "PEMOW, JORGE s/Quiebra" hace saber que con fecha 22 de octubre de 2003 se decretó la quiebra de JORGE PEMOW (C.U.I.T. N° 20-04512970-6) y se fijó hasta el 06/02/04 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 23/02/04, y contestar éstas hasta el 09/03/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24/03/04 y 10/05/04, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, se lo intima a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 27/11 N° 433.177 v. 3/12/2003

N° 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel sito en la Av. Callao 635, piso 6 de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "DEL SUR IMPRESIONES S.A. s/Quiebra" Expte. 98.461 con fecha 24 de setiembre de 2003 se ha decretado la quiebra del DEL SUR IMPRESIONES S.A. con domicilio social en la calle Concepción Arenal 4562, de Capital Federal, domicilio denunciado en calle Ancaste 3361 de Capital Federal y constituido en calle San Martín 1155, piso 2° Of. "D" Capital Federal, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquellos. Decretar la incautación de los bienes de los fallidos, intimándoselos a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 18 de diciembre de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° piso, Oficina "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15.30 a 18.30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 3 de marzo de 2004 y 19 de abril de 2004 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273 inc. 8 Ley 24.522).
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 1/12 N° 433.530 v. 5/12/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PUB S.A. s/Quiebra, Expte. N° 71.298", con fecha 22 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Omar Lares, con domicilio en Viamonte 749, piso 7° - oficina "6", Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de diciembre de 2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 de noviembre de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/12 N° 433.482 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "RALIMET S.R.L. s/Quiebra Expte. N° 75.492, síndico Narbaitz Juan F., Viamonte 1570, Entrepiso", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12-2-04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/12 N° 433.477 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "VITA DOMINGO s/Quiebra", C.I. 4.460.460, Expte. N° 84.194, habiéndose designado síndico a Mariana Alicia Nadales, Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23-2-04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/12 N° 433.478 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "RICHVAN S.A. s/Quiebra Expte. N° 73.860, síndico Vicente Carlos Alberto, Av. Corrientes 2166, piso 12° "A", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11-2-04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/12 N° 433.479 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "BEIZET S.A. s/Quiebra C.U.I.T. 30-70323874-9 Expte. N° 84.195, habiéndose designado síndico a Mariana Alicia Nadales, Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23-2-04, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 21 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/12 N° 433.480 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "MARCO HECTOR LUIS s/Quiebra" D.N.I. 11.120.004 Expte. N° 80.802, síndico Pagliere Gustavo A., Tucumán 1428, Piso 8°, "E", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16-2-04, en el horario de 13 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de noviembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/12 N° 433.481 v. 5/12/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassa-

llo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 8° de Capital Federal, comunica que con fecha 24 de octubre de 2003, se ha declarado abierto el concurso preventivo de OSVALDO OSCAR VON BACZKO, L.E. 5.090.844. Se ha designado síndico al contador Guillermo Torres, con domicilio en la calle Av. Corrientes 922 7mo. piso "38" - T.E. 02302-15600563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 5 de febrero de 2004, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 y siguientes de la Ley 24.522. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de marzo de 2004 y 4 de mayo de 2004, respectivamente. Publíquense por el término de cinco días.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 2/12 N° 9560 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de noviembre del 2003, se decretó la quiebra de PABLO BRERO designándose como síndico al contador Magdalena de la Quintana, con domicilio en Cerrito 1136 9no. piso - T.E. 4814-0204, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de marzo del 2004 y 4 de mayo del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003. ... publíquese edictos... Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 2/12 N° 433.567 v. 9/12/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de JALILE SANTIAGO habiéndose designado síndico al contador Roberto A. Boffa con domicilio en Uruguay 390 piso 20 "6" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de marzo de 2004 y 6 de mayo de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 2/12 N° 433.664 v. 9/12/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, interinamente a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de TELCOMNET S.A. (C.U. I.T. N° 30-69096112-8) en autos "TELCOMNET S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 76.882). En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de febrero de 2004, contando hasta el día 17 de febrero de 2004 para la observación e impugnación de los créditos o contestarlos ante la sindicatura hasta el 1° de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de marzo de 2004 y 16 de abril de 2004 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se la intima para que dé cumplimiento con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.
e. 27/11 N° 433.223 v. 3/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Atilio González, Secretaría N° 16, desempeñada por el Dr. Fernando Saravia, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211 piso 7mo., Oficina 709 (Capital Federal) en los autos caratulados "IBER S.A. s/Quiebras Exp. N° 61.365", hace saber por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Razón, convóquese a la audiencia publica para el día 16/12/2003 a las 9:30 hs. a mejorar la oferta efectuada por el Sr. Luis Alberto Ruiz (fs. 1853/56) todos en las condiciones físicas y jurídicas en que los mismos se encuentran, a saber: bienes muebles de la fallida en su gran mayoría para la área de aserradero detallado a fs 1786 (agujeadora múltiple, tupí, dobladora de chapa de madera, perforadora múltiple automática, cepilladora de cuatro caras, lijadora de banda etc.) siendo la oferta de $ 25.000 en block y una Pick Up Saverio CLD dominio C1619313, Modelo 1992 en $ 2.300 y una Ford F-100 Modelo 1992 en $ 8.700, dominio C1.558.500, sitos en la calle Avellaneda 3709 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza (Pcia. de Bs. As.) en la firma Inmold S.A. A tal fin autorízase la recepción de oferta bajo sobre cerrado, con indicación en su interior únicamente de la carátula del juicio., entregada en el Juzgado, Av. Roque S. Peña 1211, Oficina 709, piso 7mo., hasta las 9.00 hs. del día 16/12/2003. El acto de adjudicación comenzará a los 30 minutos del cierre de recepción de las ofertas en sala de audiencia del Juzgado Av. Roque Sáenz Peña, oficina 709 piso 7mo. en la cual se procederá a las aperturas de las mismas en acto público ante el suscripto. En caso de existir varias ofertas respecto al mismo bien y en el mismo acto, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, la que deberá ser un 5% superior a la oferta más alta, aprobada la adjudicación, el saldo de precio se abonará dentro del plazo de 5 días, mediante depósito en el Banco Cuidad de Bs. As. Suc. 5 (Tribunales) a la orden del Juzgado en la cuenta L° 340 F° 75/8 cuyo incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía, en favor en este Proceso Concursal. Los señores oferentes deberán proceder a depositar en garantía del mantenimiento de la misma en el banco que se designa a la orden del Juez Oficiado, el 30% del monto de la oferta. No se admitirá la compra en comisión y la adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio decisión que será irrecurrible. Debe dejarse constancia que una vez realizada la apertura de los sobres resulta improcedente que algún oferente tenga derecho a reacomodar los términos de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el pliego. Aceptada la oferta y pagada el precio total por parte del adquirente, los bienes se entregarán en posesión, en el estado que se encuentre, no aceptándose reclamo alguno respecto al estado de conservación, ni por deudas impositivas municipales y/o provinciales o vicios ocultos En cuanto a las deudas de los automotores estarán a cargo de los compradores a partir de la toma de posesión. Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades: Persona Física: Nombre, profesión, edad, documento de identidad, domicilio real y constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado Persona Jurídica: Copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante la Inspección de la Persona Jurídica y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, denunciando su situación frente al I.V.A. y número de CUIT. Los bienes se exhiben los días 9 y 10 de diciembre de 14 a 17 hs. Comisión 10% al pago del saldo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 2/12 N° 37.400 v. 4/12/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 5 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de LA BOTICA DE LA IMPRENTA S.R.L. , inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 970, en el L° 97 T° S.R.L., el 23/2/93 , con domicilio en Reconquista 671 Piso 2° Of. 16 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Cdor. Silvio Gustavo Gorbacz con domicilio en Tucumán 1484 8° D, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence 1/3/04. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 12/4/04 y 24/5/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 15/3/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 2/12 N° 433.612 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, ubicado en Marcelo T. de Alvear 1840 - 4° piso - Capital Federal, notifica que el 17 de septiembre de 2003, se ha decretado la quiebra en los autos "WINDS S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 81.436), Síndico Dr. Juan Alberto Krimerman, Uruguay 594 – 5° "I" – Capital Federal (T.E. 4371-5414). Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que podrán presentar la verificación por medio de incidente por el que no se le impondrán costas (art. 202 de la LCQ). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a efectos de que en el plazo de cinco días presente una nómina de los procesos en los cuales intervenía y proporcione cualquier dato del cual tome conocimiento y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. Se cita a los representantes de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 18 de febrero de 2004 a las 11 hs.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 1/12 N° 433.553 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de ALEJANDRO SERGIO DOLAJCZUK, DNI 14.575.059, con domicilio en Ramón Falcón 1579 Piso 7° Dep. A . Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Marcela Adriana Foleo con domicilio en Rivadavia 10.444, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 17/12/03. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 1/3/04 y 12/4/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 16/2/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 1/12 N° 433.458 v. 5/12/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 20.11.2003 se ha decretado la quiebra indirecta de LOPEZ JULIO CESAR (L.E: 7.794.582), en la cual continuará en sus funciones de síndico el contador Manuel González con domicilio constituido en Deheza 2357 piso 6 "36" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 23.03.04 (L.C: 32). Se deja constancia que el nro. de C.U.I.T del fallido es 20-07794582-3. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 7.05.04, y el general el día 22.06.04 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.
e. 2/12 N° 433.655 v. 9/12/2003

N° 11

Juzgado en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 21, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de JUAN CARLOS SANTAMARIA CUIT Nro. 20-04636624-8. Fecha solicitud de apertura de concurso preventivo 03.10.2003. Síndico: Ricardo Oscar García, con domicilio en Lavalle Nro. 1206, piso 2do. "C" Capital Federal. Plazo para solicitar verificación: 10.02.2004. Informes art. 35: 23.03.2004; art. 39: 04.05.2004. Período de exclusividad 07.10.2004. Audiencia informativa: 30.09.2004, a las 11 hs.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 2/12 N° 9523 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de BIOGEL S.A., C.U.I.T. N° 30-69162883-7, decretada con fecha 13/11/03. El síndico actuante es el Contador Carlos Eduardo Foresti con domicilio constituido en la Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/02/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 29/03/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 10/05/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 12/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 2/12 N° 433.640 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de LETTO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61247273-0, decretada con fecha 13/11/03. El

síndico actuante es el contador José Luis Rodas con domicilio constituido en la calle Leandro N. Alem 619 8°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/02/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 30/03/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 11/05/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 13/04/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 2/12 N° 433.638 v. 9/12/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Planta Baja— de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados., PARISI, GERARDO JOSE s/Quiebra (Expte. N° 082.894), comunica por cinco días que con fecha 18 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de GERARDO JOSE PARISI, DNI 8.502.919. El síndico designado en autos es Armando José González con domicilio constituido en la calle Montevideo N° 604 —piso 5°— de la Ciudad de Buenos Aires, a quien los acreedores deberá presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 2004, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 25 de marzo de 2004; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 6 de mayo de 2004. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho, Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 2/12 N° 433.680 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Medici sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "BRALO ARGENTINA SA /Quiebra expediente N° 082.990, que con fecha 10 de noviembre 2003 se ha declarado en estado de quiebra a BRALO ARGENTINA S.A., CUIT: 30-70326293-3 que el síndico es el contador Castronuovo Juan José Oscar, D.N.I. 4.262.032, con domicilio en la calle Juan D. Perón 1509 piso 2do of. "B" Cap. Fed., T.E: 4374-3546 a quien los acreedores deberán, presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 19 de febrero de 2004. El día 1 de abril de 2004, el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 13 de mayo de 2004 el síndico deberá presentar el informe general art. 39 LC):

— Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos:

— Intimarlo para que la fallida y terceros entreguen al síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder.

— Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad.

— Prohibir pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

— Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino.

— Intimar a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

— Disponer la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general.

A cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente. "...Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo. Juan Manuel Ojea Quintana.

Jorge Médici, secretario.

e. 2/12 N° 433.663 v. 9/12/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de RUBEN FERNANDO JOURDAN, DNI 10.849.638, designándose síndico al contador Ricardo Jorge Randrup con domicilio en Av. Córdoba 1351, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires. Se Fija hasta el día 18/02/04, el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. Se fija hasta el 02/04/04 y 14/05/04, respectivamente a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Fíjase la fecha del dia 13/10/04 a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 1/12 N° 37.262 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° (TE. n° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de GIULIANO SERGIO GUSTAVO con D.N.I. N° 11.993.696 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documen-tación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Acosta Néstor Rubén con domicilio en la calle Tucumán 1545 piso 5° A, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 11 de febrero de 2004.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 28/11 N° 433.266 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 21/11/2003, en los autos caratulados GRAFICA MARINO S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de GRAFICA MARINO S.R.L., CUIT N° 33-67828188-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040 5° piso, Dto. "G", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 06/02/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 28/11 N° 433.284 v. 4/12/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital Federal, hace saber que en autos "GUEREÑO, LUIS ANGEL (p.) s. Quiebra", (Expte. Nro. 80.708) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Se hace saber que se podrán formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de 10 días. Se deja constancia que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT. Asimismo, se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 2/12 N° 433.616 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de noviembre de 2003, en los autos caratulados "ZUZEPAR S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ZUZEPAR S.A. (C.U.I.T. 30-66209973-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5/03/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 19/04/04 y el 01/06/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Vello Vázquez Angel con domicilio en Viamonte 1592, Piso 6 "G", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 2/12 N° 433.611 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de noviembre de 2003, en los autos caratulados "BUNGE MIGUEL ANGEL s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BUNGE MIGUEL ANGEL (C.U.I.T. 20-12988110-1) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4/03/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16/04/04 y el 31/05/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Elisii Adriana Beatriz con domicilio en Cabildo 2040, Piso 5 "G", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 2/12 N° 433.610 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de noviembre de 2003, en los autos caratulados "PASSARELLI HOMERO FABIAN s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PASSARELLI HOMERO FABIAN, (CUIT: 20-17453990-2) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 19 de marzo de 2004 y el 4 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Rotenberg Alberto Jorge con domicilio en Córdoba 1336, piso 7° "20". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/12 N° 433.607 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 5 de noviembre de 2003, en los autos caratulados "SANITARIOS BOEDO SOC. DE HECHO DE BILINSKY VILMA ALICIA y GOMEZ ISABEL HORTENCIA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SANITARIOS BOEDO SOC. DE HECHO DE VILMA ALICIA BILINSKY e ISABEL HORTENCIA GOMEZ (CUIT: 30-69610729-3) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de marzo de 2004 y el 28 de abril de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Ester Alicia Ferraro con domicilio en Esmeralda 960, piso 6° "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/12 N° 433.608 v. 9/12/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CHAER SUSANA MARGARITA decretada con fecha 13 de noviembre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus

créditos ante el síndico designado, López Mabel, con domicilio en Murguiondo 3607, hasta el día 11 de febrero de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a de-sapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de L.C. de la fallida es L.C. 6.155.479.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 27/11 N° 433.140 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LATINSPORT S.A. decretada con fecha 15 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Aníbal Atilio Amigo y Asociados, con domicilio en Rodríguez Peña 382 6° Oficina D, hasta el día 22 de diciembre de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-64309194-8.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 27/11 N° 433.141 v. 3/12/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, del Dr. Alfredo A. Kollikers Frers, Secretaría N° 32 del Dr. Jorge Yacante, sito en la calle Callao 635 P.B., Cap. Fed., hace saber por cinco días que con fecha 28 de octubre de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BACK SWING S.A. (CUIT 30-70397040-7). Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el síndico Santos, Rosa hasta el 5/03/04 en Corrientes 6031 3° "34". La sindicatura presentará el informe del art. 35 L.C. el día 21/04/04 y el previsto por el art. 39 el 3/06/04. La audiencia del art. 45 L.C. se fija para el 16/02/05 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Callao 635 PB. El período de exclusividad vencerá el día 23/02/05. Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 27/11 N° 9218 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, sito en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal en autos caratulados "CAJA DE CREDITO PRACTICOS RIO DE LA PLATA s/Quiebra" hace saber el complemento al proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la ley 24.522. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 2/12 N° 37.343 v. 3/12/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LATIN TRADE SATELLITE S.A.", con número de clave única de identificación tributaria desconocido, con fecha 26 de septiembre de 2003, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5to. 503 (Tel: 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 01 de diciembre de 2003. Fíjanse los días 13 de septiembre de 2004 y 26 de marzo de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 2/12 N° 433.643 v. 9/12/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 Secretaría N° 40, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4to., Capital Federal, comunica que con fecha 13.11.03 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de INSTITUTO CAIP S.R.L. (CUIT N° 33-59864390-9), siendo el síndico designado la Cont. María Elena Mercante, con domicilio en Uruguay 772, piso 11°, oficina "112" (4371-6257/4374-0494), ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01.03.04. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15.04.04 y 28.05.04 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 20.10.04 a las 11 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 2/12 N° 37.348 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 de la Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 4°, hace saber por cinco días que con fecha 15/10/03 se ha decretado la quiebra de PROTECCION SALUD S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 19.086 del Libro 8 de Sociedades por Acciones, con fecha 21/12/99, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 9367 de la Ciudad de Buenos Aires; CUIT N° 30-70717732-9, habiéndose designado Síndico al Estudio Pavoni y Asociados, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 596 16° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos hasta el 11/2/04. El informe del art. 35 se presentará el día 24/3/04 y el del art. 39 el día 10/5/04. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que cumpla con los requisitos del art. 86 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 2/12 N° 433.646 v. 9/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°, comunica por cinco días, en la quiebra de "MADERFLOOR SA s/Quiebra " (Expte. n° 038607), se ha decretado con fecha 26 de septiembre de 2003 la quiebra de MADERFLOOR SA, inscripta en la IGJ bajo N° 12585 L° 6 de SA con fecha 30/8/99, CUIT 30-679470546 y domicilio en Laprida 2083 piso 3° departamento "I" de Capital Federal. Síndico: Julio Ramón Coy, domiciliado en Piedras 181 Piso 1° "C", ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 16-12-03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24522 serán presentados los días 2-3-04 y 16-4-03 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 27/11 N° 433.146 v. 3/12/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "ENGEBRAS ARGENTINA SA s/Quiebra", comunica por cinco días que con fecha 4 de noviembre de 2003, se ha decretado la quiebra de ENGEBRAS ARGENTINA SA CUIT 30-68647359-3 designándose síndico a Isabel Ana Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2° piso, "D" (15 5 228 4981), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 13.07.04 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días y 14.09.04 y 29.10.04 respectivamente. Asimismo intímese al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes, encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 28/11 N° 433.362 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Piso Capital Federal en los autos caratulados "DE NIGRIS ULISES OSCAR s/Quiebra" hace saber a los acreedores de la fallida que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico contador Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal hasta el día 28 de abril de 2004. Fíjanse los días 17 de junio de 2004 y 4 de agosto de 2004 respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 1/12 N° 433.517 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Piso Capital Federal en los autos caratulados "DE NIGRIS ISABEL HERMINIA s/Quiebra" hace saber a los acreedores de la fallida que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico contador Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal hasta el día 28 de abril de 2004. Fíjanse los días 17 de junio de 2004 y 4 de agosto de 2004, respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 1/12 N° 433.520 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Piso Capital Federal en los autos caratulados "DE NIGRIS ULISES JOSE s/Quiebra" hace saber a los acreedores de la fallida que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico contador Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal hasta el día 28 de abril de 2004. Fíjanse los días 17 de junio de 2004 y 4 de agosto de 2004 respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 1/12 N° 433.525 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840 3° Piso Capital Federal en los autos caratulados "DE NIGRIS Y CIA. S.C.A. s/Quiebra" hace saber a los acreedores de la fallida que deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico contador Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal hasta el día 28 de abril de 2004. Fíjanse los días 17 de junio de 2004 y 4 de agosto de 2004 respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 1/12 N° 433.529 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en calle M. T. de Alvear N° 1840 Piso 3, de Capital Federal, cita por cinco días a JORGE CLAUDIO KLETZEL en autos caratulados KLETZEL JORGE CLAUDIO s/Pedido de Quiebra por COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO UNICRED LTDA. para que invoque y pruebe en autos cuanto estime conveniente a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del juzgado y en su consecuencia, decretar su quiebra. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.
e. 2/12 N° 37.302 v. 3/12/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R, Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-11-03 se decretó la Quiebra de "MANCUSO JOSE s/Propia Quiebra" (L.E.. N° 4216992) cuyo síndico actuante es el contador Bavio Carlos Alberto, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324 1 "2-3", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 12-2-2004. El art. 35 LC vence en fecha 25-03-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 11-05-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 1/12 N° 433.472 v. 5/12/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en Lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19-11-03 se decretó la quiebra de "GIARDINI CARMEN BEATRIZ" (D.N.I. N* 0.330.878) cuyo síndico actuante es el contador Bavio Carlos Alberto, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 1324 1 "2-3", teléfono 4383-5603/1058, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 12-02-2004. El art. 35 LC. vence en fecha 25-03-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 11-05-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 1/12 N° 433.468 v. 5/12/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, sito en M. T. de Alvear 1840 P.B. Capital, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia comunica por cinco días que en los autos "MULTIGRAF S.A. s/Quiebra" se han fijado nuevas fechas, venciendo el plazo para verificar el día 10/2/04 y la presentación de informes arts. 35 y 39 L.C. los días 23/3/04 y 3/5/04 respectivamente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 27/11 N° 36.926 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B.,

comunica por cinco días que con fecha 20 de octubre de 2003, se decretó la quiebra de DIAMETRO S.R.L. con domicilio en la calle Sarmiento N° 1183 piso 6°, oficina "20", de Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Mauricio Federico Nudelman, con domicilio legal en la calle Tucumán 1539 Piso 2° Oficina "22" de esta Capital (Tel. 4373-0332), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 05/02/04, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18.30 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentadas por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 19/03/04 y 06/05/04 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al sindico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 1/12 N° 433.467 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días, que con fecha 14 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de BARK CARLOS HECTOR. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "BARK CARLOS HECTOR s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 1/12 N° 433.426 v. 5/12/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19.11.03, se decretó la quiebra de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., en la que se designó síndico al contador Enrique José Battellini, con domicilio en Paraná 774 piso 3° "D" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26 de abril de 2004 y 28 de mayo de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19.11.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 1/12 N° 433.448 v. 5/12/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 19/11/03 se ha decretado la quiebra de GARCIA OSCAR ROBERTO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Eduardo Simón Akoskin (Tel. 4372-4853), con domicilio en Viamonte 1453 piso 8° Of. 54 de Capital Federal, hasta el día 11 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 24 de marzo de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 10 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 28/11 N° 433.323 v. 4/12/2003

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 25, Secret. Nro. 49, sito en Av. Callao 635, 4to. piso de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "RESANO JOSE HORACIO s/Pedido de Quiebra por BANCO COMAFI S.A. FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO REPUBLICA" se ha dispuesto la citación de RESANO JORGE HORACIO, L.E. 4.515.555 en los términos del art. 84 L.C., para que dentro del 5to. día invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretársele su quiebra. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 2/12 N° 607 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4to. piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 19/11/03 se ha decretado la quiebra de DIPERFIL S.R.L. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Marcos Enrique González (Tel. 4375-0448), con domicilio en la calle Lavalle 1537 7° H, Capital Federal, hasta el día 11 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 24 de marzo de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 10 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 2/12 N° 433.615 v. 9/12/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 20/11/03 ha sido decretada la quiebra de LAKANT S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Mirasso Marcelo Edgardo con domicilio en la calle Lavalle 1675 5° Of 11 Capital Federal, hasta el día 18 de febrero de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 31 de marzo de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de mayo de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Javier Cosentino, secretario.
e. 2/12 N° 433.614 v. 9/12/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 1° de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados OTAÑO MARIA A. s/Concurso Preventivo el 10/11/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARIA ANTONIETA OTAÑO, designándose síndico al contador Ricardo Bonifatti con domicilio en Av. Corrientes 119, piso 3° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/02/04. El plazo para impugnar los pedidos de verificación vencen el 25/2/04. La presentación del informe individual vence el 24/3/04. El plazo para iniciar las revisiones de los créditos vence el 10/5/04. La audiencia informativa se realizará el 25/10/04 a las 11:00 hs. Se publicarán edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 2/12 N° 37.323 v. 9/12/2003

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. Ma. Elsa Uzal, Sec. N° 51 a cargo de la Dra. M. S. Dermardirossian sito en Av. Callao 635 1° piso de la Cdad. de Bs. As. hace saber la apertura del Concurso Preventivo de "DI MATTEO, ALICIA ENRIQUETA", CUIT N° 23-4503758-4, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Natalio Kinsbrunner sito en M. T. Alvear 1671 4° "33" (te: 4811-4137 de esta ciudad, hasta el 04-02-04. Los días 17-03-04 y 03-05-04 el Sr. síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ. El 31-03-04 S.S. dictará la resolución establecida en el art. 36 LCQ a audiencia informativa será el 18-10-04 a las 11 hs. Bs. As., 5 de noviembre de 2003. Dra. Ma. Elsa Uzal, Juez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 28/11 N° 13.533 v. 4/12/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/12/2003 - Vence: 3/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	21/11/2003	CARLOS JUAN GOZIO	9325
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/11/2003	SUSANA MARGARITA STILLGER	622
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/11/2003	SAMUEL MARIANO MAURO SANCHEZ ZEBALLOS	9327
6		SILVIA CANTARINI	14/11/2003	ENRIQUE OSCAR DE ANGELIS	37099
6	U	SILVIA CANTARINI	17/11/2003	JOSE FEDERICO	9284
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	23/10/2003	Maria Pierina Inzaghi	37114
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/11/2003	RECONDO, GREGORIO	9310
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	05/11/2003	Pedro Pablo Fernandez	9317
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/11/2003	Raúl Horacio Pini	9357
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/11/2003	LEOPOLDO GUILLERMO FALLEMANN	13548
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/11/2003	ALBERTO NICOLAS MPRILAKIS	9347
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	04/11/2003	IDA ANTONIA CUCURULLO y MARIO RAMON BALLESTEROS	9311
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	17/11/2003	ALCIRA CLEOTILDE ALCODOY	9353
21	U	HORACIO RAUL LOLA	21/11/2003	DESPREBITERES, María Luisa Esther	13515
27		SOLEDAD CALATAYUD	11/11/2003	ANGELA RUBIO	37100
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/09/2003	SUAREZ ALEJANDRA	9329
31		MARCELA A. PENNA	31/10/2003	María Teresa Colamarino	9335
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/11/2003	Ernesto Salomón	9304
36	U	SEBASTINA F. FONT	21/11/2003	Manuel Eduardo Arnedo	9362
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/11/2003	JORGE JOSE VIGNATO	13520
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	19/11/2003	GOTH ELSA HAYDEE	9373
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	10/11/2003	PONASSO AMANDA NATALIA MARGARITA	13546
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/11/2003	ANA CACHEFF	623
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	20/11/2003	MASTRINI, DELIA	9354
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	18/11/2003	Roberto Relea	9333
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	17/11/2003	NOEMA ESTHER CAMMARATA	37117
47	U	SILVIA R. REY	05/11/2003	MARTIN JAVIER JANNA	9323
48		RUBEN DARIO ORLANDI	21/11/2003	Clara Dora ANASTASIA	9294
48		RUBEN DARIO ORLANDI	12/11/2003	Abel Miguel Vallejo y Matilde Gontar	9299

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/11/2003	GUILLERMO ALBERTO DIAZ	9336
50	U	JUAN C. INSUA	13/11/2003	DOMINGO FRANCISCO CACHON	9339
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	06/11/2003	GARCIA INOCENCIA Y ALEGRE LUIS RUBEN	13540
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	28/10/2003	María Cristina Munguia	9314
53	U	ALDO DI VITO	13/11/2003	Aurora Zoe Biglieri	9319
54		JAVIER FERNANDEZ	19/11/2003	MARTIN JUAN SCHWEITZER	13539
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	10/11/2003	ROBERTO TAUBER	9361
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	25/11/2003	HÉCTOR TORRENT	9320
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	09/10/2003	ANA MATILDE GARCIA	37104
63	U	JORGE E. BEADE	21/11/2003	MARIA CRISTINA ARANCEDO	9302
64	U	MARCOS GALMARINI	25/11/2003	ISRAEL MASTEMBAUN	9364
66		CARMEN OLGA PEREZ	21/11/2003	Lucia Francisca SCIOLLA	9296
66		CARMEN OLGA PEREZ	22/11/2001	OZAN MIGUEL CELESTINO	9334
66		CARMEN OLGA PEREZ	21/11/2003	DI GIORGIO TERESA DOLORES	9275
67	U	MARIA ELENA FARIAS	11/11/2003	OLIMPIA ENRIQUETA MAGDALENA HARDOY	624
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	19/11/2003	Jaime Rivgin, Fanny Zelechower y Bernardo Mario Rivgin	13522
71		SUSANA A. NOVILE	02/10/2003	LIVIO MARCACCIO	37115
79		PAULA E. FERNANDEZ	18/11/2003	Yliria Silvia Felicita MAZZOLARI y Herma MURNA	9283
79		PAULA E. FERNANDEZ	24/10/2003	Anunciado MINISSALE	13514
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	13/11/2003	DIONISIO SAMPEDRO	9291
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	13/11/2003	JOSEFA SAMPEDRO	9292
91	U	DOLORES MIGUENS	04/11/2003	Roberto CURIA y Elisa Carmela PILUSO	9346
94	U	EDUARDO PARODY	06/11/2003	NICASIA CORNEJO y HECTOR CARLOS DI RICO	9301
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	20/11/2003	Pilar FOJO JAMARDO	9351
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	19/11/2003	SIXTO RUFINO JUAN BAUTISTA NAUVIOLLES	9326
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/11/2003	REGO AURORA ASCENSION	9328
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	01/10/2003	ALBERTO CELESTINO MIGUELEZ	9279
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/11/2003	JOSE MARIA PEREIRA BLANCO	9287
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	18/11/2003	MINGRONE, NATALIO	9368
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	21/11/2003	LUIS DOROTEO DE LA SALA Y PÍA PEREYRA	9376
103	U	EDUARDO A VILLANTE	21/11/2003	Emilio Dionisio Fumagalli	13549
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	20/11/2003	Flora FABRICANT	9303
107	U	JULIO C. BORDA	18/11/2003	Juan Carlos Macario	9344
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	13/11/2003	Esther Yodice	9369
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	11/11/2003	Herminia María Felisa MONTICELLI	9372

e. 1/12 N° 221 v. 3/12/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/12/2003 - Vence: 4/12/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	20/11/2003	PENIDO, JOSE RICARDO	9444
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	20/10/2003	Erlinda Roldán	631
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	13/11/2003	María Elena ZANELLI	9390
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	17/11/2003	GARCIA OSCAR BASILIO	9480
13	i	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/11/2003	ALBERTO FRANCO	9389
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/11/2003	HERMINE HAYGANUS LIMONCIYAN	13572
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/10/2003	IRMA CABALIERI	9473
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/11/2003	FIRPO, ZULEMA CONCEPCION Y ORMAECHEA, GREGORIO	9418
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	18/07/2003	Carmen Lucía Giannavola	9498
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/11/2003	Carlos Kovacevich	9404
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	03/11/2003	OLGA BEATRIZ PONTIROLI	9380
22	U	FERNANDO L. SPANO	18/11/2003	Ricardo Alfredo VEIGA	37197
22	U	FERNANDO L. SPANO	12/11/2003	JUANA MARÍA DULOUT	9445
22	U	FERNANDO L. SPANO	12/11/2003	ENRIQUE PEDRO SORASIO	9447
24	U	MARIA LAURA RAGONI	18/11/2003	IRMA JUANA CABRAL	9438
24	U	MARIA LAURA RAGONI	26/10/2002	Pascua Inés DI GIOIA	13582
24		MARIA LAURA RAGONI	13/11/2003	Saez, Raúl	9428
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	21/11/2003	BONELLI, Adelina	9467
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	07/08/2003	BERNARDO HITTA	9443
31		MARCELA A. PENNA	17/11/2003	Jacinta Gutierrez Ramirez	9470
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/11/2003	JULIO ERNESTO PONCE	9479
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	19/11/2003	Carlos Guillermo PEREYRA	9425
37		GUSTAVO DANIELE	17/11/2003	Nelly Josefina Roldan	9393
37	U	GUSTAVO DANIELE	19/11/2993	RODOLFO ALBERTO FAMULARI	9394
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	21/11/2003	WAPÑARSKY BERNARDO ISAIAS	9476
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	21/11/2003	LEREO, José Andrés	9403
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	20/11/2003	Juan ELCOVICH	13597
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	18/11/2003	ANTONIO DOMINGO POCHIERO	9460
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	16/11/2001	SANTIAGO PECORA	9409
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	04/10/2003	ILSE WOHL	9395
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	16/11/2001	Elsa Lydia Gattamorta	9407
45	U	MARISA S. SORINI	14/11/2003	MARÍA ESTHER SERRALVO Y JUAN LEOPOLDO ROIMISER	13575
47	U	SILVIA R. REY	05/11/2003	Antonio COLOME ROSES	13621
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	12/11/2003	Lobbosco Héctor Francisco	37214
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/11/2003	ZAIDA RENEE ROJAS	633
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	08/10/2003	Clara Facianof y Yudel Casac	9415
54		JAVIER FERNANDEZ	29/10/2003	ANTONIO CASTILLA	9493
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	19/11/2003	Felix Alberto Noguera	9382
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	25/11/2003	JOSEFA PIVOVAR	13598
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	24/11/2003	DE SANDO MINERVA DOMINGO y GARCIA JOSEFINA	9459
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	20/11/2003	José Ricardo RODRIGUEZ	13583
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	17/11/2003	CARLOS HOMERO SANCHEZ	9439
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	12/11/2003	Francisco DEVITA	9466
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	14/11/2003	CRISTINA IDA SOLÉ	13586
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	18/11/2003	AMELIA RAFAELA DE SIMONE	9487
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	21/11/2003	FERNANDEZ ZULEMA INES	630
63	U	JORGE E. BEADE	25/11/2003	Hernando Luis FORTINI	37199
63	U	JORGE E. BEADE	25/11/2003	Rebeca BENATAR	37200
64	U	MARCOS GALMARINI	21/11/2003	Pedro Pablo de Guenechea	9492
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	25/11/2003	ANTONIO ANDRES TAVARONE	9477
66		CARMEN OLGA PEREZ	28/10/2003	RAMONA ANTONIA CAMPOS	9461
67	U	MARTA ELENA FARIAS	19/11/2003	MANUEL BARRAL	13606
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	17/11/2003	LOBATO Diego	9384

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	17/11/2003	LUBIAN María del Pilar	9385
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	18/11/2003	PEREZ Manuel	9469
71		SUSANA A. NOVILE	28/10/2003	ANGEL REZZA	37220
73	U	ALBERTO UGARTE	18/11/2003	Zulema Fortunata Benítez	13581
73		ALBERTO UGARTE	17/11/2003	Julia Nuñez	13584
74	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	24/11/2003	CASILDA PEREZ	13602
78		GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	13/11/2003	JOSE MANUEL IRIMIA	9449
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/11/2003	Santiago Luccerini	9441
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	18/11/2003	DINA ELSA RENDE	9495
91	U	DOLORES MIGUENS	18/11/2003	LUIS TOUZE	9465
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	26/11/2003	Belia Luisa del Carmen CARBEL	9486
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	04/11/2003	Lauro Miguel MARTÍNEZ	9413
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/11/2003	DINA SOTO	9422
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	26/11/2003	RAMON VILARIÑO	13593
104		ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/11/2003	LUIS ALFREDO PAGANO	13620
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	21/11/2003	JULIA MAGLIO	13605
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	02/10/2003	María Mercedes Menendez	13610
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	10/11/2003	CESAR FERMIN OCHOA	629
110	U	VIRGINIA SIMARI	23/10/2003	MIGUEL CERNADAS Y BLANCA ELISA GAREIS	13607
110		VIRGINIA SIMARI	19/11/2003	CARMEN DUQUE	13633
110	U	VIRGINIA SIMARI	13/11/2003	EDUARDO BELLINI	9475

e. 2/12 N° 222 v. 4/12/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 2 del Dr. Claudio R. Feijóo, Sec. Unica a mi cargo, sita en Talcahuano 490 piso 5° C.F. comunica por 2 días en el Boletín Oficial y Clarín, en los autos Exp. N° 122.392/93 "INST. DE AYUDA FINANCIERA P/PAGO DE RETIROS JUB. Y PENS. MILITARES c/BEJARANO DOMINGO F. s/Ej. Hip.", que el Martillero Miguel Agustín León (celular 155-6179670), rematará "ad corpus" el día 18 de diciembre de 2003, puntualmente a las 11:20 hs. en Perón 1233, el inmueble sito en la calle Uruguay 191 (e) Corrientes y 9 de Julio de la Ciudad de Goya Pcia. de Corrientes, lote 2, Manz. 209, dominio 5683. Con una sup. de 102,19m2, ocupado por Silvia Alderete su esposo y 2 hijos menores, el bien es de material, en malas condiciones (15 años), el terreno es rectangular de 12x7m. Tiene sala de estar 4 x 3m, comedor de 4 x 3m. cocina de 4 x 1,50m, 2 dormitorios uno de 4 x 4m. y el restante de 2,50 x 3m., patio descubierto de 4 x 7m. baño precario de 2 x 1m. Techos de zinc el cielorraso, de material desplegado paredes de ladrillos revocados. Deudas Aguas de Corrientes $ 16.221,81 (15/9/2003 fs. 300). Mun. Goya Serv. $ 826,66 Imp. Inmob. $ 373,90 (22/9/2003 fs. 304). El Ac. Plenario de la Cám. Civil "Serv. Efic. c/Yabra" del 18/2/99 dice en sus partes pertinentes "No corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la misma no alcanzara para solventarlas…" Base $ 6.750 de no haber ofertas tras 1/2 hora s/Base. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel SCJN 0,25%. Todo en efectivo en pesos en el acto de remate, el comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del CPCC y abonará el saldo en los términos del Art. 580 del CPCC. Prohibida la compra en Comisión. Visitas 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs. Informes email agleon@ar.inter.net teléfono 02323-470036 ó 03783-411380.

Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 25 de noviembre de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 2/12 N° 37.381 v. 3/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, sito en Talcahuano N° 490, p. 5° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y Otros c/ROMERO, ROBERTO HORACIO y Otro s/Ejec. Hip.", Expte. N° 36.833/01 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 11 de diciembre de 2003 a las 10:20 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Lino Lagos 1976, U.F. 1 y complementaria A. Catastro: Cir. III; Sec. O; Mz. 650; Parc. 12. Matrícula 33414/1. Que mide: Terreno de 8,66 mts. de fte. por 30,31 mts. al fondo; total 262,48 mts. cuad. y la U.F. 1 mide 116,82 mts. cuad. cubiertos y 19,53 mts. cuad. descubiertos y la complementaria A semicubierto 42 mts. cuad. Base $ 29.000 al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% y sellado 1%. El inmueble ciatdo ubicado en Aldo Bonzi, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires se visita los días 5, 8 y 9 de diciembre de 2003 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital Federal bajo apercibimiento a lo previsto por el art. 133 del C.P. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. Par. 1 $ 1.775,99 al 30/10/03 y Subpar. A $ 1.581,17 a igual fecha. Por A.B.L. $ 1.058,58 y $ 27,58 a 10/2003, respectivamente. No existen expensas, conforme manifestación de fs. 152. Aguas s/fs. 245 $ 22,92 al 27/10/03 y O.S.N. partida sin deuda s/fs. 240 al 27/10/03. Conforme al Plenario del Fuero: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (fallo del 18/2/99) en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip. Ejecutiva". Se trata de un local para perfumería a 2 cuadras de la estación de ferrocarril Aldo Bonzi. Se compone del negocio citado y vivienda de 1 dormitorio, living comedor, pasillo y oficina con toilette, cocina y baño con ducha, pequeño patio al fondo. En regular estado el negocio y en mal estado la vivienda. Existe luz y agua. Ocupado por el demandado en su carácter de propietario.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de noviembre de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 2/12 N° 37.511 v. 3/12/2003

N° 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 32 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "INDIJ, ADRIAN RUBEN c/FERRAZ, MARLENE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 62.570/92 (reservado), que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 18 de diciembre de 2003, a las 8 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La unidad funcional 21 del 2do. Piso, destinada a vivienda, designada como "F", con entrada por Ayacucho 208; y la 1/735 ava parte indivisa de la UC I, destinada a baulera, sita en el 2do. Subsuelo; y forma parte del inmueble sito en zona Norte de Capital Federal, sobre Cangallo (hoy Tte. Gral. Juan Domingo Perón) 2001/05/09, esquina Ayacucho 208/210/12/14 y 216. La UF 21 tiene una superficie cubierta total de 35,68m2; y la UC I ubicada en planta 2do. sótano una superficie de 687,43m2 en un porcentual del 15,04% con respecto de la 22/735 ava parte indivisa. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 60, Parcela 33A, Matrícula: 11-2558/21, Partidas 1647160 y 1647223. Según acta notarial de constatación (fs. 163 vta.) se encuentra el bien desocupado. Se trata de living-comedor con ventana a aire y luz, un dormitorio con placard; un baño completo y una cocina. Todo en regular estado de conservación, sin faltantes de instalaciones. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 hs. Base: $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador no podrá pedir la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inc. 7mo. CP modificado por Ley 24.441). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. El bien se subastará como libre de deudas por expensas. Las deudas surgen de las constancias de autos. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 20 días del mes de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 2/12 N° 37.366 v. 3/12/2003

N° 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, con asiento en Uruguay 714, PB Capital Federal, comunica por dos días en autos "KOOKMIN BANK SUCURSAL BUENOS AIRES c/KIM SUNG JIN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", exp. 29.624/00, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el día 9 de diciembre de 2003 a las 9,40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital, la Unidad Funcional Nro. 26, ubicada en la planta baja y primer piso de la finca con frente a la calle La Rioja 1746/1770/1774 y 1800; Inclan 2868, Deán Funes 1743/1777/1779 y Salcedo 2913/2933/2949/2969. Matrícula FR 2-10071/26. Superficie 150,90m2. Venta ad corpus. Nomenclatura Catastral Circ. 2, Secc. 24, Manz. 17, Parc. 0. Según informe de fs. 154 "…entrando por Salcedo, frente a Salcedo 2913 y a Deán Funes 1777 procediendo a constatar que se trata de un local de dos plantas con puertas de rejas y sin vidrios, observándose desde fuera que está desocupado y en estado de abandono y deteriorado". Base $ 57.200, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Arancel Ac. 24/00 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cfr. CNCiv fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip."). Deudas: OSN fs. 128 sin deuda al 26/3/03; expensas fs. 124 $ 6631,63 al 6/3/03; GCBA fs. 117 $ 3.247,43 al 24/2/03; AA fs. 115 $ 3.078,25 al 21/2/03. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, a la orden de S.S. y como perteneciente a estos actuados. No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 598 inc. 7mo. CPN, texto según art. 79 de la ley 24.441 y art. 3936, párr. 2° ap. c) de CC, texto según art. 75 de la ley 24.441). Exhibición: 4 y 5 de diciembre en el horario de 11 a 12 hs. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 2/12 N° 37.367 v. 3/12/2003

N° 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 1° de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, en autos caratulados "LAZZARI, SILVINA c/GERVASI, JULIA SARA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 13.708/2000) comunica por dos días que el martillero Diego Patricio Ledesma rematará el día 11 de diciembre de 2003 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle J. J. Biedma 536/38/40. U.F. N° 9, P.B. y primer piso, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Sección 57; Man. 62; Parcela 18 B. Matrícula 5-2996/9, la que, según constatación presentada por el Oficial de Justicia, que consta en autos a fs. 160 "…se encuentra libre de ocupantes y objetos, y en estado de abandono. La Planta Baja está compuesta por 2 habitaciones, cocina sin artefactos, 1 baño en mal estado de conservación y sin lavatorio, y un patio cubierto. En Planta Alta hay un pequeño cuarto y una terraza (comunicadas ambas plantas por una escalera)…". Base U$S 10.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Acordada N° 10/99. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del remate mediante depósito en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (art. 598 del CPCC, modificado por la Ley 24.441). De no oblarse el saldo del precio dentro del mes de efectuada la subasta, con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes, éste deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro. Si el acreedor ostentare la tenencia del inmueble subastado, podrá transmitirla directamente al comprador, caso contrario será entregado con intervención del juez. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el comprador, sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. Deudas: de Rentas de la Munic. de Bs. As. $ 448,93 al 22/7/03 a fs. 208; O.S.N. partida sin deuda 26/7/03 a fs. 219; Aguas Argentinas $ 3.203,82 al 24/7/03 a fs. 215. Expensas: $ 2.781,75 al 30/8/03 a fs. 235. Según lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Exhibición días 4 y 5 de diciembre de 2003 en el horario de 10 a 12

hs. Para mayores datos remitirse al expediente o al martillero al Tel. (15) 4034-0461, Av. Corrientes N° 1386, piso 6°, Of. 611. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación". Publíquese con carácter urgente.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Camilo J. Almeida Pons, secretario.

e. 2/12 N° 37.512 v. 3/12/2003

N° 43

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel BeattI, secretaria del autorizante, con asiento en Uruguay 714 entrepiso de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROPIETARIOS CARLOS PELLEGRINI 755 c/OLIVEIRA BELLO YONE s/Ejecución de Expensas", expte. N° 9462/2000, que el martillero Roberto Jorge Vilella rematará "ad-corpus" y al mejor postor el día 10 de diciembre de 2003 a las 11,40 hs. en el Salón de la Calle Pte. Perón N° 1233 de esta ciudad, el 100% del inmueble sito en Carlos Pellegrini 755 unidad 4 de la planta baja de esta Capital. Se trata de un pequeño local ubicado en una galería con entrada por Carlos Pellegrini 755 siendo la unidad 4 entrando a la mencionada galería el tercer local de la izquierda. Tiene de frente 4,50 mts. aprox. por 1,80 mts. aprox. de fondo, se puede apreciar un hueco que conduce a un entrepiso que por manifestación de la vigilancia del edificio es de igual tamaño que la planta baja, careciendo de escalera de acceso al mismo. Desocupado. Se exhibe los días 5/8 y 9 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs. Deudas expensas a setiembre de 2003 fjs. 176/173 y vta. $ 2.413,79. Deudas Aguas Argentinas S.A. $ 5.527,19 al 11/9/03 fjs. 171/172. Deudas G.C.B.A. al 30/9/03 $ 538,12, fjs. 169/170. Deudas O.S.N no registra. Nomenclatura Catastral Circ. 14, Secc. 5, Manz. 74, Parc. 13, Matrícula FR 14-999/4. Base $ 9.000, Seña 30%, Comisión 3% todo en dinero efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se hace saber a los adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No se aceptará la compra en comisión. Más datos y constancias en autos o al martillero tel. 4322-2471.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 2/12 N° 37.332 v. 3/12/2003

N° 44

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 44, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 5° piso, Capital, en autos: "CLEMENTE, PASCUAL MIGUEL y Otros c/MINGIONE, ANGEL MARCELO s/Ejecución Hipotecaria", expte. 7233/01, comunica por dos días en Boletín Oficial que la martillera Josefina A. Ballanca, tel. 4638-5219, rematará el día 19 de diciembre de 2003, a las 11,40 hs. en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble propiedad del ejecutado, sito en Neuquén 1058/066, unidad 39, 2° piso A, matrícula FRE 5-2254/39, con una superficie total de 92,72m2, según título. Venta ad corpus. Consta de living comedor, tres dormitorios con placard, baño completo con bañera, toilette y cocina con muebles sobre y bajo mesada, lavadero, habitación y baño de servicio, balcón corrido al frente, entrada principal y de servicio, en buen estado de conservación y habitado por Horacio Pedro D'Alto, ocupante sin título, con su esposa y dos hijos. Base: $ 104.690. Seña: 30%. Comisión: 3% todo al contado y en efectivo en el acto de la subasta. El comprador en el acto de la subasta deberá abonar el arancel del 0,25% aprobado por la Acordada 10/99 y sellados de ley y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. En caso de no existir remanente suficiente el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria". No procederá la compra en comisión. Deudas: GCBA fs. 97 $ 1.010,91 al 6-12-01. AA fs. 38/39 $ 507,08 al 13-6-01. OSN fs. 40 sin deuda al 21-6-01 Expensas: fs. 63 $ 4.177, al 3-7-01 por capital. El monto de la última expensa mensual asciende a $ 165. El inmueble registra embargos judiciales informados en autos. Visitas: 11 y 12 de diciembre/03 de 12 a 14 hs.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Bs. As. a 25 de noviembre de 2003.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 2/12 N° 9572 v. 3/12/2003

N° 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, a cargo de la Dr. Daniel F. Fognini, Secretaria Unica mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de la Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CONSORCIO CHACABUCO 96 ESQ. HIPOLITO IRIGOYEN 685/699 c/RIOS PEREZ, RAMON IGNACIO s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 52093/97 que el Martillero Segundo Manuel lebra, Matrícula 1377 L° 58 F° 95 subastará el 05/12/2003, a las 10:00 hs. en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Chacabuco 96 esquina H. Irigoyen 685/699 unidad funcional N° 14, piso 4° Depto. 14, de esta Capital; Nom. Cat.: Circ. 13. Secc. 2. Manz. 26. Parc. 11. Matrícula: 13-779/14. Sup. 13,44 m2. Se compone de un ambiente de aprox. 3,50 X 3,50 mtrs., no posee cocina y el baño es compartido en el palier. Se encuentra ocupado por el Sr. Ramón Ríos (DNI 4.423.763) quien manifestó ser locatario y figura como titular registral (fs. 195). Deudas: G.C.B.A.: $ 576,02 Al 17/07/03 (fs. 191), Aguas Args. $ 8.242,89 al 16/07/03 (fs. 189), expensas $ 903,29 al 18/5/01, monto de la expensa del mes de 4/01 $ 34,88. Base: $ 5.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Cap. Fed. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Proc. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al regimen de la Ley 13.512. (Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria s/Ejec. Hipot."). Exhibición: 3 y 4 de diciembre de 15 a 17 hs. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Cynthia R. Holzmann, secretaria interna.

e. 2/12 N° 37.301 v. 3/12/2003

N° 71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 71. Secretaria Unica, ubicado en la calle Uruguay 714 Piso 6° comunica por dos días en los autos "ODDINO JUAN CARLOS c/MILLAN LILIANA MABEL s/Ejecución Hipotecaria" (Exp.: 21545/99), que la Martillera Pública María Teresa De Marco (Te. 5032-3616), rematará el día 05/12/2003, a las 9,40 hs. en el salón de la calle Pte. Perón 1233 de la Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Mallorca N° 1568, Partido de Ituzaingó (ex Morón) Prov. de Bs. As. Lote 16, Manz.: 158, Circ.: V, Sec: L; Parcela 16°; Partida 163.611; Matrícula 4408 el que se exhibirá los días 03 y 04 de diciembre del 2003 de 10,00 a 12,00 hs. Base U$S 40.000,00 (s/fs. 116) y al mejor postor. Seña 10%, Comisión 3%; costo del salón de remate 0,25%; todo pagadero al contado en el acto del remate. Deudas: Municipalidad de Ituzaingó (fs. 147) $ 4.366,06 al 10/07/2003, Rentas (fs. 99) $ 2.509,62 al 11/2000. Según constatación (s/fs. 88) se trata de una casa de una planta edificada en los fondos del lote, constando con un estar de aprox. 6,00 por 3,50 mts aprox.; comedor de 3,00 por 3,00 mts. aprox.; cocina y baño. Posee dos dormitorios aprox. de 2,50 por 3,00 mts. El inmueble está en condiciones aceptables según fs. 88 vta. Se encuentra ocupado por el propietario (fs. 88). El adquirente en subasta deberá: a) constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; b) Aprobada la subasta deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda, en la cuenta de autos y a la orden del tribunal, en el Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 2/12 N° 37.329 v. 3/12/2003

N° 103

El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 103, a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra (P.A.S.) Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 1o. de C. Federal, comunica por dos días en autos "LLOYDS BANK BLSA LTD. c/TORRE CLAUDIA ELIZABET, s/Ejec. Hip., Ejec.". Expte. 86124/99, que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 15 de diciembre de 2003, a las 11 y 20 hs. en punto, en la Corp. de rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed., lo siguiente: (fs. 116 vta). Un inmueble ubicado en el Pdo. de Lanús, Paraje denominado Villa Gral. Arias, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Miguel Cané No. 1242, entre las de Gral. Lavalleja y Cnel. Ramón Falcón, edificado en lote de terreno designado según sita su título como Parc. 7a. de la Mzna. 89. Sup. 300,21m2. N. Cat. Circ. I, Secc. N. Mzna. 89, Parc. 7a., Part. 117532, Mat. 41.782. Según constatación del martillero, ocupado por los padres de la demandada y un hermano. Ingreso por No. 1242 y por largo pasillo (60 mts.) descubierto, se accede al inmueble. Techo de chapa en dos dormitorios, piso mosaico y de 3x3 c/u. Hay un living-comedor (4x3) techo losa, con piso mosaico y cerámico. Baño (3x2) con bañera a ras de piso y cocina (4x3) con comedor de diario incorporado. Medidas aprox. Estado general: Bueno. Deudas: (fs. 240) O. San. al 27/3/03, sin deudas, (fs. 242) A. Args. al 2/4/03, sin deudas (fs. 248) Munic. Lanús, al 26/3/03, $ 1037,28 (fs. 254) rentas Pcia. Bs. As., al 4/4/03, $ 1957,68. Condiciones de Venta: Contado, efectivo, mejor postor. Base: $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado ley 1%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. El comprador debe fijar domicilio legal dentro del radio de la C. Fed., con los recaudos del art. 133 del C.P.C.C. Según Plenario Civil de febrero/99, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. No procede la compra en comisión. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Días Exhibición: 11 y 12 de diciembre, de 15 a 17 hs.

20 de noviembre de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 2/12 N° 37.379 v. 3/12/2003

N° 105

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 105, sito en la calle Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "VALLE ANGEL ANDRES c/STEIN NORMA BEATRIZ y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 90.593/98) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 11 de diciembre de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien sito en Av. Cabildo 1538/36/40/42, entre Virrey Arredondo y Virrey Olaguer y Feliú, U.F. N° 12, piso 5, de la Cap. Fed., Matrícula 17-1904/12, Nom. Cat.: Circ. 17, Secc. 37, Manz. 156. Parc. 6. Superficie 115,79 mt2. Porcentual 3,47%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, el inmueble se encuentra en Av. Cabildo 1536/42, piso 5, U.F. 12, identificado internamente con la letra "B", Cap. Fed., y se trata de un departamento al contrafrente con balcón corrido, en buen edificio de aprox. 30 años que consta de palier semiprivado, living comedor, 3 dormitorios, 2 de ellos al contrafrente y 1 interno, baño completo y toilette de recepción, amplia cocina comedor de diario, lavadero cubierto, habitación y baño de servicio, en buen estado de conservación, ocupado por la Sra. Norma B. Stein (DNI 10.551.770) en carácter de propietaria. Base $ 50.000. Seña 30%, comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador en efectivo en el acto de remate. Tanto la seña como el saldo de precio de la subasta decretada en autos, podrán ser abonados en efectivo y/o cheque certificado. Deudas: a OSN sin deuda al 3/10/02 (fs. 437); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 3.217,36 con más $ 251,60 en concepto de contribución por mejoras al 2/10/02 (fs. 468/70); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 3.242,52 al 4/3/03 (fs. 493); al Cons. de Prop. la suma de $ 23.051, siendo la cuota de feb./03 de $ 264, todo ello al 3/3/03 (fs. 490). La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. El comprador deberá constituir el domicilio procesal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 3, 4, 5, 9 y 10 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 2/12 N° 37.368 v. 3/12/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos "SPORTLANDIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expediente N° 66773, que los martilleros Patricio M. Carreras y Fausto J. Fernández Quiroga rematarán el día lunes 22 de diciembre de 2003, a las 13:20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital, un inmueble desocupado y un automotor, que se encuentran en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Conforme a autos el inmueble está en la calle Humahuaca entre Los Olivos y Humaitá. Nomenclatura Catastral: Plano 101-9-84; Lote 10; Manzana 3 A. Superficie total 433,50 m2., inscripto bajo el N° 5711 con un frente de 15 m. por 28,90 m. de fondo. Construcción: para una actividad industrial. Al frente terreno y en su contrafrente un galpón de material con techo parabólico de chapas plásticas transparentes. Condiciones de venta: Ad corpus, en el estado en que se encuentra, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base $ 30.000. Seña 30%. Arancel de subasta 0,25%, 3% de comisión y sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Automotor venta en el estado en que se encuentra: Renault 11 GTL 1998, sedán 4 puertas. C I 413348. No está en buenas condiciones, con elementos faltantes. Base $ 1.000 más IVA. Seña 30%. Arancel de la subasta 0,25%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador del automotor, aprobada la subasta, deberá retirarlo indefectiblemente en el término de cinco días. Tanto el comprador del inmueble como el del automotor, deberán depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el artículo 580 del C.P., de declararlo postor remiso conforme el artículo 584 del C.P. en todo su alcance. En cuanto al comprador del inmueble los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por el adquirente en la subasta, entendidas por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituración, etc., estarán a cargo exclusivamente del comprador, como así también el 50% de la comisión gravada más IVA. Las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas, y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Deudas: Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires fs. 341/42 $ 215. Aguas Argentinas fs. 294/95 $ 10.821,76. Municipalidad de Morón fs. 314/315 $ 2.723,32. y fs. 316 $ 585,25. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta cuarenta y ocho horas, de días hábiles, previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del artículo 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará el día anterior, bajo recibo. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, indicando carátula del expediente y nombre del oferente, el que pueda de actuar por sí o por apoderado y constituirá domicilio en la jurisdicción del Tribunal y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, esto es el 30% del precio propuesto, comisión y sellado, discriminados mediante depósito judicial en la cuenta de autos, no requiriendo el procedimiento patrocinio de letrado. Las señas de las ofertas superadas se devolverán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El comprador que resulte del acto del remate deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición 16 y 17 de diciembre de 2003 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina

e. 2/12 N° 433.954 v. 9/12/2003

El Juz. Nacional de 1ra. Instancia de Comercio N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 2o. de C. Fed., comunica por cinco días en autos "CARROL E HIJOS S.R.L. s/Quiebra, s/Inc. de Realización de Bienes", Expte. N° 76717, que los martilleros Alfredo C. Bence y Juan Tarrico Villafañe rematarán el día 23 de diciembre de 2003, a las 12 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en calle Juan

D. Perón 1233, de C. Fed. lo siguiente: 1) Un inmueble ubicado en calle Pizzurno, con entrada por el N° 914, entre las calles Díaz Vélez y Larrea, de la Loc. de Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Mz. 33. Parc. 22a (ex Parcs. 22 y 23). Se trata de una propiedad afectada a uso industrial, que consta de 2 lotes de 8,66 x 50 mts. c/uno, lo que hace un total de 866m2. Dos entradas al frente y portón para camiones. Oficina en P. Baja y 1er. piso. Atrás gran galpón con techo parabólico y en el fondo, entrepiso. Baño en las oficinas. Desocupado. Buen estado de uso. Base: $ 140.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. 2) A continuación se rematará un inmueble adyacente al anterior, baldío, desocupado. N. Cat. Circ. II, Sec. B, Mzna. 33, Parc. 21. Base: $ 40.000. Iguales condiciones de venta que el anterior. Para el supuesto que no se rematara alguno de los inmuebles por las bases fijadas, se hará un nuevo remate a la 1/2 hora, con bases reducidas a $ 90.000 y $ 30.000 respectivamente. Con respecto a deudas por impuestos tasas y contribuciones, se abonarán con fondos del concurso según lo siguiente: Las devengadas hasta la fecha del decreto de quiebra, el titular de cada acreencia deberá peticionar, en el supuesto de que aún no se hubiera hecho, la verificación correspondiente y con respecto a las devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la aprobación de la subasta, se encuentra a cargo del concurso, debiendo el Síndico proceder a la liquidación de las respectivas acreencias al proyectarse la distribución de fondos. Saldo de precio se debe abonar dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en Bco. Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se debe constituir domicilio legal dentro del radio de la C. Fed. No está permitida la compra en comisión. 3) A continuación se rematarán bienes muebles de la fallida, a saber: Tres lotes (2 con muebles de oficina que se encuentra en P. Baja y 1er. Piso del inmueble y un calefón) y un puente grúa, sin carrilera. Los 3 primeros sin base y el puente grúa con base de $ 1.500. De no rematarse en este precio, se rematará a la 1/2 hora, con base de $ 750. Condiciones de venta. Pago total. Comisión 10%, IVA 21%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. Entrega inmediata a convenir con los martilleros una vez efectuada la subasta. Todos los gastos de desarme, transporte y acarreo son a cargo exclusivo del comprador, quien se hace responsable de los accidentes que se pudieran producir al realizarlos con personal a su cargo. Estando los bienes en exhibición, no se aceptan reclamos acerca de su estado y/o características. Días Exhibición: 19 y 22 de diciembre de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2003.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/11 N° 433.408 v. 4/12/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en La Nación; dos días en Clarín y tres días en el diario El Independiente de la Provincia de La Rioja, en los autos: "MASIS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación (La Rioja) s/Incidente de Enajenación", Expediente N° 72.636, que el Martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día martes 16 de diciembre de 2003, a las 11 hs. (en punto), en el Salón de Ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la Planta de Fabricación de Hilado de Algodón, sita en la Provincia de La Rioja y ubicada en la calle Colectora (paralela a la ruta) José I. Rucci, esquina Angel M. Vargas altura Ruta Nacional N° 38 N° 3218, dentro del Parque Industrial de la Provincia de La Rioja, a unos 5 kilómetros aproximado del centro de la Ciudad. Catastro: Circunscripción I, Sección C; Manzana 498; Parcelas b, c y d. Con una Superficie Total según título de aproximadamente 54.751,19 mts2. y una superficie cubierta aproximada y Ad-Corpus de más de 18.000 mts2, la planta industrial se compone de una nave principal de producción y empaque de aproximadamente 6.800 mts.2; dos amplios depósitos de fibra, portería, consultorio médico, comedor para el personal, cocheras, sala de bombas, etc., etc. e innumerable cantidad de máquinas en buen estado de conservación y funcionamiento, cuyos detalles de marcas, estado y antigüedad figuran en el inventario adjunto en autos; además de todas las secuencias fotográficas en colores que conforman la planta como así también del plantel de máquinas que componen la misma. Base de venta en block: $ 8.210.244. En caso de no haber ofertas se subastará nuevamente y de inmediato con una reducción del 25%, o sea, en la suma de $ 6.157.134. Al contado y mejor postor. Seña: 30% (la que también podrá abonarse en cheque certificado de Banco de esta plaza a nombre del banco Ciudad (Sucursal Tribunales) para ser acreditado a estos autos. Comisión: 4%. Sellado de Ley. Acordada SCJN 0,25%. Con más el IVA del 10,50 sobre el total de los bienes muebles resultante de aplicar el 75,02% sobre el importe de adjudicación de la subasta debiendo acreditar el comprador su condición de responsable inscripto en el impuesto. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La planta se entrega desocupada. Exhibición: 10, 11 y 12 de diciembre de 2003 de 9 a 13 horas. Se deja constancia que será indispensable para el ingreso a la Planta de todos los interesados que concurran los días y horas estipulados para la exhibición de la misma, la identificación con su documento de identidad denunciando su domicilio cada uno de ellos, caso contrario no podrá ingresar al predio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escritor firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (C. Pr. 580). El saldo de precio deberá integrarse con los intereses calculados según la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago; haciéndose saber al comprador, que, en caso de que por cualquier causa —aunque no le fuere imputable— no depositare en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el C. Pr. 580, párr. 2do. y 584. Asimismo, hágase saber al comprador que a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del C. Pr. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura translativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral N° 10/73, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal; Palacio "Derecho Procesal Civil", T. VII, 656).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 28/11 N° 433.411 v. 4/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, por la Secretaría N° 15 a mi cargo, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, PB, comunica por cinco días en los autos "IMPORT FRANCE S.A. s/Quiebra s/BANCO FRANCES S.A. s/Concurso Especial" Expte. N° 76242, que el martillero Gastón Labourdette CUIT N° 20-04416905-4, rematará el 18 de diciembre de 2003, a las 12,20 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, sitos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, los siguientes bienes de la fallida: 1°) dos inmuebles linderos en block, con destino comercial, en la calle Godoy Cruz 1873/5 y 1885 de Capital Federal. Matrículas: FR 18-6287 y 18-6286 Los inmuebles cuentan con dos accesos para personal y dos cortinas metálicas de enrollar, mediante estas últimas se accede a un gran depósito, que ocupa la superficie unida de los dos inmuebles, con un entrepiso metálico, dejando sobre el frente espacio suficiente para vehículos, (camiones y autos), también en la PB se encuentra el equipo hidráulico del ascensor. Hay asimismo dos entrepisos, en uno de ellos un laboratorio y en el otro cocina. El inmueble con el N° 1885, cuyo terreno es de menor profundidad (28m) presenta una escalera por donde se accede a una recepción que luego se comunica, por un pasillo con las oficinas. Las mismas en un total de 12 sobre esta zona, a excepción de las dos del frente, están armadas con tabique divisorios, de vidrio con cortinas americanas, algunas con placards, parte de ellas son internas, con pisos de madera tarugada y moquete. La parte de sanitarios de este sector, cuenta con un baño completo con cerámicas decoradas, otro privado y dos baños de personal para ambos sexos, compartimentados y una cocina. Todos los sanitarios son de buena calidad, con mesadas con vanitorys. El segundo piso en este sector cuenta con dos depósitos estando lo restante descubierto. El inmueble contiguo con el NO 1873/75, cuenta con un ascensor hidráulico que llega al primer y segundo piso. A la planta del primer piso también se llega mediante una escalera que desemboca en una importante recepción, sobre un patio que brinda luz. Sobre esta zona se desarrollan 10 despachos realizados con mamparas de vidrio, de distintas dimensiones, siendo dos únicamente las que están sobre el frente, con luz natural. En este sector encontramos dos baños privados por la zona del frente y otros dos para personal en la zona del contrafrente. La planta del segundo piso en este inmueble se accede por el ascensor o bien por una escalera existente en la parte posterior, su cubierta es de chapa con aislación. En la parte más próxima al contrafrente, hay un depósito y contiguo tres baños en construcción, que cuentan únicamente con sus solados con cerámicos al igual que las paredes, pudiendo apreciarse terminales de las cañerías que asoman en las paredes, llegando hasta el centro se accede a otro depósito. Sobre el frente hay un cerramiento de vidrio que deja libre un balcón amplio. Los solados de ambas terrazas son de baldosas. El estado general de los inmuebles es bueno, es destacable la instalación de aire acondicionado central, que cuenta con tres equipos centrales, dos de ellos de gran capacidad. Base $ 500.000; Seña 10%; Comisión 3%; Tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado, en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento por el art. 580 del CPCC, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciera y fueran rechazadas todas las objeciones deberá adicionar al remanente, desde el quinto día de realizada la subasta hasta su efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina tasa activa, para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión como así también la posterior cesión del boleto. Se admiten ofertas bajo sobre, conforme art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la subasta las mismas serán abiertas ese mismo día a las 12 hs. 2°) la totalidad de los bienes muebles existentes según catálogo, muebles y máquinas de oficina, muestras ficticias de perfumes, exhibidores de acrílico, etc. Precio total en el acto de la Subasta, Comisión 10%, IVA 21%, Tasa CSJN 0,25%. Exhibición: 9, 10 y 11 de diciembre de 2003, de 9 a 13 hs. Informes 4372-9616.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 1/12 N° 433.835 v. 5/12/2003

N° 9

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría N° 18 a cargo del suscripto, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 4to. Capital, comunica por 5 días en autos "ZAPATA MARIA LUCRECIA s/Propia Quiebra s/Concurso Especial (Art. 209 Ley 24.522) (Por BELLO CARRACEDO JOAQUIN)" Exp. N° 73026 que el martillero Raúl F. Barbotto, DNI 4.106.556 (Tel. 4371-2243) subastará el día viernes 19 de diciembre de 2003 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Capital un departamento sito en Laprida N° 1475/83 6to. "B" entre Arenales y Av. Santa Fe, Capital (FR 19-6165/13), Título fs 43/52. Se trata de semipiso al contrafrente, y consta de living comedor, dos dormitorios, cocina c/ lavadero y baño completo, todo en buen estado de conservación, ocupado por la fallido en carácter de propietaria. Sup. Total 56,76 mts. Proc. 4,658%. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, Base $ 84.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y cesión del boleto de compraventa: La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se admiten "Ofertas Bajo Sobre" hasta el 16/12/03; Conf. Art. 104/6 del Reg. del Fuero; el actuario procederá a la apertura de los sobres el 17/12/03 a las 11 hs. en presencia de los enajenadores y la sindicatura, en donde se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad (Pto. 9 fs. 168). Se exhibe los días 11 y 12 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs. El bien se enajena en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo; Expensas del mes mayo/00 $ 178,64 (fs. 77), Deuda por expensas a sept./03 $ 5938,90. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes (fs. 167 pto. 8). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercib. de Ley. Se deja constancia que la fallida posee DNI N° 21.702.276. Subasta sujeta a la aprobación del Sr. Juez que entiende en estos actuados. Mayor información en autos por secretaría.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 1/12 N° 433.540 v. 5/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Juez, Secretaría N° 17, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos caratulados: "BUDMAN FERNANDO JAVIER s/Quiebra s/Incidente de Subasta de calle Avelino Díaz 1136/ 1140", Expte. N° 85.222, que la martillera Olga Corfield, rematará el día 12 de diciembre de 2003, a las 11:00 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, un inmueble 25% indiviso, sito en calle Avelino Díaz N° 1136/40 —entre Picheuta y L. BelÁustegui— Unidad 1, Planta Baja, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. 44; Mz. 177; Par. 6 A. Superficie: 69 m2 24 dm2. De la constatación de autos: El inmueble tiene ingreso individual por el número 1140 de la calle Avelino Díaz, casa antigua que consta de 2 ambientes, cocina, un baño y pequeño patio. Ocupado, por la Sra. María Florencia Mazza, DNI N° 26.733.375 quien dice ser inquilina, no acreditando dicha condición en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 6.900. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Saldo de precio: Deberá ser depositado en cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCCN. Deudas: Aguas Argentinas: a fs. 11 y 12, sin deuda al 17/9/ 2001, G.C.B.A.; Dirección General de Rentas, a fs. 50, al 14/9/2001, $ 12,77. Exhibición: 5 y 8 de diciembre en el horario de 14 a 16 hrs.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.

Claudia Ethel Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 2/12 N° 433.605 v. 3/12/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B., hace saber por tres días, en los autos "ROBLE S.A. c/AGUILAR WALTER SERGIO, s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 11.412/2000, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día jueves 18 de diciembre de 2003, a las 10 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Un vehículo, marca Hyundai, modelo H 100 TP, año 1999, tipo Furgón, con motor marca Hyundai N° D4BAW639213, chasis marca Hyundai N° KMFFD27APXU412276, Dominio DAE670, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.000. Al contado y mejor postor. Al contado y mejor postor. Precio total de la venta; a Comisión 10%, I.V.A. s/Comisión y sobre la venta, Acordada 24/00 0,25%, Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. de la Cámara Nac. de Apelaciones en lo Comercial hasta dos días antes de la subasta en el Tribunal o en el domicilio del martillero en la calle Tucumán N° 893, Piso 3° "G", y serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del día anterior a la subasta. El comprador se hará cargo de la deuda por patentes impagas. Se adeuda por Patentes (fs. 118) al 9/4/2003 $ 3.935,95. El bien se exhibirá los días 16 y 17 de diciembre de 10 a 12 horas, en la Av. Alvarez Thomas N° 3152, Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 2/12 N° 37.377 v. 4/12/2003

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 12 del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Sec. 23 del Dr. Emilio Perea, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "F.A.V.R.O. FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINAS HURLINGHAM S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. 58.1972, que los martilleros Mariano Espina Rawson y Alberto Miguel Toschi rematarán el 12 de diciembre de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble de la fallida sito en la localidad y Partido de

Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, Circ. IV; Sección C; Manzana 6C; Parcela 1A; Planta Industrial ubicada en Av. Julio A. Roca N° 570 (Ruta Nac. N° 201) entre Los Arboles y Bernardi y calle Gral. Güemes: superficie de 11.057 m2; frente aprox. 125 mts. por aprox. 76 mts. sobre laterales, con restricción por servidumbre de electroducto de 4,45 x 12,15 mts. Consta de sala de guardia, patio de maniobras, depósitos en planta baja y planta alta, sala para máquinas y espacios para áreas administrativa y de servicios. En estado de abandono y deterioro general. Base $ 487.500. El adquirente tendrá a su cargo y costo los trabajos de saneamiento del pasivo ambiental, de sustancias tóxicas y peligrosas informadas a fs. 1768/1818, expte. administrativo N° 2415-7537/98 de la Sec. de Policía Ambiental de la Pcia. de Bs. As. bajo supervisión de dicho organismo, debiendo llevar a cabo tareas descriptas a fs. 1815/1816 de la presente causa, según Ley 11.720 y Decreto Reglam. N° 806/97. Desocupado. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Sellado de ley. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, bajo apercib. del art. 580 del Cód. Procesal. Acreedores por tasas, contribuciones, expensas deberán verificar sus créditos anteriores a la quiebra, las deudas posteriores gozan de privilegio del art. 240 LQ. Exhibe días 9, 10 y 11 de diciembre de 13:30 a 16 hs.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 27/11 N° 37.058 v. 3/12/2003

Frigorífico instalado en Olivos, Pcia. de Buenos Aires. Desocupado. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Sec. N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja de la Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "EXPOCARNE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmuebles", que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y (15) 5158-0520) subastará el día 19 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. en la calle Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Roque Sáenz Peña 1527/29, entre las calles Juan de Garay y Av. Maipú, Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I; Sec. C; Manz. 13; Parc. 12-a; Pda. 56.107; Matr. 22.374, dominio 103.811 desocupado, y que consta de sector de ventas y sector de depósito y fraccionamiento en planta baja, cámaras frigoríficas y elementos de elaboración en entrepiso. Desde ese lugar se accede a varios desniveles donde se encuentran vestuarios y baños de personal y las oficinas. En 1° piso, sala de control de maquinarias, y en la terraza torres de enfriamiento. Bienes muebles que se encuentran en la planta baja: heladera exhibidora, cajas registradoras, balanzas digitales, cámaras frigoríficas con puertas de acero, sierras circulares, picadoras de carne, aparejos eléctricos para colgar medias reses, carros de aluminio, canastos plásticos, mesas de corte, ganchera circular para medias reses. En las oficinas: escritorios, sillas, computadoras, fotocopiadoras y ficheros. Azulejado hasta el techo en los lugares de manipulación de la carne. Superficie del lote: 281,51 con una superficie cubierta aproximada de 1000 m2. Su estado de conservación es bueno, y su antigüedad es de 15 años aproximadamente. Días de visita: 15 y 16 de diciembre 2003, de 10:00 hs. a 12:00 hs. Base en block: $ 210.000 al contado. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin intimación. Comisión 3% sobre el 90% del precio, con más 10% sobre el 10% restante del precio. Salón: 0,25% en efectivo. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de la escritura, el sellado del boleto (1%) y el impuesto a la venta de inmuebles del art. 7 Ley 23.905 (1,5%). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión ni cesión del boleto. Se aceptan posturas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas por el Actuario en presencia del martillero y de los interesados a las 12:00 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 27/11 N° 37.046 v. 3/12/2003

N° 13

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital, comunica por dos días en el juicio: "D. R. ONETO S.A. s/Quiebra, s/Concurso Especial (por CARRIER S.A.)", Expte. N° 85.073, que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el lunes 22 de diciembre de 2003 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Deán Funes 1248/50, entre Av. San Juan y Cochabamba, de esta ciudad, propiedad de la fallida. Matrícula FR 8-5181, Nom. Catastral: Circ.: 8, Secc.: 30, Manz.: 82, Parcela: 26. Cuyas medidas de terreno son 9,09m. en su frente y por 43,30m. de fondo. Se trata de una propiedad de P.B. y P. Alta constituida en hormigón armado con entrada de vehículos y de oficina, con sectores de depósitos, ventas, oficinas administrativas, gerenciales y de proyecto. Baños y vestuarios. Office. Todo en buen estado de conservación, salvo detalles de falta de mantenimiento. Cuenta con aire acondicionado central instalado. Desocupado. Venta al contado, Ad Corpus y al mejor postor, en dinero efectivo. Base $ 284.300. Seña: 30%, Comisión 3%. Arancel de la Oficina de Subastas 0,25%. Prohibida la adquisición en comisión, y la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. Solamente a partir de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo, los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. Asimismo, a continuación se subastarán los bienes muebles de la fallida, conforme loteo y catálogos disponibles, tales como muebles de oficina, estanterías metálicas, bancos de trabajo, algunos repuestos de aire acondicionado, tableros de dibujo, etc. Venta en forma singular, sin base al contado, I.V.A.: 21%, Arancel: 0,25%, Comisión: 10%. Los interesados deberán acreditar su condición ante el IVA. Entrega inmediata, contra el pago del saldo de precio. Habiendo sido exhibidos adecuadamente no se aceptarán reclamos sobre su estado, cantidad, denominación y características. Visitas: Viernes 12 y lunes 15 de diciembre de 15 a 17 hs. Publíquese con carácter de urgente, por 5 días en el Boletín Oficial, 2 días en La Nación y 1 día en Clarín.

Buenos Aires, noviembre 27 de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 2/12 N° 37.513 v. 3/12/2003

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 160, comunica por 3 días en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ORTEGA, SANDRA VERONICA y Otro s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo A. Espósito, CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 11 de diciembre de 2003 a las 09:05 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital un automotor Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI, 3 P., 1999, motor Chevrolet N° JC5013021, chasis Chevrolet N° 9BGSE08NXWC673380, Dominio CRS-252, inscripto a nombre de la demandada. Deudas por patentes impagas $ 2.942,03 al día 12-11-2003. El comprador adquirirá el bien libre de deudas y otros conceptos que lo graven. Base $ 6.545,74 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores, a la media hora saldrá sin base. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Este deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y deberá indicar en autos dentro del tercer día de efectuado el remate el nombre de su eventual comitente. El bien será exhibido los días 9 y 10/11/03, de 14 a 16 hs. en Homero 1327, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Marina Gentiluomo, secretaria.

e. 1/12 N° 37.255 v. 3/12/2003

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por cinco días en el juicio "LOMBARDI ANGELINA sobre Quiebra sobre Incidente de Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA Expte. 40620", que la martillera Magdalena López Malbrán, rematará el día viernes 19 de diciembre de 2003 a las 9.20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle Bolívar 1371 entre las calles de Pringles y Av. Constitución, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 4881. Designado con el número 12 de la manzana "A" Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. "E", Manz. 547, Parc. 14, Partida 45.234. Se trata de una propiedad donde está ubicada una fábrica de indumentaria en una zona residencia que consta de tres plantas, en su Planta Baja salón de ventas, oficinas y sanitarios, en planta alta sector de oficinas gerenciales con baños y amplio sector de producción con escalera interior a la 2° planta donde existe un pequeño sector para producción en desuso. Base $ 200.000. Al contado. Mejor postor. Ad Corpus. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Oficina de Subastas 0,25% (Acordada 24/00 CSJN). En el estado de ocupación que surge de autos. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuara la oferta. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del Art. 584 CPCC y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura. Antecedente Dominial N° 14434/49 y D.H. N° 31023/84 su caso por el Escribano que otorgue en su caso la escritura de protocolización de las actuaciones, en el supuesto de formalizarse mediante testimonio la sindicatura deberá liquidar el importe correspondiente y depositar en autos por el comprador antes de la expedición de dicho instrumento. Asimismo, hágase saber que los gastos que ocasionare la transferencia de dominio del bien a rematar, serán a cargo del comprador en forma exclusiva. Fijase el día 18 de diciembre a las 12 hs. el plazo para recibir las ofertas bajo sobre las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. La propiedad será exhibida los días 11 y 12 de diciembre con horario de 15 a 17. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003. Sec. G Manz. 368 Parc. 10c

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 27/11 N° 37.068 v. 3/12/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° Cap. Fed. comunica por tres días en autos "FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA C.I.I.S.A. s/Quiebra", Expte. 32.181, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT. 20-10134077-6) rematará el día 11 de diciembre de 2003 a las 12,20 horas en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Los siguientes Inmuebles: Pcia. de Mendoza: 1) Bodega, en Distrito Las Catitas, Depto. Santa Rosa, Pcia. de Mendoza, Inscrip. en el Regist. de la Propiedad de la Pcia. al N° 6523, Fs. 165, Tomo 15, Sta. Rosa. Superficie aprox. 3 hectáreas. Se ubica sobre Ruta Pcial. 50, altura aprox. Km. 986 y acceso a Las Catitas al cual también se ingresa por Ruta Nac. 7. La bodega posee una capacidad de 5.900.000. litros de almacenamiento; en exterior 6 tanques de hormigón con distintas capacidades al igual que las piletas subterráneas y en planta baja. En el sector fraccionamiento, toneles y cubas de roble, con rampas de carga en cada portón. Contiguo lavado de envases, lagares y ambiente que fue sala de máquinas, compresores y tableros eléctricos. En exterior perforación suministro de agua, galpón de depósito y tanque australiano de material. Oficina con ambiente de entrada, báscula capacidad 30.000 kgrs., laboratorio, oficina y baño. Sobre el frente dos viviendas de material, una ocupada por Sra. Viviana Montenegro, con su cónyuge y tres hijos, como ex empleada de la fallida, sin abonar locación alguna; posee living comedor, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero, garage y galería. La otra vivienda, conforme manifestó la Sra. V. Montenegro, la ocupa el Sr. Oscar Canilla —ausente en ese momento— sin tampoco abonar canon locativo y posee living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. En general la Bodega en normal estado de conservación. Base: $ 100.000. 2) Finca: en Distrito Las Catitas, Depto. Santa Rosa, Pcia. de Mendoza, Inscrip. en el Reg. Prop. Pcial. al N° 5177; Fs. 310, Tomo 26, Sta. Rosa. Nom. Cat. 11-99-00-0400/410.620, 450.610 y 480.650 respectivamente. Se trata de una fracción de terreno dividida en tres por la Ruta Nac. 7 y el acceso a la localidad citada. Superficie total s/Mensura 33 ha 9.803,78 m2, y s/título 34 ha 1.976,36m2. Se encuentran libre de mejoras y desocupadas. Con derechos de riego. En la zona agua corriente, gas natural, luz eléctrica, alumbrado, público, trifásica y pavimento. Base $ 50.000. Pcia. de Río Negro: 1) Un lote de terreno, ubicado en la Sección Chacras, localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro. Está compuesto por la finca N° 9142. Insc. en el Tomo 463, Fs. 216, Depto. Gral., Roca, Pcia. de Río Negro, Secc. H, Chacra 8, Parc. 3, DC. 2, Circuns. I. Superficie 7 ha 02 a 40 ca. Y Finca N° 7398, Insc. en el Tomo 463, F. 214, Depto. Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, Secc. H, Chacra 8, Parc. 4, DC. 2, Circuns. I. Superficie, 2 ha. 88 a 78 ca. Total para la Fracción: 9 hs. 90 a 82 ca. Para llegar a la fracción, por Ruta Nac. 151, y en Km. 11,700 aprox. tomar diagonal a la derecha, unos 50mts. del predio de la Universidad del Comahue, aprox. 1.000mts. hasta la fracción. El Sr. José Alejandro Chirino manifestó ser capataz de Citrícola Amadeo S.A., que es quien tiene la plantación de perales en un 60% de la Parcela 3. El resto de la fracción limpia y dividida por dos alamedas. Cuenta con desagües y acequías, riego por río. La Parcela 4, desocupada y sin explotación alguna. Base $ 26.000. Condiciones: Con las bases señaladas en cada caso, "ad-corpus", al contado y mejor postor, Seña 30%, Comis. 3%. Sellado vigente en cada Provincia. Arancel 0,25%, Acord. 10/99, C.S.J.N., en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley, la providencia que aprueba el remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas así: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el Síndico. b) Los devengados a partir de la quiebra, serán soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los informes del Síndico y c) Los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último. Planos, planchetas y fotos, obran en autos. Fíjase el día 10/12/03 hasta las 12,00 horas, el plazo para recibir ofertas bajo sobre, las que serán abiertas el mismo día a las 12,30 hs. Los compradores deberán constituir domicilio legal en Capital Federal (art. 133 CPCC). Exhibición: Pcia. de Río Negro, libre y Pcia. de Mendoza días 4, 5 y 6 de diciembre de 2003 de 9,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/12 N° 434.015 v. 4/12/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaria N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal comunica por tres días en el diario Boletín Oficial y un día en el diario La Nación, en los autos "CASTRO ELISA ESTELA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Exp. N° 38.752, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 15 de diciembre de 2003, a las 08:20 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor, en dinero en efectivo y en el acto de subasta, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Defensa 2799, Unidad Funcional N° 1, esquina Zeballos, del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral según informe de dominio: Circunscripción: II; Sección: C (según sector de tasas inmobiliarias y rentas la sección se identifica como E); Manzana: 84 b; Quinta: 84; Parcela: 15; Unidad Funcional N° 1; Matrícula: 34.386/1. Polígono 00-01. Superficie total del polígono y unidad funcional según certificado de dominio 110m2. Se trata de una casa con las siguientes comodidades: una cocina, un living-comedor, dos dormitorios, un baño con ducha, un pequeño galpón, en el sector lateral de la casa (pasillo) y un pequeño patio en el sector de adelante, es de material con techos de losa en un sector y chapa en otro, todo lo descripto se encuentra en normal estado de uso y conservación, se encuentra sobre calle de asfalto, con servicios de gas, sin agua corriente ni cloacas. Con respecto al estado de ocupación, se encuentra ocupada por la Sra. Elisa Estela Castro, una hija mayor y un nieto menor, en carácter de propietaria. Se exhibe los días 11 y 12 de diciembre de 2003, de 09:00 a 10:30 horas. Base fs. 224 $ 3.000. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada N° 24/00 de la CSJN 0,25% y Sellado de Ley 1%; al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate, el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respeto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 C. Pr. Deuda informada en autos: Fs. 40 Areas, Tasas Inmobiliarias $ 2.735,81 más

$ 338,69 (al 04/01/00); Fs. 47. Rentas $ 1.336,99 (al 31/03/00); Fs. 77 Municipalidad de Tigre se hace saber que por resolución fs. 71/75 de fecha 21/03/01, el único acreedor verificado a la fecha con privilegio especial es la Municipalidad de Tigre por la suma de $ 2.466,98. Serán admitidas ofertas bajo sobre de acuerdo al Art. 570 de CPCC y 104 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 2/12 N° 433.636 v. 4/12/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, Secretaría N° 44, sito en M. T. de Alvear 1840 - 3° piso - Capital, comunica por cinco días en autos "FERIOL S.A. s/Quiebra (CUIT 33-53618948-9) (Expte. N° 034.517)" que el martillero Miguel de Elizalde (CUIT 20-04372458-5) (Tel. 4811-4941) rematará el martes 16 de diciembre de 2003 a las 8:40 hs., en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, el local ubicado en esta Capital calle Venezuela 565/7. Unidad 1 Planta Baja y Planta Sótano, entre Perú y Bolívar. Nom. Cat.: C. 13. Sec. 2. Mza. 31. Pa. 12. Mat.: 13-425/1. Sup. Total: 1159 m2 03. Porcentual 51,56% y los bienes muebles nuevos inventariados que se detallan en el catálogo en 224 lotes con y sin base. En edificio de planta baja y tres pisos altos, amplio local al frente con dos vidrieras s/calle Venezuela de 5,50 c/u y también con acceso por pasillo del edificio. Local libre y al fondo 3 oficinas, sanitarios, dependencias y patio. Entrepiso para oficinas y salón para empleados. Amplio sótano de toda la superficie del local. Desocupado. Base $ 173.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% para el inmueble y 10% para los bienes muebles. IVA 21% s/bienes muebles. Arancel 0,25%. Bienes muebles: Con y sin base: Comprenden herramientas y accesorios máquinas de afilar, amoladoras, cabezales, mesa de ajuste, plato para torno, morzas, accesorios para tornos, aparejos, cantidad de fresas, calisuares, miles de mechas, cojinetes, marcadores, calibres, herramientas de corte, cajas de madera con prismas, maletines conteniendo boquillas y cono para fresadoras, taladros, herramientas neumáticas, alicates, niveles, cepillos para amoladoras, piedras, caladoras, llaves, hojas sierra, limas, números y letras para grabar metales, cintas métricas, candados, equipo hidráulico para levantar motores, palas de mano, estantería de madera de 23 mts con cajones y escaleras, báscula, muebles de oficina, computadoras, fax, calculadoras, armarios, mostradores, góndolas, etc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta las 12 hs. del día anterior al de la subasta. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano, serán a cargo del comprador. A este sólo le serán exigibles los impuestos y tasas devengadas con posterioridad a que tome posesión. Exhibición el miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de diciembre de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 2/12 N° 433.676 v. 9/12/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 24, Secretaría n° 48 , sito en Marcelo T. de Alvear n° 1840 Planta Baja de esta Ciudad, comunica por cinco días, en autos "MORWIN S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" expte. n° 39163, que los martilleros Rosa Alicia Ciuffarella y Cesar Martín Estevarena, rematarán el día 22 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas, comenzando la misma puntualmente, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, Ad Corpus desocupados los siguientes inmuebles ubicados en Villa Ballester —Partido de San Martín— Pcia. de Buenos Aires con todo lo en ellos construido edificado y adherido al suelo: 1) inmueble en calle Libertad (hoy calle 49 n° 6318) n° 1136/51 y n° 1130 y con entrada también por la calle República n° 6255 y n° 6229 (conformado por ocho lotes de terreno nros. 15, 16, 17, 27 y 28 de la Mz. 44 Parcela 6a; y lote 32 de la Mz. 44 Parcela 25; y lotes 18 y 19 de la Mz. 44 Parcela 9a; Base: $ 200.000. 2) Inmueble sobre la esquina de Libertad y Avellaneda conformado por lotes 6 y 7 baldío en parte y con unas construcciones en mal estado, identificado catastralmente como Circ. II Sección H Mz. 36 parcelas 12 y 13a; Base: $ 60.000. 3) inmueble en calle Libertad n° 1263 (hoy 49 n° 6537) conformado por lotes 13 y 14 identificado catastralmente como Cic. II Sección H Mz. 34 Parcela 13a. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 de la C.S.J.N.: 0,25%. Sellado de Ley 1%. Mayores datos sobre medidas y catastro parcelario en expediente. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 del CPC.). Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación de sus acreencias por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago en autos de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo de los mismos las devengadas a partir de la posesión. Queda prohibida la compra en comisión, así también como la ulterior cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. A continuación se subastará sin base al contado y mejor postor, la marca de comercio "Hexagon" clase 4 y clase 6 internacional cuyos demás datos obran agregados a fs. 1034/1062 de los presentes actuados. Comisión 10%. Sellado C.S.J.N.: 0,25%. Exhibición: Los días 15-16-17-18 y 19 de diciembre de 2003 de 15 a 17 horas. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10.00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 2/12 N° 37.382 v. 9/12/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 1°, Capital, hace saber por tres días en autos "REINA MIGUEL ANGEL s/Quiebra (por JULISOL S.A.)", expte. N° 31.016, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, 3° piso "A", tel. 4322-8245, rematará el departamento ubicado en esta Capital calle Gral. José G. de Artigas 368, 1er. Piso B, U.F. n° 5, que consta de: living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño, lavadero, cuarto y baño de servicio. Sup. Cub. 70m, 68, semicub. 1m 60. Total: 72m.28. Porc. 3.34%, ocupado por demandado, su señora y 3 hijos menores. Base $ 35.000 al contado y mejor postor. El miércoles 17 de diciembre de 2003 a las 8 hs. en punto en el Salón de Subastas de la C.S.J.N., J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: miércoles 10 y jueves 11 de diciembre de 15 a 16 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Respecto de las deudas se seguirá el siguiente criterio: anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquiriente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados, y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Deudas: Gob. de la ciudad al 6/11/01, $ 508.42; expensas al 31/8/01 $ 1276.26; A.A. al 8/6/02 $ 373.20. El boleto de compra-venta se firmará a nombre de quien haga la última oferta. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0.25%. Estas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 2/12 N° 433.673 v. 4/12/2003

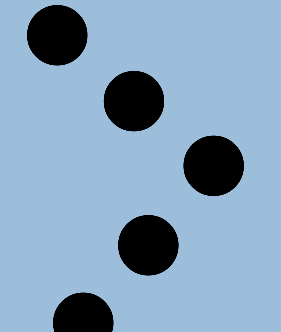
Juzgado Nacional de Pra. Instancia Comercial Nro. 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52 a mi cargo (Av. Callao 635 Piso 1 Capital Federal), comunica por tres días, en autos caratulados "NORTES ARGENTINA S.A. s/Quiebra (CUIT 30-50231340-8)" Expte. 13.467 que los martilleros Marcos H. Baranoff (011-4951-5255 y 011-15-4445-7591, CUIT 20-10859705-5) y Osvaldo Posada Aznar (011-4632-4967 y 011-15-4410-1969, CUIT 23-04386199-9), rematarán al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, el día viernes 12 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. (en punto) en el Salón de calle Pte. J. D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble sito en calle Alberdi Nro. 665 Depto. General Güemes 0, Pcia. de Salta. Nom. Cat.: Sec A, Manz 11, Parc. 1era. Lote B, Matríc. 3191 Plano 380, entre calles: Norte: Fray R. Gobelli. Sud: Fracc. "A". Este: Av. Leandro N. Alem. Oeste: Juan B. Alberdi. Superf. s/mensura: 6.305,91 m2. Superf. s/título: 6.350,91 m2. Según constatac. a fs. 592/96, sito a 2 cuadras de Plaza Central, a 4 de Ruta Prov. 34, a 3 de Terminal de Omnibus y a 2 del Ferrocarril Carguero. La Ciudad de Gral. Güemes está ubicada a 58 Km. de la Ciudad de Salta por Ruta Prov. 34, a 65 Km. del Aeropuerto de Salta, El Aybal, por Ruta Prov. 51 y luego por la Ruta 34, a 70 Km. de San Salvador de Jujuy, a 34 Km. del Aerop. Internac. Cadillal, sobre Ciudad Perico de Jujuy. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Consta de 3 galpones. El 1ero., superf. aprox. de 360 m2 (30m X 12m), cubierto. El 2do., superf. de 320 m2 (20m X 16 m) aprox, descubierto y seguido, posee lavadero de autos con fosa, en estado de abandono. El 3ero., superf. de 1.575 m2 (63m X 25 m) aprox., cubierto. Posee 6 pequeños baños y habitación tipo oficina. Todos los galpones tienen pisos de cemento rústico. Superf. cubierta (2 galpones) de 1935 m2, descubierta (1 galpón) de 320 m2. Total, 2255 m2, aprox. Superf. de 4050,91 m2 aprox, es terreno baldío. Posee servicios de agua, cloacas, luz, cañerías y/o instalación de gas, sin medidor, pavimento sobre frente calle Alberdi, ídem al fondo sobre Alem y sobre Sarmiento. Sin pavimento sobre Gobelli. La propiedad se encuentra ocupada según consta a fs. 592/96 y tiene ordenado lanzamiento. Base: $ 49.454,25. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 1,2%. Arancel CSJN: 0,25%. Deudas sujetas a verificación o a su reconocimiento como gastos de justicia, en su caso. Inf. Municip. Imp. Inmob. $ 206,02 y Tasa Limpieza: $ 618,92 al 24-9-97 (fs. 781 y 785). Aguas de Salta: $ 14.041,18 al 4-8-98 (fs. 1017/25). Dirección Energía Eléctrica EDESA: $ 216,25 al 5-7-99 (fs. 1302) y $ 147,46 al 22-7-99 (fs. 1303). Direc. Rentas Salta: Sin deuda Imp. Inmob hasta 1986 s/Inf. del 4-8-98 (fs. 1026/29). Las cargas anteriores a la toma de posesión serán atendidas en el juicio concursal en la medida que corresponda, quedando las posteriores a cargo del adquirente; sin perjuicio de los eventuales planteos que pudieren dirigirse contra el adjudicatario. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Saldo de Precio: El comprador deberá depositarlo dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 CPCC. Deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el 10-12-03, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reg. de Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Síndico Dr. Podhorzer (CUIT 20-10266094-4). Exhibición: Libremente.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 1/12 N° 433.547 v. 3/12/2003

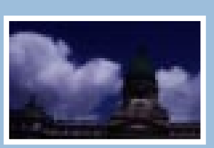
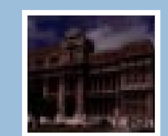
JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica, de esta Ciudad que en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/POLYBOL S.A. s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 38.536 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 06 de diciembre de 2003 a las 11:00 hs. en calle Italia 648 de esta Ciudad, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 5-a del Barrio Presidente Ortiz de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Pcia. del Chubut. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio: El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Estado de ocupación. El inmueble consta de una construcción tipo fábrica y otras dependencias con patio para estacionamiento, con frente a la calle José Ingenieros N° 600/700 entre las calles Ricardo Guirardes y Gabriela Mistral del Barrio Presidente Ortiz de esta ciudad. El referido inmueble se encuentra en estado de abandono en lo que respecta a la parte de la fábrica no constando existencia de ocupación. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia del 29 de julio de 2003 registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto de Impuesto Inmobiliario Períodos 02/02 a 07/03 por $ 783,19 Tasa Higiene Urbana períodos 02/02 a 07/03 por $ 1.116,60 Pavimento Intertrabado básico $ 8.233,65 plan 48 cuotas adeuda cuotas 01 a 25 por $ 6.909,35. En cobros Judiciales registra deuda en B.D. 01-11913 Inmobiliario Períodos 03/98 a 01/02 por $ 3.318,20 y B.D. 06-11913 Tasa Higiene Urbana períodos 09/08 a 01/02 por $ 3.854,08 (21-07-03). Se hace saber que no procederá la compra en comisión (Art. 75 de la ley 24.411 y art. 3936 del Código Civil). Conforme las previsiones del art. 570 del ritual, se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario (Art. 598 del C.P.C.C.). Informes calle Italia 648 domicilio del martillero actuante Te. 155095813.

Comodoro Rivadavia, 3 de noviembre de 2003.
Luis F. Deluca, secretario federal.
e. 2/12 N° 433.358 v. 3/12/2003



la información oficial, obligatoria y de rápido acceso

El Diario en Internet:



Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

Tercera Sección:

Contrataciones.



www.boletinoficial.gov.ar